

J. ZVRITA

CUADERNOS DE HISTORIA

25-26



Institución «Fernando el Católico» de la Excma. Diputación Provincial
Zaragoza

JERONIMO ZURITA

Cuadernos de Historia

25 - 26



Institución «Fernando el Católico» (C. S. I. C.)
de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

CUADERNOS DE HISTORIA «JERÓNIMO ZURITA»
no se identifica con las opiniones o juicios
que los autores exponen en uso de la libertad
intelectual que cordialmente se les brinda.

Este volumen de CUADERNOS DE HISTORIA
«JERÓNIMO ZURITA» constituye la publicación
número 605 de la Institución «Fernando el
Católico».

Depósito Legal: Z. 441 - 1962

IMPRESO EN ESPAÑA

SAN FRANCISCO, S. A. Española de Artes Gráficas. Cervantes, 36-38. ZARAGOZA-6

INDICE GENERAL

E STUDIOS	7-116
JESUS LALINDE ABADIA. Las libertades aragonesas. Pp. 7-36.	
ANGEL CANELLAS LOPEZ. Perfiles de la economía medieval aragonesa. Pp. 37-54.	
VICENTE BIELZA DE ORY. La demografía de la comunidad de Calatayud en el siglo XVII. Pp. 55-83.	
RICARDO HORNO LIRIA. Un siglo de periodismo médico en Aragón (1850-1950). Pp. 85-116.	
NOTAS	119 - 184
JOSE TRENCHS ODENA. La diócesis de Zaragoza y la peste de 1348. Pp. 119-140.	
JOSE MANUEL CUENCA TORIBIO. Fuentes periodísticas para el estudio de la Guerra de la Independencia. Pp. 141-175.	
ANTONIO LARREA. El moderno concepto de crimen de guerra y la Guerra de la Independencia de España. Pp. 177-184.	
TESIS	187 - 312
MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ CUERVO. Barbastro en el decenio 1700-1710 según la documentación de su Archivo Municipal. Pp. 187-312.	
INDICE GENERAL	313

LAS LIBERTADES ARAGONESAS *

por
JESUS LALINDE ABADIA

1. LA JUSTIFICACIÓN DEL REPLANTEAMIENTO DE UN TEMA CLÁSICO

CUANDO se replantea un tema clásico, como es el de las libertades aragonesas, y, además, se tiene el atrevimiento de hacerlo en su misma cuna, como es Zaragoza, se precisa de una previa justificación.

La justificación descansa en que, aunque, finalmente, se utilice para clausurar las actividades de la Institución «Fernando el Católico» durante el curso 1971-72, en principio se proyectaba para abrir un ciclo de conferencias sobre derecho público aragonés, en cuyo caso era obvia la atención al tema que despierta mayores resonancias históricas. Con razón o sin ella, la celebridad de Aragón dentro de España se debe a su danza y canto popular típico, al carácter de sus habitantes y al espíritu de independencia, cristalizado en las «libertades y fueros».

Se justificaría la omisión solamente en el supuesto de que las libertades aragonesas y su gestación fueran suficientemente conocidas por el público medio. Sin embargo, creo que si en la actualidad se practicara una encuesta entre el hombre de la calle preguntado cuántas y cuáles son las libertades aragonesas, no sería muy alto el tanto por ciento de respuestas, no ya acertadas, sino, simplemente, aceptables. La propia población estudiantil, excepción hecha de los que cursan estudios históricos, desconoce el tema.

* Conferencia pronunciada el día 30 de mayo de 1972 en la sesión de clausura del curso 1971-72 en la Institución «Fernando el Católico».

Y, sin embargo, nos encontramos en un momento de cierto rebrote del regionalismo en Europa, que en España tiene sus reflejos a través, como casi siempre, de Cataluña y el País Vasco. En Aragón se observa cierta inquietud de este carácter en algunos medios estudiantiles que, unas veces, hablan de libertades aragonesas como aspiración, aunque sin conocerlas, y otras, inquietan tímidamente sobre las mismas, para saber si pueden adoptarlas como bandera ideológica.

Todo esto creo que justifica el replanteamiento del tema clásico. No se trata de hacerlo sobre «bases nuevas» con arreglo al tópico, puesto que alcanzar la novedad es algo reservado a muy pocos espíritus, sino de sintetizarlo para contribuir a su divulgación, rechazando, en la medida de lo posible, todos los prejuicios, especialmente los del patriotismo chico o grande, positivo o negativo.

2. LA IMPORTANCIA DEL RECIENTE LIBRO DE RALPH A. GIESEY

Antes de pasar a la exposición de la conferencia, creo de justicia destacar un libro que aún podemos calificar de reciente, apareció en 1968, y que es del profesor norteamericano de Iowa, Ralph A. Giesey. La aportación española al tema es muy importante y, dentro de ella, la aragonesa, de la que a título de ejemplo podríamos evocar el nombre de Giménez Soler, pero la del citado hispanista tiene la ventaja de ofrecernos una visión total de la evolución de algunas, las más transcendentales, de las libertades aragonesas, plasmada en un legendario juramento a través del cual los aragoneses se declaran individualmente tanto como el rey y colectivamente superiores, para terminar condicionando su obediencia a un respeto a sus fueros y libertades, «y si no, no».

El referido libro que, escrito en inglés, no ha sido traducido y es posible que no lo sea en el futuro, no puede llegar a la gran masa de lectores aragoneses y españoles. Sólo el dar a conocer su contenido justificaría esta conferencia, aunque ésta no pretenda ser ni tanto ni tan poco. No voy a dar cuenta de todo el libro de Giesey, del que algunas partes sólo interesarán a un público muy especializado, ni quiero limitarme tampoco a los aspectos de los que se ha cuidado el profesor norteamericano, en cuanto que con ello no satisfaría la curiosidad del que aspira a tener una idea, aunque sumaria, de todas las libertades aragonesas.

I

LA EVOLUCION HISTORICA

3. LA TRANSCENDENTE INCIDENCIA DEL FACTOR IDEOLÓGICO
SOBRE EL FACTOR POLÍTICO

La evolución histórica de las libertades aragonesas es una muestra de la trascendental incidencia que puede producirse sobre el factor político por parte del factor ideológico. Caracterizándose el hombre por su naturaleza de ser pensante o de ser imaginativo, el fruto de su intelección forma parte de la vida misma e incide notoriamente sobre ella. Las libertades aragonesas nacen como consecuencia de situaciones políticas, es decir, de conflictos de intereses en la lucha por la consecución del poder y la apropiación de los recursos económicos. Estos conflictos se producen entre un estamento, como el de la nobleza, y el rey; entre todos los estamentos o reino y el rey; o, entre el reino y otros reinos de la misma Corona, como Cataluña, o de Corona distinta, como Castilla.

Sin embargo, producidas estas situaciones conflictivas su desarrollo no queda señalado por los factores puramente físicos, sino por los productos del pensamiento. Es cierto que éste se deriva de las situaciones políticas, sin las que no aparecería, pero una vez nacido, es él el que a su vez influye decisivamente y a través de un proceso secular, en los propios acontecimientos. La pérdida de una batalla, como la de Epila; la de una guerra, como la de Sucesión; la debilidad del carácter de un monarca, como Alfonso III, o el vigor de otros, como Pedro IV o Felipe II, son factores primarios, pero no suficientes, de manera que su influjo es debilitado y, a veces, hasta frenado por la labor, casi desapercibida, pero eficaz en su tenacidad, de los historiadores y los juristas, los cuales a través de sus relatos y sus alegaciones consiguen crear un estado de opinión y una atmósfera favorable al logro de sus intenciones.

4. EL ORIGEN HISTÓRICO DE LAS LIBERTADES ARAGONESAS
EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XIII

Aunque, lógicamente, reivindicaciones y hasta consecuciones en el campo de la libertad, puedan ser detectadas desde los orígenes más remotos del condado y reino de Aragón, las que por su entidad y significación pueden llamarse «libertades aragonesas» no tienen su arranque sino en la segunda mitad, casi en el último cuarto, del siglo XIII. Hasta entonces, la Reconquista no ha permitido casi la introspección y la organización interna no ha estado a la altura de la actuación exterior, en la que se han registrado hechos tan importantes, como la infeudación a la Santa Sede en el siglo XI o la coordinación política con Cataluña en el siglo XII.

Poco antes de alcanzarse la mitad de la decimotercera centuria, es cuando el reino consigue con Jaime I una colección legal territorial, como es la conocida con el nombre de «Fueros de Aragón», aprobada en las cortes de Huesca de 1247, y con ello un ordenamiento normativo que le fortalece como «nación». Como gran parte de las colecciones legales hispánicas, incluida la recopilación visigoda del «Liber iudiciorum», está pensada para resolver las cuestiones litigiosas entre los particulares, pero ya representa el posible objeto de una libertad, como es la del respeto al ordenamiento instituido, independientemente de si es o no beneficioso para la comunidad que se lo ha otorgado.

Como sucede con casi todas las colecciones legales, su contenido interesa más a los grupos sociales que están en condiciones de realizar operaciones jurídicas de importancia, como donar, vender, testar, prestar, compartir bienes en el matrimonio, etc., por lo que el papel de defensores de los fueros va a ser asumido en principio por los ricos hombres e infanzones aragoneses, y sólo después lo será por otros grupos sociales inferiores, como los hombres de ciudades y villas, en cuanto ellos puedan participar en la indicada vida jurídica.

El año 1265 puede considerarse como el primer hito de las libertades aragonesas. La nobleza no tiene oportunidad de apropiación de nuevas tierras, sino en territorios ultramarinos, en tanto que es solicitada para realizar sacrificios económicos con destino a las guerras del rey en ayuda de su hija, Doña Violante de Castilla, y de su yerno Alfonso «El Sabio» Las consecuencias de esta si-

Las libertades aragonesas

tuación, que se deducirán en las cortes de Ejea del citado año, serán las primeras libertades aragonesas:

a) El aseguramiento de la distribución de tierras entre los nobles.

b) La exclusión de funcionarios fiscales judíos, que pondrían en peligro las haciendas señoriales en provecho del rey.

c) La elevación de un juez ordinario real a la condición de juez intermedio entre el rey y los nobles, o entre los nobles entre sí.

d) La adscripción de esta función a un grupo social, como el de los caballeros, que, perteneciendo a las clases nobiliarias por su inferior condición dentro de ellas no pudiera ponerlas en peligro con un desmedido poder.

e) La resistencia al estanco de la sal.

Estas libertades se amplian y alcanzan su mejor expresión en 1283, cuando Pedro III necesita de la ayuda de sus reinos para la defensa frente a Francia y la expansión por Sicilia. Los catalanes le imponen condiciones, y de entonces data el privilegio de la ciudad de Barcelona conocido como el «*Recognoverunt proceres*», en tanto los aragoneses concretan sus exigencias en el llamado «*Privilegio general*». El *Privilegio general* consolida las libertades de 1265 y, además, introduce:

a) El concepto paccionado de la norma.

b) La periodificación de las cortes o asambleas del reino.

c) La exención de algunas imposiciones usadas en Cataluña.

d) La concepción moderada del poder real.

e) Un cierto número de garantías judiciales.

En conjunto, estas libertades son, fundamentalmente, las libertades de la nobleza, pero las ciudades y villas, sobre todo, algunas de ellas, comienzan a beneficiarse también. El monarca intenta hacer ver que se trata de una concesión, diciendo que se lo han pedido «humildemente», pero ni la propia cancillería puede disimular la imposición, en cuanto las cláusulas del *Privilegio* aparecen como enumerando las cosas de que habían sido «despojados» los componentes del reino.

La imposición sólo es posible en función de la fuerza, y la fuerza sólo es posible en función de la unión. Este nombre es el que toma la agrupación de ricos hombres, infanzones, caballeros, mesnaderos, etc., del reino, a la que se unen algunas ciudades y villas,

en especial, la de Zaragoza. Juramentados para la consecución de sus objetivos frente al poder real, el fruto o la «Unión» por antonomasia, deviene un órgano político, en cuanto es capaz de influir en las decisiones de naturaleza excepcional del poder público. Este órgano triunfa cuando no aparece institucionalizado, es decir, cuando no es permanente, regulado ni reconocido por el orden normativo, y no llegará a institucionalizarse, pues cuando lleve camino de pretenderlo, es cuando será derrotado y disuelto, lo que sucede a mediados del siglo siguiente.

El triunfo más resonante de la Unión es el conseguido en 1287, frente a Alfonso III, llamado «el Franco». Inquieta la Unión por la suerte de las libertades o privilegios alcanzados, impone al monarca dos más, los conocidos, precisamente, como «Privilegios de la Unión», en los que el Privilegio general queda desbordado y consagrado el radicalismo, no tanto en el aspecto material, como en el aspecto adjetivo. En efecto, en uno de ellos el aspecto material es el de limitar el poder real a no proceder contra los de la Unión, si no es por causa de muerte, lesión o prisión y sin que preceda sentencia del Justicia con el consejo o el consentimiento de la Corte o parte de ella, pero el aspecto adjetivo es el de que el rey entrega dieciséis castillos en rehenes, y los de la Unión se reservan el entregarlos a otro rey y elegir otro rey o señor si el anterior no cumple la cláusula indicada. Según el otro privilegio, el rey se compromete a juntar anualmente cortes en Zaragoza, eligiéndose y asignándose personas para que le aconsejen y le asistan en los negocios de Aragón, Valencia y Ribagorza.

Estas libertades quedan completadas con las relativas a la situación de los aragoneses en el reino de Valencia. No consiguen imponer su ordenación con carácter general tras la conquista, pero a través del Privilegio general rige para los que quieran adoptarlo, y en 1286 alcanzan teóricamente su primitiva aspiración, si bien Alfonso III no cumplirá su compromiso en este sentido.

El siglo XIII, pues, no ha podido concluir con mayor éxito para las libertades aragonesas. Si esta centuria puede ser calificada de fundamental en la historia española, por no hablar de la historia europea, en general, y basta recordar que señala el paso de la alta a la baja edad media, con más razón lo ha de ser en la historia aragonesa. Las libertades históricas aragonesas son las libertades del siglo XIII.

5. LA MODERACIÓN DE LAS LIBERTADES ARAGONESAS EN EL SIGLO XIV

La Unión ha llevado demasiado adelante sus pretensiones para que puedan ser cumplidas. Alfonso IV concede en 1300, facultades especiales jurisdiccionales a los señores que abandonen el fuero de Aragón para acogerse al de Valencia, con lo que el orden normativo aragonés queda relegado en el nuevo reino a un ordenamiento excepcional.

En el reino mismo de Aragón las libertades permanecen inalteradas en tanto no se pretenda el cumplimiento de los privilegios de la Unión. La participación decisiva del reino en la actividad normativa se confirma en 1301, y la periodicidad de las cortes o asambleas del reino en 1307, aunque de ser anuales pasen a bianuales por la preparación que exigían, y de reunirse exclusivamente en Zaragoza pasen a poder hacerlo en cualquier ciudad, villa o villario, con el fin de fomentar el desarrollo de las diversas poblaciones, el cual era llevado consigo por la afluencia de gentes.

Al expirar el primer cuarto del siglo XIV empieza a desarrollarse otra vez la inquietud por las libertades, que es calmada en principio por una aclaración al Privilegio general, que realiza Jaime II en 1325.

La inquietud crece, sin embargo, bajo el reinado de Pedro IV, quien en 1347 se ve obligado a jurar los Privilegios de la Unión. Esta medida extremada origina la fuerte reacción del poder real que, en guerra abierta, derrota a la Unión en la famosa batalla de Epila en 1348, y deroga sus Privilegios, pretendiendo, incluso, que desaparezca su memoria. Sin embargo, el siglo XIV no presencia sino una moderación de las libertades aragonesas, en cuanto el monarca se conforma con la anulación de los desorbitados privilegios de la Unión, en tanto confirma los restantes fueros y privilegios. La propia figura del Justicia no queda malparada en este siglo, y alguna de sus facultades queda reforzada en 1390. Debe tenerse presente que la elevación del Justicia a un juez intermedio ha constituido una reivindicación importante para la nobleza cuando ésta, legalmente, estaba sometida directamente al rey, pero que, posteriormente, casi ha devenido una reivindicación real, pues el Justicia nunca ha dejado de ser un oficial real, y su existencia ha privado de naturaleza legal al empleo de la fuerza por parte de la nobleza. La Unión ha dado origen al ensalzamiento del Justicia, pero el Justicia ha privado de razón de ser a la Unión.

6. LA ATRIBUCIÓN DE TITULARIDAD PRESCRIPTIVA A LAS LIBERTADES
ARAGONESAS POR LOS JURISTAS DE LOS SIGLOS XIV Y XV

Sin embargo, lo que a muchos siglos vista nos parece moderación en la actuación del rey, no lo pareció en su tiempo a las fuerzas políticas aragonesas, especialmente, como consecuencia de que la anulación de los Privilegios de la Unión por parte de Pedro IV fue acompañada de la prohibición de su recuerdo. Entran en escena los juristas, buscando la argumentación que permita en el futuro la salvación de las «libertades», y esa argumentación la buscan en el pasado.

El pasado se encuentra en las crónicas. En la primera crónica en lengua vernácula, que es el denominado «Cronicón Villarense» o «Liber Regum», de 1200 aproximadamente, tras muchas imprecisiones históricas, como la de situar a un «Aldebrando» como papa o «apostólico» de Roma en el momento en que los godos cruzaron el río Danubio en el siglo IV, se da cuenta extensamente de la invasión musulmana en España y de la retirada de los cristianos a las montañas que se extienden desde Asturias hasta Sobrarbe, siendo D. Pelayo el primer rey de Asturias. En Navarra, donde el temor del reino es muy fuerte ante su dependencia de dinastías extranjeras circula desde el siglo XIII una versión historiográfica, en conexión con el Cronicón Villarense en cuanto coincide con él en la narración de la invasión musulmana y en la alusión al «apostólico», aquí llamado «Aldebaro», pero que contiene elementos nuevos, de gran transcendencia, como son, entre otros:

a) Más de trescientos caballeros que se refugian en las montañas de Ainsa y de Sobrarbe tienen disensiones sobre la distribución del botín y para resolverlas envían embajadas a Roma, Lombardía y Francia.

b) Como consecuencia de los consejos que les dan proceden a redactar leyes antes de elegir reyes.

c) Eligen rey a Don Pelayo, del linaje de los godos.

La versión navarra, obra, quizá, más de juristas que de historiadores, se inserta por el particular que recopila los fueros de Tudela en el siglo XIII, el siglo de las libertades navarras como de las libertades aragonesas, aprovechando que, tanto en esa ver-

sión, como en los propios fueros de Tudela, que arrancan del siglo XII, se alude a Sobrarbe. Los primitivos fueros de Sobrarbe, unos cuantos privilegios nobiliarios procedentes, probablemente, del siglo XI, son así «recordados» por el prólogo del Fuero de Tudela del siglo XIII, haciendo que éste mismo en su conjunto pueda identificarse con los primitivos fueros de Sobrarbe. En el siglo XIV esa misma versión se transporta de un Derecho local navarro, como es el de Tudela, al Derecho territorial, como es el Fuero General de Navarra, donde ya no se habla de que se trata de un «recuerdo», sino de los propios Fueros de Sobrarbe.

Uno de los lugartenientes del Justicia en la segunda mitad del siglo XIV, Martín Sagarra, probablemente de origen catalán, está interesado en exaltar la figura de la magistratura a quien sirve. Como jurista sabe que las instituciones se fortalecen por el transcurso del tiempo, que hasta en el Derecho privado la posesión por largo tiempo confiere la propiedad y que hasta en el orden normativo la costumbre inmemorial puede derogar el fuero. Debe conocer las versiones historiográficas existentes, pero no puede citar las navarras, que son extranjeras, y las aragonesas no le satisfacen plenamente, pues son el citado «Cronicón Villarense», al que hay que añadir la entonces reciente «Crónica de los Reyes de Aragón» más conocida como «Crónica de San Juan de la Peña», la cual, como realizada por encargo, precisamente, del monarca que ha derogado los Privilegios de la Unión, no recoge la especie de que tras la invasión de los musulmanes, los cristianos que pudieron evadirse se desparramaron por las montañas de Sobrarbe, Ribagorza, Aragón, Bieroça, Arcide, Orduña, Vizcaya, Alava y Asturias, así como que alrededor de trescientos se acogieron en tierra de Aragón, en un monte llamado Uruel, cerca de la ciudad de Jaca, y después se situaron en una tierra llamada «Panon», que hoy es San Juan de la Peña, comenzando a construir grandes fortalezas, castillos y muros.

Martín Sagarra procede, entonces, a conferir antigüedad a la figura del Justicia por vía de ambigüedad, al tratar de las observancias y prácticas del reino de Aragón, y, dentro de ellas, del capítulo referente al origen de las libertades. Sagarra, cuya obra conocemos directamente, debió decir que «según fueros antiguos», los aragoneses juraron y crearon rey con la condición de que éste designara de entre ellos uno que sirviera de juez entre él y sus vasallos, y de que se obligara a conservar perpetuamente sus fueros, de forma que de no hacerlo así podrían privarle del reino y nombrar otro, incluso pagano. Según Sagarra, este privilegio,

que era el privilegio de la Unión, había sido renunciado en 1348, siendo sustituido por la inhibición de firma de derecho y la manifestación, que son dos facultades del Justicia, de las que se hablará más adelante.

La opinión de Sagarra es mantenida y transmitida un siglo después entre 1450 y 1458, por otro aragonés de origen catalán, que es Antich de Bages, secretario de Alfonso V, y glosador de las «Observancias» publicadas por Martín Díez de Aux en 1437.

Por otra parte, este último jurista, Justicia de Aragón, ha insertado al final de su obra una carta que le fue dirigida en 1436 por un antecesor suyo en el cargo, Juan Jiménez de Cerdán, sobre la antigüedad del mismo. Jiménez de Cerdán parece apoyarse algo más que Sagarra y Bages en la versión historiográfica navarra e, incluso, sitúa la acción, como aquélla, en las montañas de Sobrarbe, sin mencionar, por otra parte, las de Ainsa, pero, como aquéllos, no está interesado en fundamentar un orden normativo sino la institución del Justicia, por lo que los montañeses, que en los escritores aragoneses no envían embajadas a ninguna parte, lo que acuerdan es la designación del juez intermedio, siguiendo un ejemplo suministrado por Valerio Máximo en la antigüedad.

7. LA ADICIÓN DE HISTORICISMO POR EL PRE-HUMANISMO CUATROCENTISTA

La actuación de los juristas, consecuente con su función, ha sido la de atribuir antigüedad ilimitada por la vía de la ambigüedad histórica a los privilegios aragoneses, tanto a los abolidos, entre los que se encuentran los de la Unión, como a los subsistentes, entre los que el más importante es el de la institución del Justicia como juez intermedio, y sus actuaciones en la «iurisfirma» y la manifestación.

Por su parte, el pre-humanismo cuatrocentista procede a la adición de historicismo, es decir, a la aportación de hechos concretos, independientemente de que sean ciertos o no.

En lugar destacado se encuentra el famoso y desventurado Príncipe de Viana, quien lleva al campo de la historia antigua de aragoneses y navarros la fusión que corresponde a su época, en cuanto él es heredero de Aragón por su padre, y de Navarra por su madre.

Con arreglo al Príncipe de Viana, los que se reúnen en las montañas no son los cristianos en abstracto, sino concretamente los aragoneses y los navarros, y a quien deciden consultar es al

Papa Adriano. El lugar de reunión es Sobrarbe, sin mencionar Ainsa, con lo que se muestra inspirador de Jiménez de Cerdán, y el rey elegido, ya no es Don Pelayo, sino Iñigo Arista, en lo que se muestra antecesor de Antich de Bages, y para lo que ha recurrido a Jiménez de Rada, en lugar de hacerlo a la Crónica Pinatense.

Junto al Príncipe de Viana se encuentran el catalán mosén Pedro Tomic y el cronista de los RR. CC. y monge de Sta. Fe, Fr. Gauberto Fabricio de Vagad, cuyas obras se publican a finales del siglo XV, en las que se acentúa el origen de las libertades en Sobrarbe, y en las que, al menos, en el segundo, se observa una notable adaptación a las ideas y fines de Sagarra, Bages y Jiménez de Cerdán.

8. LA CULMINACIÓN DEL HISTORICISMO Y LA SISTEMÁTICA EN EL MOVIMIENTO RECOPIADOR DEL SIGLO XVI

La culminación del historicismo se produce bajo el signo del movimiento recopilador en el siglo XVI, en el que, como anteriormente, trabajan juristas e historiadores.

Entre los juristas y por su categoría intelectual, destaca Miguel del Molino, quien en su famoso «Repertorio» dedica una especial atención al vocablo «Libertades», que es uno de los de amplia extensión en el libro. Molino nos ofrece una relación de libertades específicas muy detallada, si bien lo hace sin sistematizar ni extraer unos principios. Históricamente sigue, como es natural, los pasos de los juristas, de forma que no acude a buscar sus datos en los cronistas, sino en Antich de Bages o en Jiménez de Cerdán.

Sin embargo, no ha sido sólo Molino el jurista influyente del siglo XVI en este sentido, al que seguirán eso sí sus continuadores, como Portolés, sino los juristas prácticos, tales como Diego de Morlanes y Pedro Luis Martínez. Estos intervienen en un pleito político que llena gran parte del siglo XVI, y que es el conocido como el del «Virrey extranjero», en el que el reino de Aragón lucha porque el nombramiento de dicho cargo haya de recaer en un regnícola, lo que no sucede en los restantes virreinos. Las alegaciones han sido importantes, y, como es natural, se han basado en la historicidad de las libertades aragonesas. También la comisión de veintiuna personas a la que se encomienda la sustitución de la edición cronológica de los fueros por la edición sistemática, insertan un prólogo en la recopilación que se publica en 1552, que está inspirado en la versión común de los juristas, con refe-

rencias a los fueros de Sobrarbe, aunque sin una mención específica a la creación del Justicia, en cuanto que a la recopilación lo que le interesa es el orden normativo.

En el campo historiográfico, un valenciano, Pedro Beuter, introduce la versión del Príncipe de Viana sobre la fundación de Navarra en cuanto a Aragón, si bien prefiere hablar de «Fueros de Aragón», donde los demás hablan de «Fueros de Sobrarbe».

Muy cauto y prudente el más prestigioso de los historiadores aragoneses, Jerónimo Zurita, que, incluso, se muestra menos entusiasta del mito de Sobrarbe a medida que avanza en su carrera historiográfica. La gran culminación del historicismo aragonés en cuanto a sus libertades lo constituye el sucesor como cronista de Aragón, es decir, Jerónimo de Blancas. A diferencia de Zurita, Blancas no es un historiador puro, sino un ideólogo. Historia los Justicias, y hasta los legisladores aragoneses, pero sólo al servicio de un verdadero tratado apasionado sobre la institución del Justicia, en cuanto éste simboliza las libertades aragonesas. Por todo ello, recibe la adhesión de aragonesistas, como Antonio Agustín, y suscita la desconfianza del Consejo de Aragón, que trata de impedir su obra, o de Felipe II, que trata de corregirla. Blancas no publica todo lo que escribe, pero es suficiente lo que llega a imprimirse, pues por encima, incluso, de juristas como Molino, ofrece la única visión total y sistemática que poseemos de los falsos fueros de Sobrarbe y de las supuestas libertades aragonesas. Falsos o no en su origen, constituyen todo un programa político, tanto para su época como para cualquier otra en la que pueda haber interés por resucitar un pasado.

9. LA EXPANSIÓN EUROPEA DEL LIBERALISMO ARAGONÉS

Por oposición al autoritarismo castellano, la Corona de Aragón, y, especialmente, dentro de ella, el reino de Aragón, aparece a los ojos de Europa en el siglo XVI como un ejemplo de liberalismo, entendiendo que este liberalismo es de tipo estamental y que, por consiguiente, no puede ser asimilado al liberalismo constitucional que posteriormente conocerá Europa, y España dentro de ella, en los siglos XIX y XX

El indicado liberalismo aparece simbolizado en un juramento que el reino obliga a prestar al rey en el momento de su coronación, en el de la apertura de las cortes o en ambas a la vez, en el

Las libertades aragonesas

que los componentes del reino declaran que valen tanto como el rey y juntos más que él, por lo que le eligen rey para que mantenga sus fueros y libertades. Este juramento no aparece en la documentación oficial, pero la mitificación de los fueros de Sobrarbe y de la creación del Justicia, junto con la conciencia cierta de que en un determinado momento la Unión aragonesa ha impuesto sus condiciones más duras al rey, permiten que sea admitido por la opinión pública del siglo XVI. Un embajador veneciano, Juan Soranzo, informa acerca de él a su gobierno; el monarcómano y hugonete francés Francisco Hotman, o el también calvinista Teodoro Beza, dan también su versión, aunque con notable desconocimiento de la historia aragonesa, y el famoso exiliado aragonés, Antonio Pérez lo afirma también, y aún le radicaliza al agregarle el último y más rotundo aditamento: «y si no, no». Por su parte, Jerónimo de Blancas lo ha recogido también con mayor conocimiento de la historia aragonesa, aunque ha tenido que prescindir de él al dar su obra a la imprenta, ante la oposición del Rey y del Consejo de Aragón.

10. EL INICIO DE LA DECADENCIA DE LAS LIBERTADES ARAGONESAS EN EL SIGLO XVI

No podrá parecer paradójico que el inicio de la decadencia de las libertades aragonesas coincida con la culminación de su ensalzamiento ideológico, precisamente porque éste se produce como consecuencia de la citada decadencia.

La leyenda historiográfica navarra se ha iniciado en el siglo XIII y consumado en el siglo XIV, en cuanto que en estos siglos el reino ha creído peligrar ante las dinastías extranjeras. El esfuerzo por estructurar las libertades aragonesas se ha iniciado también en las mismas centurias, porque es cuando se han creído igualmente en peligro ante monarcas con otros territorios que gobernar y, especialmente, cuando han creído en su derrumbamiento con Pedro IV, aunque este derrumbamiento no nos lo parezca a los ojos de hoy. En el siglo XVI, el peligro para las libertades aragonesas es mayor que nunca, en cuanto que la Corona de Aragón ha pasado a formar parte de un complejo, en el que el otro término va a ser, precisamente, de signo autoritario.

Sean cuales sean las causas, es un hecho indudable el signo expansionista de Castilla en la época de los Austrias, así como la

posición puramente defensiva de la Corona de Aragón y de Navarra, quizá, con mayor adaptación por parte de ésta última. El pleito del «virrey extranjero» es una muestra más de la susceptibilidad aragonesa ante la realidad de los lugartenientes reales pertenecientes a la nobleza castellana.

Los Austrias, y dentro de ellos, Felipe II, se han mostrado respetuosos externamente con la realidad general de la Corona de Aragón, aunque internamente no han experimentado ninguna simpatía hacia ella y, aun insensiblemente, han hecho todo lo posible por limitarla progresivamente. El reino de Aragón, por otra parte, no ha tenido suerte en el siglo XVI, al producirse en él un incidente que demuestra, como dentro del conjunto de causas determinantes de los acontecimientos históricos hay un sitio, aunque pequeño, para el azar o para lo que suele denominarse los «imponderables». En este caso, se trata de un secretario del rey, Antonio Pérez, que, tras un turbio asunto huye de las iras de su señor y se refugia en el país de donde es natural, para conseguir su impunidad. Sus dotes de persuasión y su habilidad para aprovechar el clima de tensión existente en Aragón contra las intromisiones del rey, determinan que el reino adopte una actitud que choca violentamente con los intereses reales, fuertemente afectados por la situación. El desenlace es conocido en lo anecdótico, pues la decapitación de un magistrado tan alto como el Justicia D. Juan de Lanuza en 1591 impresionará vivamente la mente de los contemporáneos y de las generaciones venideras.

En el orden institucional, las consecuencias son menos conocidas. Aparte de haberse demostrado que el Justicia aragonés es esencialmente vulnerable frente al Rey, a partir de 1592 la magistratura, que antes había sido vitalicia e irrenunciable, se convierte en revocable a voluntad del rey, y el nombramiento se provee por el tiempo que fuese del real servicio y durante su beneplácito, mera y libre voluntad, no obstante los fueros contrarios. En 1594, y como ironía del destino, con el nombre de «Unión y Concordia general del Reino» se conoce una ley de orden público para la persecución de los secuaces de Antonio Pérez. Todo esto parece dar la razón a los que, como Juan López Galván, califican desde antiguo de «papelotes viejos» a los fueros de Sobrarbe.

En el siglo XVII el aragonesismo, maltrecho tras los sucesos de Antonio Pérez, aparece representado en 1620 por Juan Briz Martínez, abad y entusiasta historiador del Monasterio de San Juan de la Peña, pero también sufre ataques, como por parte del Padre Moret, el historiador de Navarra, o del famoso Mariana. El

Las libertades aragonesas

aragonesismo, como los ya entonces «localismos» de la Corona de Aragón, permanece tenaz y aprovecha todas las ocasiones que se le presentan para resurgir, como sucede con el momento de la mayoría de edad de Carlos II en 1676. Fray Tris, obispo de Albarracín, junto con otros siete diputados, dos por cada uno de los brazos, protestan sobre la necesidad de previo juramento del rey. El Discurso alega a los antiguos, como Jiménez Cerdán, Portolés, Zurita, Blancas, Diego Morlanes, Pedro Luis Martínez, incluso, extranjeros, como Hotmán; a los más inmediatos, como Sessé, Ramírez, el regente Villar, o el consejero Luis Ejea y Talayero, e, incluso, hasta el prólogo de la compilación foral navarra de 1612 que no es otra, precisamente, que la que desde hace siglos ha ido sensibilizando el pensamiento aragonés.

11. LA CULMINACIÓN DE LA DECADENCIA EN EL SIGLO XVIII

La desdichada alineación de Aragón en el bando del Archiduque Carlos, dentro de la famosa Guerra de Sucesión de principios del siglo XVIII, conduce a la culminación de la decadencia de las libertades aragonesas. Un Decreto de 1707 suprime los sistemas normativos de Aragón y de Valencia y extiende a dichos reinos las leyes de Castilla. Cuatro años más tarde, otro Decreto autoriza que la Sala de lo civil de la Audiencia juzgue los pleitos conforme a las leyes municipales del reino, pero reestructura esa Audiencia, y con ello el gobierno general, de forma que el reino de Aragón pierde su condición de forma independiente, aunque integrada dentro de un complejo político superior, para descender a ser una región de España, concebida ésta como Estado unitario absoluto.

El aragonesismo no desaparece tampoco en esta época. Fray Domingo de la Ripa, por ejemplo, que publica en 1772 su Discurso sobre los cuatro procesos forales básicos, impugna al Padre Moret, basándose en las fuentes que han devenido clásicas: Blancas, Briz Martínez, Morlanes, Gauberto, Jiménez de Cerdán. Con ello, se mantiene el fuego sagrado, en espera de que soplen vientos más favorables para las libertades aragonesas que los procedentes del absolutismo ultramontano.

12. LA RESURRECCIÓN DE LAS LIBERTADES
CON EL MOVIMIENTO REGIONALISTA AL AMPARO DEL LIBERALISMO

Los vientos más favorables soplan con el liberalismo en cuanto que éste por principio defiende la libertad, y más a medida que éste va abandonando su primitiva impronta centralista o napoleónica para experimentar simpatía hacia los movimientos regionalistas.

En realidad, el primitivo liberalismo se contempla ante todo en el espejo de las libertades castellanas, en tanto no experimenta gran atracción por las libertades aragonesas o catalanas, que pueden tentar contra la uniformidad y generalidad que entonces parecen requisitos necesarios para la auténtica libertad. Respondiendo, quizá, a este clima algunas libertades aragonesas experimentan en el campo ideológico un duro golpe con un aragonés como Javier de Quinto que, ocupándose al ingresar en la Real Academia de la Historia en 1848 del juramento político de los reyes de Aragón, no encuentra la primera mención sino en un francés del siglo XVI y hereje, además, es decir, en el hugonote Francisco Hotman.

La verdadera resurrección ideológica de las libertades aragonesas se centra en la revolución de septiembre de 1868 y, por tanto, dura hasta los primeros años de la Restauración. Después se apaga y únicamente surge esporádicamente a través de los «foralistas», es decir, los concededores del Derecho privado contenido en los fueros, para los que la libertad aragonesa más apetecible es la conservación de aquél. En nuestros tiempos, desprovisto el problema de su carga política, la tendencia es preferentemente erudita, y sólo muy actualmente hay algunos signos de que parte, al menos, de esa carga política, pueda volver a instalarse en el problema.

Las posturas han sido muy variadas, y sin que siempre sean fácilmente explicables, o, al menos, sin que sean reducibles a un esquema cerradamente lógico. De un lado se encuentra el regionalismo romántico, gran exaltador de las libertades históricas. Dentro de él la figura más característica es la de un catalán, Víctor Balaguer, que, acriticamente, lucha por las libertades aragonesas en el campo político, como en el Parlamento, y en el campo científico, como en la Real Academia de la Historia. No es rara la intervención catalana como inspiradora de movimientos independentistas fuera de su propio país, y no debe dejarse de recordar que

Las libertades aragonesas

Martín Sagarra y Antich de Bages, dos de los grandes forjadores de la tradición aragonesa, han sido catalanes, al menos, el segundo. Como partidario y catalán, pero de tono muy distinto por su espíritu centralista, hay que destacar a Bienvenido Oliver. También intervienen en sentido favorable a las libertades otros regionalistas que no son aragoneses ni catalanes, como el navarro Serafín Olave, o el valenciano Pérez Pujol.

Naturalmente, los propios aragoneses se encuentran presentes también en este bando, como ocurre con Manuel Lasala, que interviene junto con Balaguer en las cortes, y al que se debe el feliz hallazgo del manuscrito de Blancas que no llegó a entregar a la imprenta, o también el famoso Joaquín Costa. Al grupo de los foralistas pertenece Gil Bergés, autor de un proyecto de apéndice foral, y que en 1907 prologa la edición de los fueros, observancias y actos de cortes, con una reseña geográfica e histórica del reino de Aragón, del catedrático de Instituto y abogado, Luis Parra y Cristóbal, y también el canonista Nicolás S. de Otto, que escribe en 1915. Tampoco falta algún representante de la España no foral, como Cánovas del Castillo, que critica la obra de Quinto, o Rafael Altamira, que en 1918 busca paralelismos de las libertades españolas con las europeas.

Sin embargo, no todos los aragoneses han seguido el camino de ensalzar incondicionalmente las libertades históricas, como es el caso de Tomás Ximénez de Embún en 1878, o de Vicente de la Fuente en 1880. Los conocidos Savall y Penén ensalzan en 1866 la figura de Pedro IV. Se sitúan así en la línea de los que ponen reparos, en los que destacan hombres procedentes, tanto de la España no foral, y es el caso de Salustiano Olózaga y de Emilio Castelar, como de regiones alguna vez forales, y es el caso del valenciano Manuel Danvila y Collado en 1881.

No deja de haber posturas sorprendentes, como es el caso del autor de la mayor obra sobre el tema, y que es el registrador de la propiedad Carlos López de Haro, el cual en 1926 despliega la rara habilidad de combinar el ensalzamiento de la constitución aragonesa con los elogios al Directorio militar.

En nuestros días, salvo casos aislados, como el del Barón de Benasque, como se ha dicho, prima el carácter puramente erudito, presente en nombres desaparecidos, como Giménez Soler, Ramos Loscertales y Minguijón, o presentes como Lacarra, Marongiù y Giesey. Es de desear que a ellos se unan pronto otros que en el momento trabajan en temas conexos, como Luis González Antón, autor de una tesis doctoral sobre la Unión, y Francisco Alabart, que dedica su atención a la figura de Antich de Bages.

II

ENSAYO DE SISTEMATIZACION

13. LA CONVENIENCIA DE REALIZAR ENSAYOS DE SISTEMATIZACIÓN

A efectos de comprensión y de valoración de las libertades aragonesas históricas se imponen los ensayos de sistematización. Un criterio a emplear puede ser el teleológico, y en este sentido cabría hablar de estamentalismo, catalanofobia, regionalismo o descentralización, etc., pero es muy subjetivo y de escaso valor práctico. Con arreglo a un criterio histórico muy interesante cabría distinguir entre libertades ciertas en el «an» y en el «quando», como la de la exención del boalaje; ciertas en el «an», pero discutibles en el «quando», como la del concepto paccionado de la norma, y libertades inciertas, incluso, en el «an», como la de la revocabilidad del rey por incumplimiento de éste en sus obligaciones.

El criterio que se va a adoptar aquí es el que podría llamarse «dogmático», «jurídico» o «real», con arreglo al cual cabe distinguir:

- a) Garantías estamentales o de naturaleza nobiliaria.
- b) Garantías individuales, entre las que cabe subdistinguir las de naturaleza judicial y las de naturaleza fiscal.
- c) Las garantías nacionales, entre las que se puede subdistinguir las de naturaleza normativa, naturaleza administrativa y naturaleza política.

Naturalmente, se entiende que se reúnen todas las libertades que han aparecido a través del tiempo, aun cuando esta reunión históricamente, quizá, no se ha producido en ningún momento. Como ya se ha dicho, los que han conseguido dar una visión más amplia de conjunto han sido el jurista Miguel del Molino y el historiador Jerónimo de Blancas.

14. LAS GARANTÍAS ESTAMENTALES O DE NATURALEZA NOBILIARIA

Son garantías concedidas en función de la pertenencia a un estamento y porque se reconoce como estamental la organización del Reino. Directamente, sólo recae en un estamento, que es el superior o nobiliario, y pueden colocarse en primer lugar porque históricamente pueden haber sido las primeras. El origen de las libertades aragonesas lo constituye las reivindicaciones de los nobles frente al rey, por lo que ha podido hablarse de una «república aristocrática», y pueden denominarse «privilegios». Estos privilegios son de naturaleza económico-militar y penal.

Durante la reconquista, los monarcas han distribuido gran parte del territorio entre sus compañeros de armas, llamándose «hombres» o «tenencias» a las tierras distribuidas y «ricos hombres» a los que en virtud de esa distribución se han enriquecido. Estos a su vez, han seguido acompañando al Rey como «mesnaderos» para la obtención de nuevas «hombres» y las han utilizado en sostener la caballería precisa, en tanto nuevos «mesnaderos» han aspirado a enriquecerse a su vez. La «libertad» ha surgido cuando no ha habido nuevas tierras que convertir en «hombres», y se ha concretado entre las cortes de Ejea de 1265 y el Privilegio General en la siguiente forma:

a) Su reserva a los ricos hombres aragoneses, con exclusión de toda competencia por parte de los posibles mesnaderos extranjeros.

b) Limitación de la obligación de servir al Rey por lo tenido en honor, ante la perspectiva de que iban a ser difíciles otras nuevas.

c) No estar obligado a servir en ultramar, eludiendo así el que la adquisición de nuevos honores hubiera de conseguirse a base de comprometerse en las aventuras reales.

d) Mantenimiento, al menos, de las actuales honores, sobre la base de que el Rey no pudiera retirarlas sin causa justificada, y previa decisión del Justicia con el consejo de ricos hombres, mesnaderos y hombres de las villas y ciudades.

e) La posibilidad de adquisición de tierras de realengo, adquiriendo aquellas la condición de infanzonado.

f) El mantenimiento de la distribución de las honores entre los caballeros, garantía esta última de los aspirantes al enriquecimiento.

Todo esto se imputará después a los fueros de Sobrarbe. Si con ello se entiende sólo que el sistema de distribución en «honores» era antiguo, no mentían sino a medias. La mentira o el error estaba en que la «libertad» era mucho más moderna que el sistema que garantizaba, pues como tal «libertad» no nació sino cuando el sistema estuvo en peligro, como la tasa de los artículos sólo se fija cuando éstos escasean. En favor del tan vituperado Blancas hay que destacar como, al igual que respecto a otros privilegios, «democratiza» éste, extendiendo a todo el reino, lo que en principio sólo benefició a un estamento.

Otros varios privilegios estamentales existen que, señaladamente, han recogido las Observancias, aunque no parecen reivindicarse como «libertades», salvo la de que los caballeros están exentos de penas corporales. Aún ésta, recogida por Molino, seguramente a causa de su condición de jurista, no lo es por Blancas.

No es preciso insistir mucho en la valoración negativa de estas garantías, que llevan anexas el derecho de maltratar a los vasallos y privarles de los bienes sin apelación al Rey, consagrado en el Privilegio General, complementado en 1436 y 1461 y defendido aún por algún jurista en el siglo XVII.

15. LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES DE NATURALEZA JUDICIAL

Son garantías concedidas al individuo frente al ejercicio del poder judicial en un momento en el que se está lejos de la división de poderes liberal, y en el que, por tanto, corresponde al mismo poder ejecutivo, es decir, al Rey, personalmente, o a través de sus representantes personales y oficiales; a los señores o barones, y a los órganos municipales, todos ellos en sus respectivos casos.

En primer lugar, destaca la resistencia al proceso por vía de «inquisición» o «pesquisa», es decir, al «principio inquisitivo», con la consiguiente afiliación al «principio acusatorio». No es la autoridad la que puede acusar o perseguir por su propia iniciativa, sino que se precisa siempre que haya un perjudicado que lo pida. Técnicamente, significa oposición al derecho común, a través de su componente canónico, y políticamente, representa limitación al poder real. En principio es un privilegio estamental, es decir, nace así en las cortes de Ejea de 1265, pero se democratiza en el Privilegio General.

Consecuentemente con este principio se excluye la utilización del tormento como medio de prueba al aclararse el Privilegio general en 1325, con alguna excepción, como el supuesto del delito de falsificación de moneda, y dentro de lo que es curioso señalar que Molino cita la actitud de San Pablo, alegando su condición de ciudadano romano para no ser torturado.

Las garantías individuales judiciales tienden a que el individuo sea sometido al procedimiento ordinario, es decir, aquél en el que se agotan todos los medios de conocimiento para la decisión judicial, evitando la sumisión a procedimientos sumarios, en los que, no ya la rapidez, sino la precipitación, puede conducir en gran parte de casos a decisiones injustas. Esto, realmente, no se elabora bien hasta 1436, y se complementa desde 1442, especialmente con la prohibición de que ningún detenido pueda ser extraído del Reino. El procedimiento, incluso el criminal, ha de ser público, de día y no en lugar recóndito, evitándose el llamado proceso «de cámara» o «cámara». Desde el siglo XIV al XVI se insiste también en que los detenidos sólo puedan serlo en las prisiones comunes de las ciudades, villas o lugares, sin ser conducidos a la Aljafería, castillos, torres, prisiones privadas, etc.

Con ser tan importantes todas estas libertades, pasan al primer plano dos garantías que reciben el nombre de «iurisfirma» o «firma de derecho» y «manifestación», como puede verse más en Blancas que en Molinos, dada la politización de aquél. La «firma de derecho» es un mandato al juez que entiende en una causa para que se abstenga de inquietar indebidamente en la persona, derechos o cosas del que está juzgando, cuando éste se responsabiliza debidamente. En el proceso de «manifestación» es la persona del detenido la que se sustrae a todo posible abuso judicial, transportándola a una cárcel especial fuera del alcance del juez. En ninguno de los dos casos se sustrae el conocimiento de la causa al juez competente, sino que lo que se trata de evitar es que cometa abusos durante la tramitación.

Ninguno de los dos procedimientos es exclusivo de Aragón, pues «firma de derecho» aparece con ese o nombre parecido en otros sitios, incluso, en el derecho local aragonés o jacetano, con el nombre de «fidancia de directo», y la «manifestación» es similar a la conocida como «capleuta». En ambos casos, sin embargo, existe una particularidad, y es la de reservarlas a una jurisdicción aparte y, además, «sui generis», como es la del Justicia. Históricamente, aunque la «firma de derecho» ya aparezca citada en el Privilegio General y su Declaración posterior, no alcanzan

una mínima madurez sino desde 1398, precisamente, después de que Pedro IV haya derogado los privilegios de la Unión, pero sin debilitar al Justicia. Empiezan a decaer con la decadencia del Justicia a finales del siglo XVI y le superviven, pero carentes de significación política, cuando pasan a ser un procedimiento más de la Real Audiencia.

Estas garantías individuales judiciales han sido mitificadas y desmitificadas. En realidad, han sido aprobadas en sus principios y atacadas en sus abusos o en su aptitud para ser objeto de abuso. En sus principios no puede menos que asombrar la exclusión del tormento como medio de prueba en una época en la que sólo suele ser objeto de privilegio nobiliario, y cuya práctica por todos los tribunales, y, en especial los de la Iglesia en su lucha contra la herejía, despiertan el horror de los hombres a partir del siglo XVIII. La «firma de derecho» y la «manifestación» son garantías de que el resultado del proceso no va a ser mediatizado por la situación desventajosa del reo durante el mismo y, como se ha reconocido, la «manifestación» tiene una gran ventaja sobre la «capleuta», y es la de su democratización, pues en la segunda el reo tiene que encontrar un fiador, que será el que permitirá depositarle en lugar de custodia especial, lo que es muy difícil, en especial, para las personas menesterosas, mientras que en la «manifestación» todos encuentran fiador en el Justicia.

En el terreno de los abusos hay que tener presente que la exclusión del principio inquisitivo ha perseguido limitar el poder del Rey, por temer que éste lo utilizara en su propio provecho, pero ha tenido que favorecer la impunidad de muchos delitos, en especial los cometidos por el estamento nobiliario, pues es muy comprometido para el débil el papel de acusador. La «firma de derecho» y la «manifestación» han tenido que entorpecer la marcha de los procesos, sobre todo en cuanto han podido ser utilizados como medida ordinaria. Han evitado una excesiva concentración de poder en una magistratura como la real, pero la han acumulado en otra, como la del Justicia. Se sabe que al no haber cárceles especiales para «manifestados» se les ha depositado en las casas particulares de personas de igual condición, lo que ha significado tanto como poner en libertad a los pertenecientes a estamentos superiores.

16. LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES DE NATURALEZA FISCAL

Las garantías de naturaleza fiscal surgen igualmente cuando el final de la reconquista específicamente aragonesa y la escasa productividad de la reconquista valenciana para los nobles aragoneses coloca a éstos en una situación financiera muy difícil. Se encaminan, fundamentalmente, en primer lugar a los tributos sobre la ganadería y el estanco de la sal. Los primeros, con el nombre de «boalar» o «herbaje» son rechazados en 1265, y con el de «quinta» en 1283, frente a los catalanes que aceptaron el «bovatge» para obtener otras libertades. El estanco o monopolio de la sal, conseguido en territorios como Castilla, es intentado por Jaime I a través de una vasta operación de compra, que más propiamente debió ser una expropiación. En 1265, los infanzones consiguen para sí que no se establezca el monopolio, y en 1283 llega hasta conseguirse la recuperación de las salinas casi expropiadas, aunque en 1325 hay signos evidentes de que el estancamiento real de la sal ha hecho progresos.

Independientemente, preocupa la alteración de la moneda, que el reino trata de controlar, especialmente a partir de 1372, y la fijación de su valor, especialmente, en el siglo xv. A partir de la misma fecha de 1372 se evita la imposición general de nuevos peajes o de sisas. Todo ello desemboca en la consideración general de que no se puede gravar al reino con nuevas imposiciones sin su consentimiento. En el siglo xvi, desaparecida ya la importancia de los boalajes y del estanco de la sal sigue preocupando el que los aragoneses no están obligados a acoger a los comensales o curiales del rey, derecho que, con el nombre de «cenar» o similares todavía pesará en mucho territorios durante la edad moderna y será causa de disturbios.

Como libertad abstracta y en la forma recogida por Blancas, merece juicio favorable la de exigir el consentimiento del Reino para la imposición de nuevos tributos. Concretamente, y aún en la época de Blancas, no lo merece, en cuanto en virtud de las exenciones nobiliarias, la sustracción de impuestos al Rey no ha beneficiado sino a los nobles. Como garantía fiscal debe incluirse la prohibición de bailes judíos, que aparece en el Privilegio General. Los judíos han debido recuperar o garantizar la recuperación de sus préstamos a los Reyes a través del ejer-

cicio de la función bailiar, es decir, de la recaudación de impuestos reales, de lo que puede deducirse una rigurosidad justamente temida por el estamento nobiliario. Esta «libertad» desaparece por falta de objeto con la expulsión de los judíos.

17. LAS GARANTÍAS NACIONALES DE NATURALEZA NORMATIVA

Una de las libertades más brillantes la constituye la del concepto paccionado de norma. La «ley», que en Aragón, antiromanísticamente, ostenta el nombre de «fuero», es fruto de la actividad conjunta del rey y el reino, distribuido éste en estamentos, y reunidos todos ellos en cortes. Este concepto nace en el siglo XIII porque anteriormente ni siquiera ha existido una noción precisa de actividad legislativa en el titular del poder público, que ha gobernado a través de la administración de justicia, la cual puede ser administrada sin necesidad de «ley» en el sentido moderno de la palabra. El concepto va ligado íntimamente a la aparición de un órgano representativo del reino, como son las cortes, y, especialmente, a su periodificación, que se inicia con el Privilegio general. En 1301 se tiene la idea precisa de que el «estatuto», «fuero» u «ordinación» es lo que puede hacer el rey con voluntad y consentimiento de los prelados, religiosos, barones, mesnaderos, caballeros, infanzones y procuradores de ciudades, villas y lugares. En 1348, el mismo Pedro IV que anula los privilegios de la Unión, es el que fortalece el concepto paccionado de norma, al declarar que el rey y sus sucesores, el Gobernador de Aragón y sus vicegerentes, el Justicia y los demás jueces y oficiales están obligados a observar y mantener los Fueros de Aragón.

La importancia de esta concepción hace que esta «libertad» sea una de las que se retrotraen a los fueros de Sobrarbe, presentándose por Blancas como el tercero de ellos, y en la forma de que no es lícito legislar al rey sin oír el dictamen de los súbditos. Con arreglo al indicado proceso de mitificación de los fueros de Sobrarbe, en Aragón hubo leyes antes que reyes, como consecuencia de los consejos que recibieron los montañeses tras sus embajadas ultramontanas. Tras la unión con Castilla, la defensa del orden normativo aragonés es cerrado en actitud defensiva ante la agresividad política castellana, y todavía en el siglo XVII se

repite que uno de los pactos de Sobrarbe fue el de que la traslación de poder desde el pueblo al rey no implicó que el reino abdicase de la facultad legislativa, sin que, por otra parte, esto implique disminución en la majestad del Rey, alegándose los ejemplos de Augusto, Trajano, Alejandro, Teodosio, es decir, de los grandes emperadores de la antigüedad.

En este aspecto, Aragón no hace sino participar en un concepto que ha sido general a toda la Corona, por tanto, común a Cataluña y Valencia, distanciándose de Castilla, donde las Cortes no han alcanzado la participación legislativa. Su valoración, como es natural, no puede realizarse de forma radical. Ha creado un normativismo, que se diferencia totalmente del administrativismo que ha caracterizado la legislación mediante reales cédulas en Castilla. El normativismo ofrece mayor seguridad al individuo, en tanto su talón de Aquiles es el inmovilismo. Aragón lo ha utilizado para frenar el expansionismo castellano, y con éste el absolutismo real. En contraposición, sus efectos han sido los del mantenimiento de privilegios medievales y, por ende, un freno también del progreso.

Esta última aserción debe ser acompañada de alguna consideración en torno al concepto de «ley» en Aragón, que, como se ha dicho, no tiene ese nombre, sino el de «fuero», sin que se trate de cuestión meramente terminológica. El concepto de «fuero» no ha dejado de tener en ningún momento en Aragón el sentido de «privilegio», y lo sigue teniendo en la actualidad. La confirmación más importante de los fueros, privilegios, cartas de donaciones y cambios de los reinos de Aragón, Valencia, Ribagorza y Teruel se hace en un fuero que lleva el expresivo título de «Privilegio general», y el legendario fuero primero de Sobrarbe se recoge por Blancas en el sentido, no de que el rey les conceda fueros justos, sino fueros «mejores», es decir, más favorables. El concepto de «fuero» como «privilegio» no ha desaparecido en la mente ciudadana actual.

18. LAS GARANTÍAS NACIONALES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA

Podemos calificar de garantías nacionales de naturaleza administrativa las que teniendo carácter público no se refieren a estados o situaciones de excepción.

La de índole más simplemente administrativa podría decirse que es la de la reserva de oficios y beneficios del Reino a los regnícolas. Es consecuencia lógica de un reino que no puede permitirse el que las escasas prebendas recaigan en extranjeros, debiendo tenerse presente que casi todos los reinos han adoptado medidas similares. El que en cada reino los jueces hubieran de ser naturales es ya una reivindicación del Privilegio General, que en su aclaración de 1325 se pretenderá sin éxito extender, en el sentido de que en Valencia hubiera jueces aragoneses para los aragoneses. Sobre todo, en 1300 se ha establecido que el Gobernador, Baile general, suprajunteros, merinos, jueces, inquisidores, colectores, administradores y demás oficiales del Reino fueran de Aragón, y no, de otra «nación», en tanto en Ribagorza podrían ser de Ribagorza o «vel de Aragonia natione». El indigenismo se concreta más aun en 1423 y 1461, dirigido especialmente contra Cataluña, pues catalanes eran los que ofrecían una dura competencia a los aragoneses. En la época de los Austrias, el pleito más importante, si se exceptúa el de Antonio Pérez, es el del «virrey extranjero», en el que Aragón pretende que haya de ser un aragonés el que ocupe la más alta magistratura después del Rey. En 1593, una de las consecuencias de los sucesos de Antonio Pérez, es que se sobresea el pleito entre el Rey y el Reino ante la Corte del Justicia en este asunto, facultando al primero para nombrar a quien quisiere hasta las cortes próximas, lo que se irá prorogando, si bien desde 1626 los aragoneses conseguirán compensaciones, al reservarse algunas plazas fuera del Reino.

19. LAS LIBERTADES NACIONALES DE NATURALEZA POLÍTICA O POLÍTICO-ADMINISTRATIVAS

Se llega así a las libertades más destacadas, que son las que afectando a toda la nación, se refieren, al menos, en ocasiones, a situaciones o estados de excepción. En realidad, ofrecen una vertiente administrativa y otra política.

El poder político del Rey aparece limitado por el del Reino, reunido en Cortes. Estas intervienen, como ya se ha indicado, en el aspecto normativo y, en general, en toda decisión política de importancia. Arrancan de los primeros años del siglo XIII y se institucionalizan, fundamentalmente, a partir del Privilegio General. Una «libertad» tan importante no podía menos de mitifi-

carse, y por ello se la convierte por Blancas en el fuero cuarto de Sobrarbe, en la forma de admonición al rey para que se abstenga de hacer paz, ajustar tregua, o tratar otra cosa de gran interés, si no es con anuencia del consejo de los «seniores». En las cortes se atienden y se reparan, especialmente, los agravios o contrafueros que los oficiales reales han podido hacer a los componentes de los estamentos.

Sin embargo, la libertad política más rutilante es la de la institución del Justicia, que hasta el siglo XII no es sino un juez ordinario en la corte del Rey. Cuando en cortes de Ejea de 1265 los nobles tienen que preservar sus privilegios buscan en él el Juez que medie en los litigios con el Rey o en los litigios entre sí, actuando en el primer caso con el consejo de los ricos hombres y caballeros que, asistiendo a las cortes, no tuvieran interés en el negocio, y en el segundo con consejo del Rey y los demás ricos hombres, Caballeros e infanzones no interesados. La función del Justicia se democratiza en el Privilegio General, al juzgar todos los pleitos que vinieran a su Corte, y dar entrada en su consejo a los procuradores de las villas. Para garantizar su imparcialidad y desinterés, desde 1265 se reserva al grupo de los caballeros.

El Justicia sale fortalecido tras la derrota de la Unión un poco paradójicamente, pero no tanto si se tiene en cuenta que el Rey ve en él un funcionario real; por otra parte, la institución que puede evitar las acciones violentas de la nobleza o, al menos, mancharlas de ilegitimidad. Desde 1436 no puede ser detenido ni aun por los delitos más graves y su juicio corresponde «in solidum» al Rey y las Cortes. En 1442 se le reconoce vitalicio e irrenunciable, aunque se admite la renuncia hecha libremente en manos del monarca. Asistido de lugarteniente, la única institución aragonesa que puede tener más de uno, procedimientos como los ya citados de «iurisfirma» y de «manifestación» le convierten en el eje de toda la actividad judicial, que es tanto, como decir, de toda la vida política del reino. Se procede, entonces, a su mitificación por parte de ellos mismos y de la historiografía, y aparece como instituido antes que el mismo rey, según Jiménez de Cerdán. Blancas formula el fuero quinto de Sobrarbe como aquél en el que para que no sufran menoscabo las leyes o libertades, se instituye un juez medio que velaría por aquéllas, y al que sería lícito y permitido apelar del rey, si éste dañase a alguien, y rechazar las injurias que infiriese a la república.

La decadencia de la institución es consecuencia notoria de la desgraciada actuación de su titular en el asunto de Antonio Pérez.

Desde 1593 se le declara revocable a voluntad del Rey, no obstante fueros y usos contrarios. Algún jurista, como Pedro Calixto Ramírez, elude ya la cuestión del supuesto origen sobrarbense, y los que siguen defendiéndolo, hacen constar que no menoscabó la autoridad del Rey, sino se instituyó como un «consejo de conciencia», donde con el respeto debido se le advertía lo que no podía hacer sin pecado.

Todo tiende a declarar limitado el poder de los Reyes de Aragón que según Pedro Calixto Ramírez no han sido llamados «Aragonæ Reges», sino «Aragonum Reges», porque no instituyeron un «Dominatum», sino sólo un «Principatum». Por ello, ya desde el Privilegio General se ha declarado que ni en Aragón, ni en Valencia o en Ribagorza se ha conocido el mero o mixto imperio, sino la actuación conforme a los fueros, aclarando el glosador que ese imperio se refiere al absoluto del Príncipe, y no al regulado en las leyes y fueros. Una vez más, pues, se rechaza el derecho romano, en lo que éste representaba de reforzamiento del poder real, aunque se admitiera su técnica en la vida jurídica.

Pero no se detienen aquí las libertades aragonesas, sino que se pretende llegar a más, con los ya citados Privilegios de la Unión. Pedro IV los deroga, pero historiadores y juristas crean la leyenda de que el Reino tiene la facultad antigua de deponer al monarca y elegir otro cuando aquél actúa contra los fueros y libertades, lo que Blancas enuncia como el fuero sexto de Sobrarbe. Para algún jurista, como Sagarra, el nuevo monarca puede, incluso, ser pagano. El fuero sexto de Sobrarbe se complementa con otra creación legendaria, que es la de convertir el tradicional juramento de los monarcas en cuanto a la observancia de fueros y costumbres, por el del reconocimiento de que cada uno de los miembros del reino es igual a él y todos juntos más que él, de forma que están obligados a él en tanto les gobierne rectamente, « y si no, no», como añadirá Antonio Pérez para conseguir el máximo de rotundidad aragonesa.

Puede pensarse que estas últimas libertades han empujado hacia una monarquía electiva, y, quizá, haya estado como objetivo en la mente de parte de los nobles, pero es un hecho que, ni teóricamente, se ha llegado a ello. Lo que representan es una monarquía hereditaria frente a un reino estructurado en forma estamental; con una responsabilidad administrativa y política muy acentuada en cuanto al titular del poder público, y enmarcado todo ello en un normativismo de condición paccionada.

CONCLUSIONES

20. LA POSIBILIDAD DE ACTUALIZAR PARCIALMENTE LAS LIBERTADES ARAGONESAS

A diferencia de otros temas, cuyo interés es meramente erudito, el de las libertades aragonesas es eminentemente político, por lo que no cabe concluir su exposición sin algunas consideraciones en torno a su aprovechabilidad en el momento actual. A manera de conclusiones, estas consideraciones pueden ser las siguientes:

a) Las libertades aragonesas nacen en la segunda mitad del siglo XIII, se moderan en el siglo XIV, se mitifican por juristas e historiadores entre los siglos XIV al XVI, decaen a partir de fines del siglo XVI y desaparecen desde principios del siglo XVIII.

b) Distintas en número y valoración en las distintas épocas, no son objeto de exposición conjunta sino en el siglo XVI, el de mayor madurez política, a través de juristas como Molino, o historiadores, como Blancas.

c) Con arreglo a un criterio dogmático, pueden clasificarse en:

1. Garantías estamentales o de naturaleza nobiliaria.
2. Garantías individuales, de naturaleza judicial o fiscal.
3. Garantías nacionales de naturaleza normativa, administrativa y política.

d) Casi todas las libertades aragonesas son una realidad histórica, pero a gran parte de ellas se les atribuye una antigüedad falsa, o se les deforma.

e) Las garantías estamentales son repudiables en su totalidad para el momento actual, y gran parte de ellas aún, incluso, para el momento en que fueron dadas o en el que supervivieron.

f) Las garantías individuales de naturaleza judicial están sobrepasadas en la época actual, pero alguna de ellas puede ser todavía objeto de meditación, en cuanto en algunos Estados actuales los principios en esta materia han sufrido retrocesos.

g) Parte de las garantías individuales de naturaleza fiscal no merecen ser recordadas por su origen estamental, y todas, en

general, han sido sobrepasadas en los Estados modernos, al menos, en el terreno de los principios.

h) Partiendo de la base de que ninguna época debe imitar las pasadas, sino crear o recrear su propia actualidad, las libertades aragonesas de carácter nacional no parecen aptas para servir de bandera en nuestra época, aunque cabe su «actualización», es decir, la extracción de fundamentos, y en este sentido, cabe la meditación sobre principios tales como la responsabilidad administrativa y política del titular del poder público, el normativismo de carácter paccionado o un efectivo control judicial de la actuación de la Administración.

PERFILES DE LA ECONOMIA MEDIEVAL ARAGONESA*

por

ANGEL CANELLAS LOPEZ

LA sección de Historia de la Institución Fernando el Católico, hace acto de presencia en la tarde de hoy en este curso sobre «Aragón en el tiempo», con un ramillete de consideraciones y notas relativas a uno de los campos menos cultivados de la historia de nuestro país, el económico. De ahí que estos «Perfiles de la economía medieval aragonesa» se van a circunscribir a una apretada síntesis historicista de lo que fue durante seis siglos el quehacer económico aragonés; la escasa bibliografía sobre el tema, muy especialmente la relativa a aspectos monográficos, obliga a contentarse de momento con una visión de conjunto hartó provisional sobre el proceder de los aragoneses en su vida económica durante sus siglos medios, y —siempre que ello sea posible— aventurar el por qué de su conducta. Y para mayor claridad de nuestra visión, vamos a presentarles seis cuadros, centrados en otros tantos siglos sucesivos, exponiendo para cada uno de ellos un rápido marco histórico seguido de aquellas notas económicas que parezcan dominar. Estos cuadros, atendida la nota histórica dominante en cada uno de ellos podrían titularse respectivamente: el feudo pamplonés de los Aragoneses o siglo X, el reino somontano o siglo XI, la tierra nueva ibérica o siglo XII, la proyección levantina o siglo XIII, el climax y decadencia de Aragón o siglo XIV y nuestro otoño medieval o siglo XV.

* Conferencia pronunciada en la «Institución Fernando el Católico» de Zaragoza, en 7 mayo 1974.

1. EL FEUDO PAMPLONÉS DE LOS ARAGONES O SIGLO X

Los Aragones, en recuerdo de ambos ríos de este nombre que ciñen las tierras más antiguas de nuestro reino, era en el siglo x, país de labriegos, pastores y guerreros. Sus gentes formaban un conglomerado de montañeses autóctonos con personalidad definida, más gentes hispanas fugitivas o rebeldes de la zona islámica, más una minoría de clérigos y guerreros francos emigrados a nuestro país. Como condado dependiente del reino de Pamplona dejaba a éste las preocupaciones de la política y se dedicaba al monótono quehacer de mantenerse libre de musulmanes y subsistir con sus recursos naturales.

Vivían sobre unas comarcas montañosas, pobres, muy accidentadas, donde la riqueza principal era el cultivo minifundista en unos pocos valles, con cosechas escasas de trigo, cebada y avena, y un raquíptico viñedo inadecuado al terreno, pero que suplía la falta de importaciones de vino; más cuantiosa era la riqueza en bosques y pastos de monte; y en este modesto cuadro campesino se dispersaban viviendas agrícolas muy aisladas, de caserío abierto, amén de algunas pardinias útiles para las explotaciones ganaderas.

Esta riqueza rural se hallaba concentrada en pocas manos: la inseguridad ante probables razias del Islám provocaba la entrega de las propiedades a una minoría de familias dispuestas a dar protección a los labriegos: se cambiaba la propiedad de la tierra por seguridad personal y los campesinos trocaban su condición de libres por una holgada servidumbre al protector. Así nacían dispersos latifundios en manos de un conde o de señores, sobre todo en tierras inmediatas a los castillos de la incipiente frontera del país. Un doble estamento nobiliario y popular articulaba la sociedad: aquél privilegiado, propietario de la tierra y dedicado a la guerra, y éste sometido, cultivador o pastor. La resultante era una economía cerrada, con artesanía familiar y muy escaso comercio: cada dominio agrícola se bastaba a sí mismo: el colono pagaba protección al poderoso en frutos y servicios y la moneda, de cuño ajeno al país, era simple unidad de cuenta apenas utilizada en una economía modesta y local.

Pues la nota dominante de la economía del siglo x en los Aragones era la atonía de la ciudad y lo que comporta: los núcleos urbanos heredados eran escasos, sus caseríos desconocían las

tiendas, atentos ante todo a la función defensiva; algún comerciante ocasional como el buhonero ambulante y un modestísimo mercado para subsistencia del pobre carente de tierras y que ha de vivir al día, caracterizan estos núcleos de población donde sólo hay como ya incipiente industria algún trabajador a jornal —por ejemplo tejedores o toneleros— que elaboran sus productos con materias primas facilitadas por el cliente, a la manera de trabajadores en depósito, como olleros, torneros y guarnicioneros, que trabajan sobre materiales propios y almacenan sus mercancías en espera del cliente comprador.

Domina en este siglo la economía rural: hay muchos latifundios de señores y de algún monasterio con abundantes colonos y siervos que benefician la protección física de aquellos, y en contraste, son pocos los minifundios de hombres libres, que cuentan con escasos medios, establecidos en alguna zona del país más protegida de posibles incursiones musulmanas o francas. De épocas pasadas se ha heredado la villa: es un poblado con iglesia, molino, horno y fragua con tierras en régimen vario de explotación: unas son las *dominicatæ*, cercanas al caserío, por lo común feraces, y las explota directamente el señor con sus siervos y jornaleros; otras, las *indominicatæ* son mansos o parcelas familiares, explotadas en régimen de censos que se abonan en frutos y prestaciones personales; finalmente hay tierras *indivisæ* como bosques, prados y aguas corrientes en uso proporcional al haber y poder de cada familia o cada pago.

Las abundantes zonas improductivas para el cultivo, si cuentan con pastos naturales, alimentan ganado, muy estimado, pues su explotación es más segura: la movilidad de los animales permite librarles de razias enemigas y además su cuidado exige menos braceros que la agricultura.

2. EL REINO SOMONTANO Y EL SIGLO XI

El marco histórico del período está articulado por el acrecentamiento del territorio aragonés merced al esfuerzo del régulo Ramiro I y de su hijo Sancho Ramírez. Este último logra para su país una coyuntura política excepcional, pues convierte Aragón en puente entre Europa y el Islam, hace de sus primitivos ca-

minos una ruta para la peregrinación a Compostela, y cobra a unos cuantos ricos régulos mulsumanes cuantiosas parias a cambio de paz. Aragón se encuentra entre dos economías complementarias, que al transitar por sus tierras pagan aduanas: la Europa agrícola que tiene trueques y comercio en moneda de plata, se complementa con el Islam ibérico industrializado, abundante en productos de lujo y con buenas reservas de oro; como el comercio entre ambas zonas discurre por la ruta de Narbonne, Jaca, Huesca y Zaragoza, en Canfranc se cobra aduana a las importaciones europeas de pieles, tejidos baratos, metal y armas y a las exportaciones islámicas de especias, tintes, sedas, oro y esclavos. La peregrinación a Compostela pone en contacto a los aragoneses con gentes y modos nuevos, monedas europeas y exótico bagaje cultural. Los régulos musulmanes de Huesca, Zaragoza y Barbastro compran la paz del rey cristiano de Aragón con crecidas parias por lo común mil mancosos oro al mes, cantidad elevadísima.

La resultante de estos tres impactos no se hará esperar: en Aragón se acumula oro que amoneda por vez primera Sancho Ramírez, se crea en Jaca una ciudad mercantil donde afinan comerciantes y artesanos tolosanos y gascones, se arbitran por el rey las primeras cartas de libertad ciudadana importante para el florecer del comercio y la industria, se establece la libre compraventa de inmuebles mediante la prescripción de año y día, se favorece la adquisición de propiedades y se inaugura en Jaca el primer mercado importante del incipiente reino. La economía aragonesa acusa de inmediato estas novedades políticas. Por lo pronto la explotación del agro cobra nuevos vuelos: al aumentar la población y asegurarse los caminos, resucita la vida urbana que intensifica los cambios y aumenta la demanda de frutos agrícolas: será el siglo de las roturaciones, de la venida de gentes foráneas que colonizaron tierras hasta entonces improductivas, de la proliferación de dominios monásticos que acrecen las explotaciones campesinas. Se forja así la transformación del dominio agrícola, porque el nacimiento de núcleos urbanos acaba con la antigua economía campesina cerrada: el propietario de predios reduce las cargas personales de sus servidores y prefiere rentas en frutos o dinero; los censualistas mejoran su economía, pues el censo fijo pactado resulta más barato al aumentar la masa de dinero en circulación, y la abundancia de tierras con nuevas roturaciones alivia mucho la condición económica y social de muchos censualistas.

Además, en este siglo se propagan inventos técnicos trascendentales para el trabajo agrícola: es el siglo de los atalajes para las caballerías que multiplican el rendimiento de la tracción animal; de la collarada, de la herradura, de la reata en fila: desaparece el porteador humano y ello alivia la condición de muchos siervos y hace más rentable su esfuerzo en otras faenas; se supera el tope de 500 Kg, como carga máxima de un carro, se multiplican las aceñas y molinos en los ríos y se difunden reglamentos meticulosos para el aprovechamiento de las aguas de riego.

Mientras progresa la explotación del campo, despierta la ciudad. Esta ha nacido con el comercio: aquel buhonero trashumante de vida agitada y difícil afinsa y se establece en Jaca, luego al filo del fin de siglo en Huesca y Barbastro: así nace el barrio mercantil, el *portus*, junto al camino y al río, y aparecen los profesionales del transporte de mercancías. La ciudad empieza a lanzar sus tentáculos sobre el campo y la gente de oficio artesanal se concentra en el caserío urbano, atraída por el mercado de la ciudad: decrece así la pequeña industria familiar de los gineceos de las casas de labranza. Esta concentración de gentes que ahora afinan en la ciudad engendra la primera burguesía aragonesa: el rey da su fuero especial a la ciudad, una municipalidad garantiza la paz del mercado, la planta y alzado de las casas evoluciona y hasta el dinero que ahora corre abundante, financia la construcción —sobre todo en Jaca— de un estupendo muestrario arquitectónico del románico europeo.

3. LA TIERRA NUEVA IBÉRICA O EL SIGLO XII

Muy distintos serán los supuestos históricos del siglo XII, dominado por las cruzadas de Aragón, verdadera empresa internacional contra los ricos reinos de taifas ibéricas: el ecúmene del somontano cristiano y el de las taifas del valle eran mundos muy diferentes no sólo en el orden político y religioso: el llano, en poder de musulmanes era muy rico y estaba densamente poblado: los cristianos pletóricos del ideal de cruzada y reconquista anhelan ocupar estas llanadas. Pero para ello necesitaban disponer de mucha caballería, abundantes máquinas e ingenios mili-

tares y numerosa infantería para mantener cercos de fortalezas. Por vez primera todo esto podía comprarse con el oro acumulado por los reyes aragoneses de entonces, que con el señuelo de sus tesoros atraerán desde muchos confines de Europa oleadas de guerreros: algunos de ellos, terminadas las campañas militares, afincarán con sus familias en el nuevo Aragón.

Una doble etapa cabe distinguir en la reconquista aragonesa: durante la primera se crea la llamada «tierra nueva», y en la segunda se forja la «extremadura» aragonesa. La «tierra nueva» fue el resultado de las cabalgadas cristianas que bajaron por los valles de los ríos Aragón, Gállego, Cinca y Ebro y se asentaron en las vegas pobladas de mulsumanes; esta tierra nueva albergaba ya entonces dos sectores muy diferenciados: el occidental entre los ríos Aragón y Gállego con la inhóspita Bardena y el desierto monegrino, carente de poblaciones y las Cinco Villas semi desiertas; y el oriental entre los ríos Gállego y Cinca donde abundaban las aldeas bien pobladas dependientes de Huesca y Barbastro.

Como fruto de estas reconquistas el crecimiento aragonés a costa de la «tierra nueva» será espectacular: a los 500 Km. cuadrados que tenía el condado en el siglo X se anexionaron 4.000 más durante los 30 primeros años del siglo XI y otros 9.000 en los restantes 60 años del mismo siglo; en el siglo XII, Alfonso el Batallador añadirá 25.000 Km. cuadrados más, incluidos territorios hoy castellanos como Soria, Almazán y Medinaceli y otros amplios sectores aragoneses como Tarazona, Calatayud, Daroca Monreal del Campo y Mequinenza. Pero estas «tierras nuevas» poco significarían sin un buen poblamiento.

Esto se logra sumando gentes de muy variado origen y condición. Por lo pronto la población musulmana que allí habitaba, especialmente en los campos, se procurará retenerla: lo que explica la riqueza de nomenclaturas árabes aún conservadas en términos agrícolas, riegos, impuestos y aun en autoridades. Se acrecerán estos musulmanes con grupos importantes de mozárabes, como fue el caso del barrio cristiano zaragozano de Santa María la Mayor y del de las Santas Masas, o de los millares de cristianos andaluces traídos a la zona del Moncayo. Las juderías, grupos no despreciables afincados hacía siglos en ciudades reconquistadas, seguirán habitando sus barrios con sus ocupaciones tradicionales. Y por supuesto, los conquistadores traerán consigo a la tierra «nueva» colonos aragoneses de la montaña y otras

familias del ultrapuerto pirenaico que suplen a los musulmanes huidos, y a los que se conceden estatutos políticos privilegiados.

Pero el avance de la reconquista al sur del Ebro medio, creará además una «extremadura aragonesa» en tierras del llamado Bajo Aragón: sus asentamientos humanos exigen gentes capaces de atender al cultivo de la tierra y a la vez dispuestas a su defensa militar: la solución será conceder cartas de población muy generosas, basadas en el derecho fronterizo sepulvedano, para que acudan y afinquen en la «extremadura» incluso gentes perseguidas por la justicia, raptos, homicidas y entrampados a los que no se les pregunta por su pasado. Tales gentes tienen temple para defender las nuevas villas y sus contornos: son caveros y peones; algunos más ricos poseen un caballo. Vienen de todos los puntos geográficos: gente castellana poblará el valle alto de la Huerba, navarros afincarán en Albarracín y Teruel, gascones en Calamocha y Monreal del Campo.

Entre estas villas de «extremadura», unas pocas se erigen en cabecera de distrito, cuyo gobierno y defensa se encarga a un noble o a alguna de las órdenes militares, como los calatravos y santiaguistas; la tierra se estructura en comunidades, como las de Belchite, Alcañiz, Daroca, Monforte, Teruel o Albarracín, protegidas por almogávares, gente serrana fuerte y ligera, acostumbrada por necesidad a la sobriedad: son profesionales de la guerra contra los moros y viven del botín: tras la algará, reparados los daños de personas y caballos, aquél se reparte entre el jefe que los manda (un quinto) y los almogávares (cuatro quintos). La «extremadura» es en resumen un territorio propicio a la feroz libertad individual y de sus municipios.

Este marco político altera en parte la economía de Aragón. En el siglo XII sigue dominando la explotación del agro: ahora hay que atender a numerosos predios cultivables incorporados al reino: los ubérrimos permanecerán por lo común en poder de sus antiguos cultivadores (sean mozárabes o musulmanes), mientras las áreas vacías de las extremaduras, para atracción de familias pobladoras, se reparten en minifundios gratuitos; pero como la inseguridad es permanente los beneficiarios ceden gustosos sus propiedades a un señor dispuesto a protegerles en caso de razias musulmanas, reservándose tan sólo usufructos o arriendos. La explotación agrícola adopta variedad de regímenes: en unos casos hay adscripciones personales del labriego, y la gleba humana se transmite con la tierra que cultiva; en otros se respeta la libertad personal y el cultivo del campo recurre a varie-

dades contractuales, como las precarias o préstamos en los que se cede la tierra a censos vitalicios; como los arrendamientos hereditarios con usufructo perpetuo transmisible a descendientes y también enajenable a terceros; como las aparcerías donde se asocian dueños y cultivador con un tercio del fruto en favor del primero; como las plantaciones donde el plantador se queda con la propiedad de una mitad y de la otra cede en censo al propietario del terreno la mitad del fruto.

Pero la novedad económica del siglo brota en el sector comercial. Es la época en que apuntan y florecen las ferias y mercados: concurren a las ferias comerciantes de muchos sitios, generalmente durante quince días, para ofrecer productos inexistentes en el mercado semanal de la localidad; los mercados, con un radio geográfico más reducido que la feria, se ajustan a la realidad geográfica del país y delimitan unidades comarcales que a su vez engendran las nuevas circunscripciones administrativas. Hay mercado semanal en un día fijo, pero hay también azoques o mercados diarios donde se ofrecen los artículos de primera necesidad y de naturaleza perecedera. Como para estas reuniones comerciales es imprescindible un clima de paz, para garantizarlo brotan los gérmenes de los primeros municipios o concejos que imponen autoridad y penalidades fuertes a los alborotadores, aseguran la libertad en la ida y vuelta al mercado, reglamentan la política fiscal de los peajes y velan por la bondad de los pesos y medidas, el cobro razonado de los impuestos, etc.

Es el siglo de la organización comercial: los mercaderes y los artesanos afincados en las villas principales de Aragón, se agrupan y organizan. Montan sus primeras cofradías religiosas con fines también utilitarios, pues regulan el ejercicio de la profesión y de paso protegen los derechos del cliente consumidor. Pronto estos gremios iniciarán tendencias monopolísticas, favorecidas por la iglesia que cree así garantizar principios estrictos de justicia, auxiliadas por el poder real que ve en aquellos la salvaguarda de sus impuestos, y fomentadas por los propios agrimiados, que con el monopolio de la profesión regulan precios y calidades de la producción. Los artesanos de esta época suelen ser a la vez los expendedores de sus labores: se desconoce el intermediario y no se conciben las competencias mercantiles; sólo el progreso industrial posterior engendrará la deslealtad mercantil.

Pese a este auge comercial, aun no se conoce el armazón capitalista: se opone a ello el régimen monetario del momento

y sobre todo las trabas de la ley canónica a propósito de los préstamos; y como no hay capitalismo, tampoco se puede iniciar una industrialización. Llegan al país muchas sumas de oro, acuñadas en besantes bizantinos y morabetinos musulmanes, pero este oro apenas circula y rápidamente se atesora. Por ello, para favorecer la circulación monetaria, el rey de Aragón inicia acuñaciones en metales menos valiosos, como el vellón o aleación de plata y cobre, y de paso obtiene sustanciosos beneficios por la diferencia entre el precio del vellón y el valor liberatorio en el mercado de la moneda resultante. Así se crea en Aragón una doctrina consuetudinaria sobre la moneda, sobre el principio de la inalterabilidad de la Jaquesa: sólo se acuñan dineros y óbolos en vellón, aunque se cuente teóricamente en sueldos. Y como a fines de este siglo XII esta moneda jaquesa padece devaluación, se intenta paliar el fenómeno hacia 1186 creando una nueva moneda jaquesa, que el rey Pedro II jurará mantener. Pero los aragoneses, poco aficionados a innovaciones, lograrán del pontífice Inocencio III que releve a su rey de aquel juramento y se restaure la moneda fuerte antigua: el rey se resarcirá de la pérdida que esto supone para sus arcas, con un impuesto del 5 % sobre el capital mueble de los aragoneses, que se cobró por primera vez en el año de 1204.

4. LA PROYECCIÓN LEVANTINA O EL SIGLO XIII

A nuevo siglo, nuevas condiciones políticas y consiguientemente nuevos cauces económicos. El rey de Aragón hasta este siglo había sido pródigo con la aristocracia guerrera del reino: si fomentó la reconquista de territorios, no sólo fue movido por el viejo ideal de cruzada que sintió Alfonso el Batallador, sino porque así se obtenían nuevos distritos a repartir entre los insaciables señores aragoneses. Llegado el siglo XIII, Jaime I recibirá una corona en bancarrota, sin nada que ofrecer; pero por fortuna se alumbra entonces otro filón riquísimo con las conquistas de Baleares y del reino de Valencia. Y en este segundo país hallarán nuevas recompensas los señores ibéricos y las partidas de almogávares bajadas desde Aragón.

Pero como unos y otros pretenden mantener en los nuevos dominios su estatuto político y jurídico, sobre todo las viejas

inmunidades forales, y Jaime I contra tal opinión impone en levante la ley real de signo romanista que recorta libertades a los grandes señores, éstos se sentirán defraudados e intentarán contestar la autoridad real. Una solución de compromiso, de origen navarro, el pactismo, dirimirá este pleito político y en 1265 en las cortes de Ejea se establecerá el juez medio entre el rey y sus súbditos, el justicia de Aragón, y el juramento previo de los fueros políticos por el rey antes de su coronación. En 1283 llegarán al punto álgido las contestaciones nobiliarias en el llamado «privilegio general», en el que una nobleza aragonesa, estrictamente militar, no ligada ya a la tierra, exige al rey consultas previas de sus proyectos políticos a unas cortes, a reunir anualmente en la ciudad de Zaragoza, convertida ya en capital del reino de Aragón.

Es la etapa en que se institucionalizarán los señoríos aragoneses: en cabeza de ellos figuran los llamados «ricos hombres» limitados a una docena de familias que monopolizan las tierras del Ebro y del Jalón, a los que se añaden en primer lugar los bastardos reales y sus descendientes con señoríos en Hizar, Albarracín y Ribagorza; se suman ciertos señoríos eclesiásticos como los de los obispos de Zaragoza, Huesca y Tarragona que poseen cuantiosas extensiones de tierras, especialmente los de Zaragoza; item más los señoríos de las órdenes militares del Temple y del Hospital de Jerusalén, propietarios de tierras muy férciles, y los menos ricos de Calatrava y Montesa; y finalmente se multiplican las rentas de caballerías, evaluables en unos 500 sueldos año cada una, más la jurisdicción de justicia sobre sus habitantes, que produce un endurecimiento de la condición del vasallo, máxime cuando muchas de esas caballerías las delegan sus titulares en poder de mesnaderos.

Todo ello trae nuevos derroteros para la economía aragonesa: si nos asomamos a la agricultura se perfilan, entre otras novedades, la aparición de amplios mercados para la explotación de los bosques pirenaicos y de Albarracín y Aliaga: la economía del país desborda los estrechos límites de Aragón y las corrientes del Gállego, Cinca, Guadalaviar y Gaudalope arrastran almadías cuyos troncos abastecen los astilleros o atarazanas de Cataluña y Valencia, donde los pinabetos de nuestras selvas se transforman en las flamantes escuadras aragonesas del Mediterráneo. También se desarrolla la explotación de grandes pastizales naturales para las cabañas ganaderas del Pirineo y de las comunidades de Daroca, Teruel, Calatayud y Albarracín y en especial para la de

los ganaderos de Zaragoza, cuya organización gremial muy poderosa, dueña de pastizales en la ribera del Ebro y praderíos que llegan hasta Epila y Alcañiz, mantiene constantes litigios contra los intentos de roturación de los huertanos.

No menos potente es en este siglo la presión política de las comunidades de regantes: entonces se abrieron nuevas acequias aún en uso, como la de Bandrán en Sariñena que aprovecha aguas del Isuela y del Alcanadre, la de Urdán en Zaragoza (sangría del Gállego), las de Ranillas y la Ortilla que dieron vida nueva al Arrabal, la de Centén (alimentadora de los selectos trigales de la Almozara), y la de la Romareda, que desparramó por numerosas adulas los caudales de la Huerba; entonces se abrieron también, Ebro abajo de la capital, las acequias de Pina y Gelsa.

En la economía ciudadana apareció una industrialización que aunque no alcanzaba estructuras capitalistas contó con los primeros talleres de fuste exportador, fomentados por grandes comerciantes: éstos compraban lanas, encargaban su transformación fabril y luego vendían el producto: el industrial permanece, pues, alejado del mercado, y no satisfecho de su papel económico transforma su antigua cofradía religioso-benéfica en gremio cerrado, rector del oficio; hubo que vencer ciertos recelos iniciales del monarca aragonés que al fin sancionó los nuevos estatutos, con los que los industriales se convirtieron en fuerzas vivas de la ciudad, y pronto participaron en su gobierno al lado de los aristócratas rentistas y de los comerciantes de fortuna.

Todo ello repercute en la economía mercantil: las ferias adquieren mayor pujanza y se convierten en fenómeno típico de la sociedad aragonesa del siglo XIII; este comercio semi-errante alcanza su apogeo y asienta sus reuniones periódicas en lugares privilegiados por las corrientes del tráfico y la geografía de las comunicaciones. Lo importante de la feria ya no es sólo la compraventa de mercancías, sino la organización a gran escala del crédito; el mercader descubre el asociacionismo comercial de las comandas y las compañías. En la comanda un socio negocia en lugar lejano el capital de otro y parte con él los beneficios, quedándose el capitalista con dos tercios y dejando uno al comanditario; en la compañía se asocian capitalista y comerciante en proporción análoga para el tráfico local de productos. En otros negocios que trae este siglo participan algunos capitales aragoneses, como en el de armadores, en el que los parzoneros reparten los beneficios del flete de barcos en proporción a las cuotas aportadas, y de esta manera Aragón, pese a la continentalidad de sus tierras, extiende sus ten-

táculos hasta el Mediterráneo; la corriente del Ebro, llena de armadores y arraices, muchos de ellos mulsumanes, es vehículo de un intenso comercio entre Tudela y Tortosa.

También se establecen en las principales ciudades los primeros bancos o tablas de depósitos, que se nutren de ciertas imposiciones obligadas, como las de testamentarias, tutorías, curatelas, etc., y de otras voluntarias de capitales de corporaciones y particulares. Una gran parte de estas tablas están en manos de capitalistas judíos, especialistas en esta actividad; hay en Aragón al menos dieciséis aljamas judías en otras tantas localidades, y la más poderosa de todas, la zaragozana, cuenta con varias familias de banqueros.

En estos bancos se inician desde este siglo algunas operaciones monetarias y crediticias, los depósitos que se reciben son reembolsables en especies o en dinero amonedado de otro cuño distinto al del recibido; se admiten depósitos de capitales a largo plazo con saneados intereses para los depositantes, se encargan de cobrar créditos de comerciantes y de abonar su contravalor en plaza, cambian monedas tan variadas en estos tiempos y de cotización incierta y se inician algunas técnicas comerciales modernas como las primeras cambiales, los cheques y hasta los ensayos de contabilidad por partida doble.

La banca, sobre todo, atenúa los inconvenientes de la variedad de monedas en circulación y sus caprichosas cotizaciones: el comercio internacional por esto se aficionará pronto a las monedas más estables, acuñadas con ley y peso fijos: la banca facilita ciertas monedas de fama y crédito universales como ducados venecianos y florines florentinos, que pronto imitarán otros países, entre ellos Aragón. Pero el auge comercial aumenta la demanda de monedas y se rarifica su circulación: no hay piezas suficientes para atender las transacciones; la penuria de monedas engendra un verdadero «hambre de oro amonedado» con los consiguientes acaparamientos y agios: precisamente la aventura geográfica de descubrir nuevas tierras responderá en parte al intento de buscar más oro que amonedar.

Todas estas dificultades también las experimentó Aragón, que padeció una política monetaria vacilante en una época en que se desconocían las leyes de la economía dineraria; por añadidura los aragoneses de entonces se negaron tercamente a innovaciones en este campo, por lo que ya Jaime I hubo de prometer en Lérida, año de 1218, que mantendría la moneda acuñada por su padre Pedro II a cambio de percibir un nuevo impuesto, el del «mone-

daje»; en 1222 se comprometió a no acuñar más moneda jaquesa o de vellón ni de otro metal durante un septenio, que luego amplió a diez años. Pero en 1236, vista la rarefacción de monedas en curso, se le autorizó a batir más dineros jaqueses aunque respetando la ley y peso característicos, autorizaciones que se renovaron en 1250 y en 1259. Todas estas restricciones provocaron fenómenos económicos, entonces incomprensibles; el choque y concurrencia en el mercado de la moneda legal de vellón con acuñaciones de oro y el bimetalismo efectivo desencadenado fue causa, entre otras, de graves quiebras en la economía aragonesa del momento.

5. EL CLIMAX Y LA DECADENCIA DE ARAGÓN O EL SIGLO XIV

Una constitución política estable, con leyes precisas y escritas, funcionarios vitalicios, cortes regulares que fiscalizaban los oficios públicos y la inversión dada a los presupuestos extraordinarios, marcaron el auge político de Aragón en el siglo XIV. Unos reyes prestigiosos coronan la nueva estructura del país en la primera mitad del siglo, cuando las actividades de la burguesía urbana aragonesa han transformado los moldes sociales anteriores y algunos municipios como Huesca y Zaragoza pesan mucho en la vida pública. Entre tanto los señores de las grandes familias han hecho hereditarias las antiguas «hombres» militares y ejercen, con efectividad, su jurisdicción civil y criminal sobre sus vasallos respectivos, mientras casi el 90 % de las rentas de caballerías han pasado al disfrute de una clientela de mesnaderos.

En esta nueva coyuntura política, la economía aragonesa alcanza su climax de esplendor, que afecta por igual a agricultores y a comerciantes. Para los primeros surge una total transformación de la empresa agrícola: el dueño de la tierra se convierte en rentista del suelo a perpetuidad; los censos se estipulan en dinero aunque éste, muy pronto, iniciará su devaluación al acuñarse nuevas emisiones de oro y monedas de buena ley; como los censos, devaluado el poder adquisitivo de la renta fija, se reducen a cantidades simbólicas, los propietarios acabarán regalando las tierras a sus censualistas y brotan así pequeños propietarios de nuevo cuño; y cuando se pacten nuevos censos temporales por una a tres vidas, los intereses superarán en 20 a 40 veces los co-

brados en el siglo anterior. Sólo se salvan de esta revolución económica los latifundios alquilados por lotes a granjeros que aceptan las nuevas rentas.

Más espectacular es la transformación del comercio por la activación de los intercambios pirenaicos, se exporta ante todo cereal, centenos y avenas de la zona zaragozana, aceites, lanas y azafrañes; se importan paños y pastel para la tintorería. Las vías de este comercio internacional son ante todo las de Bearn-Somport, seguidas por las de Bielsa, Cinca superior y Aragnouet, por solo citar las en inmediato contacto con Aragón. Pero no hay que olvidar que estas rutas exigen salvar puertos de montaña de 2.000 y más metros de altitud, y estas pendientes, dados los medios de transporte y tiros de la época, junto con el riesgo del bandolerismo endémico, hacen muy caro el porte; la sociedad mercantil se defiende con cartas de marca por las que el rey de Aragón autoriza a su súbdito a embargar bienes de los compatriotas del bandolero afincados en Aragón, proporcionales al perjuicio sufrido; pero esto poco favorece al comercio.

Otro factor que incide en la economía del momento es el contraste entre monedas de diferentes países; la estabilidad en la cotización oficial de las acuñaciones aragonesas, totalmente ficticia, contrasta con las continuas alteraciones en el precio de monedas cotizadas ultrapuertos, así que muchos comerciantes se dedican al lucrativo comercio de importación o exportación, según convenga, de monedas y metales amonedables, y son frecuentes las sangrías de oro aragonés rumbo a Francia donde se cotiza más alto por la concurrencia con plata acuñada. Los florines aragoneses, exponente de la economía del país, acuñados en Perpiñán, Zaragoza y Barcelona, amenazados con estas fugas a otros países, comienzan a empobrecerse, pues los reyes rebajan su ley.

Todo ello es premonición de una decadencia económica de Aragón, que se acentúa en la segunda mitad del siglo XIV: se trata de un proceso típico de depresión económica. En primer término, las circunstancias demográficas del país aragonés se tornan adversas: hay un descenso general de la población a lo que ha contribuido la peste negra europea del año 1348, otras epidemias locales de no tanto vuelo y una cruel guerra contra Castilla, que duró 13 años seguidos. La mano de obra escasea y ello repercute tanto en el campo como en la industria. El deterioro demográfico hace que se abandonen muchas heredades y que se generalicen los arrendamientos temporales. También repercute en Aragón la terrible depresión económica europea del año de 1380; muchos

bancos se declaran en quiebra, cesan los préstamos al erario real y los únicos gananciosos del momento son los prestamistas de las juderías que acaparan la gerencia de las fiscalidades del reino.

La ruina económica, particularmente aguda de Cataluña, desplazó las operaciones de tesorería real a Zaragoza y a la meseta de Teruel en busca de los capitales amasados anteriormente y que se mantenían gracias a la exportación ininterrumpida de lanas y azafranes del país. Con este motivo llegaron a Aragón financieros italianos, especialmente florentinos, a los que se dieron amplias libertades comerciales. Pero pronto desciende también en Aragón el comercio: los abastos públicos disminuyen con la consiguiente reducción de recaudaciones en los impuestos municipales; artesanos y comerciantes se sienten inquietos y todo se traduce en el profundo malestar de las ciudades donde todos se revuelven contra las gentes patricias a las que por detentar el gobierno local se les consideran causantes de tanta ruina colectiva.

Se agrava por momentos el colapso mercantil: en parte es el eco en estas tierras interiores de la decadencia experimentada por la marina mercante catalana, que sufre la competencia de las flotas de otros países; con sus fletes y seguros muy elevados, aquella marina pierde clientes que le arrebatan los nuevos barcos oceánicos de andaluzes y vascos que irrumpen en el Mediterráneo con sus cocas y balleneros. La incertidumbre del comercio marítimo, víctima del auge de operaciones de corso —que produce saneadas rentas de más de diez mil florines año a algunos— acelera la ruina de capitales aragoneses invertidos en el comercio de especias con Alejandría y de paños con Flandes.

También se estancan las industrias del país que ya no producen mercadería de calidad y lujo; los gremios pierden su autoridad y la indisciplina favorece los fraudes en la fabricación de productos cada vez más depreciados. En medio de este caos, nuevos comerciantes, especialmente italianos, arrebatan a los aragoneses sus tradicionales establecimientos del exterior, en Andalucía, Portugal y las Canarias.

Este empobrecimiento general descapitaliza a las gentes y la situación económica se agrava: apenas hay ahorros y los que se han salvado no se invierten ya en industrias ni en empresas mercantiles: el poco dinero que queda se coloca e inmoviliza en rentas públicas y se canaliza hacia los censales de renta elevada, que ofrecen menor riesgo de pérdidas; hasta los metales preciosos rehuyen ahora la ruta aragonesa; el oro africano llega a Cádiz y por manos genovesas se diluye por Europa. ¡Están ya muy lejanos

los tiempos de aquella opulenta y pingüe aduana de Canfranc! Para colmo de males, la descapitalización de Aragón coincide con la fortísima presión fiscal de un Pedro IV obligado a insaciables sangrías de dinero para financiar sus guerras contra Castilla.

6. EL OTOÑO ARAGONÉS O EL SIGLO XV

El cambio de dinastía es el hecho sobresaliente del siglo. Los Trastámaras castellanos, asuntos al trono de Aragón, inician una era de imperialismo político con sus flotas de guerra en el Mediterráneo y de proteccionismo comercial en los mercados. Por unos años parece renacer el comercio aragonés, pero es puro espejismo transitorio; cierto que se vuelven a exportar tejidos, cereales, cueros y hierro forjado, que se encaminan hacia el mediterráneo aragonés para atender los suministros bélicos en Cerdeña, Sicilia y Nápoles; pero por otro lado se acrecen importaciones masivas de trigo y especiería de modo que ya en 1425 los aragoneses han adquirido conciencia de haber entrado en crisis económica. En efecto: se produce en el país un colapso en la recaudación de los impuestos, se inicia una tendencia alcista de precios que alcanza cotas insostenibles hacia 1440, y aunque ha aumentado el volumen de las operaciones comerciales y se ha estabilizado la relación entre el oro y la plata, la depresión se agudiza hacia 1455: es año de atonía en los negocios, alza incontenible de precios, devaluación de la moneda; el fenómeno no se detiene y hacia 1480 Aragón está anclado en una inmovilidad deflacionista que acarrea despoblamiento, éxodo de trabajadores y evasión de capitales.

Contemplando más de cerca este otoño económico, desde el interior de la tierra aragonesa, hubo algunos años, sobre todo en principios del siglo, de cierta prosperidad; por lo pronto el alza de precios enriqueció a bastantes traficantes de la lana y el azafrán: eran negocios en manos de estamentos nobiliarios y de algunas familias judías: la documentación de aquellos años permite seguir al detalle las alzas de precios: el trigo en muy poco sube de 21 a 41 sueldos el cahiz, el aceite pasa de 26 a 54 sueldos el quintal. También algunos años fueron muy felices para los ganaderos, pues alcanzaron nuevos privilegios, y la Casa de ganaderos de Zaragoza obtuvo tal prestigio social, que sirvió de modelo para establecer entidades análogas en el reino napolitano en los días de Alfonso

el Magnánimo. Aparejado con el auge ganadero, aumentó la industrialización de la lana, se establecieron nuevos telares en Aragón, se lanzaron al mercado novedades textiles como los paños tintados en verde o las palmillas cárdenas oscenses, o los bureles del pueblo zaragozano de Añón: por unos años estas industrias provocaron una elevación rápida de jornales.

Pero este maduro otoño aragonés tuvo también sus contrapartidas económicas: uno de los flancos débiles siguió siendo el monetario: circulaban los dineros jaqueses, pero con una aleación de su vellón muy deficitaria en plata, con lo que los florines de oro se cotizaban por encima de la paridad legal de 10 sueldos de jaqueses por florín, y se atesoraron; se intentó un reajuste real de la cotización reacuñando florines disminuidos en un grano de oro por pieza; pero estas componendas, aunque paliaron algo el problema dentro de las fronteras de Aragón, fueron contraproducentes en los tratos con el exterior, estos exigieron monedas más firmes y así se acuñaron ducados al módulo veneciano con una cotización efectiva superior en un 200 % a su valor legal. Por todo ello los capitales aragoneses rehuyen también las inversiones mercantiles, tan sensibles a tanta veleidad monetaria, y se multiplican dentro de casa las inversiones en censales, de renta modesta, pero cómoda y más segura; así se fue apartando Aragón de los negocios internacionales, y a fines del siglo todo su horizonte mercantil se extiende a lo sumo a las tierras peninsulares que le rodean: ante todo se comercia con Cataluña, a la que envían productos agrícolas, en especial el azafrán, en tránsito hacia Europa, y el cereal: por el Arba, Gállego y Cinca bajan barcazas que traspasan sus cargamentos en Zaragoza y Escatrón a otra flota de más fuste que discurre Ebro abajo, con naos de capacidad para unos 200 cahices de cereal o 35 toneladas de otros productos; en reciprocidad Cataluña remite a Aragón por los caminos terrestres de Fraga, Alcolea, Monzón y Barbastro, drogas, perfumes, coral y pescados. Con Castilla se comercia exportando productos agrícolas, sobre todo aceite y frutas, que se cambian por mercurio, cobre y estaño. Menos considerable es el tráfico con Valencia, de la que se importan las sedas, y de Navarra vienen hierros y aceros, también pescado, a cambio de paños y alguna manufactura de lujo que a su vez llegó aquí procedente de otros países.

Pese a todo, al finalizar la Edad Media, Aragón alcanzó una población evaluable en un cuarto de millón de habitantes; su estructura es muy curiosa y elocuente, pues un 41 % son solteros, y

entre ellos un 3,5 % son clérigos y religiosos, un 37 % están casados, un 18 % son hijos de familia. El ritmo vital cuenta con un 5,4 % de nacimientos contra un 2,3 % de defunciones. Las gentes se agrupan en localidades de las que un 37 % son de señorío real, un 21 % de señorío eclesiástico y un 42 % de propietarios particulares, entre los que dominan unas cuantas grandes familias nobiliarias. La tierra aragonesa produce sus 1.250 kilos de trigo por habitante y año y unos 220 litros de vino; la carne, en su mayoría de reses lanares, puede evaluarse en un cordero y tercio por habitante y año. Si se calcula la renta per capita, tan a la moda en nuestros tiempos, cada aragonés tiene unos 197 sueldos al año; pero el dato económico más impresionante es el de que un 30 % de la total renta anual de Aragón pertenece a aquel 3,5 % de población eclesiástica.

★ ★

Tales son a grandes rasgos y en enumeración un tanto árida como de suyo suelen serlo estas materias, las líneas maestras de la evolución económica de Aragón durante sus seis siglos de historia medieval. La imagen que refleja de nuestro pasado reafirma algunas de las características de esta tierra nuestra, que fue la resultante de conglomerarse en un mismo quehacer político varias comarcas naturales vecinas, llenas de contrastes y oposiciones; este fue el mérito de nuestros antepasados medievales que supieron armonizarlas, recreando generación tras generación el milagro de su supervivencia en una empresa colectiva por encima de condicionamientos geográficos adversos y coyunturas políticas muy graves.

Es de esperar que si existen constantes caracteriológicas en el hombre aragonés, pese a los desdibujamientos naturales achacables a tanto alienígena afincado entre nosotros en los siglos modernos y en particular en nuestros días, el genio tradicional del país forjado en aquellos siglos medievales, aflorará en nuestros tiempos y sabrá inspirar a nuestros dirigentes los cauces para la pervivencia y redención de Aragón y sus gentes.

LA DEMOGRAFIA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD EN EL SIGLO XVII

por
VICENTE BIELZA DE ORY

0. INTRODUCCIÓN

EL descubrimiento de dos «Cabreos», referentes a la Comunidad de Calatayud¹, fechados en 1621 y 1654, donde se recogen, entre otras cosas, tres investigaciones practicadas a lo largo del siglo XVII, para distribuir las pechas entre las aldeas de la Comunidad, supone la aportación inicial de dos tipos de valiosos datos. Por una parte, que se sepa, es la única relación nominal existente de las poblaciones integradas en la Comunidad de Calatayud. Pero además estas investigaciones presentan la peculiaridad de contar por puertas, «computando a dieciséis vecinos por puerta». Estos iniciales descubrimientos nos han movido a una más profunda investigación de la demografía del siglo XVII en la Comunidad de Calatayud a partir de los registros parroquiales de algunas poblaciones representativas donde se conservan íntegros (algunos de ellos incluso recogen la mortalidad infantil, hecho poco frecuente, como se sabe, en esta época).

¹ Los dos voluminosos Cabreos fechados en los años de 1621 y 1654 llevan el mismo título: *Cabreo y sumario de los Privilegios, Rentas, Obligaciones y otros derechos de la Comunidad de Calatayud, cuyos contractos y escrituras están en un archivo puesto en la Iglesia de San Miguel del lugar de Maluenda* (Archivo Municipal de Calatayud). Se trata de dos manuscritos de igual contenido que estarían en lugares distintos de la Comunidad y que han acabado en el Archivo del Ayuntamiento de Calatayud. En los dos hay adiciones posteriores, lo que supone varios cambios de letras, que son muy perceptibles en la lista de Procuradores Generales (que va de 1387 a 1710, en el Cabreo de 1621, y de 1387 a 1703, en el Cabreo de 1654).

1. EVOLUCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN

1.1. *El valor de las fuentes*

Las relaciones para distribuir pechas presentan algunos problemas a la hora de obtener una información útil a efectos demográficos. En primer lugar, el carácter fiscal de las investigaciones de este tipo se traduce, en ocasiones, en ocultaciones demográficas con objeto de pagar menos impuestos. Pero, veamos hasta qué punto era ello posible, buceando en el origen y forma como se realizaban en la Comunidad de Calatayud.

A finales del siglo XIII, después de una serie de reyertas entre la Comunidad, que había crecido mucho, y la ciudad, se llegó a un compromiso ante el rey Don Jaime, en el que se estipulaba entre otras cosas: «que en adelante pagasen las aldeas tres cuartas partes de las contribuciones, impuestos reales, etc., y los de la villa otra cuarta parte»². Dos siglos más tarde se manda que: «los que vivieran fuera de los muros de Calatayud pechen y contribuyan con los vecinos de dicha Comunidad»³. Estas precisiones nos hacen presentir una vigilancia mutua entre la ciudad y sus aldeas, que no permitiría fraudes en detrimento de una de las partes. Pudo haber disminuciones proporcionales en las dos partes, pero nadie consentiría ocultaciones unilaterales. Por otra parte en la primera «investiga», se pone de manifiesto el interés de que en el seno de la Comunidad el reparto fuera equitativo: «En virtud de los privilegios sobredichos y otros de la inmemorial costumbre, la Comunidad de Calatayud ha acostumbrado y acostumbra cargar e imponer sobre los vecinos y moradores la contribución llamada pecha ordinaria y vecinal para cuya *distribución* hizo sus investigas»⁴.

La forma de hacer la «investiga de las pechas» en los lugares de la Comunidad de Calatayud se encuentra recogida en sus Ordenaciones y era un tanto original: «Et asimismo el procurador general, y las veinte personas, o la mayor parte de ellas, siempre

² LAFUENTE, V.: *Historia de la siempre augusta y fidelísima ciudad de Calatayud*. Zaragoza, año 1880. Reimpresión, Zaragoza, 1969, p. 178.

³ Firma original de la corte del Justicia de Aragón obtenida a instancia de la Comunidad en Zaragoza a 18-I-1495 (Cabreo de 1654, folio 457).

⁴ Cabreo de 1621, folio 818; Cabreo de 1654, folio 458.

y cuando les pareciera convenir y ser necesario, pueden acrecentar, subir o minorar las dichas pechas ordinarias y hacer repartimientos de los censales y deudas que la Comunidad debe, y repartir aquellos y aquellas en los lugares y concejos de dicha Comunidad, asignando y consignando a cada lugar y concejo los censales o cantidades al respecto, y según el número de los pecheros y vecinos, y conforme a las puertas de cada lugar, respectivamente»⁵. En las ordenanzas no se explica el significado del término puerta, pero de las «investigas» contenidas en los «Cabreos» se desprende que no es más que una unidad contable, equivalente a dieciséis vecinos, que facilita la distribución. De todo ello se deduce que, aunque las cifras de población aportadas no tuviesen un valor absoluto, al menos tendrían un valor relativo⁶. Por otra parte aun resuelto favorablemente este problema nos quedaría todavía estimar el promedio del número de personas que supone cada vecino o familia pechera.

Para abordar el estudio de la evolución de la población en el siglo XVII, a partir de estas «investigas» para distribuir las pechas, hay un último problema previo por solucionar, y es el de su datación, que no figura expresamente en ninguna de las tres. Se observa que la distribución tenía validez por unos cuantos años⁷, hasta que los cambios demográficos eran tan patentes que exigían una revisión. Para intentar establecer unas fechas aproximadas nos tendremos que valer del examen detenido de los dos «Cabreos» y de la comparación de las cifras que arrojan éstos con las que dan los censos para todo Aragón en 1495 y 1646⁸.

La «investiga» primera para distribuir las pechas⁹ está incorporada al texto inicialmente manuscrito del «Cabreo» de 1621, mientras las «investigas» segunda y tercera se encuentran recogidas en este «Cabreo» en adiciones posteriores¹⁰, por tanto, debe ser anterior a 1621. Por otra parte, aunque este «Cabreo» lleve fecha —deteriorada— de 1621, su primer texto escrito por el mis-

⁵ *Ordinaciones reales de la Comunidad de Calatayud*. MDCXXXVII, folio 79.

⁶ La cifra total de nueve mil vecinos que aporta MARTÍNEZ DEL VILLAR, M. (*Tratado del Patronado, Antigüedades, gobierno y varones ilustres de la Ciudad y Comunidad de Calatayud y su arcedianado*, Zaragoza, 1598) para la Comunidad incluida Calatayud a fines del siglo XVI resulta muy superior a la obtenida a partir de la 1.ª «investiga» del XVII. También resultan mucho más elevadas las que aporta en 1610-11 el viajero Juan Bautista LABAÑA en su *Itinerario del Reino de Aragón*. Zaragoza, 1895.

⁷ En la 1.ª «investiga», después de llegar a la conclusión de que «todos los vecinos de los lugares de ella distribuidos todos en 348 puertas, 3/4 y un ochavo a 550 sueldos por puerta que todos juntos hazen suma de 191.881 sueldos y 9 dineros», añade: «y son los que cada un año la Comunidad cobra de los lugares en la manera siguiente»...

⁸ Agradezco desde aquí al Prof. SERRANO MONTALVO su generosidad al facilitarme las cifras correspondientes a dichos censos, que actualmente tiene en proceso de publicación.

⁹ Cabreo de 1621, folio 818; Cabreo de 1654, folio 458.

¹⁰ Cabreo de 1621, folios 580 y ss. y 585 y ss., respectivamente.

mo amanuense en las diversas partes del volumen, llega en la lista de procuradores generales hasta 1606. Es decir, que la primera «investiga» puede situarse a comienzos del siglo XVII.

La segunda «investiga, hecha por la Comunidad de Calatayud en sus lugares para distribuir la pecha ordinaria en virtud de sus privilegios y costumbres inmemoriales»¹¹ aparece en los dos «Cabreos» como una adición posterior. En el «Cabreo» de 1654 el primer cambio de letra es de 1654-55, por lo que creemos que la segunda «investiga» corresponde a esta fecha. Además, las cifras de vecinos se aproximan mucho a las del censo de 1646, por lo que no debe haber gran diferencia de tiempo entre ambas.

La tercera «investiga, hecha por Francisco Ximénez y Miguel Cexador, comisarios de la Comunidad de vecinos, que se hallaron en ella»¹², es la más fácil de fechar, ya que dichos comisarios fueron procuradores generales de la Comunidad en 1672 y 1670, respectivamente, según la lista de procuradores que se recoge al principio de los citados «Cabreos». Por otra parte en el «Cabreo» del año 1621 hay otro cambio de letra en 1673-74, que corresponde a la escritura de esta tercera investigación. Por tanto, las tres «investigas», que contiene los mencionados «Cabreos» pueden situarse: la primera, a comienzos del siglo XVII; la segunda, hacia la mitad, y la tercera, en los inicios del último cuarto del siglo.

¹¹ «Y se halló en ello 341 puertas y 7 vecinos, computando a 16 vecinos por puerta se distribuyó por cada puerta a 1.000 sueldos y montó 331.437 sueldos.»

¹² «Computando a 16 vecinos por puerta y se hallaron 304 puertas y media, a razón de 1.120 s. que montan 34.569 s.» Cabreo de 1621, folio 585; Cabreo de 1654, folio 502.

La demografía de la comunidad de Calatayud en el siglo XVII

PRIMERA «INVESTIGA»

Río Xiloca

	Puertas	Fracciones de puerta	Total vecinos 1.ª investiga	Vecinos censo 1495
Maluenda	13	—	208	183
Velilla	5	1/4+1/8	86	39
Fuentes de Xiloca	12	3/4	204	125
Montón (y Mochales)	4	2/4+1/8	74	33
Atea	6	—	96	78
Olvés	7	1/4	116	49
Total	47	2	784	507

Río Miedes

Miedes	5	1/4+1/8	86	87
Mara	3	1/4	52	37
Castejón de Miedes	—	1/4+1/8	6	3
Ruesca	1	1/4+1/8	22	25
Orera	3	2/4+1/8	58	41
Belmonte	9	2/4	152	98
Villalba	2	1/8	34	23
Inogés	2	1/4	36	16
Aldeguela	1	1/8	18	20
Sediles	3	—	48	14
Aluenda	1	1/4+1/8	22	12
Frasno	4	1/8	66	44
Total	34	3+4/8	600	420

Río Cañada

Paracuello de la Ribera	8	2/4+1/8	138	45
Saviñán	10	2/4+1/8	170	89
Embid	6	—	96	43
Santos	2	1/4	36	19
Vibel de la Sierra	5	2/4+1/8	90	23
Aniñón	20	2/4	328	154
Villarroya	17	3/4	284	278
Clarés	4	2/4	72	27
Total	72	3+7/8	1.214	678

Vicente Bielza de Ory

	Puertas	Fracciones de puerta	Total vecinos 1.ª investiga	Vecinos censo 1495
Río Verdejo				
Cerbera	6	3/4+1/8	110	66
Malanquilla	5	—	80	39
Torrelapaja	3	1/8	50	22
Verdejo	6	3/4+1/8	110	42
Vijuesca	8	2/4	136	51
Torrijo	12	—	192	78
Moros	10	2/4	168	111
Torralba	11	1/4	180	112
Total	61	3+1/8	1.026	522

Río Xalón				
Terrer	5	—	80	124
Ateca	17	2/4+1/8	282	178
Castejón de las Armas	2	2/4	40	32
Buierca	11	2/4+1/8	186	100
Alhama	4	3/4	76	36
Paracuellos de Xiloca	9	1/8	146	125
Morata	6	1/8	98	78
Total	54	2+6/8	908	673

Río Ibdes				
Munébrega	13	1/8	210	132
Alarba	5	1/4	84	51
Castejón de Alarba	1	3/4	28	22
Acered	5	1/4+1/8	86	52
Cubel	6	3/4+1/8	110	86
Pardos	1	2/4	24	8
Abantos	4	1/4	68	65
Monterde	8	2/4	136	69
Cinvala	1	2/4	24	10
Xaraba	4	3/4	76	39
Ibdes	15	1/8	242	180
Total	63	5	1.088	714
Total Comunidad .	351	1/4	5.620	3.514

La demografía de la comunidad de Calatayud en el siglo XVII

SEGUNDA «INVESTIGA»

	Puertas	Vecinos	Total vecinos 2.ª investiga	Vecinos censo 1646
Río Xiloca				
Maluenda	10	13	173	182
Velilla	5	3	83	62
Fuentes de Xiloca	11	—	176	180
Montón	7	—	112	75
Atea	7	12	124	88
Olvés	6	3	115	61
Total	46	31	767	648

Río Miedes				
Miedes	6	6	102	139
Mara	4	—	64	60
Castejón de Miedes	—	—	—	12
Ruesca	2	10	42	47
Orera	4	2	66	63
Belmonte	8	3	131	142
Villalba	2	5	37	42
Inogés	2	—	32	20
Aldeguela	1	1	17	12
Sediles	2	4	36	38
Aluenda	1	4	20	14
Frasno	7	6	118	131
Total	39	41	665	720

Río Cañada				
Paracuellos de la Ribera	8	1	129	118
Sabiñán	5	6	86	125
Embid	6	1	97	96
Santos	2	1	33	28
Víbel de la Sierra	4	12	76	66
Aniñón	16	5	216	235
Villarroya	16	12	268	340
Clarés	3	14	62	40
Total	60	52	1.012	1.048

Vicente Bielza de Ory

	Puertas	Vecinos	Total vecinos 2.ª investiga	Vecinos censo 1646
Río Verdejo				
Cerbera	6	1	97	121
Malanquilla	4	12	66	50
Torrelapaja	—	—	—	26
Verdejo	3	15	63	82
Vijuesca	5	5	85	82
Torrijo	10	5	165	104
Morós	9	—	144	114
Torralba	9	10	154	155
Total	46	48	784	734

Río Xalón				
Terrer	3	6	54	82
Ateca	20	1	321	299
Castejón de las Armas	4	2	66	72
Buvierca	9	15	159	155
Alhama	6	12	108	96
Paracuellos de Xiloca	7	3	115	150
Morata	6	15	111	121
Total	55	54	934	975

Río Ibdes				
Munébrega	11	10	186	191
Alarba	5	4	84	67
Castejón de Alarba	1	9	25	36
Acered	7	14	126	108
Cubel	5	4	94	91
Pardos	1	5	21	28
Abantos	4	4	68	81
Monterde	8	8	136	95
Cinvalla	1	15	31	48
Xaraba	5	2	82	70
Ibdes	17	11	283	269
Total	65	86	1.126	1.084
Total Comunidad .	331	8	5.288	5.209

La demografía de la comunidad de Calatayud en el siglo XVII

TERCERA «INVESTIGA»

	Puertas	Vecinos	Total vecinos
Río Xiloca			
Maluenda	9	7	151
Velilla	4	9	73
Fuentes de Xiloca	6	8	104
Montón	5	8	88
Atea	7	8	120
Olvés	6	8	96
Total	39	8	632

Río Miedes			
Miedes	7	4'5	116'5
Mara	3	11'5	59'5
Castejón de Miedes	—	(8)	(8)
Ruesca	2	8'5	40'5
Orera	3	10'5	58'5
Belmonte	7	15	157
Villalba	2	12	44
Inogés	1	1	17
Aldiguela	1	2	18
Sediles	2	9	41
Aluenda	1	3	19
Frasno	8	9	137
Total	42	6 + (8)	678 + (8)

Río Cañada			
Paracuellos de la Ribera	3	13	61
Sabiñán	5	0'5	80'5
Embid	5	8	88
Santos	—	15	15
Vibel de la Sierra	3	—	48
Aniñón	12	8	200
Villarroya	13	10	218
Clarés	3	6	54
Total	55	12'5	764'5

Vicente Bielza de Ory

	Puertas	Vecinos	Total vecinos
Río Verdejo			
Cerbera	5	14	94
Malanquilla	6	11	107
Torrelapaja	2	1	33
Verdejo	3	—	48
Vijuesca	2	10	42
Torrijo	8	7	135
Morós	11	7	183
Torralba	8	—	128
Total	40	2	770

Río Xalón			
Terrer	3	15	63
Ateca	24	—	384
Castejón de las Armas	4	1	65
Buierca	8	14	142
Alhama	6	14	110
Paracuellos de Xiloca	5	1	81
Morata	6	11	107
TOTAL	59	8	952

Río Ibdes			
Munébrega	11	12	188
Alarba	4	2	66
Castejón de Alarba	1	13	29
Acered	7	7	119
Cubel	5	8	88
Pardos	1	10	26
Abantos	11	14	78
Monterde	7	8	120
Cinvalla	1	12	28
Xaraba	4	7	71
Ibdes	16	3	259
Total	67	—	1.072
Total Comunidad sin Calatayud ...	304	4'5	4.868'5

1.2. *Los pueblos de la Comunidad en el siglo XVII*

En una reciente obra¹³ se afirmaba que la formación de la Comunidad de Calatayud, cuya demarcación coincide en buena parte con el área actual tutelada por Calatayud, se remonta a los tiempos de la Reconquista: los iniciales límites de la Comunidad en el siglo XII vienen dados por las poblaciones de Berdejo-Carabantes-Albalate-Ariza-Milmarcos-Villafeliche-Codos-Chodes. En el transcurso del tiempo hubo algunas variaciones en dichos límites, pero en cambio se mantuvo la división del territorio en seis ríos o sesmas. A fines del siglo XVI, en 1598, Martínez del Villar¹⁴ cuenta más de sesenta lugares en la Comunidad, pero no hace una relación nominal de los mismos, por lo cual desconocemos el grado de aproximación a la realidad de dicha cuenta. Un siglo y medio después hay otra referencia al número de poblaciones en las «Ordenanzas de la Junta de Gobierno y pueblo de la Comunidad de Calatayud»¹⁵: «Primeramente estatuímos y ordenamos que la Comunidad, que al presente consta de 50 pueblos...».

En el siglo XVII, según las «investigas», contaba la Comunidad con 52 pueblos, repartidos entre las sesmas de los ríos Xiloca (6 pueblos), Miedes (12 pueblos), Cañada (8 pueblos), Verdejo (8 pueblos), Xalón (7 pueblos) e Ibdes (11 pueblos). Además, aparecen reseñados en la tercera «investiga» los despoblados o pardinas de Manubles (repartida entre los ríos Verdejo y Xalón) y de Somed y Llumes (río Ibdes). Los lugares de Mochales y Torrelapaja se vincularon, respectivamente, a Montón y Verdejo, según «un privilegio del rey Don Juan II confirmando todos los privilegios otorgados por el rey Don Alonso, su hermano, en favor de la Comunidad, y entre otros, dos privilegios por los que les concede y manda que los de Torrelapaja se muden a Verdejo y allí tengan sus casas y continua habitación, y que los de Mochales se muden de la misma manera a Montón»¹⁶.

La importancia relativa de las poblaciones en el siglo XVII difería poco de la actual. Dejando aparte a Calatayud, que contaba con 1.000 y 1.100 vecinos (más de 5.000 habitantes), superaban los 200 vecinos, y por tanto el millar de personas: Ateca, Aniñón, Villarroya, Ibdes, Maluenda y Munébrega.

¹³ BIELZA DE ORY, V.: *El área de influencia de Calatayud*. Departamento de Geografía de la Universidad e Institución «Fernando el Católico». Zaragoza, 1974, 106 pp.

¹⁴ MARTÍNEZ DEL VILLAR, M.: *Tratado del Patronato, antigüedades, gobierno y varones ilustres de la ciudad y comunidad de Calatayud y su arcedianado*. Zaragoza, 1598, p. 47.

¹⁵ Año 1751, p. 3.

¹⁶ Cabreo de la Comunidad de Calatayud de 1654, folio 68.



Gráfico 1. Los pueblos de la Comunidad de Calatayud en el siglo xvii. Los puntos son proporcionales a la población que entonces tenían (el mayor indica una población de más de 5.000 habitantes, el de tamaño medio representa una población de más de 1.000 habitantes).

La demografía de la comunidad de Calatayud en el siglo XVII

1.3. *La evolución de la población*

La evolución de la población, en vecinos, de la Comunidad de Calatayud, según valles, queda reflejada en el siguiente cuadro:

R í o s	1495	1. ^a investiga	1646	2. ^a investiga	3. ^a investiga
Xiloca	507	784	648	767	632
Miedes	420	600	720	665	678
Cañada	678	1.214	1.048	1.012	764 ⁵
Verdejo	522	1.026	734	784	770
Xalón	673	908	975	934	952
Ibdes	714	1.088	1.126	1.084	1.072
Com. sin Calatayud ...	3.514	5.620	5.209	5.288	4.868 ⁵

La primera «investiga», que como ya hemos dicho, data de principios del siglo XVII, arroja una suma de 351 puertas y un cuarto, cifra algo mayor de las 348 puertas, tres cuartos y un ochavo, que aporta la introducción de dicha «investiga». El total obtenido por nosotros significa para la Comunidad 5.620 vecinos que, en comparación con los 3.514 vecinos del censo de 1495, se traduce en un incremento de la población a lo largo del siglo XVI del 64 %, crecimiento que resulta superior al de Aragón, que pasa de 50.391 vecinos a 75.000¹⁷. Todos los pueblos de la Comunidad, con excepción de Ruesca y Terrer, experimentan incrementos notables durante dicho siglo. El aumento de la población de la Comunidad bilbilitana y de Aragón a lo largo del siglo XVI se inscribe en un marco demográfico progresivo más amplio: tanto la población española¹⁸ como la europea¹⁹ arrojan a lo largo de este siglo un saldo positivo. No sucederá lo mismo en el siglo XVII.

La comparación de la primera «investiga» con el censo de 1646, que da para la Comunidad 5.209 vecinos se traduce en una pérdida de conjunto del 7 % durante la primera mitad del siglo XVII. Salvo las sesmas de Miedes y de Xalón todas descienden demográfi-

¹⁷ LACARRA, J. M.: *Aragón en el pasado*. Aragón. Banco de Aragón, Zaragoza, 1960, tomo I, p. 315.

¹⁸ NADAL, J.: *La población española. Siglos XVI al XX*. Barcelona, 1966, 223 pp.

¹⁹ REINHARD, M., et ARMENGAUD, A.: *Histoire Générale de la Population Mondiale*. Paris, 1961, 597 pp.

²⁰ LAFUENTE (op. cit.) señala que en Calatayud durante el siglo XVII: «se estanca el comercio, decae la industria, duerme el municipio, cesan las mejoras» (p. 556).

camente. La segunda «investiga», que parece realizarse un decenio después, supone una tímida recuperación para la Comunidad en su conjunto (5.288 vecinos), pero la tercera «investiga» vuelve a ser claramente inferior (4.868 vecinos), de modo que la población era, al comenzar el último cuarto de siglo, un 14 % menor que a comienzos del mismo. La regresividad demográfica de la Comunidad de Calatayud en el siglo xvii viene acompañada de una decadencia económica de su capital²⁰, y tampoco es una excepción dentro de su contexto. En Aragón, ya a mitad de dicho siglo, la población era sensiblemente inferior a la de principios²¹. En España a la expansión demográfica del siglo xvi sucede la depresión del siglo xvii²², lo mismo que en Europa, donde este siglo es comparable al nefasto siglo xiv, ya que «si los azotes son menores su acción se combina y se prolonga, el hambre, la epidemia, la guerra también, ya se asocian en algunas fases críticas, ya se alternan en el intervalo»²³. A estos «azotes» comunes a Europa hay que añadir en España la pérdida que supuso la expulsión de los moriscos en 1610. Dentro de la Comunidad la medida afectó algo a Calatayud y a las señorías de Terrer y Sabiñán²⁴. En cambio salieron en gran número del vecino condado de Morata y de la tierra de Tarazona. La explicación de la decadencia demográfica en la Comunidad bilbilitana, durante el siglo xvii, hay que buscarla en el análisis del movimiento natural, que se desprende de los registros parroquiales.

²¹ LACARRA: op. cit., p. 315.

²² NADAL: op. cit., p. 53 y ss.

²³ REINHARD et ARMENGAUD: op. cit., p. 115.

²⁴ La comunidad había comprado siglos antes las señorías de Terrer y Sabiñán (LAFUENTE: op. cit.).

La demografía de la comunidad de Calatayud en el siglo XVII

	MALUENDA		MALUENDA		MOROS	
	Santa María		Santa Justa		Bautizos	Defunciones
	Bautizos	Defunciones	Bautizos	Defunciones		
1600	22	18	18	7	35	15
1	11	11	28	6	30	17
2	17	13	21	14	46	18
3	10	15	21	14	35	15
4	30	12	23	8	36	15
5	26	20	19	10	34	25
6	30	36	18	9	43	48
7	26	25	21	18	28	28
8	29	17	16	14	33	15
9	29	14	15	7	32	9
1610	32	34	19	12	33	22
11	26	27	19	18	40	12
12	25	6	15	11	36	16
13	38	26	17	8	38	18
14	16	18	19	9	34	16
15	20	36	12	19	34	44
16	24	38	18	38	27	52
17	21	20	15	7	42	10
18	25	39	20	28	28	8
19	15	12	19	11	27	6
1620	23	13	19	14	27	23
21	20	17	16	8	31	6
22	21	17	18	14	28	9
23	19	22	19	19	20	10
24	14	12	18	18	32	15
25	22	21	17	20	24	15
26	26	26	21	17	27	14
27	25	15	21	9	18	5
28	11	17	15	19	15	10
29	13	14	17	21	17	11
1630	16	15	16	19	12	10
31	13	4	14	44	14	29
32	10	12	5	12	10	31
33	10	1	8	14	11	15
34	24	3	17	7	11	16
35	22	18	5	9	14	13
36	32	31	12	13	36	16
37	25	42	9	10	34	20
38	25	32	11	14	29	16
39	28	21	11	17	36	8
1640	20	22	10	9	32	23
41	32	24	12	18	34	17
42	20	17	9	16	31	15
43	15	31	13	13	28	35
44	22	20	12	21	42	25
45	23	20	11	15	30	17
46	17	24	11	7	31	15
47	16	21	14	9	33	15
48	17	24	19	9	42	19
49	14	19	17	9	29	16

Vicente Bielza de Ory

	MALUENDA		MALUENDA		MOROS	
	Santa María Bautizos	Defunciones	Santa Justa Bautizos	Defunciones	Bautizos	Defunciones
1650	23	38	14	17	55	13
51	24	26	18	10	38	11
52	18	29	18	18	33	19
53	15	20	12	19	40	12
54	19	18	19	13	31	10
55	22	34	10	21	36	10
56	16	12	28	15	44	77
57	19	15	11	9	44	11
58	18	18	17	11	25	13
59	23	24	17	19	19	24
1660	15	36	10	20	31	26
61	24	31	11	19	25	32
62	13	20	14	17	35	16
63	22	15	9	12	39	12
64	17	12	11	10	40	14
65	24	20	16	15	39	19
66	23	27	12	10	55	19
67	19	26	10	9	40	12
68	18	32	5	19	37	15
69	26	15	11	13	25	25
1670	21	11	8	10	35	12
71	22	16	8	3	37	32
72	24	20	14	9	47	22
73	25	15	12	13	47	17
74	28	17	10	6	38	24
75	23	12	15	10	47	22
76	22	23	12	8	45	13
77	25	23	10	12	14	30
78	21	28	16	10	43	29
79	37	30	12	13	53	13
1680	27	15	23	13	39	17
81	18	15	13	8	47	12
82	16	21	10	21	50	11
83	35	40	22	15	49	18
84	25	29	12	20	45	91
85	27	19	18	10	33	27
86	39	24	17	18	56	15
87	21	20	11	8	39	18
82	31	18	13	12	42	14
89	34	36	16	10	49	15
1690	25	25	12	6	40	10
91	30	18	16	9	49	12
92	24	41	12	23	47	21
93	23	22	16	6	39	13
94	32	16	17	13	31	17
95	4	31	17	17	39	13
96	33	23	14	15	55	12
97	28	32	13	18	34	17
98	29	33	22	24	46	12
99	29	17	17	18	49	20

La demografía de la comunidad de Calatayud en el siglo XVII

	MUNEBREGA		EMBED	
	Bautizos	Defunciones	Bautizos	Defunciones
1600	46	19	5	7
1	53	16	9	8
2	49	8	5	5
3	37	24	6	4
4	59	31	7	3
5	39	27	14	6
6	55	18	11	7
7	55	31	10	7
8	38	13	14	4
9	43	14	3	1
1610	44	16	10	4
11	36	15	8	3
12	38	13	7	5
13	32	18	11	9
14	44	20	15	6
15	38	36	16	13
16	35	20	15	9
17	28	15	19	3
18	36	11	15	5
19	24	15	19	3
1620	29	34	10	1
21	40	13	16	4
22	36	27	20	4
23	25	28	15	4
24	26	20	12	8
25	33	20	19	3
26	33	17	11	6
27	35	23	22	2
28	38	18	18	10
29	32	26	12	11
1630	37	20	19	8
31	32	56	18	14
32	45	33	14	7
33	31	11	18	13
34	26	24	16	6
35	34	12	7	9
36	41	36	24	4
37	34	27	20	6
38	31	25	13	11
39	36	14	5	3
1640	30	19	1	5
41	33	10	8	7
42	35	21	12	13
43	38	42	11	17
44	39	39	19	14
45	42	20	22	9
46	47	16	19	9
47	46	16	13	17
48	34	15	13	14
49	34	6	24	7

Vicente Bielza de Ory

	MUNEBREGA		EMBID	
	Bautizos	Defunciones	Bautizos	Defunciones
1650	42	15	19	5
51	29	17	18	3
52	32	14	9	5
53	37	21	19	6
54	34	15	17	10
55	48	20	20	8
56	34	17	18	9
57	47	13	29	3
58	41	17	13	6
59	48	20	25	8
1660	45	20	26	10
61	38	26	19	43
62	41	19	16	25
63	37	13	15	5
64	58	12	18	8
65	37	19	21	8
66	31	24	17	9
67	41	18	14	10
68	37	19	13	2
69	45	35	12	7
1670	31	17	15	4
71	35	25	15	7
72	34	16	13	8
73	36	11	18	6
74	35	26	14	2
75	47	19	9	7
76	41	13	10	6
77	30	11	14	5
78	44	25	16	7
79	41	21	15	5
1680	50	34	13	12
81	32	27	18	2
82	42	13	21	8
83	34	19	21	7
84	35	60	21	22
85	35	28	18	7
86	42	19	21	4
87	31	17	22	8
88	37	23	24	6
89	39	12	23	7
1690	27	12	23	7
91	40	14	16	13
92	32	13	16	30
93	50	11	25	3
94	25	23	15	10
95	42	35	20	4
96	29	24	15	12
97	28	31	12	9
98	30	13	19	5
99	37	14	9	4

2. EL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACIÓN

2.1. *Los registros parroquiales utilizados*

La única fuente existente para aproximarse con cierto éxito a la realidad del movimiento natural en el siglo XVII es el registro parroquial. Aunque en el orbe católico la obligatoriedad de los registros data del Concilio de Trento (los entierros a partir del Ritual Romano de 1614), en la Comunidad, como en otras regiones españolas, hay registros anteriores, así la parroquia de Santa Eulalia de Morós, desde 1520; Santa María de Maluenda, desde 1550, etc. Pero si bien hay registros anteriores al siglo que nos ocupa, éste no queda bien cubierto en todos los pueblos de la Comunidad. Hay abundantes lagunas, lo que quiere decir que no puede alcanzarse una información total. Por ello acudiremos a una muestra superior al 10 % de la población e integrada por Embid, Morós, Munébrega y Maluenda. En el caso de los tres primeros pueblos la parroquia coincide con el pueblo, en cambio Maluenda tenía tres parroquias²⁵ y sólo hay información completa de Santa María y Santa Justa y Rufina; la tercera, San Miguel, tiene registros conservados desde 1703, pero hemos deducido al comparar cifras de nacimientos de comienzos del siglo XVIII, con los de las otras parroquias, que su población nada más significaba el 12 % del total²⁶.

2.2. *La natalidad*

Los registros bautismales permiten expresar, con bastante nitidez en nuestra Comunidad, la evolución de la natalidad a lo largo del siglo XVII. Se puede alegar que a principios del siglo existían familias moriscas, pero éstas, además de pocas, en su mayor parte eran cristianas. De las parroquias utilizadas sólo encontramos alguna anomalía en la de Embid algunos años en la primera

²⁵ Hoy las tres parroquias han quedado integradas en la de Santa María, en cuya casa parroquial se conservan los registros de las tres.

²⁶ Se comprende bastante bien que significase tan poco, ya entonces, al contemplar las ruinas actuales de esta parroquia, situada en un emplazamiento escarpado, el primitivo del pueblo, de donde fue bajando la población hacia Santa Justa y sobre todo a Santa María.

década y en 1640, que parece se registraron menos nacimientos de los que lógicamente hubieron de darse.

La evolución absoluta del número de nacimientos en cada uno de los cuatro pueblos estudiados queda recogida sobre unas coordenadas en la gráfica correspondiente (vid. gráficas núms. 2 y 3). Los típicos altibajos de un año para otro resultarán suavizados mediante un tratamiento quincenal o decenal de los datos reducidos a promedios. De este modo puede opinarse que, en general, hay una tendencia regresiva de los nacimientos durante el primer cuarto del siglo XVII, después hay una cierta recuperación a mitad de siglo, para hundirse otra vez en la década 60-70. Luego, vuelve a haber un alza y otra pequeña regresión en la última década. En conjunto hay un comportamiento estacionario del número de nacimientos.

Para poder establecer comparaciones válidas con respecto a otras regiones en el mismo siglo, o en relación con otras centurias, no bastan los valores absolutos, hay que calcular las tasas

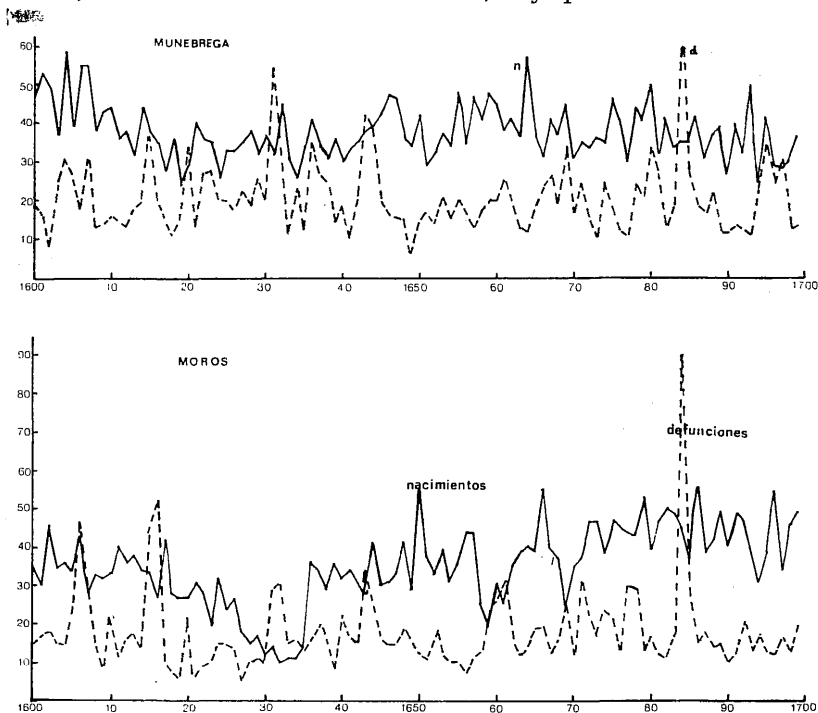


Gráfico 2. Evolución anual durante el siglo XVII de los nacimientos y defunciones según se deducen de los registros parroquiales (en trazo continuo, nacimientos, y en trazo discontinuo, defunciones).

La demografía de la comunidad de Calatayud en el siglo XVII

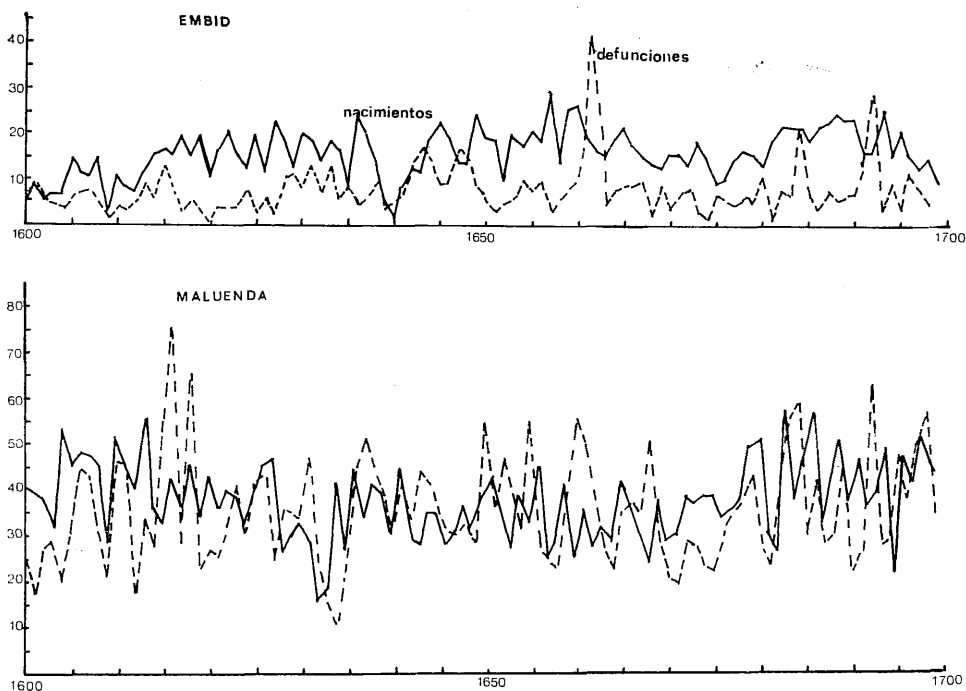


Gráfico 3. Evolución anual durante el siglo XVII de los nacimientos y defunciones según se deducen de los registros parroquiales (en trazo continuo, nacimientos, y en trazo discontinuo, defunciones).

de natalidad. Ello exige el conocimiento de la población total por individuos y sólo disponemos del número de familias o vecinos. Es evidente que los índices que expresan los individuos por familia no son generalizables ni en el espacio, para distintos ámbitos geográficos, ni en el tiempo, para una misma región, que dará promedios menores tras una peste o guerra, que en momentos de prosperidad económica. A título de referencia, sin embargo, diremos que se han aplicado genéricamente por los investigadores actuales promedios que van de 3 a 6 (individuos por familia)²⁷. En pleno siglo XVII John Graunt utilizó para calcular la población londinense un coeficiente superior: «si se admitía que cada familia contaba, además de los padres, tres hijos y tres domésticos, la población total era igual a ocho veces el número de

²⁷ PÉREZ PUCHAL, P.: *Fuentes y métodos de la demografía histórica*. Estudios Geográficos, núm. 130, febrero 1973, pp. 5-32.

familias²⁸. Para la Comunidad de Calatayud, en el siglo XVII, el coeficiente 8 —si es que era válido para el siglo XVII londinense— resulta excesivo, ante todo porque en un medio rural el número de domésticos en promedio era sensiblemente menor (uno a lo más). Por otra parte, hay que considerar los solteros y sobre todo los clérigos, muy numerosos en aquella época. En lo que respecta al número de hijos por matrimonio podemos decir algo más concreto comparando las cifras de nupcialidad aportadas por los registros parroquiales con los de natalidad. Para todo el siglo la relación nacimientos/matrimonios: en Munébrega es de 3'78 y en Maluenda de 3'60²⁹. Por otra parte de los mismos registros se deduce que ya en el primer año de vida moría, aproximadamente, un tercio de los nacidos. De ello se desprende para la Comunidad de Calatayud que, en el siglo XVII, el promedio de individuos por familia es en números enteros de 5. Aplicando este índice las tasas de natalidad media anual para el decenio 1640-49, serían las siguientes:

	Vecinos 1646	Media de nacimientos 1640-49	Tasas por mil	
			Vecinos	Individuos
Maluenda ³⁰	160	32'4	202	40
Embid	96	14'1	146	40
Morós	114	33'2	291	58
Munébrega	191	38'0	198	38
Conjunto	561	117'7	209	41

Esta tasa bruta de natalidad, algo superior al 40 por 1.000, resulta bastante representativa del conjunto de la Comunidad y próxima a la utilizada por el doctor Manrique³¹ en las comarcas vecinas de Borja y Tarazona. Supone una ausencia de prácticas

²⁸ GRAUNT, J.: *Observations naturelles et politiques*. Ed. W. F. Willcox, 1939. (Cit. por REINHARD: op. cit., p. 118).

²⁹ *Número de matrimonios por decenios:*

	Munébrega	S. ^a Justa (Maluenda)		Munébrega	S. ^a Justa (Maluenda)	S. ^a María (Maluenda)
1600-09	113	—	1650-59	87	34	—
1610-19	105	—	1660-69	96	34	58
1620-29	108	38	1670-79	106	36	84
1630-39	100	41	1680-89	105	46	59
1640-49	78	42	1690-99	102	39	65

³⁰ Del número de vecinos (182) que da el censo de 1646 hay que descontar un 12 % correspondiente al número de vecinos de la parroquia de San Miguel, cuyo registro no ha aparecido, y cuyos nacimientos, por tanto, no se han contabilizado.

³¹ MANRIQUE, E.: *Las comarcas de Borja y Tarazona, y el Somontano del Moncayo*. C.S.I.C. Zaragoza, 1960, 301 pp.

que falta la mortalidad infantil). La edad media de los muertos en Munébrega fue, en 1603, de 54 años; en 1604, de 53; en 1614, de 57; en 1615, de 43 años. Durante estos años hay bastantes muertos con 80 años y algunos (uno por año de promedio) con 90 años. Las enfermedades mortales más frecuentes eran las «calenturas continuas» (24 %), los «dolores de costado» (13 %), la «ética prolixa» —tisis— (13 %), el «tavardillo» —tifus esantemático— (9 %). Con frecuencias inferiores al 5 % aparecen las «irispelas», que afectan a los jóvenes, las «enginas», los sobrepartos, las «aproxplexias» —apoplejia—, los «garrotillos» —difteria— y las muertes por accidente (ahogado en el tufo de una bodega, herido en la cabeza por caída, alud de tierra, desangrado...).

El saldo vegetativo que resulta de los bautizos y defunciones de los registros parroquiales es positivo en exceso y se contradice con el descenso, o al menos el estacionamiento de la población en el siglo XVII, que se desprende del examen comparativo de censos e «investigas» de pechas. Ello es debido indudable-

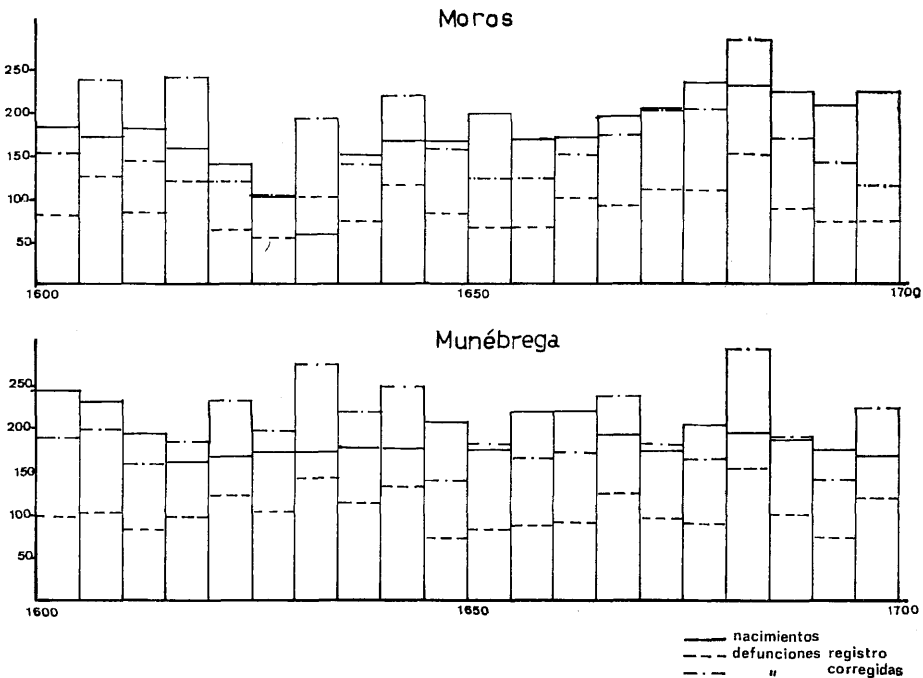


Gráfico 4. Representación quinquenal de los nacimientos y defunciones según el registro y de las defunciones corregidas mediante un aumento del 90 %, correspondiente a la mortalidad infantil que no figura recogida en los registros.

La demografía de la comunidad de Calatayud en el siglo XVII

mente a la exclusión que hacen la mayor parte de las parroquias de la mortalidad infantil. Veamos la diferencia de las tasas de mortalidad que existen entre las parroquias que recogen la mortalidad de párvulos (menores de 10 años) y las que prescindien de ella.

	Vecinos 1646	Media defunciones 1640-49	Tasas por mil	
			Vecinos	Individuos
Maluenda	160	34'8	217	43
Embid	96	11'2	116	23
Morós	114	19'3	169	33
Munébrega	191	20'4	106	21

Aun teniendo en cuenta que durante este decenio la mortalidad infantil en la parroquia de Santa Justa, de Maluenda, no parece totalmente recogida, la tasa de mortalidad que arroja este pueblo es sensiblemente superior a la de los otros. Las tasas de Embid, Morós o Munébrega no parecen responder a la situación real de aquel momento. En el decenio siguiente la diferencia entre las tasas de mortalidad de Maluenda y de los demás es más acentuada. Maluenda, que recoge toda la mortalidad de sus párvulos, presenta una tasa de mortalidad de 48 por 1.000 individuos; mientras que Embid, da un 13 por 1.000; Morós, un 22 por 1.000, y Munébrega, un 17 por 1.000 individuos. Son tasas, estas últimas, que no se han conseguido en nuestro país más que en el último siglo, y que no corresponden, desde luego, al nivel médico, higiénico, dietético y económico del siglo XVII.

La forma de llegar en la Comunidad a una mortalidad aproximada a la real es incrementar la que nos dan los registros, que no recogen las defunciones de niños, con una estimada para la población infantil que podemos deducir de Maluenda.

	Santa Justa		Santa María	
	Niños	Total	Niños	Total
1600-9	—	105	(33)	181
1610-9	—	161	137	256
1620-9	(38)	159	74	174
1630-9	(22)	159	(66)	179
1640-9	(26)	126	93	222
1650-9	59	152	101	234
1660-9	49	144	93	234
1670-9	29	94	92	195
1680-9	57	135	121	247
1690-9	71	149	134	249

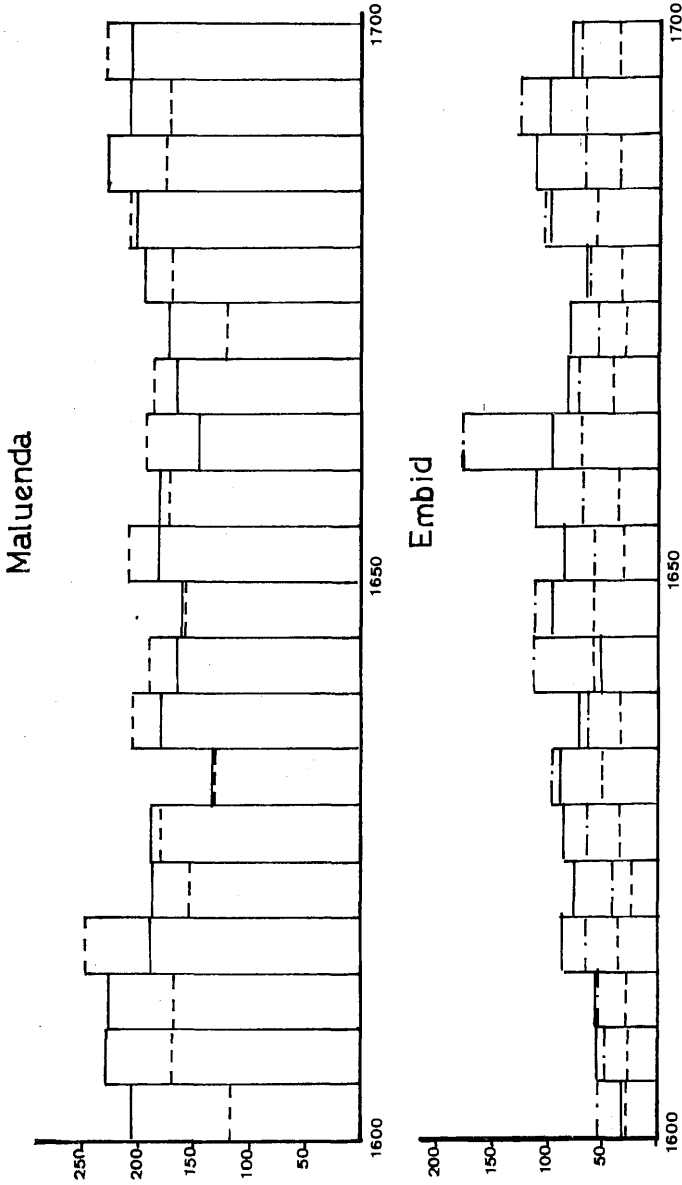


Gráfico 5. Representación quinquenal de los nacimientos según el registro (en trazo continuo), de las defunciones según el registro (en trazo discontinuo) y de las defunciones corregidas mediante un aumento del 90 %, correspondiente a la mortalidad infantil que no figura recogida en los registros, con excepción de Maluenda (en trazo discontinuo de raya y punto).

La demografía de la comunidad de Calatayud en el siglo XVII

De las dos parroquias parecen más fidedignos los datos de mortalidad infantil que aporta la de Santa María. Los decenios más representativos de esta parroquia —que son los que no están entre paréntesis— dan una mortalidad de párvulos (menores de 10 años) que vienen a equivaler a un 80-90 % de los adultos muertos. Creemos que podemos adoptar como más representativo el 90 %, pues es el que se desprende de los decenios en que parece más riguroso el registro infantil. Si aplicamos este porcentaje las tasas de mortalidad resultantes son más reales y los saldos vegetativos pueden aproximarse a los que se desprenden de los censos, aunque siempre se nos escapan los movimientos migratorios. En el siguiente cuadro recogemos, por quinquenios, los nacimientos que se desprenden del registro (N), y a partir de las mortandades del registro (M) las defunciones corregidas ($M' = M + 90\% M$) y el saldo ($N - M'$):

EMBI D

	N	M'	N-M'
1600-4	31	51	-20
1605-9	52	48	4
1610-4	51	51	0
1615-9	84	63	21
1620-4	73	40	33
1625-9	82	61	21
1630-4	85	92	-7
1635-9	69	63	6
1640-4	50	106	-56
1645-9	91	106	-15
1650-4	82	55	27
1655-9	105	65	40
1660-4	94	173	-79
1665-9	77	69	18
1670-4	75	50	25
1675-9	64	57	7
1680-4	94	97	-3
1685-9	108	61	47
1690-4	95	120	-25
1695-9	75	65	10

Vicente Bielza de Ory

MOROS

	N	M'	N-M'
1600-4	182	152	30
1605-9	170	237	— 67
1610-4	181	144	37
1615-9	158	238	— 80
1620-4	138	119	19
1625-9	101	105	— 4
1630-4	58	192	—135
1635-9	149	139	10
1640-4	167	219	— 52
1645-9	165	156	9
1650-4	197	124	73
1655-9	169	124	45
1660-4	170	190	— 20
1665-9	196	173	23
1670-4	204	203	1
1675-9	232	203	25
1680-4	230	283	— 53
1685-9	223	169	54
1690-4	206	139	67
1695-9	223	114	109

MUNEBREGA

	N	M'	N-M'
1600-4	224	186	58
1605-9	230	196	34
1610-4	194	156	38
1615-9	161	184	— 23
1620-4	166	232	34
1625-9	171	198	— 27
1630-4	171	274	—103
1635-9	176	217	— 41
1640-4	175	249	— 74
1645-9	205	139	66
1650-4	174	156	18
1655-9	218	165	53
1660-4	219	171	48
1665-9	191	236	— 45
1670-4	171	180	— 9
1675-9	203	169	34
1680-4	193	291	— 98
1685-9	184	188	— 4
1690-4	174	139	35
1695-9	166	222	— 56

La demografía de la comunidad de Calatayud en el siglo XVII

CONCLUSIONES

- La población de la Comunidad de Calatayud en el siglo XVII se comporta regresivamente.
- La distribución de la población en el mapa de la Comunidad era en ese siglo proporcionalmente parecida a la actual.
- Las tasas de natalidad resultan por término medio superiores al 40 por 1.000. Las de mortalidad son más variables: oscilan entre el 30 y el 50 por 1.000.
- La mortalidad de los niños (menores de 10 años) viene a ser un 90 por 100 de la mortalidad media de los adultos.
- Parece bastante plausible en esta comarca y durante este siglo un índice de 5 individuos por familia o vecino. Aceptando este índice y una tasa media de natalidad del 40 por 1.000 la suma de nacimientos por quinquenios es aproximadamente igual al número de familias existentes en cada quinquenio, por término medio

UN SIGLO DE PERIODISMO MÉDICO EN ARAGÓN (1850-1950)*

por
RICARDO HORNO LIRIA

I. INTRODUCCIÓN

ES condición indispensable para tomar posesión de este puesto exponer públicamente un trabajo sobre algún tema o asunto en relación con las actividades habituales.

Me decidí, como habéis visto, por el de *Un siglo de periodismo médico en Aragón* (1850-1950), llevado, por un lado, por mis aficiones por la prensa, a la que he dedicado una gran parte de mi vida, y también por el vacío encontrado y por la escasez de noticias sobre este sector literario, al que quisiera aportar, con mis palabras de hoy, una modestísima contribución.

Bien es verdad, que al proceder así incurrí, a sabiendas, en el defecto que tanto censuró el Padre Feijoo, cuando dijo en una de sus certeras críticas: «Es artificio muy común de los que saben poco arrastrar la conversación hacia aquello poco que saben». Sin embargo, sólo en parte puede aplicárase el dicho del Padre Maestro, pues si bien he escrito y tratado en ocasiones sobre «Prensa Médica», no fue ciertamente porque estimase saber algo, sino porque viviendo muchos años en ese medio, he llegado a comprender que hay un gran desconocimiento de los problemas que a ella conciernen, tanto entre los compañeros de profesión como entre el público en general.

Por eso voy a presentar algunos datos sobre el tema, con toda sencillez, sólo con mero sentido informativo y desde luego, sin la menor pretensión dogmática.

* Discurso de ingreso del autor en el Consejo de la «Institución Fernando el Católico».

II. RESEÑA HISTÓRICA Y ETAPAS DEL DESENVOLVIMIENTO DEL PERIODISMO EN GENERAL

No puede hablarse del *periodismo*, como indica su nombre, mientras no se establece la aparición a fecha fija (esto es, con periodicidad) de las diversas hojas impresas portadoras de avisos o noticias. Por ello la historia del periodismo médico no se puede en realidad desglosar de la historia de la Humanidad en los últimos siglos.

No ya la invención de la imprenta, sino los descubrimientos geográficos y las conquistas guerreras, los viajes y las exploraciones, la organización de los correos, los progresos de la navegación, el ferrocarril, el teléfono, la aviación, etc., han tenido su parte—como dice Centeno— en la difusión y evolución del periodismo.

El antecedente lejano de la Prensa puede fijarse en los papiros, escritos bíblicos, hojas a la mano, hojas de aviso, etc. En las más remotas épocas, cuando aún no se había inventado la imprenta, ni tampoco los actuales medios de difusión de noticias, había costumbres que reemplazaban esa falta. Los autores clásicos nos dicen que en la antigua Grecia los pórticos de las academias, gimnasios y baños públicos eran lugares de reunión y de tertulia, donde acudían los ciudadanos libres para enterarse de los sucesos más recientes, como si dijéramos la crónica del día. Y allí se hablaba de política, de paz, de guerras, de cosechas, de filosofía, de medicina, de deportes y de modas. En Roma eran las barberías—y en muchos pueblos españoles continúan siéndolo todavía— verdaderos centros de información.

Las noticias y avisos manuscritos llegaron a su máximo apogeo en Alemania, y sobre todo en Italia, durante los siglos xv y xvi.

Los Függer, opulentos banqueros de Ausburgo, organizaron un «servicio de noticias» propio, que hoy se halla recogido en veintisiete volúmenes de la Biblioteca Nacional de Viena y casi otros tantos de la Vaticana, que incluyen noticias de Colonia, Hamburgo, Ratisbona, Madrid, Valladolid, Toledo, Lisboa, Bruselas, Londres, Amberes, París e incluso de Vilna, Varsovia y Constantinopla. No son ya cartas, sino «gacetas de las cosas que ocurren», con noticias recopiladas y extractadas por sus agentes venecianos, ni más ni menos que en la prensa actual, con los corresponsales y enviados especiales.

Pero sólo en el siglo xv, en la República de Venecia, se dio forma inicial, y por tanto burda, al periodismo. La aglomeración de las gentes que acudían a la llegada de sus escuadras y buques mercantes, ávidas de noticias, dio lugar a la necesidad de escribirlas en unos papeles, por cuya lectura se pagaba una ínfima moneda llamada «gazzetta» y de aquí resultó que a los mismos papeles de noticias se les llegase a llamar más adelante «gacetas». Contenían aquellas hojas iniciales del periodismo, noticias de batallas, muertes de príncipes, naufragios, sucesos importantes, precios de mercancías, etc.

Sin embargo, el primer gran impulso lo constituye, naturalmente, la invención de la imprenta por Gutenberg, hacia 1440.

Mucho tiempo después de este invento las hojas manuscritas seguían aún corriendo de mano en mano, paralelamente a los primeros ensayos de las hojas impresas. Estas hojas iban destinadas principalmente al gran público, y los impresores —cuya clientela para trabajos más serios era muy limitada— las sacaban a la luz siempre que un hecho sensacional les brindaba tema para ellas. Su aparición no era periódica, sino esporádica, y más que periódicos se parecían a esos pliegos de «aleluyas» o romances de ciego, que muchos aún conocimos en nuestra infancia.

Italia, en nombre de estas «gazzettas» reclama el honor de haber sido cuna del periodismo y recuerda las Bulas de los Pontífices: Pío V, Gregorio XIII y Sixto V, imponiendo graves penas a los gaceteros por difundir informaciones tendenciosas, difamatorias o subversivas contra la Santa Sede. Alemania invoca también a sus «postillones volantes» de los correos (Plügende Postreuter), y las relaciones impresas que se vendían en las ferias.

La periodicidad de la hoja impresa, que había de llegar a ser diaria, empezó, curiosamente, por ser anual. Los primeros «periódicos» fueron los «almanaques». A esto siguieron las apariciones mensuales; de aquí el tránsito a las gacetas semanales fue rápido, y esta modalidad, la más duradera, sin duda por coincidir con el movimiento de los correos que salían de las ciudades importantes una vez por semana.

Frankfurt fundó, en 1609, un semanario y sucesivamente fueron apareciendo otros, pues todos los países quisieron tener los suyos propios, en Inglaterra (1619), en Madrid (1621), en Francia (1631), en Holanda (1639), en Bélgica (1643) y en Italia (1648).

Una de las primeras, más conocidas y difundidas «Gazette», fue la escrita y editada en París por Renaudot.

A este personaje, médico de Montpellier, escritor y viajero, Teofrasto Renaudot —que por el año 1630 vivía en París— corresponde el mérito de ser considerado como el verdadero fundador del periodismo profesional, en la forma que hoy lo conocemos.

Más adelante este periódico se llamaría «Gazzette de France», y a través de mil vicisitudes viviría hasta 1915, en donde se funde y desaparece, como tantas otras cosas, en plena guerra mundial.

Al comienzo del siglo XVIII París se convierte en el centro de la cultura y de la enseñanza médica. Con la colaboración de los grandes clínicos de la época se fundaron nuevas revistas médicas de gran valor, en particular aquellas a cuyo frente figuraba la Facultad de Medicina de París, en pugna con los grupos científicos ingleses, germanos e italianos.

III. LA REVISTA MÉDICA: SU OBJETO Y SIGNIFICACIÓN

Como indica su título, es una publicación destinada a difundir entre los profesionales los conocimientos y novedades de la Medicina y todos aquellos aspectos de la profesión relacionados con su ejercicio.

Si la misión de la prensa, se ha dicho que puede reducirse a tres verbos: «Ver», «Oír» y «Contar», éste será también en líneas generales el contenido de estas publicaciones.

Una característica de la época actual es la multiplicación de las enseñanzas post-universitarias; hoy un diploma no es un certificado de competencia y de instrucción definitivas, es un trámite, un punto de partida para una ascensión a nuevos conocimientos y adquisiciones incesantes. Esta tendencia —que es general, común a todas las carreras— es sobre todo necesaria, indispensable para la Medicina.

De aquí el deber y el interés de todo médico al salir de las aulas, de no perder contacto con la enseñanza, con sus maestros, con el intenso movimiento de ideas que se agita en las sociedades científicas, en las academias y en los congresos, con las novedades que surgen en todos los centros científicos del mundo.

El gran mérito de la prensa médica moderna es el ser *una escuela de perfeccionamiento*, es decir, que tiene el papel de mantener y de desarrollar la actividad intelectual y profesional.

En el momento actual, donde en el universo entero, se encienden nuevos focos de investigación y de estudio, el periódico médico, la revista profesional, llevan al domicilio médico toda esa recolección de la ciencia médica universal.

Su multiplicidad de materias requiere una revista en forma que responda a las costumbres y a las necesidades de la mayoría de los suscriptores; esto ha impuesto en todos los países la adopción de un tipo uniforme de publicación periódica, un cuadro casi constante, y una presentación tipográfica casi similar; por ello, más o menos, todas las revistas del mundo, cualquiera que sea su formato y tirada, tienen un cierto aire familiar que tiende a semejarlas.

La información a toda velocidad y desde cualquier distancia —que es ley de la prensa moderna— no alcanza tanto al periódico médico, pues éste no tiene la obligación de informar tan rápidamente como la prensa diaria general, ni necesita del reportaje intensivo y febril, que es la condición vital de los periódicos de gran tirada. Por el contrario, nuestra información tiene que ser siempre circunspecta, mesurada y de un control riguroso, ya que nuestras revistas son tribunas de gran resonancia y alcance. Una proposición terapéutica nueva, difundida por los miles de órganos de nuestra prensa, es una aplicación universal, que va a seguirse, con sus riesgos y sus perjuicios, si el concepto es falso o insuficientemente ensayado. Entre nosotros el pensamiento se traduce en acción y esta acción tiene el deber de ser siempre respetuosa para la vida humana.

De aquí la imperiosa necesidad de una estricta moralidad profesional; ese deber de lealtad, de verdad y honradez, que ha sido y sigue siendo la tradición y el honor de nuestra prensa médica; ya que nuestra tarea crítica comienza cuando hemos agrupado las informaciones, los documentos, las comunicaciones; siendo preciso entonces elegir, dando —en la medida de lo posible— un juicio de valor, eliminar los materiales dudosos, hacer en el movimiento médico la selección de las ideas justas, de las prácticas recomendables, de las técnicas más seguras, de las obras que surjan, de los libros que valgan la pena adquirir y seguir —siempre costosos y difíciles de alcanzar otras veces— por los pocos recursos de muchos compañeros que han de atender con sus escasos emolumentos al gasto constante de su instalación y de los aparatos de uso normal. Además, hay que combatir el esnobismo, el espíritu acomodaticio y el utilitarismo carente de ideales altruistas, que tanto lamentamos en una parte de los jóvenes médicos actuales.

El deber de la prensa médica, como el del profesorado de nuestras facultades, es conciliar con la instrucción profesional la cultura general del espíritu.

En esta alta cultura post-graduada, la revista —tanto como el libro— deben ser el instrumento educativo.

Este es el gran papel y la nobleza de la prensa médica, el mantener los altos postulados que rigen nuestra vida moral y profesional; el defender ese valor de «calidad» que —según la acertada frase de Fiessinger—, representa el médico en la sociedad actual; «el conservar todo aquello que nuestra profesión continúa teniendo de generosa y de humana», recordando —en hipocrática actitud— que la vida es muy corta, el tiempo sumamente valioso y la necesidad de aprender cada vez más grande.

Circunscribiéndonos al periodismo médico —decía un gran periodista, el doctor Fernán Pérez—, no debe olvidarse que por influjo del mismo se lograron la mayor parte de las conquistas profesionales de nuestro tiempo, y a él se deben las mejoras de los servicios hospitalarios; por él se crearon cátedras y clínicas, se llegó a una unificación de los profesionales en el arte de curar; gracias a él se logró la reorganización de los Cuerpos de Sanidad Militar y de Médicos de Baños; la misma ley de Sanidad de 1885, de la que todavía hay algunos mandamientos en vigor; en el periodismo médico germinaron las semillas de la sanidad e higiene públicas y en él se encuentra el testimonio de todas las palpitations de la clase y los aleteos del pensar galénico de todos los tiempos. Cualquier página de un periódico viejo puede constituir valiosa fuente de inspiración y de conocimiento de la evolución.

No hay que olvidar tampoco que son incontables los médicos españoles —y de todo el mundo— que sólo mantienen relaciones de contacto con la ciencia universal a través de las revistas que reciben, que les llevan, con mayor rapidez que el libro y por mucho menos dinero, cuanto les interesa conocer en relación con los trabajos clínicos de los maestros, de los progresos logrados por los investigadores, las nuevas orientaciones médico-sociales que les guían y forman su conciencia respecto a los nuevos deberes y derechos de la clase. Son las revistas médicas, en fin, como las antorchas que tuvieran en estado de alerta la mentalidad del médico.

La historia de la prensa médica en España, en la primera mitad del siglo xx, se caracteriza: en lo material, por un avance extraordinario y rápido en sus medios de confección. A la revista, más aún que al diario político, alcanza el primor de las ediciones.

Es en ella donde el fotograbado y el huecograbado, unicolor o multicolor, muestran sus esplendores sobre papeles lujosos y con ajustes tipográficos cada día nuevos y de mayor finura y elegancia.

Hoy la prensa médica se ha enriquecido con todos los progresos de las Artes Gráficas, y a nuestras revistas pasan, con toda nitidez, las imágenes de los tiempos operatorios, las microfotografías del caso clínico, los detalles más precisos de los documentos radiográficos, los dibujos y esquemas, las gráficas, los elementos diagnósticos y terapéuticos, etc., resaltados por una reproducción impecable que presta mayor eficacia a la labor docente de la revista y que prueba mejor la veracidad de los trabajos. Desde los primitivos fotograbados de línea de las revistas del 1800 a los fondos de retina y endoscopias y campos ultramicroscópicos, reproducidos hoy en las revistas médicas, media un mundo de diferencia.

Por todo ello, ya Juarros, decía que: el libro significa como forma definitiva, momificación; pero la revista equivale a renovación, a mutabilidad, a vanguardia. En información el libro viene a ser un alto. La revista, una marcha.

Un notable médico-periodista madrileño, el doctor Enrique Noguera, exponía en la ponencia que presentó al «IV Congreso de la Prensa Médica Latina», celebrada en Venecia en 1936, que la prensa médica significaba para la Ciencia: *Forja, Crisol y Espejo*.

Forja, donde los investigadores van dando cuerpo por la difusión y la polémica a la doctrina imperante en cada época. *Crisol*, donde la doctrina se depura mediante la crítica. Y *Espejo*, porque va reflejando, momento por momento, las sucesivas imágenes del movimiento científico y profesional de cada día.

La prensa médica —escribía también Cortezo— es el espejo del tiempo que se produce. Hay quien concede al periodismo prerrogativas de historia. El periodismo no es la Historia, pero sí contribuye a formarla acarreando los materiales para que la escriban con calma quienes no sienten los estremecimientos nerviosos de la actualidad. El historiador escribe a larga distancia; el periodista, día a día. **He ahí la diferencia.**

El cardenal Suennens, arzobispo de Malinas, con ocasión del 75 aniversario de la «Asociación de Periodistas Católicos» habló también definiendo al periodista como «historiador del presente», y aclarando este papel de historiador: de reunir documentación, practicar la multiplicación de las fuentes de información con perspicacia, fidelidad a la verdad de los hechos, rigor, fidelidad y adhesión al mensaje evangélico, que ha de traducirse en la manera de presentar y comentar los hechos, ya que todo suceso

adquiere su significación total cuando se le confronta a una cierta visión del mundo, a una escala de valores.

El acontecer de los hechos históricos y políticos, el transcurrir de la vida de un pueblo o de un régimen, está fiel y minuciosamente recogido en la prensa diaria. De ahí, que historia y periodismo estén tan íntimamente ligados y sean todo y casi lo mismo.

Desde nuestro campo médico resulta de alto valor el papel de la prensa en la formación histórica, gracias a nuestro espíritu siempre dispuesto a acoger toda idea nueva, venga de donde viniere.

Característica de nuestro genio es la amplitud infinita de sus horizontes científicos, su mirada investigadora de gran profundidad y largo alcance. Junto a ese fuerte poder creador de gran esencia imaginativa, nuestro espíritu aragonés crítico, rebelde y asimilativo.

Así nuestras escuelas médicas han podido aportar al mundo científico magníficos cuerpos de doctrina, fruto de su propia savia, sin caer en la anquilosis cultural, ni caer —por ignorancia— en el plagio involuntario o en la absurda discusión de prioridades en los descubrimientos.

IV. NOTICIAS RELATIVAS A PERIÓDICOS MÉDICOS ARAGONESES APARECIDOS DESDE 1850 A 1950

Hacer una historia de la prensa médica en Aragón en todo el período de más de un siglo, desde 1835, en que aparece la primera publicación impresa, hasta 1950, es una empresa harto difícil por la dificultad de encontrar suficientes datos con que llenar esa gran laguna que deja el paso del tiempo en el recuerdo de las gentes. Los que yo someto ahora a vuestra consideración, son forzosamente incompletos, y por tanto sólo los considero como unos modestos apuntes que permitan a otros —con más sosiego y mejores fuentes informativas que las mías— contribuir a esta aventura de escribir un día la *Historia* completa de la *prensa médica aragonesa*.

Como dije anteriormente la prensa española deriva de la italiana y de la francesa.

El primer periódico médico que se conoce en España apareció en Madrid, con el nombre de «Efemérides barométricas matritenses», editado por la Academia de Medicina y Cirugía —hoy Real

Un siglo de periodismo médico en Aragón (1850-1950)

Academia Nacional—, al que se concedió carácter oficial por decreto de 1734, y constaba de varias páginas en tamaño cuarto (nunca menos de ocho), impresas en la imprenta real.

Casi un siglo después, en 1835, aparece en Aragón la primera revista de carácter médico, con el título:

1835. BIBLIOTECA FISICO-MEDICA

Esta primera revista de carácter médico, impresa en nuestra capital es la del título citado y fue publicada en el año 1835 por don Cayetano Balseiro y Goycoechea; catedrático que fue de Física experimental, Química y Geografía, en esta Universidad, desde el año 1835 al 1843.

1856. LA UNION MEDICA DE ARAGON

Fue un semanario de Medicina, Cirugía, Farmacia y Ciencias Auxiliares. Constituía el periódico oficial de la Academia de Medicina y Cirugía de Zaragoza, de la «Cesaraugustana» y del «Instituto Farmacéutico Aragonés».

Estaba redactado y dirigido, como en su cabecera se dice, por una sociedad de profesores de todos los ramos de la ciencia de curar, y su publicación dio comienzo en Zaragoza durante el mes de enero de 1856.

En el primer año varió dos veces de forma, presentándose primero con una cabecera sencilla y después con una viñeta; para abandonar, en fin, ésta volviendo a la primitiva sencillez al comenzar el segundo año de publicación.

Aparecía todos los domingos, y cada número constaba de ocho páginas en tamaño cuarto, divididas en dos columnas.

Reapareció en forma distinta el 1.º de julio de 1880, dando comienzo a una segunda época con este título: «La Unión Médica de Aragón». Periódico decenal, órgano de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Zaragoza.

Constaba cada número de doce páginas a dos columnas y salía a luz los días 1, 10 y 20 de cada mes.

Fue dirigido por una comisión de la Academia, formada por: don Nicolás Montels, don Liborio de los Huertos, don Angel Bazán, don Bruno Solano y don Hipólito Fairén.

1856 LA ASOCIACION MEDICA

Por esa misma época apareció en Huesca, con el título mencionado, un periódico semanal dedicado a las clases médico-quirúrgico-farmacéuticas de aquella provincia.

Empezó su publicación en Huesca, el año 1856, repartiéndose los domingos en número de ocho páginas en tamaño cuarto, de marca española.

En los ejemplares examinados no consta quién fuera su director, ni hay noticia de sus redactores.

1877. LA CLINICA

Este semanario de Medicina, Cirugía y Farmacia, como reza el subtítulo, fue fundado y dirigido por don Joaquín Jimeno, y comenzó a publicarse en Zaragoza el 21 de octubre de 1877.

Aparecía semanalmente y cada número constaba de ocho páginas de tamaño ordinario, dispuestas en dos columnas.

1881. LA ILUSTRACION MEDICO-QUIRURGICA ESPAÑOLA

Así se titulaba un periódico que se publicó algún tiempo en Zaragoza, como órgano de su «Casa de Salud», primera establecida en España.

De aparición quincenal fue su director, fundador y propietario el ilustrísimo señor doctor Molina de Mergeliza. Este periódico lucía en su cabecera un grabado de gran tamaño, aunque de escásimo mérito, pero muy llamativo.

1882. LA CLINICA ESCOLAR

Con este título empezó a publicarse en Zaragoza, en enero del año 1882, un periódico destinado principalmente a los alumnos. Su calidad era deficiente y su duración fue muy corta.

1902. LA CLINICA MODERNA

Al comienzo del siglo, en abril de 1902, se inicia en Zaragoza una gran publicación: «La Clínica Moderna», que con el subtítulo de «Revista de Medicina y Cirugía», fue publicada bajo la dirección de los doctores: Ricardo Royo Villanova, Pedro Ramón y Cajal y don Ricardo Lozano Monzón, figurando como secretario de redacción don Joaquín Gimeno Riera.

Esta publicación, de formato en cuarto, aparecía en números mensuales de unas cincuenta páginas, con el retrato de una figura médica cuando el caso lo requería, litografías en color y fotograbados en negro, constituyendo entonces un verdadero alarde tipográfico. La impremia Mariano Escar, en la calle de San Miguel, número 12, y era difundida por la librería-editorial de Cecilio Gasca, en su establecimiento de la plaza de La Seo.

Figuraban entre sus redactores: Benito Alcina, Alonso Sañudo, Bastero Lerga, Patricio Borobio Díaz, Julián Calleja Decref, Gómez Ocaña, Gómez Salvo, Oliver, Aznar, Antonio Gota, Juan Enrique Iranzo, Cristino Muñoz, Sebastián Recaséns, Simón Pastor, etc.

Contenía ordinariamente tres o cuatro artículos originales, doctrinales y prácticos, con abundante ilustración para aquella época. Notas de práctica médica y crónicas del extranjero: París, Londres, Munich, etc.

Continuó su vida hasta fines del año 1911 en que dejó de publicarse.

1905. CLINICA Y LABORATORIO

Poco tiempo después de la anterior, en enero de 1905, don Ricardo Horno Alcorta, siendo todavía estudiante del quinto curso de la carrera, acometió la empresa de publicar una revista, «Clínica y Laboratorio», en la que los escolares de Medicina pudieran agruparse bajo el ideal científico que más tarde había de constituir la razón de sus actividades, realizando a la vez su propia personalidad. Audaz era el proyecto, pero no falta audacia a los veinte años, y allí se agrupó la juventud médico-escolar de la época y allí hicieron sus primeras armas, dejando una estela de grato

recuerdo: Becerro de Bengoa, Lecha Marzo, Gota, Noailles, Nóvoa Santos, Slocker, Landín, Palomar de la Torre, Juarros, Aznar Molina, Tello, Soria Escudero, Oliver Rubio, Ruiz Mozo, Laguna Azorín (J.), Lerga Luna, Bastos Ansart, Pérez Andrés y tantos otros más.

Los profesores de toda España aplaudieron el propósito, sumándose a la obra, y en aquellas páginas, ya lejanas, comprueban esta adhesión los trabajos de los catedráticos: Calleja, Mariani, Miguel Fargas, Sebastián Recaséns, Ribera y Sanz, Lozano Monzón, Cortezo, Arpal, Royo Villanova, Muñoz, De la Villa, Juan Azúa, Antonino López García, etc.; fue un éxito que superó todas las esperanzas que mi padre había puesto en ella.

Pero al terminar su carrera, en 1906, la revista no encontró continuador y entonces optó por seguir dirigiendo su publicación *transformando* su carácter escolar en profesional. Y en Lecumberri (Navarra) y en El Burgo de Ebro (Zaragoza), donde ejerció como médico titular, siguió corrigiendo pruebas, haciendo referatas, escribiendo algunos trabajos, sosteniendo el entusiasmo de los colaboradores, poniéndose en relación con el mundo científico mediante el intercambio, Dios sabe a costa de cuántos sacrificios.

En el año 1908, y ya establecido en Zaragoza, logró comunicar nuevamente su entusiasmo a un grupo de médicos selectos: Gimeno Riera, Hernández Iribarren, Pérez Serrano, José Muñoz, Antonio Gota..., y comenzó la *segunda época* de «Clínica y Laboratorio», con sus tapas amarillas, redactada por especialidades, y constituyendo un nuevo tipo de revista, totalmente distinta a cuanto se publicaba, lo cual aumentó considerablemente sus lectores, su prestigio y su demanda.

A partir de ese momento la colaboración se multiplica y llegan a él en gran número trabajos de diversas partes de España y de todos los países, que dan a la revista un tono de elevación científica difícilmente superable. El intercambio se intensifica y «Clínica y Laboratorio» comienza a tener un lugar en el movimiento científico mundial; sus artículos se reproducen y se citan. La revista tiene ya un puesto de honor en bibliotecas y centros de enseñanza. El triunfo deseado había llegado...

Pero la vida tiene múltiples exigencias; mi padre, entregado a un activísimo ejercicio profesional y político, que absorbía gran parte de su tiempo, apenas podía dedicarle el espacio debido. Tampoco sabía, ni quería, transformarse en editor, y llegó la obra a ser carga tan agotadora, tan pesada, que al terminar el año 1912 se vio precisado a suspender aquella publicación, en la que había puesto todo su amor, toda su vocación, todas sus energías.

Hubo de resignarse a ello y comenzó entonces su etapa de mayor actividad científica y profesional. Comenzaron sus viajes de estudio al extranjero. Allí, a la vez que las clínicas, visitaba personalmente las redacciones de las más importantes revistas europeas. En los congresos de prensa médica, trató personalmente con todos los directores y editores; por todas partes recibía estímulos y alientos para reanudar aquella labor interrumpida en 1912, a la vez que adquiriría conocimientos muy valiosos y relaciones importantísimas.

En su espíritu iba adquiriendo cada día mayor fuerza la idea de volver a publicar «Clínica y Laboratorio» con el criterio que presidió su iniciación, o sea: tribuna abierta para la clase médica entera, para la juventud que lucha por abrirse camino noblemente, sin partidismos, sin camarillas, sin privilegios, para todo lo que fuera noble y bueno, esté donde esté y tuviera o no valedores.

Ya en 1923, la idea tomó cuerpo definitivo y «Clínica y Laboratorio» *volvió a reaparecer*, esta vez vestida con las galas más preciadas, como hasta entonces no tuviera ninguna otra publicación médica española, y cuidada, mimada, hasta en sus más nimios detalles, para que su contenido científico superase a su ropaje exterior.

Desde esa fecha —salvo la suspensión forzada durante dos años de guerra civil— la revista no ha interrumpido su publicación ni un solo día hasta 1966, cuando solamente faltaba un año para celebrar sus bodas de oro, en que nos vimos penosamente precisados a suspender *voluntariamente* esta publicación, en la que tantas energías y tantos esfuerzos habíamos derrochado, continuando con entusiasmo la labor de mi padre, durante casi otros veinte años.

Sería pretencioso y pueril que yo quisiera reflejar aquí la labor que «Clínica y Laboratorio» ha realizado en sesenta años —que representan otros tantos de la vida médica zaragozana— y también la historia más prolongada de las revistas españolas.

Desde el punto de vista científico, en sus páginas queda reflejada toda la contribución española a la ciencia médica, y una inmensa parte de ella se dio a conocer por sus autores, iniciándose de este modo gran número de valores científicos, consagrados merecidamente más tarde.

Merced a la historia —larga y difícil— de esta revista hoy tiene Zaragoza un lugar en el movimiento científico mundial; sus artículos se reprodujeron y citaron; se le ha dado un puesto de honor en bibliotecas y centros de enseñanza; se le conocía, esti-

maba y respetaba en todos los países del mundo, pues en todos tenía lectores, colaboradores e intercambio. Y en sus páginas ha brillado siempre y sobre todo el amor a España, y el de Aragón, cuya ciencia hemos pretendido enaltecer.

Queremos destacar un hecho. La colaboración original de los profesores extranjeros ha sido siempre numerosa y de gran importancia. Hemos cultivado con todo amor esta colaboración con el doble interés de dar a conocer a nuestros lectores los más destacados valores de otras naciones y de llevar a la vez por todo el mundo científico la obra de la clase médica española, al objeto de elevar de este modo su prestigio ante el extranjero.

Todavía hoy, a siete años de su desaparición, sus colecciones son buscadas con gran interés por los centros y hemerotecas, y solicitados sus números, recibiendo incluso nuevas suscripciones y nuevos ofrecimientos de colaboración. Esto es buena prueba de que el esfuerzo y el tiempo empleados en ella no fue baldío.

Queremos, finalmente, dejar constancia de quienes fueron sus activos y cuidadosos impresores.

En la época inicial lo fue el establecimiento tipográfico de Emilio Casañal, en Coso, núm. 100. En su segunda etapa (1908-1912) lo hizo la Imprenta y Tipografía de M. Payá y Cía., en Don Jaime I, núms. 2 y 4. Y en su tercera y definitiva etapa se sucedieron en su edición: Alfredo Uriarte, desde 1923-1932; Eduard Berdejo, de 1933-1944, Octavio y Félez, desde 1945-1966.

1911. ANALES ARAGONESES DE NEUROLOGIA Y PSIQUIATRIA

Era ésta una revista especializada, fundada y dirigida por el doctor don Joaquín Gimeno Riera, que se inició el año 1911, en Zaragoza. Se publicaba en números, en 4.º, de 25-30 páginas, y se imprimía en la Imprenta del Heraldo de Aragón.

De tirada limitada, tuvo una corta vida, ya que a pesar del empuje y valía de su creador, sólo duró escasamente un año. Sus colecciones son muy escasas.

1914. LA MUJER Y EL NIÑO

Fue ésta una linda revista de carácter médico-social dedicada al estudio de los problemas y enfermedades de la mujer y de la infancia.

Fue también fundada por mi padre, el doctor Horno Alcorta en 1914 e impresa en la Tipografía del Hospicio Provincial.

Se editaba en fascículos de 60-75 páginas, en 4.º, menor, y con profusión de grabados y reproducciones. Pretendía ser un índice para el especialista, un guía para el médico general y un libro de consulta para el profesional no especializado.

En aquel tiempo, en España, existían otras tres o cuatro publicaciones de esta índole, que orientaban: Sebastián Recaséns, Martínez Vargas, Vidal Solares y Arquellada.

Sus páginas iban encaminadas al estudio y práctica de la Medicina, en cuanto se relaciona con la mujer y con el niño, anticipándose al criterio moderno, actual, de la Maternocultura y Puericultura.

Los inimitables fenómenos de la maternidad; los trastornos que la mujer sufre durante su vida solo por ser mujer; y cuanto a la salud del niño se refería, respecto a su protección en el medio social, eran de interés más que suficiente para que a su estudio se dedicase una publicación semejante.

Pero lo limitado de su campo, mal comprendido entonces, hizo que su vida fuese efímera y solo durante un año, como experiencia.

1916. REVISTA DE LA ACADEMIA DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES DE ZARAGOZA

Iniciada su publicación en el año 1916, a raíz de la constitución de la Academia de la misma denominación, se editaba en tomos anuales, en 4.º; con mayor o menor número de páginas, según la intensidad de sus actividades, pero nunca inferior a las 80-100 páginas. Se tiraba en la Tipografía de G. Casañal, en Coso núm. 98.

Ricardo Horno Liria

En ella se reflejó el trabajo de los miembros de la Academia, que estaba presidida por don Zoel García Galdeano, con los señores: Miguel Mantecón, como Presidente de la Sección de Ciencias Exactas; don Gonzalo Calamita Alvarez, en la de Físico-Químicas; y don Longino Navás, en la de Ciencias Naturales; actuando como Secretario Perpetuo, don Manuel Martínez Risco.

Con diversas vicisitudes, la revista se ha mantenido hasta el año 1965.

1918. ANALES DE LA FACULTAD DE MEDICINA
DE ZARAGOZA

En el curso de 1918-19, la Facultad editó este primer volumen, de unas 270 páginas, que resumía los trabajos clínicos y experimentales, y de laboratorio, realizados en aquel Centro universitario, precedidos de una amplia presentación por el Decano doctor don Patricio Borobio, que lo era entonces de esta Facultad.

Continuó su publicación los cursos 1919-20, 1920-21 y 1921-22. Se editaba en los Talleres editoriales de Heraldo de Aragón, en Coso, núm. 100, Zaragoza.

1928. LA OPINION MEDICA

El 25 de enero de 1928, salió a la luz este semanario, como órgano de información de la vida profesional, como portador de noticias, creador de campañas, como defensor de los intereses de la clase, como órgano de opinión, y como crítico de todo aquello que no fuera propiamente ciencia médica.

Este periódico, ágil y batallador cuya vida había de mantenerse en plena pujanza, hasta que —trece años más tarde— fuera suspendido, ante su fuerza, por imposición gubernamental, nació como mejora y como complemento de «Clínica y Laboratorio».

Hasta entonces la vida médica extracientífica, la política colectiva, todo lo relativo a la vida social, etc., iba recogido en su «Boletín», inscrito en sus últimas páginas. Esto no servía ni era suficiente para recoger toda clase de noticias y someter actuaciones a comentarios con un criterio más amplio.

Y si la revista había logrado un lugar preeminente entre la prensa médica nacional y extranjera, «La Opinión Médica» llegó a ser el periódico profesional más difundido entre la clase, de tal modo, que fue necesario convertir su publicación, —primitivamente mensual—, en quincenal, y después en semanal; y sus ediciones en muchos números, llegaron a sobrepasar la cifra (enorme entonces) de los diez y quince mil ejemplares. Ello da la prueba más elocuente de su importancia, difusión y acogida.

Además, buena parte de nuestra Prensa profesional, estaba circunscrita a Madrid, como si solo en la capital de España se acumulase toda actuación. En provincias existían pocas, muy pocas publicaciones, para contrarrestar esta centralización. Esto, —decía mi padre—, «no quiere significar una norma de conducta para nosotros, pero sí una realidad que procuraremos siempre evitar con imparcialidad».

Dirigido por él, puso a su frente como redactor-jefe a un médico joven, periodista inquieto y competente, que trabajó con acierto y con interés de una manera constante, seria y valiente. Era el doctor Ramón Celma Bernal, que entonces iniciaba su gran carrera periodística que lo llevaría años más tarde a la dirección de «El Noticiero» y a la de la «Asociación de la Prensa Zaragozana».

Mensual inicialmente, como hemos dicho, en su aparición, se convirtió pronto en semanario, pero saliendo también, cuando las circunstancias lo requerían, sin someterse a una cronología determinada.

Las campañas sobre intrusismo, sobre plétora profesional, sobre mejoras a los titulares, sobre enseñanza, sobre asistencia sanitaria, sobre socialización de la medicina, etc., fueron continuas, apoyadas y ensalzadas por los médicos de todo el país que pronto se sumaron con su apoyo económico logrando tiradas hasta entonces desconocidas por los periódicos profesionales.

Allí inicié, todavía estudiante, mis primeras informaciones y comentarios, y también mi hermano Luis los juicios bibliográficos sobre las publicaciones extra-médicas y literarias recibidas, y que entonces firmaba con sus patronímicos: Luis Miguel.

En aquel periódico, que contenía extensa información nacional y del extranjero, había también dos crónicas muy amplias de actualidad: en Madrid y Barcelona. El mismo Director General de Sanidad hablaba del balance sanitario y social del año, como después ha seguido haciendo a través de TV.

En él se alentaron campañas como las de construcción de viviendas para médicos rurales, para la mejora y resolución de titulares, para homenaje y creación del monumento al doctor Cerrada,

para la realización del primer Congreso de tipo europeo que se hizo en Zaragoza, y que fueron las «Primeras Jornadas Médicas Aragonesas» continuadas más tarde eficazmente por nuestra Diputación Provincial, pero que entonces fueron solamente fruto del esfuerzo y tesón de un grupo de médicos jóvenes y entusiastas en torno a mi padre y al doctor Lozano Monzón, ante la indiferencia, cuando no oposición, de gran parte del Profesorado universitario de entonces.

Todo aquello queda ya muy lejano, pero en sus viejos y amarillentos números, primitivamente de cuatro y finalmente de ocho y hasta doce páginas, queda reflejada de modo palpitante toda una etapa, muy agitada, de la vida médica local y nacional de aquellas épocas.

1930. LA MEDICINA ARAGONESA

En el año 1930 aparece una publicación médica mensual, en tamaño de 4.º y unas 35 páginas, destinada al médico práctico, y dirigida por el doctor José Lorente Laventana; y en la que figuraba como redactor-jefe el doctor José Almarza, componiendo su cuerpo de Redacción los doctores Diego Rosel, Echeverría, Machetti, Midón, Pamplona, Sancho Castellano, Soriano, Val Carreres Ortiz y Duerto.

Se domiciliaba en Coso, núm. 58, y la imprimía la tipografía «La Académica», en Zaragoza. Duró hasta el año 1935.

1931. ANALES ARAGONESES DE MEDICINA

A primeros del año 1931 apareció esta nueva revista, del tamaño corriente en 4.º, lujosamente impresa en papel couché, en números de unas 70-75 páginas, de aparición bimensual, y que se imprimía en Artes Gráficas «Berdejo Casañal». Su Redacción y Administración estaban situadas en plaza de la Constitución, 4. Zaragoza.

Estaba redactada por los doctores Suárez, La Figuera, San Pío, Palomar, José Puyol, Tabuénca, Marraco y Augusto Liria, figurando como jefe de Redacción el primero de los citados; como secretario, Puyol, y como administrador Marraco.

En su presentación decía: «Anales Aragoneses de Medicina» nace al calor de la juventud médica que desea contribuir al progreso de la ciencia y de la cultura, ofreciendo lugar donde recoger gran parte, si no puede ser toda, de la producción científica aragonesa, sin olvidar el movimiento nacional y mundial.

«Anales» no es —decían— una revista más puesta al servicio de una causa determinada, sino de todos aquellos que le presten su colaboración y ayuda, incluyendo, claro está, a los que situados en un centro rural pueden por su experiencia y sagacidad clínicas ser fuente de provechosa enseñanza.

Expresaban después su agradecimiento al sabio histólogo don Santiago Ramón y Cajal, que tuvo la bondad de escribir las líneas que vamos a citar, y terminaban dedicando un saludo cordial a toda la Prensa profesional y en especial a la aragonesa, con la que venían desde ahora a hermanarse.

El autógrafo de Cajal decía así: «Un grupo de jóvenes médicos aragoneses ha resuelto publicar una revista donde consignar el fruto de sus reflexiones y experiencias, reflejando además fielmente los incesantes progresos de la Medicina y el estado actual de sus múltiples problemas científicos y profesionales.

»Ardua es la tarea, dada la rigurosa competición de tanto semanario clínico; pero por eso mismo digno de loa y estimación; que nada hay más estimulante del propio trabajo que el advertir la multitud de émulos que nos preceden o siguen por el mismo camino. Semejante convicción aumenta el celo y el ahínco para mantener el fuego sagrado del estudio y de la investigación.

»Estimamos garantía del éxito lisonjero de la revista el entusiasmo y firme voluntad puestos en la empresa. Yo me apresuro a felicitarles cordialmente por su generoso propósito y animarles por el rudo esfuerzo implicado por el afán de aportar un órgano más de progreso y difusión, entre los muchos que avaloran la cultura médica de nuestro país.»

Sin embargo, a pesar de este impulso, a los dos años de su iniciación dejaba de publicarse, y sus redactores se integraron entre los de «Clínica y Laboratorio», con la cual se fusionó.

1932. ARCHIVOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA
DE ZARAGOZA

Revista bimensual, tamaño en cuarto, en números de unas cien páginas, dirigida originariamente por el doctor don Luis Estella y Bermúdez de Castro. Se editaba en la tipografía «La Académica», en la calle de Galo Ponte.

Tuvo su origen en 1932 en unos pliegos desglosados de la revista «Universidad», allá en los años precursores a la implantación de la segunda república.

En su consejo figuraban los doctores: Luis Recaséns, Gumerindo Sánchez Guisande, José María Muniesa y Antonio Lorente Sanz.

Prendía la difusión de su cultura más allá de los muros herméticos del aula y del plazo tasado de los cursos académicos, perpetuando las relaciones de la Facultad de Medicina con sus discípulos, ofreciéndole una enseñanza incesantemente renovada, defendiendo con celo las legítimas aspiraciones de la vida escolar, para ser, por último, fiel depositaria y defensora decidida de sus justos intereses profesionales.

En su proclama al lector, decía así: «Amantes de la Universidad en el sentido aborigenarío de la palabra, abrigamos la convicción de que no esterilizarán nuestros propósitos prejuicios mezquinos. El «espíritu de cuerpo», desagradable recuerdo de tiempos por fortuna periclitados, queda tan lejos de nosotros como de estas páginas, cordialmente abiertas a todo el que quiera ofrendar a la Universidad el fruto maduro de sus trabajos, sazónados fuera del recinto de los edificios académicos.»

Buen programa, sin duda, pero que no pudo lograrse, pues a los pocos meses cesaba en su aparición.

Tras un amplio bache de 18 años, nuevamente, el año 1956, renace como ave Fénix con pujantes bríos bajo la dirección de su Decano doctor Fernando Civeira, siendo secretario de redacción el malogrado Eduardo María Martín Muñoz. Se edita en la imprenta Heraldo de Aragón, en Calvo Sotelo, núm. 9, Zaragoza.

Sus páginas deseaban ser: expresión del trabajo médico que se realizaba en el Distrito Universitario correspondiente a nuestra Facultad, y en consecuencia publicaría los trabajos médicos que se le envíen y que estén realizados en el ámbito indicado o

por médicos que se hubieran formado en, o pertenecido a esta Facultad. También procurará publicar aquellos artículos de los médicos componentes del Distrito Universitario, de temas para o extramédicos que su dirección estime oportuna.

Su publicación continúa todavía en la actualidad, aunque con notables retrasos e irregularidades.

1934. LA CASA DEL MEDICO

En julio de 1934, un triunvirato formado por el cirujano don José Vidaurreta, el pediatra don Pedro Galán y el periodista médico de Madrid, don Enrique Noguera, como redactor-jefe, lanzan esta revista en tamaño de folio y en números mensuales de unas sesenta páginas, con objeto de ofrendar a todos los médicos de España un medio de aproximación científica, profesional, artística, literaria e incluso social, de teatro, cine y deportes, que proporcionarán a la mujer unas jornadas de satisfacción íntima, a los hijos, unos momentos de curiosidad y complacencia y a los ancianos, unas horas de plácida remembranza de gratos recuerdos y de ilusión insospechada.

Querían en ella, Galán y Vidaurreta, recoger la herencia espiritual de una revista estudiantil, que se llamó «Paraninfo», obra de estudiantes con vocación de médico y alma de artista, y plasmarla en esta «Casa del Médico», como obra de médicos con alma de poeta e ilusiones de estudiante.

De contenido muy heterogéneo, había en ella: ciencia, literatura, historia, arte, economía, actualidad médica, vida social, problemas profesionales, idiomas, libros, teatro, cine, radio, turismo, sección infantil, decoración, modas, culinaria... Era en realidad como una miscelánea, viniendo a ser «el hogar espiritual» de todos los compañeros que por obligaciones ineludibles vivían ausentes de Zaragoza en el amparo y consejo de camaradas al corriente de los últimos adelantos científicos.

El administrador era A. Abad Tárdez, estando la redacción y administración situada en la calle Moncayo, número 18 (Sanatorio) y la impremia «Industrias Gráficas Uriarte», en Zaragoza.

Después de unos años esta revista se suspende y se reanuda en una *segunda época* en Madrid, en 1944, donde su director se había trasladado para dirigir un instituto de traumatología. Lleva

entonces el subtítulo de «Revista gráfica mensual de arte y hogar», y figura como director, don José Vidaurreta; como redactor-jefe, don Luis Tejedor, y como administrador, don Luis Asín Vidaurreta. La redacción figuraba en la calle Espalter, núm. 2, y se imprimía en «Artés Gráficas Langa y Cía.», Madrid.

Se caracteriza esta época por la aparición de números monográficos especializados, dedicados a congresos y reuniones médicas como los de Sanidad de Valencia, el IV Congreso de Pediatría de Santander, el IV de Patología Digestiva de Sevilla, el de Sanidad Nacional en Granada, etc.

Aún había de sufrir, en el año 1951, una nueva modificación latinizando su denominación y apareciendo como DOMUS MEDICI y con subtítulo (antes «La Casa del Médico»).

En esta *tercera y última etapa* figura Vidaurreta como director-propietario, pero el director-técnico es un grande, inquieto e irónico periodista, el doctor don Juan Fernán Pérez. La redacción y administración sigue siendo la misma, en calle Espalter, número 2, Madrid.

Este período final se caracteriza por la aparición de la revista con *suplementos mensuales independientes*, impresos en papel distinto y separables, cada uno de ellos dedicado a una materia y con un director responsable. Por ejemplo: suplemento de otorrinolaringología, por el doctor Vasallo de Mumbert; de cancerología, por el doctor José Vidaurreta; de hidrología médica, por el doctor García Ayuso; de cirugía torácica, por los doctores Martínez Bordiú, Martínez Alonso y Caralps Massó; de la Hermandad de San Cosme y San Damián, etc.

La revista sucumbió a los pocos meses de esta innovación, por fallecimiento de su director.

1943. MEDICINA PRACTICA

Esta revista, de formato en cuarto, con números de veinticinco a treinta páginas, estaba dirigida por los doctores Beltrán, Dolset, Duplá y Jiménez, teniendo su redacción en la calle Don Jaime I, número 39, e imprimiéndose en «Talleres Librería General», en paseo Independencia, número 8, en 1943.

Figuraban en ella como redactores los doctores Araiz, Arrugaeta, Burbano, Conde Andreu, Elvira Goicoechea, La Figuera,

Un siglo de periodismo médico en Aragón (1850-1950)

López Franco, Lozano, Mateo Tinao, Olivares, Palomar, Pérez Argilés, Romero, Soláns, Tello, Uriel y Antonio Zubiri.

Iniciada en enero de 1943 continuó apareciendo hasta el mes de abril de 1952, en que cesó su publicación. Es decir, duró apenas una década.

1945. REVISTA ESPAÑOLA DE PEDIATRIA

En el año 1945, inicia el doctor don Manuel Suárez Perdiguero la publicación de esta revista especializada, con carácter bimensual, en números de unas ciento cincuenta páginas, impresas lujosamente en papel couché e ilustrada con profusión, apareciendo seis números al año.

Figuraban en ella como jefes de redacción los doctores Boix Barrios, Galán Bergua, Lafont, Sala Ginabreda y Saráchaga. La redacción estaba situada en el paseo de la Independencia, número 25, y la impremia «Artes Gráficas J. Berdejo Casañal», en Zaragoza.

Así continuó hasta que al ser trasladado su director a la Cátedra de Santiago y después a Sevilla, modificó su consejo de redacción en la forma siguiente: doctores Arbelo, Bueno, Cardesa, Crespo, Hernández, Moya, Rodríguez Vigil, Romanos y Tojo; pasando entonces a imprimirse en «Gráficas Orbe, S. L.», en la calle Pradilla, número 82, Madrid, y quedando la redacción en Sevilla, en la calle Imagen, número 7, desde donde continúa todavía su publicación, en plena pujanza.

1951. CONJUNTO

Fundada por don Fernando Cuenca comenzó a publicarse en septiembre de 1951, destinada a la familia médica, para esparcimiento del hogar. La dirigió con acierto el doctor Pedro Galán Bergua. Se imprimía y editaba en la calle Gascón de Gotor, 2 y 4.

Era ésta una de esas revistas de historia, literatura y humanidades, verdadero «conjunto» o conglomerado de temas, en los que al lado de biografías de galenos célebres, aparecían notas interesantes de la historia de la Medicina, curiosidades mundiales, pági-

nas escogidas de la literatura universal relacionadas con la profesión, poesía, teatro, cuentos, humorismo, entrevistas con médicos notables, concursos, notas dedicadas a la mujer y a los niños, etcétera, con el fin de distraer y elevar la atención después de ese batallar diario que implica el ejercicio médico.

De aparición muy irregular, cada tres o cada seis meses, duró hasta el año 1955, lanzando sólo catorce números en total.

Estaba patrocinada por una empresa zaragozana de productos fármaco-dietéticos con fines de propaganda comercial.

1951. ARCHIVOS DE ESTUDIOS MEDICOS ARAGONESES

Su primer volumen, lanzado en 1951 con una salutación del entonces decano de la Beneficencia Provincial, doctor Aznar Molina, lo constituye un tomo en tamaño cuarto, de unas doscientas ochenta a trescientas páginas o más, que recoge la labor realizada en la S.E.M.A. (Sociedad de Estudios Médicos Aragoneses), y completado, además, por todos aquellos trabajos de investigación clínica o experimental, hallazgos de la práctica profesional o de laboratorio, tesis doctorales, críticas de libros, reseñas de conferencias o sesiones clínicas, puestas al día, etc., realizadas por médicos con residencia en esta región, o que en ella vieran la luz, aspirando a estrechar los vínculos espirituales de la intelectualidad médica aragonesa, mediante una labor constantemente renovada.

Sus tomos, anuales o bianuales, aparecen, en su portada, con el emblema que lleva la jarra de azucenas, insignia que corresponde a la fundación del Santo Hospital de Nuestra Señora de Gracia, hecha por el rey Alonso V, y la inscripción «*Domus infirmorum Urbis et Orbis*» (Casa para los enfermos de la ciudad y del mundo), que campeó en el mismo hospital. Y al reverso, el sello con la efigie de Fernando «El Católico», orlado en círculo por la inscripción: Institución Fernando el Católico, de la Excelentísima Diputación de Zaragoza, ya que son editados por esta entidad encuadrada en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (C.S.I.C.).

La impresión está realizada en los talleres tipográficos de la «Librería General», calle de Colón, número 7, Zaragoza.

Su aparición es, como dijimos, anual o bienal, según las circunstancias. Los tres primeros volúmenes son únicos, y a partir

de este tomo se incluyen de dos en dos (4-5, 6-7, 8-9, hasta el último, con el número 14-15, publicado en 1966).

En cada uno de ellos se incluye la semblanza biográfica de una figura médica aragonesa.

Además de estas publicaciones la Excelentísima Diputación edita, con la denominación de «Actas», las Ponencias y la labor realizada en las distintas jornadas médicas o congresos celebrados, siendo la última la referente a las VI Jornadas (II Congreso Médico Aragonés de Medicina). Su consejo de redacción está integrado por el señor presidente de la Institución, que es el presidente de la Diputación, el director de la Institución don Fernando Solano, el secretario general don Antonio Serrano Montalvo y un cuadro de redacción integrado por todos los presidentes de secciones.

1960. «ANALES DE ANATOMIA»

Al ser incorporado, en el año 1960, a la cátedra de Anatomía de esta Facultad, el Profesor D. José Escolar García, que hasta entonces había ejercido esta labor en la Facultad de Granada, prosiguió aquí la publicación de estos «Anales» que había iniciado en 1952 en aquella Facultad, editados por su Rectorado.

Constituía una publicación trimestral, en formato en 4.º de 150 a 200 páginas profusamente ilustrados, en donde se daban a conocer los trabajos de investigación y doctrinales, elaborados en su cátedra por colaboradores y alumnos. La imprimía Francisco Román Camacho, en Horno de Aza, 4. Granada.

Aquí pasó a editarse en los talleres gráficos de «Heraldo de Aragón», en Calvo Sotelo, núm. 5, donde aún prosigue felizmente hasta la fecha, su actividad.

1963. ANALES DE LA «REAL ACADEMIA DE MEDICINA» DE ZARAGOZA

Al hacerme cargo de la Secretaría de la Real Academia, propuse al entonces señor presidente doctor Oliver y a la Junta de Gobierno de la misma, la conveniencia de ofrecer a los médicos,

no sólo la «Memoria anual reglamentaria», en que se recogía la composición de la Academia y un resumen anual de sus actividades, en unión del discurso de apertura de las tareas de curso, sino una ampliación, lo más completa posible, de lo allí expuesto y tratado en sus sesiones científicas.

Así han ido apareciendo cada año, hasta ahora, a partir del año 1963, expuestas en toda su amplitud, la casi totalidad de las conferencias desarrolladas en cada curso, con la ilustración gráfica correspondiente.

Esto ha permitido recoger con toda su documentación los variados problemas de la clínica y de la investigación de los compañeros que honraron nuestra tribuna dando interés y calidad a las sesiones científicas allí celebradas, sumando a ello las discusiones que suscitaron.

La Real Academia deja así constancia, cada año, de la labor realizada, dentro de la modestia que sus escasos medios económicos le permiten.

Generalmente se trata de un volumen en formato cuarto, de ciento cincuenta a doscientas páginas o más, impresas en los talleres editoriales de la empresa «Octavio y Félez», en el paseo Cuéllar, números 11 y 13. El último aparecido es el volumen XXI, correspondiente al curso de 1972 y consta de doscientas diez páginas.

★ ★

Por toda esta larga relación que acabo de exponerles sabemos que uno de los medios de pulsar la amplitud y el vigor de la corriente intelectual que da vida a una región o a un país, es el examen y desarrollo de su prensa. Viene a ser el barómetro intelectual de su grado de cultura.

La prensa médica es el mejor y más expresivo espejo del nivel alcanzado por la Medicina. No existe ninguna nación civilizada sin una prensa médica abundante, valiosa e influyente. Son pobres, científicamente, aquellos países o regiones, cuyas revistas médicas no son objeto evidente de interés nacional, ni de solicitud en el extranjero. Son por el contrario, ricos, aquellos cuya prensa especializada tiene una amplia difusión dentro y fuera de sus fronteras.

En este sentido Aragón —en contraste con un pasado glorioso de su imprenta y salvo honrosas excepciones— no ha sido muy favorecido por las publicaciones médicas en estos últimos cien años a que nos hemos referido, y cuyas publicaciones hemos espigado.

Hemos visto, por la relación expuesta, que, en general, la mayoría de las revistas han tenido corta vida; suelen durar tanto como el impulso o el mandato de los directores que las redactan. Esto es un claro ejemplo de que la revista es algo espiritual..., que cesa cuando termina ese impulso anímico, ya que el alma es quien la funda, quien la dirige, la confecciona, la cuida y le infunde su soplo vital con ese especial cariño de engendrador.

También influye en su duración el régimen financiero, que en su mayoría es el del capital más o menos real o ficticio de sus médicos fundadores y propietarios o el de las asociaciones científicas o profesionales de que fueron órganos difusores.

Hoy, la prensa, tiene que estar preparada para servir lealmente y de modo eficaz sus postulados, y para ello precisa una economía sólida y fuerte.

La causa del fracaso de muchas publicaciones estriba en el nivel económico de gran parte del sector médico, en la falta de apoyo estatal para difundir nuestras revistas en el mundo de habla española y, sobre todo, en la invasión de revistas publicitarias gratuitas, en ilegítima concurrencia, sin freno ni medida, como en país conquistado.

Como conclusión, la historia de las revistas médicas aragonesas (y en general de todas las españolas) revela constantemente el mismo fenómeno: que surgen, no como objeto de explotación del negocio periodístico por empresas editoriales extramédicas, sino como obra personalísima de un médico o grupo de médicos, o de una entidad médica afecta a una doctrina científica naciente, o para la defensa de un ideal profesional, o para la propagación de trabajos propios y ajenos en misión de cultura, que es lo que convierte a la prensa en verdadera cátedra. Por eso sería obvio tratar de poner en evidencia la contribución que las revistas han proporcionado a la difusión de la cultura médica, al cambio notable en la dirección de sus estudios, cuya organización se ha unificado en todos los países, y también al progreso de la civilización en la lucha contra la enfermedad, la invalidez y la muerte.

V. CARACTERÍSTICAS DEL PERIODISMO MÉDICO

El periodismo —dijo Echegaray— es en la trama de las sociedades como el sistema nervioso por donde circulan las ideas. El periodismo es una fuerza social que llega a tener la influencia

de un poder del Estado; el «cuarto poder» le llamó Burke, dirigiéndose a los periodistas ingleses —en frase cuya fortuna se ha mantenido hasta hoy—, como si fuese el complemento de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial.

La prensa médica, en cualquier nación a que pertenezca, tiene función universal, ya que a pesar de sus especiales características en relación con el idioma, con la tradición, con el ambiente y con la mentalidad del país, aspira siempre a la universalidad. Y es que la Medicina tiene una función humanística y social en el más amplio sentido de la palabra, para la cual *no existen fronteras* porque toda la Humanidad se beneficia con sus progresos.

Son *finés fundamentales* de la prensa, a la que no escapa tampoco la prensa médica, los de: *informar, orientar y agradar o deleitar*. Y en efecto, aunque el fin propio y primario de la prensa —y el que le dio origen— fuera la información, no merecerá el nombre de periódico completo, aquél que no *oriente y eduque* a sus lectores, creando un criterio sobre las cuestiones de actualidad.

Todo lo que tenga valor para el auténtico progreso de la Humanidad debe tener cabida y recibir el calor de su prensa que, además, deberá presentarlo al público con lo que se llama sentido periodístico; es decir, escrito con claridad y con amenidad. Y si hay polémica, con los debidos argumentos para repeler los ataques del adversario.

En cuanto a la tercera finalidad: el *agradar* —quizá la menos trascendente—, no faltan tampoco algunas revistas médicas que dediquen un espacio más o menos limitado a este aspecto, que proporciona solaz y entretenimiento en muchos momentos. Hoy tenemos ya grandes revistas que llenan perfectamente esta finalidad de compensar los momentos de trabajo (Aesculape, Jano, Art-Medecine, etc.).

Corresponde a la prensa médica, además del cometido ya de suyo importante de *formar, instruir y perfeccionar* al médico general sobre los adelantos y mejoras profesionales, el llenar una inmensa *función social* en lo relativo a la educación de toda la población y, además, la responsabilidad de preparar esta conciencia higiénica de la masa, sembrando y desarrollando en ella, a través de sus médicos, una acción educadora, moralizante, civilizadora y de perfeccionamiento.

Es también la prensa médica, la que define y establece las relaciones entre los médicos y la colectividad, la que sintetiza

y difunde los resultados científicos y prácticos de las diversas doctrinas para tutelar la vida física de los pueblos, para hacer descender la morbilidad y la mortalidad humana y, por tanto, para prolongar la vida media y la salud en las diversas clases sociales.

Asimismo, los problemas nacionales de la alimentación, el demográfico y eugénico, los derivados de la fisiología y psicología de las clases trabajadoras, los que encuadran diversas actividades para la prevención y lucha contra las drogas y las enfermedades sociales, los de la protección a la maternidad y a la infancia, los de la lucha contra el descenso de la natalidad y esterilidad, la educación de la juventud, la de la defensa y el incremento de la institución familiar, encuentran en el seno de la prensa médica, los factores más importantes para el desenvolvimiento y la base para el éxito.

Por otra parte, la prensa médica debe también difundir las noticias que se refieren al movimiento médico intelectual en todas sus ramas, las iniciativas y méritos individuales en los diversos campos: cultural, higiénico, filantrópico y social. Debe elevar la cultura del médico señalándole los trabajos y publicaciones nacionales y extranjeras que puedan serle útiles desde el punto de vista científico y práctico, así como en el aspecto social.

Debe guiar al médico en el estudio e igualmente en la terapéutica de las más variadas enfermedades, basándose para ello en las adquisiciones más recientes de la Medicina como ciencia y como arte. Debe apasionarse por los intereses del médico y defender sus prerrogativas y posición social. Finalmente, debe hacer conocer en el extranjero la producción médico-científica local, regional y nacional, contribuyendo así a la propia manifestación de cultura, dentro y fuera de los límites naturales de la Patria.

El periodismo, como todas las profesiones que se ejercen con conciencia, verdad y honestidad, no sólo es necesario, puesto que informa y forma, sino que es una actividad honorable y respetable, y cuando no reúne esas condiciones no tiene razón de ser.

Muchas veces al ver noticias erróneas en la prensa sonreímos y no les damos importancia, cuando en realidad son cosas que no se deberían tomar a la ligera, porque en unos casos pueden concebirse esperanzas terapéuticas por parte de enfermos, que son gravemente perjudiciales.

Sobre el poder de la prensa, un notable médico lusitano, el doctor Pombal, decía que la prensa médica es una fuerza más poderosa de lo que muchos imaginan. Representa la fuente ina-

gotable que alimenta permanentemente la cultura profesional de cientos y miles de médicos y también el arsenal inextinguible que proporciona las armas para mantener la vida y restablecer la salud de millones de seres humanos.

De la prensa médica se benefician, por tanto, directa o indirectamente, no sólo los millares de médicos que existen en el mundo, sino también los miles de millones de pacientes a los cuales se aplican los modernos métodos curativos por ella divulgados, y también la industria farmacéutica, que encuentra aquí el mejor y más serio vehículo de expresión de sus productos con las ideas y teorías que los justifican.

Es a través de ella donde el investigador da a conocer solemnemente sus descubrimientos; donde los centros de investigación proclaman el éxito o el fracaso de sus pesquisas; donde los médicos estudiosos transmiten a los demás el resultado de su personal experiencia; donde el clínico describe el resultado de un caso raro, o demuestra, sistematiza, o aclara problemas confusos; donde traza epítomes lapidarios de los grandes cuadros de la patología, y donde, en fin, todos procuramos el perfeccionamiento profesional, y tantas veces hallamos la clave de un capítulo ignorado o la resolución de una duda angustiosa.

Hoy es imposible concebir el mundo científico sin una abundante prensa médica, lo mismo que no puede concebirse el mundo social sin una gigantesca prensa informativa.

En el campo de las relaciones internacionales la prensa médica constituye un mensaje fraternal, abierto a todos los credos religiosos y políticos; superior a todos los conflictos raciales y rutinarios; por encima de todas las maquinaciones mezquinas e hipócritas que envenenan la vida de las sociedades, y un mensaje de amplitud universal, sin fronteras ni partidismos y sin otras limitaciones que las que dimanar de la ética profesional, de la moral verdaderamente sentida y de la honestidad científica. A través de ella se anudan lazos de amistad, se estrechan relaciones de simpatía, se establecen fecundos contactos espirituales entre millares de médicos de todo el mundo.

Es avanzada de la investigación, portadora de los milagros de la terapéutica y estandarte donde se graban eternamente los más heroicos y sublimes combates contra el sufrimiento, la enfermedad y la muerte; es archivo glorioso de las grandes revoluciones de la ciencia y de los prodigios que enriquecen y hacen apasionante la historia de la Medicina.

Aparte lo expuesto, la prensa médica tiene un contenido esencial y humano: formar un estado de opinión en comunidad y el

servir de comunicación entre la colectividad médica y sus organizaciones de protección y defensa.

Carente de este portavoz, la clase médica tendría que permanecer silenciosa, por tanto, ineficaz, y las organizaciones protectoras (Colegios Médicos, Consejo Superior de Colegios, Dirección General de Sanidad) carecerían del elemento de juicio popular que ayudase a encauzar sus problemas y necesidades. Por este medio llegan hasta ellos, las reclamaciones suscitadas por los médicos, las aspiraciones sociales formuladas por la mayoría, los estados de opinión y los criterios políticos, sirviendo de enlace, intérprete y transmisión del pensamiento y sentir de la comunidad médica, con amplio sentido de crítica objetiva y solvente.

Para ser leído, para ejercer una influencia con la pluma es necesario dominar con maestría el arte de expresar a la opinión el idioma que ella entiende, es decir, se precisa *competencia*. El periodista no se improvisa, pues para ello hace falta una indiscutible formación, sumada a ese impulso, innato, que es la *vocación*.

El periodista médico responde a la cultura y al estilo de su tiempo; la fluidez, claridad y naturalidad se observan, generalmente, entre la «gente de pluma» de nuestra carrera que, además de saber Medicina, tiene que «saber escribir», cosa no siempre tan fácil como en apariencia cree el vulgo.

La misión de ambas profesiones, personalizadas en el *periodista médico*, forzosamente ha de participar de las condiciones esenciales de ambas actividades, y no perderá nunca de vista la *misión esencial* de la prensa: *la de informar con verdad y orientar con acierto* a la masa de sus lectores.

«La verdad —decía Pío XII, en 1950, en una alocución a los periodistas norteamericanos— tiene necesidad de una voz, y la voz más poderosa que llega al gran público es todavía hoy la de la prensa, en toda la amplitud de sus manifestaciones.»

«Falsear los hechos», «sofocar la verdad», son dos formas de traición y de pecado contra ese espíritu. La consecuencia inevitable ha sido «el descarrío de las masas», la tragedia humana consumada, la lucha civil provocada y aún la guerra; todo —sigue diciendo el Papa— porque algún miembro, indigno de vuestra profesión, por una u otra razón, se ha sustraído a su grave responsabilidad ante los derechos de la verdad.»

«Todo escritor, consciente de su misión y de su responsabilidad, tiene el deber de restablecer la verdad, si hubiera divulgado el error.» «Se ha dicho que la lengua ha matado más hombres que la espada. De igual suerte, la literatura mentirosa, puede lle-

gar a ser más mortífera que los carros blindados y que los aviones de bombardeo.»

Estas directrices fueron destacadas, una vez más, por Pío XII en el Congreso de Prensa Católica, celebrado el año 1950 en Roma. «Como periodistas —insistía— tenéis la *misión de informar*, y lo que es incomparablemente más importante, *formar la opinión y dirigirla* con buen rumbo. En eso probaréis la dignidad de vuestra profesión.» Por eso, la prensa ha de reflejar, *educar* y servir a la sana opinión pública, que es la voz de la sociedad organizada con arreglo a los principios del derecho natural.

Por tanto, el periodista —y mucho más el periodista médico— deberá tener presente lo que sus lectores piensan y desean, es decir, *la opinión pública*, a la que *es preciso dirigir con buen sentido*.

Finalmente, refiriéndose al estilo —decía el Papa—, «debe ser siempre transparente, incluso cuando asume un tono batallador. Estilo caracterizado por la verdad, la claridad, el respeto a los errados y por un vocabulario señorial y digno». Hay que estar seguros de la razón, pero también de las palabras. Que los lectores aprecien lo que es verdad, bueno y bello.

Ante normas tan claras y terminantes, nada más cabe añadir.

VI. PALABRAS FINALES

Ya es momento de terminar esta disertación, que hubiera querido ofrecer más amena y con menos desaliño.

Os he dado —con plena sinceridad— mis impresiones sobre esta materia, en homenaje a ese amplio sector de la prensa profesional, tan querido, de la que siempre recibimos enseñanzas y ejemplos.

Sólo quise lanzar, a manera de un cohete encendido, para que el artificio que —al caer parabólicamente de lo alto—, forma su nube de chispas encendidas, iluminaran, por un instante, un tema siempre inquietante y merecedor de atenciones, para de este modo engrandecer y dignificar muchos aspectos de nuestra profesión.

Quiero, finalmente también —como expresé al comienzo—, reiterar mi gratitud a esta Institución, a la que me honro en pertenecer desde ahora, y de la que podría decir, recordando unas palabras de Tagore: «Tú me has traído amigos que no me conocían; Tú me has hecho sitio en casa que me era extraña; Tú me has acercado lo distante y me has hermanado con lo desconocido...».

Muchas gracias a todos.

LA DIOCESIS DE ZARAGOZA Y LA PESTE DE 1348

por

JOSE TRENCHS ODENA*

1. INTRODUCCIÓN

EN sede del VIII Congreso de Historia de la Corona de Aragón dimos a conocer varios documentos del Archivo Secreto Vaticano referentes a la peste negra de 1348¹. Indicábamos allí que aquel trabajo era el primero de una serie en la que pretendíamos estudiar los efectos de la epidemia en los estamentos eclesiásticos de la confederación catalano-aragonesa².

Amada López de Meneses, en varios trabajos³, ha demostrado cuáles fueron sus consecuencias en el mundo civil basándose en la documentación real del Archivo de la Corona de Aragón. Los fondos vaticanos, en lo que concierne a nuestro tema y reino, sólo han sido utilizados de modo parcial⁴.

En el presente estudio, continuación de otros anteriores, nos reafirmamos al demostrar que las consecuencias de la peste fueron mínimas en los altos cargos eclesiásticos y en las dignidades catedralicias de la diócesis.

Lo hemos dividido en cinco apartados: arzobispo, vicario episcopal, cabildo catedralicio, monasterios y beneficios o iglesias particulares. Finalmente, en apéndice documental, daremos regesta de todos los documentos estudiados y la transcripción de algunos de ellos —las súplicas— que, siendo

* Departamento de Historia Medieval, Universidad de Barcelona.

1. JOSÉ TRENCHS: *La archidiócesis de Tarragona y la peste negra: los cargos de la catedral*, VIII Congreso de Historia de la Corona de Aragón II (Valencia, 1969), págs. 45-64.

2. *Ibid.*, pág. 55.

3. A. LÓPEZ DE MENESES: *Documentos acerca de la peste negra en los dominios de la Corona de Aragón*, «Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón» VII (Zaragoza, 1953-1955), págs. 291-444, entre otros.

4. J. TRENCHS: *El monasterio de Ripoll y la peste negra de 1348*, «Anales del Instituto de Estudios Gerundenses» XXI (1972-73), págs. 103-115. *Ibid.*: *La archidiócesis*, citada. HANSPETER KERN: *La peste negra y su influjo en la provisión de beneficios eclesiásticos*, «VIII Congreso de Historia de la Corona de Aragón» II, 1, págs. 71-83.

Sobre el problema de la peste en Europa véase J. SOBREQUES CALLICO: *La peste negra en la Península Ibérica*, «Anuario de Estudios Medievales» VIII.

emanadas en Zaragoza, luego se copiaron, sin la fecha de expedición original, en los registros de Súplicas⁵.

2. ARZOBISPO

Clemente VI, en 19 de enero de 1347, nombró arzobispo de Zaragoza a Guillermo de Aigrifeuille⁶, empleado de Curia y encargado del oficio de las Súplicas⁷, pues la sede había quedado vacante al ser trasladado su titular, Pedro Juez —Jutge o «Iudicis»— a la de Narbona⁸.

Tal nombramiento enojó a Pedro IV quien había suplicado el cargo para su canciller, el entonces canónigo de Valencia, Hugo de Fenollet⁹. En su petición, el monarca, se basaba en los siguientes puntos:

a) que era costumbre, desde antiguo, que el canciller real ocupase un obispado¹⁰;

b) que el arzobispo de Zaragoza, segunda dignidad del reino, era por derecho propio, consejero real¹¹ y por tanto debía ser adicto a la corona; y

c) que las Constituciones de la antigua provincia eclesiástica tarraconesa prohibían las provisiones de altos cargos en favor de personas de fuera del reino¹².

El Papa hizo caso omiso a las peticiones del rey en cuanto al segundo y tercer punto, pero nombró obispo de Vic a Hugo de Fenollet¹³, al que posteriormente trasladó a Valencia al morir el titular de aquellas diócesis¹⁴.

Zaragoza, por tanto, estuvo regida por un extranjero, alto oficial en la curia papal, quien, que sepamos, jamás se trasladó a la diócesis ni recibió su consagración.

Guillermo de Aigrifeuille, como hemos dicho, fue el encargado del oficio de las súplicas y, por su cargo, persona de confianza del pontífice, quien, en 1351, recompensándole sus servicios, lo nombró cardenal¹⁵.

La diócesis zaragozana, vacante de nuevo, fue provista por el papa, siguiendo las indicaciones de nuestro monarca, en la persona de Pedro López

5. Sobre los registros de las súplicas, véanse las siguientes obras: B. KATTERBACH: *Specimina supplicationum ex registris vaticanis*, Ciudad del Vaticano, 1967. Ibid.: *Inventario dei registri delle supliche*, Roma, 1932. LOUIS CAROLUS BARRE: *Suppliques exceptionnellement présentées en forme de lettres et enregistrées avec la date de leur expedition au temps de Clément VI, Innocent VI et Urbain V*, «Annali della Scuola Speciale per archivisti e Bibliotecari dell università di Roma», XI (1971), págs. 53-63.

6. Cf. el artículo de G. MOLLAT dedicado a este personaje en «Dictionnaire d'histoire ecclésiastique» I, cols. 116-117 y C. EUBEL: *Hierarchia catholica medii aevi*, Monasterii, 1913, pág. 153.

7. Así se deduce de varias notas marginales en los registros de las súplicas y del artículo de MOLLAT antes citado.

8. EUBEL: *ob. cit.*, pág. 356.

9. ACA, reg. 1061, fol. 69 v.

10. F. SEVILLANO: *Apuntes para el estudio de la Cancillería de Pedro IV*, «Anuario de Historia del Derecho español» (1950), págs. 137-214. Apartado: Canciller.

11. H. KERN: *ob. cit.*, pág. 77.

12. H. KERN: *ob. cit.*, pág. 77.

13. EUBEL: *ob. cit.*, pág. 526.

14. EUBEL: *ob. cit.*, pág. 19, n. 17.

15. EUBEL: *ob. cit.*, pág. 512.

de Luna —familiar del cardenal Gil Alvarez de Albornoz¹⁶— quien hasta entonces ocupaba la sede de Vic¹⁷.

La elevada posición de Guillermo de Aigrifeuille hizo posible que las súplicas presentadas por los cabildos catalano-aragoneses para proveer las vacantes motivadas por la peste fueran provistas con gran celeridad¹⁸.

3. VICARIO EPISCOPAL

Guillermo de Aigrifeuille, arzobispo electo de Zaragoza, nombró a Bernardo Vidal de Tulle su vicario episcopal. Bernardo desempeñó el cargo desde su nombramiento, en 1347, a mediados de 1348 en que falleció como consecuencia de la epidemia¹⁹. El arzobispo, en 11 de mayo de 1348, le suplicó las iglesias de Herrera y Luesma. que no llegó a ocupar²⁰.

Domingo Sánchez de Linares le sucedió en el cargo. Tenemos noticias de ello gracias a la súplica presentada por el prelado al papa. En ella pidió para su vicario la iglesia de Valdelinares, en 27 de septiembre de 1348²¹.

Domingo Sánchez también falleció durante el desempeño de su misión, como nos lo demuestra otra súplica del 21 de noviembre del mismo año²².

Le sucedió Geraldo Roger quien fue nombrado rector de las iglesias de Mora y Valbona²³, para luego, poco después, ser trasladado a la parroquia de Pina²⁴.

4. EL CABILDO CATEDRALICIO

Tampoco el cabildo catedralicio de esta diócesis sufrió cambios sustanciales como consecuencia de la epidemia. Observamos que muchos cargos variaron de manos pero hubo pocos nombramientos ya que las cuatro bajas contabilizadas fueron provistas por canónigos ya nombrados pero que estaban «sub expectatione». De ellas, tres acaecieron en Zaragoza y la cuarta en Aviñón.

Fallecieron en época de la peste, el arcediano mayor Miguel Plá o de Plano; el arcediano de Belchite, Aznar de Rada; el limosnero, García de Valpalmas y el arcediano de Teruel, Pedro, cardenal del título de Santa Sabina.

16. Véase la serie de libros: «Albornoz y el Colegio de España» («Studia Albornotiana», XI, XII y XIII), Bolonia, 1972 y 1973. F. FILIPINI: *Il cardinale Egidio Albornoz*, Bolonia, 1933. J. BENEYTO PÉREZ: *El cardenal Albornoz*, Madrid, 1950, y J. TRENCHS: *La comitiva del Cardenal Albornoz*, «Anuario de Estudios Medievales» (en prensa).

17. EUBEL: *ob. cit.*, pág. 526.

18. Las súplicas presentadas por los cabildos de Aragón fueron aprobadas y provistas en un espacio inferior a tres meses desde que se escribieron en sus lugares de procedencia. Cf. J. TRENCHS: *Una súplica de peste datada a l'Espluga de Francoli*, «XVII asamblea intercomarcal de Estudiosos» (en prensa).

19. Apéndice, doc. 24.

20. Apéndice, docs. 33 y 34.

21. Apéndice, doc. 31.

22. Apéndice, doc. 38.

23. Apéndice, doc. 30.

24. Apéndice, doc. 43.

La primera baja, la del arcediano mayor, llevó consigo una reorganización del cabildo. Le sucedió, en 1 de julio de 1348, Juan Martínez de Barcelona quien debió renunciar al priorato claustral²⁵.

El cargo de prior claustral pasó a manos de Otón de Castro quien dimitió de la Caritataria o Limosnería²⁶.

La Limosnería fue ocupada por García de Valpalmas, hasta entonces canónigo sin título²⁷, quien falleció poco después como luego veremos.

Por último, la canongía dejada vacante por García de Valpalmas fue ocupada por Juan López de Aviñón, por concesión papal del 10 de diciembre del mismo año²⁸.

A finales de 1348 o a principios de 1349 falleció García de Valpalmas y su cargo pasó a ocuparlo Juan Pérez de Epila, también canónigo de dicha Iglesia²⁹.

Durante el mes de febrero de 1349 se reorganizó de nuevo el cabildo zaragozano como consecuencia de las bajas de los arcedianos de Belchite y Teruel. Así, el 15 de febrero, Clemente VI nombró de «motu proprio» para el primero de los cargos a Hugo, cardenal presbítero del título de San Lorenzo in Dámaso, quien renunció de la Sacristía de dicha iglesia³⁰.

La sacristía, en esta misma fecha, pasó a manos de Pedro Bernárdez, hasta entonces prechantre³¹ y la Prechantría a las del enfermero Poncio de Baldovini³².

La Enfermería pasó a ocuparla el limosnero Miguel Pérez de Epila³³ y la Limosnería, el canónigo sin título Juan Vidoso³⁴.

La muerte del cardenal Pedro, obispo de Santa Sabina, acaecida en Aviñón, llevó consigo los siguientes cambios. Su arcedianato de Teruel pasó a ocuparlo Otón de Castro, hasta entonces prior claustral³⁵, cargo que pasó a manos de Jaime Puigbó, hasta entonces obrero³⁶.

La Obrería fue provista en la persona de Domingo Asensi, capellán mayor de la catedral³⁷ y esta capellanía recayó en Fortún de Vergua o Bergua³⁸.

Debemos hacer constar, como final de este apartado, que todas las súplicas presentadas en Aviñón fueron signadas por el cabildo y apoyadas por el obispo. Así, pues, y resumiendo, el cabildo catedralicio de Zaragoza sólo tuvo tres bajas en sus altos cargos y una cuarta, la del cardenal Pedro, que acaeció en Aviñón.

25. Apéndice, docs. 1 y 2.

26. Apéndice, doc. 3.

27. Apéndice, docs. 4 y 5.

28. Apéndice, doc. 6.

29. Apéndice, docs. 13 y 14. No sabemos cuándo falleció García de Valpalmas.

30. Apéndice, docs. 7 y 8.

31. Apéndice, docs. 9 y 10.

32. Apéndice, docs. 11 y 12.

33. Apéndice, docs. 13 y 14.

34. Apéndice, docs. 15 y 16.

35. Apéndice, docs. 17 y 18.

36. Apéndice, docs. 19 y 20.

37. Apéndice, docs. 21 y 22.

38. Apéndice, doc. 23.

5. MONASTERIOS Y COMUNIDADES DE CANÓNICOS

La muerte del cardenal Pedro, a la que ya nos hemos referido, dejó vacante además el priorato de Daroca, cargo que, Clemente VI, otorgó de «motu proprio» al clérigo de Rouen, Bernardo Apterio³⁹.

También quedó vacante la Cameraria del priorato de Santa María la Mayor de Zaragoza, cargo que el papa, a instancias del arzobispo, concedió al canónigo de Elna, Hugo de Asterio⁴⁰.

6. IGLESIAS DE LA DIÓCESIS DE ZARAGOZA

Según los registros de las Súplicas pontificias fallecieron los párrocos de las siguientes iglesias: Ferriera y Luxiena (Herrera y Luesma), Lechón, Villahermosa, Mora y Valbona, Valdelineas, Mosqueruela, Caspe y Pina.

a) *Ferriera y Luxiena (Herrera y Luesma)*

Estas iglesias vacantes por muerte de Pedro de Torre, en 11 de mayo de 1348, fueron suplicadas por el arzobispo Guillermo para su vicario Bernardo Vidal del Tulle⁴¹ quien falleció después de la concesión papal sin llegar a ocuparlas⁴².

Poco después, en 27 de septiembre, el arzobispo, las suplicó de nuevo para Pedro de Urgel⁴³, súplica que aprobó el papa⁴⁴.

b) *Lechón*

La iglesia de Lechón vacante por muerte de Juan Pérez Delcoat, fue suplicada al papa, en 14 de junio de 1348, por el cardenal Gallardo del título de Santa Lucía in Silice para su comensal Pedro de Buccia, clérigo de Sarlat, a la vez que pedía se le dispensase su impedimento de edad —tenía 22 años—⁴⁵.

Pedro de Buccia no llegó a tomar posesión de la iglesia y, en fecha 18 de julio, fue suplicada de nuevo por Gonzalo, obispo de Sigüenza, para su familiar, comensal y servidor Sancho Sánchez⁴⁶.

c) *Villaformosa (Villahermosa del Campo, provincia de Teruel)*

Al morir Pedro Ripoll, la iglesia de Villahermosa fue suplicada al papa por el embajador de Pedro IV en la curia para el clérigo Arnaldo Durán, en 27 de junio⁴⁷ y el papa se la concedió en esta misma fecha⁴⁸.

39. Apéndice, doc. 29.

40. Apéndice, doc. 39.

41. Apéndice, doc. 24.

42. Apéndice, doc. 35.

43. Apéndice, doc. 32.

44. Apéndice, doc. 33.

45. Apéndice, doc. 25.

46. Apéndice, doc. 28.

47. Apéndice, doc. 26.

48. Apéndice, doc. 27.

Cargo	Antes 1 VII - 1348	1 - VII - 1348	15 - II - 1349
ARCEDIANO MAYOR	Miguel de Plano (+)	Juan Martínez de Barcelona	Juan Martínez de Barcelona
PRIOR CLAUSTRAL	Juan Martínez de Barcelona	Otón de Castro	Jaime Puigbó
CARITATARIO	Otón de Castro	García de Valpalmas* (+) Miguel Pérez	Juan Vidosa
ARCEDIANO DE BELCHITE	Acemario de Rada	Acemario de Rada (+)	Hugo, cardenal titular S. Lorenzo in Dámaso
SACRISTAN	Hugo, cardenal titular S. Lorenzo	Hugo, cardenal titular S. Lorenzo	Pedro Bernárdez
PRECHANTRE	Pedro Bernárdez	Pedro Bernárdez	Poncio Baldovini
ENFERMERO	Poncio Baldovini	Poncio Baldovini	Miguel Pérez de Epila
ARCEDIANO DE TERUEL	Pedro, cardenal de Sta. Sabina	Pedro, cardenal Sta. Sabina (+)	Otón de Castro
OBrero	Jaime Puigbó	Jaime Puigbó	Domingo Asensi
TESORERO	Nicolás de Valcaciata	Nicolás de Valcaciata	Nicolás de Valcaciata
CAPELLAN MAYOR	Domingo Asensi	Domingo Asensi	Forttín de Vegua
CANONIGOS	García de Valpalmas	Juan López de Aviñón**	

* Fallece poco después de ocupar el cargo.

** Nombrado el 10 - XII - 1348.

d) *Mora y Vallbona (Mora de Rubielos y Valbona, provincia de Teruel)*

Guillermo, arzobispo de Zaragoza, en 27 de septiembre, suplicó ambas iglesias vacantes por muerte de Juan Pérez de Muro para su vicario Geraldo Roger⁴⁹. Este, un año después, el 15 de octubre de 1349, pasó a ocupar varios beneficios de la diócesis entre los que destaca la iglesia de Pina⁵⁰, dejando vacantes estas iglesias que fueron otorgadas por el papa a Bernardo Mateu⁵¹.

e) *Valdelinares*

Por muerte del cardenal Pedro, obispo del título de Santa Sabina, quedó vacante la iglesia de Valdenis que fue suplicada por el obispo Guillermo para Domingo Sánchez de Linares, su oficial en la diócesis, quien ya poseía la iglesia de Cedrillas y una ración en Santa María de Daroca⁵². Domingo Sánchez falleció con anterioridad al 21 de noviembre de 1348⁵³.

f) *Mosqueruela*

Iglesia vacante por muerte de Pedro de Muro y suplicada por el arzobispo para su familiar Jordán Lorenzo⁵⁴ y otorgada por el pontífice en fecha 21 de noviembre⁵⁵.

g) *Caspe*

La iglesia de Caspe, vacante por muerte de Pere de Mediona, fue suplicada por el arzobispo para su familiar Bernardo Magaldi, clérigo de la diócesis de Limoges⁵⁶. El papa se la otorgó en fecha 21 de noviembre⁵⁷.

h) *Pina*

Vacante la iglesia de Pina fue suplicada por el vicario arzobispal Geraldo Roger a quien se la concedió el papa en fecha 15 de octubre de 1349⁵⁸.

Durante la peste también cambiaron de mano varios beneficios. Sirvan como ejemplo los confirmados a Bernardo Badía, limosnero de Pedro IV⁵⁹ y a Nicolás de Valcalzada⁶⁰, tesorero de la sede zaragozana el 1 de mayo y el 3 de agosto de 1349.

49. Apéndice, docs. 30 y 31.

50. Apéndice, doc. 43.

51. Apéndice, doc. 42.

52. Apéndice, doc. 31.

53. Apéndice, doc. 38.

54. Apéndice, doc. 34.

55. Apéndice, doc. 35.

56. Apéndice, doc. 36.

57. Apéndice, doc. 37.

58. Apéndice, doc. 43.

59. Apéndice, doc. 40.

60. Apéndice, doc. 41.

I. CANONICA

1

1348, julio, 1. Aviñón.

Guillermo, arzobispo electo de Zaragoza, suplica para Juan Martínez de Barcelona, dilecto suyo, doctor en decretos y canónigo de Zaragoza, el arcedianato de la catedral, cargo vacante por muerte de Miguel de Plano y reservado por la Santa Sede. El nuevo titular debía dimitir del priorato claustral que ocupaba hasta aquel entonces.

ASV, Suppl. 17, fol. 113 r.

Cf. docs. 2 y 3.

Supplicat Sanctitati vestre devotus servus et creatura vestra Guillelmus, electus Cesaraugustanus, quatenus sibi specialem gratiam facienti in personam dilecti sui Iohannis Martini de Barchinona, canonci ecclesie Cesaraugustane, ordinis Sancti Agustini, decretorum doctoris, de archidiaconatu eiusdem ecclesie quem Michael de Plano, ultimus archidiaconus eiusdem, qui extra Romanam Curiam diem clausit extremum, dum viveret obtinebat, collationi apostolice reservato, eidem Iohanni dignemini providere, etiam si eidem archidiaconatui cura inminet animarum, non obstantibus officio prioratus claustralis, quod dignitas reputatur, quod in eadem ecclesia noscitur obtinere, cum aliis non obstantibus et clausulis oportunis et executoribus.

Fiat. R.

[Datum Avinione, kalendis iulii, anno septimo].

2

1348, julio, 1. Aviñón.

Clemente VI nombra arcediano de Zaragoza a Juan Martínez de Barcelona. Sucede en el cargo al difunto Miguel de Plano.

ASV., Reg. Vat. 190, fol. 105 r. v.

Cf. docs. 1 y 3.

3

1348, julio, 1. Aviñón.

Guillermo, arzobispo electo de Zaragoza, suplica para Otón de Castro, canónigo y limosnero de la catedral, el oficio de prior claustral que vacará al pasar su titular Juan Martínez de Barcelona, a ocupar el cargo de arcediano.

ASV., Suppl. 17, fol. 113 r.,

Cf. docs. 1, 2, 4 y 5. Para inicio de la súplica véase el doc. 1.

Item supplicat idem electus quatenus dictum officium seu dignitatem conferenda Ottoni de Castro, eiusdem ecclesie canonico, cum vacabitur per adeptionem possessionis dicti archydiaconatus vel alio quovismodo preterquam per mortem dicti Iohannis, dignemini reservare, non obstantibus officio Caritatarie quod idem Otto in ipsa ecclesia noscitur obtinere, et si eidem prioratui seu dignitati cura imminet animarum, cum aliis non obstantibus et clausulis oportunis et executoribus.

Fiat. R.

[Datum Avinione, kalendis iulii, anno septimo].

4

1348, julio, 1. Aviñón.

Guillermo, arzobispo electo de Zaragoza, suplica para García de Valpalmas, canónigo de la catedral, el oficio de Caritativo o Limosnero, vacante al pasar su titular, Otón de Castro, a ocupar el cargo de prior claustral de la misma.

ASV. Suppl. 17, fol. 113 r.

Cf. docs. 3 y 5. Para el inicio de la súplica véase el doc. 1.

Item supplicat idem electus quatenus dictum officium Caritatarie conferendum Garcie Valpalmas, eiusdem ecclesie canonico, cum vacabit per adeptionem possessionis dicti prioratus claustralis vel alio quovismodo preterquam per mortem(1) dicti Ottonis, dignemini reservare, etiam si eidem officio cura imminet animarum, cum omnibus non obstantibus et clausulis oportunis et executoribus.

Fiat. R.

Et sine alia lectione.

Fiat. R.

Datum Avinione, kalendis iulii, anno septimo.

5

1348, julio, 1. Aviñón.

Clemente VI nombra al canónigo de Zaragoza, García de Valpalmas, Limosnero o Caritativo de la catedral, cargo que quedó vacante al pasar su titular, Otón de Castro, a ocupar el oficio de prior claustral.

ASV. Reg. Vat. 190, fols. 210 v., 211 r.

Cf. docs. 3 y 4.

1. Error del copista. Debía decir *promotionem*.

6

Clemente VI nombra a Juan López de Aviñón beneficiado de la catedral de Zaragoza. Parece ya ocupaba el cargo de canónigo.

ASV. Reg. Vat. 190, fols. 23 v., 24 r.

7

1349, febrero, 15. Aviñón.

Súplica "Motu proprio" por la que Clemente VI concede a Hugo, cardenal del título de San Lorenzo in Dámaso, el arcedianato de Belchite, diócesis de Zaragoza, vacante por muerte de Aznar de Rada.

ASV. Suppl. 18, fol. 140 v.

Cf. docs. 8, 9 y 10.

Motu proprio dilecto filio Hugoni, tituli Sancti Laurentii in Damaso, presbitero cardinali, de archidiaconatu Belchitensi in ecclesia Cesaraugustana vacante per obitum Acemaris de Rada, ultimi archydiaconi archydiaconatus ipsius, qui extra Romanam Curiam diem clausit extremum, et collationi apostolice reservatum, cum clausulis et executoribus oportunis. Dispensantes eum *etcetera*.

Volumus autem quod, postquam dicti archydiaconatus fuerit possessionem pacifice assecutus, sacristiam quam in eadem ecclesia obtinet dimittere teneatur.

Fiat motu proprio et dispensamus.

[Datum Avinione, XV kalendas marcii, anno septimo].

8

1349, febrero, 15. Aviñón.

Clemente VI concede a Hugo, cardenal del título de San Lorenzo in Dámaso, el arcedianato de Belchite en la diócesis de Zaragoza, vacante por muerte de su titular Aznar de Rada. Se hace constar expresamente en la provisión que, al ocupar este cargo, deberá dimitir de la Sacristía de la misma iglesia.

ASV. Reg. Vat. 186, fols. 269 v., 270 r.

Cf. docs. 7, 9 y 10.

9

1349, febrero, 15. Aviñón.

Guillermo, arzobispo electo de Zaragoza, suplica para Pedro Bernárdez, dilecto suyo, canónigo y prechantre de Zaragoza, la sacristía de dicha iglesia vacante por promoción de su titular, Hugo, cardenal del título de San Lorenzo in Dámaso, al arcedianato de Belchite.

ASV. Suppl. 18, fol. 140 v.
Cf. docs. 7, 8, 10, 11 y 12.

Supplicat Sanctitati vestre devota creatura vestra Guillelmus, electus Cesaraugustanus, quatenus sibi in personam dilecti sui Petri Bernardi, dicte ecclesie Cesaraugustane canonici, specialem gratiam facienti, sacristiam eiusdem ecclesie conferendam sibi cum per assecutionem pacificam archidiaconatus predicti vel alios, postquam per obitum dicti domini cardinalis vacaverit⁽¹⁾, dignemini reservare, non obstantibus quod precentoriam ipsius ecclesie obtinet, cum ceteris non obstantibus et clausulis oportunis et executoribus.

Fiat. R.

[Datum Avinione, XV kalendas martii, anno septimo].

10

Clemente VI nombra sacristán de Zaragoza a Pedro Bernárdez. Sucede en el cargo a Hugo, cardenal del título de San Lorenzo "in Damaso", que lo dejó vacante al ser promovido arcediano de Belchite.

ASV. Reg. Vat. 185, fols. 193 v., 194 r.
Cf. docs. 7, 8, 9, 11 y 12.

11

1349, febrero, 15. Aviñón.

Guillermo, arzobispo electo de Zaragoza, suplica para Poncio de Baldovini la Prechantría de la catedral zaragozana, el cargo quedará vacante al pasar su titular Pedro Bernárdez a ocupar la sacristía. Pero deberá dimitir de su oficio de Enfermero.

ASV. Suppl. 18, fol. 140 v.

Cf. docs. 9, 10, 12, 13 y 14. Para el inicio de la súplica véase el doc. 9.

1. Per obitum. Error copista. Léase *promotionem*.

Item supplicat idem electus quatenus precentoriam predictam conferendam Poncio Baldovyni, eiusdem ecclesie canonico, cum per assecutionem pacificam sacristie prefate vel alio *et cetera ut supra* vacaverit, dignemini reservare, non obstantibus quod officium infirmarie ipsius ecclesie obtinet, cum aliis clausulis *ut supra*.

Fiat. R.

[Datum Avinione, XV kalendas martii, anno septimo].

12

1349, febrero, 15. Aviñón.

Clemente VI concede a Poncio Baldovino, canónigo y enfermero de Zaragoza, la prechantría de esta iglesia vacante al pasar su titular Pedro Bernárdez a sacristán de la misma. Deberá, pero, al tomar posesión, dimitir de su cargo de enfermero.

ASV. Reg. Vat. 185, fols. 166 v., 167 r.

Cf. docs. 9, 10, 11, 13 y 14.

13

1349, febrero, 15. Aviñón.

Guillermo, arzobispo electo de Zaragoza, suplica para Miguel Pérez de Epila, canónigo y limosnero de esta iglesia, el cargo de Limosnero vacante al pasar su titular Poncio Baldovino, a ocupar el cargo de Prechantre.

ASV. Suppl. 18, fol. 140 v.

Cf. docs. 11, 12, 14, 15 y 16. Para el inicio de la súplica véase doc. 9.

Item supplicat quatenus officium Infirmarie predictum conferendum Michaeli Petri de Epila, eiusdem ecclesie canonico, cum per assecutionem pacificam precentorie predictae vel alio *ut supra* vacaverit, dignemini reservare, non obstantibus quod officium elemosinarie ipsius ecclesie obtinet, cum aliis clausulis *ut supra*.

Fiat. R.

[Datum Avinione, XV kalendas martii, anno septimo].

14

1349, febrero, 15. Aviñón.

Clemente VI concede a Miguel Pérez de Epila, canónigo y limosnero de Zaragoza, la enfermería de la misma iglesia vacante por paso de su titular, Poncio de Baldovino, a prechantre de la misma catedral.

ASV. Reg. Vat. 190, fol. 202 r. v.

Cf. docs. 11, 12, 13, 15 y 16.

15

1349, febrero, 15. Aviñón.

Guillermo, arzobispo electo de Zaragoza, suplica para Juan de Vidosa, canónigo, el cargo de limosnero que quedará vacante al pasar el titular de este oficio, Miguel Pérez de Epila, a ocupar la enfermería.

ASV. Suppl. 18, fol. 140 v.

Cf. docs. 13, 14 y 16. Para el inicio de la súplica véase el doc. 9.

Item supplicat quatenus officium Elimosinarie predictum conferendum Iohanni de Vidosa, eiusdem ecclesie canonico, per assecutionem pacificam officii Infirmarie predicti vel alio *ut supra* vacaverit, dignemini reservare, cum clausulis *et cetera ut supra*.

Fiat. R.

[Datum Avinione, XV kalendas martii, anno septimo].

16

1349, febrero, 15. Aviñón.

Clemente VI concede a Juan de Vidosa, canónigo de Zaragoza, la Limosnería de esta iglesia vacante por paso de Miguel Pérez de Epila a enfermero.

ASV. Reg. Vat. 185. fols. 193 v., 194 r.

Cf. docs. 13, 14 y 15.

17

1349, febrero, 15. Aviñón.

Guillermo, arzobispo electo de Zaragoza, suplica para Otón de Castro, prior claustral de Zaragoza, el arcedianato de Teruel, cargo vacante por muerte de Pedro, cardenal-obispo del título de Santa Sabina.

ASV. Suppl. 18, fol. 140 v.

Cf. docs. 3, 4, 5, 18, 19 y 20. Para el inicio de la súplica véase el doc. 9.

Item supplicat idem electus quatenus Otoni de Castro, priori ecclesie Cesarauguste predictae, de Archidiaconatu Turolii in eadem ecclesia vacante per obitum bone memorie domini Petri, episcopi Sabinensis, Sancte Romane Ecclesie cardinalis, dignemini providere, non obstantibus quod prioratum ipsius ecclesie noscitur obtinere, cum ceteris clausulis *ut supra*.

Fiat. R.

[Datum Avinione, XV kalendas martii, anno septimo].

18

1349, febrero, 15. Aviñón.

Clemente VI concede a Otón de Castro, prior claustral de Zaragoza, el arcedianato de Teruel vacante por muerte de Pedro, cardenal-obispo del título de Santa Sabina. Al ocupar este cargo deberá dimitir de su priorato claustral.

ASV. Reg. Vat. 190, fol. 212 r. v.
Cf. docs. 3, 4, 5, 17, 19 y 20.

19

1349, febrero, 15. Aviñón.

Guillermo, obispo electo de Zaragoza, suplica para Jaime de Puigbó, canónigo y obrero de la catedral, el cargo de prior claustral, vacante por pasar a ocupar su titular, Otón de Castro, el oficio de arcediano de Teruel.

ASV. Suppl. 18, fol. 140 v.

Cf. docs. 3, 4, 5, 17, 18 y 20. Para el inicio de la súplica véase el doc. 9.

Item supplicat quatenus prioratum predictum conferendum Iacobo de Podiobono, eiusdem ecclesie canonico, cum per assecutionem pacificam archydiaconatus predicti vel alio *ut supra* vacaverit, dignemini reservare, non obstantibus quatenus officii operarie ipsius ecclesie obtinet, cum aliis clausulis *ut supra*.

Fiat. R.

[Datum Avinione, XV kalendas martii, anno septimo].

20

1349, febrero, 15. Aviñón.

Clemente V concede a Jaime de Puigbó, canónigo y Obrero de la catedral de Zaragoza, el cargo de prior claustral vacante al pasar a ocupar su titular Otón de Castro, el arcedianato de Teruel. Deberá, sin embargo, dimitir de la obrería.

ASV. Reg. Vat. 185, fols. 191 v., 192 r.
Cf. docs. 3, 4, 5, 17, 18 y 19.

21

1349, febrero, 15. Aviñón.

Guillermo, arzobispo electo de Zaragoza, suplica para Domingo Asensi, canónigo y capellán mayor de la catedral, el cargo de Obrero de la misma, vacante al pasar a ocupar su titular, Jaime de Puigbó, el priorato claustral.

ASV. Suppl. 18, fol. 140 v.

Cf. docs. 19, 20, 22 y 23. Para inicio de la súplica véase el documento 9.

Item supplicat quatenus officium Operarie predictum Dominico Assensii, canonico et capellani maiori eiusdem ecclesie, cum per assecutionem pacificam prioratus predicti vel alio *ut supra* vacaverit, dignemini reservare, non obstantibus quod capellaniam maiorem huiusmodi obtinet, cum aliis clausulis *ut supra*.

Fiat. R.

[Datum Avinione, XV kalendas martii, anno septimo].

22

1349, febrero, 15. Aviñón.

Clemente VI concede a Domingo Asensi, canónigo y capellán mayor de la catedral de Zaragoza, el oficio de obrero dejado vacante por Jaime de Puigbó al ser nombrado prior claustral. Sin embargo, deberá dimitir de su capellania mayor.

ASV. Reg. Vat. 190. fols. 238 v., 239 r.

Cf. docs. 19, 20, 21 y 23.

23

1349, febrero, 15. Aviñón.

Guillermo, arzobispo electo de Zaragoza, suplica la capellania mayor de la catedral para Fortun de Vergua, el cargo quedó vacante al pasar su titular, Domingo Asensi, a ocupar la obrería.

ASV. Suppl. 18, fol. 140 v.

Cf. docs. 21 y 22. Para el inicio de la súplica véase el documento 9.

Item supplicat quatenus capellaniam maiorem predictam conferendam Fortunio de Burgia, eiusdem ecclesie canonico, cum per assecutionem pacificam officii Operarie prefati vel alio *ut supra* vacaverit, dignemini reservare, cum clausulis *et cetera ut supra*.

Fiat. R.

Sine alia lectione.

Fiat. R.

[Datum Avinione, XV kalendas martii, anno septimo].

II. IGLESIAS, MONASTERIOS, ETC.

24

1348, mayo, 11. Aviñón.

Guillermo, arzobispo electo de Zaragoza. suplica para su vicario episcopal, Bernardo Vital de Tulle, las iglesias de Ferriera y Luxiena (Herrera y Luesma), en la diócesis de Zaragoza, vacantes por muerte de Pedro de Torre.

ASV. Suppl. 17, fol. 40 v.

Cf. doc. 30, 32, 33 y 34.

25

1348, junio, 14. Aviñón.

Galhardo, cardenal del título de Santa Lucía in Silice, suplica para su dilecto Pedro de Buccia, clérigo de la diócesis de Sarlat, la iglesia parroquial de Lechón en la diócesis de Zaragoza, vacante por muerte de Juan Pérez Delcoatz. También suplica se le dispense el impedimento de la edad.

ASV. Suppl. 17, fol. 47 r.

26

1348, junio, 27. Aviñón.

El embajador real de Pedro IV, ante la Curia apostólica, suplica para Arnaldo Durán, presbítero, la iglesia de Villahermosa vacante por muerte de Pedro de Ripoll. La súplica nos dice que Bernardo ya poseía una ración prestimonial en la iglesia de Santo Domingo de Daroca.

ASV. Suppl. 17, fol. 82 v.

Cf. doc. 27.

27

1348, junio, 27. Aviñón.

Clemente VI concede a Arnaldo Durán, presbítero de Zaragoza, la iglesia parroquial de Villahermosa vacante por muerte de Pedro de Ripoll.

ASV. Reg. Vat. 189. fols. 186 r. v.

Cf. doc. 26.

28

1348, julio, 18. Aviñón.

Gonzalo, obispo de Sigüenza, suplica para Sancho Sánchez, servidar comensal y clérigo de su diócesis, la iglesia parroquial de Lechón, en la diócesis de Zaragoza.

ASV. Suppl. 17, fol. 164 r.
Cf. doc. 25.

29

1348, septiembre, 22. Aviñón.

Clemente VI concede de «motu proprio» a Bernardo de Apterio, clérigo de la diócesis de Rouen, el priorato de Daroca en la diócesis de Zaragoza vacante por muerte en Curia del cardenal Pedro del título de Santa Sabina.

ASV. Suppl. 17, fol. 235 r.

30

[1348, septiembre, 27. Aviñón].

Guillermo, arzobispo electo de Zaragoza, suplica para Geraldo Roger, familiar suyo, vicario episcopal de la diócesis y bachiller en leyes, las iglesias o plebanías de Mora y Vallbona en la diócesis de Zaragoza, vacantes por muerte de Juan Pérez de Muro.

ASV. Suppl. 17, fol. 244 r.
Cf. docs. 24, 32, 33, 34 y 42.

Supplicat santitati vestre devota creatura vestra Guillelmus, electus Cesaraugustanus, quatenus sibi in personam dilecti familiaris et vicarii sui, magistri Geraldii Rogeti, bacallarii in legibus, specialem gratiam facienti de parrochiali ecclesia seu plebania de Mora et Valbona, Casaraugustane diocesis, vacante per obitum Iohannis Petri de Muro, Ultimi rectoris ipsius qui extra Romana Curiam diem clausit extremum et ante ipsius obitum reservatione eiusdem magistro Geraldo dignemini providere, non obstantibus quod parrochiale ecclesiam Sancti Andree de Magencolis, Nemausensis diocesis, noscitur obtinere et in formam communi ad collationem archiepiscopi Tholosani et in speciali ad quamcumque dispositionem episcopi et Capituli ac singulorum canonicorum etiam dignitatem obtinentes communiter vel divisim ecclesie Ruthenensis si archiprioratus et etiam si in eadem

ecclesia existat beneficium ecclesiasticum cum cura vel sine cura, noscitur expectare.

Seu quod nuper Sanctitati vestre eidem Geraldo providit de ecclesiis curatis de Ferrera el de Luexina iniunte annexis, eiusdem Cesaraugustane diocesis super qua provisione nondum littere fuit confectae, cum ceteris non obstantibus et clausulis oportunis et executoribus.

Fiat. R.

[Datum Avinione, V kalendas octobris, anno septimo].

31

[1348, septiembre, 27. Aviñón].

Guillermo, arzobispo electo de Zaragoza, suplica para Domingo Sánchez de Linares, oficial suyo en la diócesis, la iglesia de Valdelinares, vacante por muerte del cardenal Pedro, obispo de Santa Sabina. Hace constar expresamente que ya tenía en propiedad la iglesia de Cedrillas y una ración en la de Santa María de Daroca.

ASV. Suppl. 17, fol. 244.

Para el inicio de la súplica véase el doc. 30.

Item supplicat idem electus quatenus sibi in personam Dominici Sancii de Linares, officialis sui Cesaraugustani, similem gratiam facienti de parrochiali ecclesia seu plebania de Valdenis dicte sue diocesis Cesaraugustane, vacante per obitum bone memorie domini Petri, episcopi Sabinensi, Sancte Romane Ecclesie cardinalis eidem Dominico dignemini providere, non obstantibus quod parrochiam ecclesiam de Cedriellas ac portionem in ecclesia Sancte Marie Daroce sine cura, prefate diocesis noscitur obtinere, cum aliis non obstantibus et clausulis oportunis et executoribus.

Fiat. R.

[Datum Avinione, V kalendas octobris, anno septimo].

32

[1348, septiembre, 27. Aviñón].

Guillermo, arzobispo electo de Zaragoza. suplica para Domingo Guillermo de Urgel, las iglesias de Herrera y Luesma en la diócesis zaragozana, vacantes por muerte de Pedro de Torre.

ASV. Suppl. 17, fol. 244.

Cf. docs. 24, 30, 31, 33 y 42. Para el inicio de la súplica, véase el doc. 30.

Item supplicat idem electus quatenus sibi in personam Dominici Guillelmi d'Urgelli, similem gratiam facienti de ecclesiis curatis de Ferreia y Luexina, unnte annexis, dicte sue diocesis Cesaraugustane de quibus dudum per obitum Petri de Turre extra Romanam Curiam defuncti vacante et

ante collationi apostolice reservatis eidem sanctitati primo Bernardo Vitalis eiusdem electi vicarii et receptori et post eius obitum qui nondum confectis inde litteris extra dictam curiam diem clausit extremum, magistro Geraldo Rogeti, eiusdem electi vicario gratiose providit, qui quidem magistro Geraldo de parrochiali ecclesia seu plebania de Mora et Valbona eiusdem Cesaraugustane diocesis antequam super provisione predictae littere facte forent santitate ipsa providet eidem Dominico dignemini providere, cum omnibus clausulis oportunis et executoribus.

Fiat. R.

Et quod exprimentur non obstantibus in Cancellarie.

Fiat. R.

Et sine alia lectione.

Fiat. R.

[Datum Avinione, V kalendas octobris, anno septimo].

33

[1348, septiembre, 27. Aviñón].

Clemente VI concede a Domingo Guillermo de Urgel las iglesias de Herrera y Luesma, en la diócesis de Zaragoza, vacantes por muerte de Pedro de Torre y luego, una vez provista de nuevo, por la de Pedro Vital de Tulle, que no llegó a ocuparlas.

ASV. Reg. Vat. 185, fols. 119 v., 120 r.

Cf. docs. 24, 30, 31, 32 y 42.

34

[1348, noviembre, 21. Aviñón].

Guillermo, arzobispo electo de Zaragoza, suplica para su familiar Jordán Lorenzo, bachiller en leyes y clérigo de Limoges, la iglesia parroquial de Mosqueruela, vacante por muerte de su titular.

ASV. Suppl. 18, fol. 36 r.

Cf. docs. 35.

Supplicat Sanctitati vestre devota creatura vestra Guillelmus electus Cesaraugustanus, quod cum ipse dilecto familiari suo, Jordani Laurencii, Lemacensis diocesis, bacallario in legibus, de parrochiali ecclesia de Mosqueruela, sue Cesaraugustane diocesis et ad eius collationem expectantem per obitum ultimi rectoris ipsius qui extra Romanam Curiam diem clausit extremum vacante providit dubitetque eandem fuisse collationi apostolice reservatam dignetur eadem Sanctitate de prefata ecclesia eidem Iordano de speciali gratia providere, cum omnibus non obstantibus et clausulis oportunis et executoribus.

Fiat. R.

[Datum Avinione, XII kalendas decembris, anno septimo].

35

[1348, noviembre, 21. Aviñón].

Clemente VI concede a Jordán Lorenzo, bachiller en leyes, la iglesia parroquial de Mosqueruela en la diócesis de Zaragoza. vacante por muerte de Pedro Valero, último rector de la misma.

ASV. Reg. Vat. 186, fols. 370 r. v.
Cf. doc. 34.

36

[1348, noviembre, 21. Aviñón].

Guillermo, arzobispo electo de Zaragoza, suplica para su familiar Bernardo Magaldi, presbitero de la diócesis de Limoges, la iglesia parroquial de Caspe, en la diócesis zaragozana, vacante por muerte de su titular.

ASV. Suppl. 18, fol. 36. v.
Cf. doc. 37. Para el inicio de la súplica véase el doc. 34.

Item supplicat eidem electus quod cum ipse dilecto familiari suo Bernardo Magaldi, presbitero Lemovicensis diocesis de parrochiali ecclesia de Casp, dicte sue diocesis et ad eius collationem spectante modo provisso vacante duxerit providendum dubitetque de reservatione apostolica prout supra, dignetur eadem sanctitate ecclesiam ipsam eidem bernardo conferre de gratia speciali cum clausulis et non obstantibus oportunis *ut supra* seu quod perpetuam vicariam de Massaleon dicte sue diocesis noscitur obtinere.

Fiat. R.

[Datum Avinione, XII kalendas decembris, anno septimo].

37

[1348, noviembre, 21. Aviñón].

Clemente VI concede a Bernardo Magaldi, presbitero de Limoges, la iglesia parroquial de Caspe en la diócesis de Zaragoza, vacante por muerte de su último titular, Guillermo de Mediona.

ASV. Reg. Vat. 186, fol. 398 r. v.
Cf. doc. 35.

38

[1348, noviembre, 21. Aviñón].

Guillermo, arzobispo electo de Zaragoza, suplica para su familiar Miguel Sánchez de Alfaro (Aljuero), clérigo de Pamplona, la iglesia de Bádenas en esta diócesis, vacante por muerte en Aviñón del cardenal Pedro, obispo de Santa Sabina.

ASV. Suppl. 18, fol. 36 v.

Para el inicio de la súplica véase el doc. 34.

Item supplicat idem electus quatenus sibi in persona dilecti familiaris sui, Michaelis Sancii de Aljuero, clerici Pampilonensis diocesis, specialem gratiam facientem de parrochiali ecclesia de Badius, eiusdem sue diocesis de qua nuper vacante per obitum bone memorie domini domini Petri, episcopi Sabinensis, Sancte Romane Ecclesie cardinalis sanctitati vestre providit Dominico Sancii de Linares officiali suo qui ante confectas super hoc litteras extra dictam curiam decessit eidem Michaeli dignemini providere non obstantibus quod ex gratia Sanctitati vestre beneficium ecclesiasticum cum cura vel sine cura in dicta sua diocesis noscitur expectare, cum aliis clausulis oportunis *ut supra*.

Fiat. R.

Sine alia lectione.

Fiat. R.

[Datum Avinione, XII kalendas decembris, anno septimo].

39

1349, marzo, 26. Aviñón.

Guillermo, arzobispo electo de Zaragoza, suplica para Hugo de Ascoerio, dilecto suyo y canónigo conventual del monasterio de Santa María de Aspirano, orden de San Agustín, en la diócesis de Elna, el oficio de Camarlengo o Camarero en el priorato zaragozano de Santa María La Mayor, también de la orden de San Agustín.

ASV. Suppl. 19, fol. 209 v.

40

1349, mayo, 1. Aviñón.

El monarca Pedro IV suplica para Bernat Badía, capellán y limosnero suyo, se le confirmen todas las prebendas que tenía en Zaragoza ante la duda de que estuviesen reservadas.

ASV. Suppl. 19, fol. 276 v.

41

1349, agosto, 3. Aviñón.

Guillermo, arzobispo electo de Zaragoza, suplica para Nicolás de Valcaciata, maestro en leyes y tesorero de la sede zaragozana, una canonjía y prebenda en la diócesis de Toledo.

ASV. Suppl. 20, fol. 102 r.

42

1349, octubre, 15. Aviñón.

Guillermo, arzobispo electo de Zaragoza, suplica para Bernardo Mateu, subdiácono de Limoges, familiar suyo, las iglesias parroquiales de Mora y Valbona en la diócesis de Zaragoza, vacantes al pasar su titular, Geraldo Roger, a ocupar la iglesia de Pina.

ASV. Suppl. 21, fol. 41 v.
Cf. docs. 30, 32 y 43.

43

1349, octubre, 15. Aviñón.

Geraldo Roger, bachiller en leyes y vicario del arzobispo Guillermo en la diócesis de Zaragoza, suplica se le confirme la iglesia de Pina en dicha diócesis, vacante por muerte de su titular.

ASV. Suppl. 21, fol. 41 v.
Cf. docs. 30, 32 y 42.

FUENTES PERIODISTICAS PARA EL ESTUDIO DE LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA

por

JOSE MANUEL CUENCA TORIBIO*

EN 1957 el Seminario de la Emancipación Americana, dirigido en Sevilla por el Prof. Gil Munilla, acometió la recopilación sistemática de las noticias aparecidas en la prensa española sobre el fenómeno independentista a partir de eclosión. La parcela encomendada al autor de estas líneas le llevó al análisis periférico de varios de los incitantes aspectos de la crisis española de comienzos del siglo XIX. Papeletas y fichas quedaron acumuladas en los días ilusionados de la briosa juventud a la espera de un detenido estudio. Acontecimientos que no hacen al caso desperdigaron ulteriormente aquel material, considerable por su volumen. Con el que ha podido conservarse hilamos estas notas bibliográficas, con la esperanza de que sean de alguna utilidad para los investigadores de uno de los campos de trabajo de la historiografía española que más se benefician actualmente del esfuerzo de especialistas y eruditos.

Tal circunstancia es la que nos ha impulsado a ofrecer estas noticias bibliográficas, no obstante su fragmentariedad y escasez. La diversidad de su temática compensa en parte dichos condicionamientos negativos. Al mismo tiempo, si bien es cierto que su número impide cualquier estimación cuantitativa o serial, pueden tomarse, empero, como índice de un estado de espíritu de la opinión pública española durante la Guerra de la Independencia. A través de ellas se rastrea la evolución de su toma de posiciones frente a la problemática más candente. La articulación de la convivencia nacional en torno al principio de la soberanía absoluta o al democratismo liberal, la lucha contra el francés, el mesianismo fernandino, la incipiente secularización de algunos rasgos de la existencia hispana, son todos ellos temas que encuentran expresión en la publicística que más adelante se inserta.

Junto a estos asuntos de interés general y básico, otras muchas facetas de la vida de entonces aparecen reflejadas en el material en cuestión. Hace más de medio siglo, Gómez Imaz llamó ya la atención sobre el valor de las noticias bibliográficas estampadas en la prensa del periódico 1808-1814¹.

* Universidad de Valencia, enero de 1974.

1. GÓMEZ IMAZ, M.: *Los periódicos durante la guerra de la Independencia (1808 - 1814)*. Madrid, 1910.

Sin duda, una labor de equipo resultaría en dicho campo extremadamente provechosa y rentable. No es improbable que un grupo de estudiosos la acometa en la temática religiosa, acaso la corriente más caudalosa del alud publicístico que conoció la época

Precisamente es el sector aludido el representante de manera más copiosa en los materiales que ofrecemos. Pese a su precariedad, siluetean adecuadamente la amplia gama de matices que registró en los escritos del momento la manifestación del sentimiento católico y la polémica eclesiástica. Consecuente a las miras gubernamentales de ver en Bonaparte un aliado restaurador en su país de la religión tradicional, la Gaceta madrileña anunciará en vísperas de los Sucesos de Aranjuez obras en que la confesionalidad del régimen imperial se considera como su más firme pilar. Bruscamente, a tono con el curso de los acontecimientos, la guerra santa hace acto de presencia en la publicística, defendida con argumento muchas veces analizados por la historiografía y, de manera pormenorizada y última, por Martínez Albiach². Los debates gaditanos abren un nuevo capítulo en esta temática, con la aparición de la controversia respecto a cuestiones disciplinares y temporales del hecho religioso.

El criterio sistematizador seguido en nuestro catálogo ha sido el del mero ordenamiento cronológico, por creerlo más expresivo y claro. No se hace ninguna referencia al encuadramiento ideológico de los distintos periódicos por ser esto suficientemente explicitado en la ya citada y meritoria obra de Gómez Imaz, a cuyas páginas remitimos.

A guisa de apéndices, anotamos diversos artículos periodísticos en los que se abordan idénticas materias a las contenidas en la publicística de tono mayor. Pese a su insuficiencia cuantitativa, tal vez signifique una cata no desprovista de interés en los problemas que inquietaron a los españoles de aquella época, cuya contemporaneidad es innegable para sus herederos de 1974.

Madrid, 5 de enero de 1808...

GRABADO

Compendio del año 1808 compuesto de varias tablas, por las que se halla con facilidad todo lo más necesario de saberse de él, y otras curiosidades útiles a toda clase de personas». Está dividido en dos partes: «La 1.^a contiene los retratos de los Reyes y Príncipe (sic) nuestros Señores, las épocas mas celebres, computos eclesiásticos, estaciones del año, fiestas movibles, días en que se gana indulgencia plenaria, en que se saca ánima, en que cae cada domingo, cada fiesta de precepto, media fiesta, y fiesta de consejo, tómporas y órdenes, vigiliás fuera de cuaresma, días en que debe comerse pescado, días de gala, de procesiones generales, y en que entra cada luna, con sus cuartos crecientes y menguantes. En la 2.^a se hallan los días de entrada y salida de los correos de Madrid, y en los que salen las extracciones de la real lotería, el estado general de la población de España, y en particular de cada provincia, la dimensión del mundo en general y los reinos, las distancias de una corte a otra y de una capital a otra de España; el alfabeto manual de los sordo-mudos, adoptado en el real colegio de Madrid; la descripción de esta villa y su población dividida en clases y estados, y un librito de memoria para los doce meses del año, y los días de la semana, aumentado y corregido de algunas equivocaciones de los años atrás». precio 10 rs.

2. MARTÍNEZ ALBIACH, A.: *Religiosidad hispana y Sociedad borbónica*. Burgos, 1969. 98 ss.

Fuentes periodísticas para el estudio de la Guerra de la Independencia

GACETA DE MADRID, núm. 2; 5/1/1808; p. 24.
«Madrid, 8 de enero de 1808...

LIBROS

«Almanak, o guía de comerciantes para el presente año de 1808. Contiene una noticia de los tribunales de comercio de España y América: personas que lo ejercen en las principales plazas: fábricas acreditadas de todas clases: compañías, cónsules extranjeros, corredores y almacenes: el arancel general de aduanas y demás derechos que adeudan a su entrada y salida los géneros extranjeros, y los de América en el reino: variaciones acontecidas en el año próximo pasado: días en que entran y salen los correos: reducción de los diferentes, pesos, medidas y monedas de algunas provincias a las de Castilla: tablas de valor diario e intereses de los vales reales de todas las creaciones, conforme a las tres épocas de su renovación: correspondencias de los nuevos pesos, medidas y monedas de Francia con los de Castilla, y otras muchas noticias interesantes al comercio».

GACETA DE MADRID, núm. 3; 8/I/1808; p. 36
«Madrid 23 de febrero...

LIBROS

Catecismo para el uso de todas las Iglesias del Imperio francés, aprobado, propuesto y recomendado a todos los Obispos de Francia por el Cardenal legado de la Santa Sede en París, y mandado publicar por el Emperador Napoleón: segunda edición, mejorada y corregida con todo esmero, aumentada con una excelente carta pastoral del Obispo de Bayona, y adornada con un retrato de dicho Emperador y otra estampa fina, dibuxadas ambas y grabadas por profesores de acreditada habilidad».

GACETA DE MADRID, núm. 16; 23/II/1808; p. 198
«Madrid, 1.º de marzo...

LIBROS

Suplemento de la Novisima Recopilación de Leyes de España: quaderno 1.º contiene las Reales ordenes y otras providencias expedidas en los dos años de 1805 y 1806, y algunas otras de los anteriores no incorporadas en este Código; las que se distribuyen en las Leyes y notas de él según el orden de sus libros y títulos, con arreglo a lo mandado en la real cédula de 15 de julio de 1805, aprobado por S.M. en su real cédula de 19 de enero de este año, puesta por cabeza del mismo quaderno.»

GAZETA DE MADRID, núm. 18; 1/III/1808; p. 211.
«Madrid, 4 de marzo...

LIBROS

Joannis Gottlieb Heineccii historia juris romani: un tomo en 4º —En el nuevo plan de estudios, dirigido a las Universidades de este reino, está señalada esta obra como elemental para la jurisdiprudencia. Su edición, encargada de real orden a la universidad de Alcalá es preferible a las extranjeras por la elegancia del carácter, por la esmerada corrección y por la versión inserta de los pasages griegos. Se hallará en la contaduría de dicha universidad a 14 rs. en papel.»

GAZETA DE MADRID, núm. 19; 4/III/1808; p. 234
«Madrid, 4 de marzo...

LIBROS

Exercicio quotidiano para todos los días de la semana para asistir al Santo Sacrificio de la Misa para antes y después de la confesión y comunión, modo de visitar las santas cruces, ofrecimiento del rosario, indulgencias y jubileos. Impreso en letra gruesa para que se pueda usar en las iglesias aunque sean escasas de luz y de un volumen cómodo.»

«Madrid, 8 de marzo...

LIBROS

Apología filosófico-dogmática de la revelación. Los modernos incrédulos, rebozados con el respetable manto de la filosofía, han apurado las paradojas de los antiguos contra los divinos objetos de la revelación. El autor del escrito, que dio ocasión a la sabia apología, cuya traducción se anuncia, no sólo se manchó con las blasfemias que vomitó contra la divinidad de Jesucristo, sino que hizo evidente el oprobio de una filosofía insensata, llamando en su auxilio los progresos de la física, de la geología, de la historia natural y la de los viajes para apoyar los desvaríos que, valiéndose de las mismas armas filosófica y religiosamente manejadas, combate el doctor apologista con la solidez e ilustración que han sabido conocer y celebrar los justos apreciadores del verdadero mérito: un tomo en 8º mayor de esmerada impresión.»

GAZETA DE MADRID, núm. 20; 8/III/1808, p. 246
«Madrid, 11 de marzo...

GRABADO

Estampa nueva en medio pliego de marca que representa el retrato de Napoleón I de medio cuerpo, dibuxado por Mr. Isabey en París y grabado por D. Miguel Gamborino, dedicado al Excmo. Sr. D. Francisco Beauharnois, embajador de Francia.»

GAZETA DE MADRID, núm. 21; 11/III/1808, p. 258
«Madrid, 22 de marzo...

LIBROS

Correo mercantil de España y sus Indias: papel periódico que se publica en esta corte, los lunes y jueves de cada semana. Contiene varios discursos y memorias sobre puntos interesantes de comercio, agricultura, artes y economía pública, anuncio de precios corrientes de los granos, y temporal que hace en todas las provincias de España en cada semana; precios corrientes de las principales plazas nacionales y extranjeras; entrada y salida de buques en los puertos, y sus cargamentos, tanto para el comercio extranjero como para el de América; curso de los cambios, seguros, vales reales y otros efectos públicos; órdenes de nuestro gobierno y de los extranjeros acerca de estos objetos; adelantamientos e invenciones en ellos executados dentro y fuera del reino; presas que hacen los corsarios con otras muchas noticias que interesan al público para su instrucción, empresas y cálculos en las artes útiles y comercio.»

Fuentes periodísticas para el estudio de la Guerra de la Independencia

GAZETA DE MADRID, núm. 24; 22/III/1808; p. 288-89
«Madrid, 29 de marzo...

LIBROS

Vida de Napoleón I, Emperador de los franceses y rei de Italia: tomo 10, que contiene lo acaecido desde la paz de Tilsit, hasta últimos del año pasado de 1807.»

GAZETA DE MADRID, núm. 27; 29/III/1808; p. 316
«Madrid 1.º de abril...

LIBROS

Minerva, o el Revisor general: trimestre 11º. Este periódico sale en Madrid los martes y viernes de cada semana, y contiene cada uno de sus números un pliego de marca grande, que se vende a real. Se divide en dos artículos, que va cada uno seguido, y son: 1º literatura nacional, que contiene discursos ya morales, ya satíricos, sobre las modas, vicios y ridiculeces; artículo que desde el tomo siguiente de miscelanea crítica y tratará con mayor extensión; extractos, críticas de las obras nuevas, noticia de los espectáculos y diversiones públicas; reflexiones sobre la literatura general y particular; un boletín de noticias diarias, y variedades: 2º literatura extranjera; contiene extractos extendidos de las mejores obras publicadas en toda Europa desde principios de siglo, pertenecientes a las buenas letras, geografía, filosofía, antigüedades, ciencias naturales, política y ficciones agradables. Los tomos de esta colección periódica publicados hasta el día son 13 que se venden sueltos.»

GAZETA DE MADRID, núm. 29; 1/IV/1808; p. 332
«Madrid, 24 mayo...

LIBROS

Historia eclesiástica desde el establecimiento de la iglesia hasta los tiempos presentes, escrita en francés, y dedicada al Rei Cristianísimo por el abad de Berault Bercastel, canónigo de Noyon, traducida e ilustrada con notas por lo perteneciente a España: tomo 24 y último de esta obra con un índice general de toda ella y una estampa fina que representa a la verdadera iglesia.»

GAZETA DE MADRID, núm. 49; 24/V/1808; p. 496
«Madrid, 26 de mayo...

GRABADO

Cartas nuevas, con el retrato de nuestro Monarca, historias, con una alegoría que representa la España y América sosteniendo el real busto, estampadas de colores en papel vitela, con un canto dorado; y también las hay blancas, con el busto de S.M. a 8 reales el quadernillo de 5 cartas.»

GAZETA DE MADRID, núm. 41; 26/V/1808; p. 416
«Madrid, 27 de mayo...

LIBROS

Composición poetica sobre lo ocurrido en Madrid el día 2 de mayo de 1808. En esta poesía se hace una pintura de la sublevación, y se adorna con algunas sentencias oportunas para la tranquilidad y bien público.»

GAZETA DE MADRID, núm. 50; 27/V/1808; p. 508
«Madrid, 29 de abril...

GRABADO

Verdadero retrato del Sermo. Sr. D. Carlos María, Infante de España, dibujado por Don Antonio Carnicero y grabado por Don Juan Bruneti.»

GAZETA DE MADRID, núm. 42; 29/IV/1808; p. 424
«Madrid, 7 de junio de 1808...

LIBROS

«Ensayo histórico-crítico sobre la antigua legislación y principales cuerpos legales de los reinos de León y Castilla, especialmente sobre el Código de D. Alfonso el Sabio, conocido con el nombre de las Siete Partidas, por D. Francisco Martínez Marina, canónigo de la real iglesia de San Isidro, académico de número y bibliotecario de la real academia de la Historia. Después de dar en esta obra una completa noticia de la antigua legislación de los reinos de León y Castilla, se trata con mucha individualidad de sus quadernos legales, fueros y ordenamientos hechos en cortes; del origen de estas, y asuntos que en ellas se trataban; de las principales bases de la monarquía, de la autoridad del Soberano y de las libertades y privilegios de las diversas clases del estado; de las leyes relativas a los matrimonios, celibato, milicia, agricultura y demás puntos sobre la administración de justicia y economía pública; y finalmente se habla con detención del código de las Siete Partidas de don Alfonso el Sabio, del tiempo en que se formaron y empezaron a tener autoridad, del mérito de ellas y de las ediciones que se han hecho: un tomo de 4º mayor. Se hallará en la real academia de la Historia, casa de la Panadería.»

GAZETA DE MADRID, núm. 54; 7/VI/1808; p. 456
«Madrid, 23 de agosto...

LIBROS

«Exclamación patriótica: muchos son los papeles que se han publicado contra el opresor de la Europa con motivo de sus atroces designios, y de los atentados cometidos en nuestra España; pero hai pocos que correspondan todavía al alto grado de indignación de que están poseidos los pueblos. La pieza oratoria que publicamos está modelada sobre las mas elocuentes de los que han sobresalido en el arte de hablar al corazón, e inflamar de patriotismo a las naciones. No es posible haya español que al leerla no se sienta arrebatado del mas notable entusiasmo; y anhele el momento de que, después de tantos años de desaciertos, tengamos por fin un gobierno sabio y sólido, que restituyendonos a nuestra antigua gloria, nos haga respetables a las demás potencias, y nos constituya los vengadores de la Europa oprimida por la tiranía.»

GAZETA DE MADRID, núm. 116; 23/VIII/1808; p. 1.065
«Madrid, 23 de agosto...

LIBROS

«Inventario de los robos hechos por los franceses en los países donde han invadido sus exercitos: traducido del inglés, añadido con un discurso preliminar y algunas notas. Esta obrita presenta un quadro histórico, bastante prolixo y exacto, de

Fuentes periodísticas para el estudio de la Guerra de la Independencia

los saqueos, violentas y excesivas contribuciones, y otra especie de robos, que han executado los franceses; refiriendo varias anécdotas curiosas e interesantes, que dan a conocer la conducta de Bonaparte y sus exercitos, y cómo han prostituido el noble exercicio de la guerra.»

GAZETA DE MADRID, núm. 116; 23/VIII/1808; p. 1065

«Madrid, 23 de agosto...

GRABADO

«Estampa que representa la caricatura de Bonaparte por la escalera de las naciones, y al llegar al escalón de España, se aparece Sevilla, y la corta, de cuyas resultas cae despeñado, sus hermanos, batallas, &c. Se aparece un inglés que representa la fama, y éste va quitando la venda de los ojos de todas las naciones para que vean bien, y les hace saber lo sucedido en España y consumiendosele el gancho de pesos fuertes aliados que tienen en la siniestra con que subía, y la pluma con que engañaba, se acabó todo trágicamente. Murat vé la ruina de Bonaparte y desesperado se despeña.»

GAZETA DE MADRID, núm. 116; 23/VIII/1808; p. 1066

«Madrid, 23 de agosto...

LIBROS

«Retrato político del Emperador de los franceses, su conducta y la de sus generales en España, y la lealtad y amor de los españoles por su Soberano Fernando VII, por D. Melchor Andario.»

GAZETA DE MADRID, núm. 116; 23/VIII/1808; p. 1065

«Madrid, 30 de agosto...

LIBROS

«Proclamar a los españoles y a la Europa entera del africano Númida Abenmeyá Rasis, de la familia de los antiguos abencerrages, y doctor de la lei sobre el verdadero carácter de la revolución de Francia y de su gefe Napoleón, y sobre la conducta que deben guardar todos los gobiernos en hacer causa común con la España para destruir el de una gente enemiga por sistema y necesidad de todas las instituciones sociales: obra traducida del árabe vulgar al castellano por D. M. S. G. S., impresa con permiso superior en buen papel y tinta. En esta proclama se trata con mucha novedad de los principios de la revolución francesa, de sus progresos hasta el día, de las causas del engrandecimiento colosal del tirano Bonaparte, de la desunión de los gobiernos, y su falta de sistema en la defensa de sus derechos más sagrados, de los medios que deben adoptarse para establecer una coalición mas bien entendida que la que se ha empleado hasta ahora contra el enemigo común, de los últimos sucesos relativos a España, de los personajes que han influido en ellos, y de lo que debe hacer la España misma para asegurar su libertad e independencia política y su completa regeneración.»

GAZETA DE MADRID, núm. 118; 30/VIII/1808; p. 1105

«Madrid, 30 de agosto...

MUSICA

Canciones nuevas: romance heroico a nuestro augusto Monarca el Sr. D. Fernando VII: canción con seguidilla, con la que solemnizó la ciudad de Burgos a su

José Manuel Cuenca Toribio

invicto Rei D. Fernando VII: el gallo y el león: seguidilla con variedad de coplas dedicadas a D. Fernando VII Rei de España e Indias: todo para cantar al piano: dichas canciones también con acompañamiento de guitarra y el vals de los caballeros guardias de Corps para dichos instrumentos.»

GAZETA DE MADRID, núm. 118; 30/VIII/1808; p. 1106
«Madrid, 30 de agosto...

LIBROS

Las pampiro-ladas, letrilla con que un compadre manifiesta a su comadre que en las circunstancias actuales no debe temer a la fantasma que aterraba a todo el universo.»

GAZETA DE MADRID, núm. 118; 30/VIII/1808; p. 1106
«Madrid, 30 de agosto...

LIBROS

Reflexiones de un verdadero español al manifiesto de la Junta de Sevilla del 3 de agosto, en que se trata de la organización del poder supremo de la nación por M. D.»

GAZETA DE MADRID, núm. 118; 30/VIII/1808; p. 1105-1106
«Madrid, 30 de agosto...

GRABADO

«Estampa nueva que representa la plausible entrada del Sr. D. Fernando VII, Rei de España e Indias, en Madrid el día 24 de marzo de 1808.»

GAZETA DE MADRID, núm. 118, 30/VIII/1808; p. 1106
«Madrid, 30 de agosto...

LIBROS

«Deprecación de Lucifer a su Criador contra el tirano Napoleón y sus secuaces, asustado de ver entrar tantos malvados franceses en el infierno: en octavas; transmigración de los españoles; y extracto de la carta de Dupont al Cónsul francés Lamuse.»

GAZETA DE MADRID, núm. 118; 30/VIII/1808; p. 1106
«Madrid, 2 de setiembre...

«Semanario patriótico, periódico nuevo, que sale a la luz en Madrid, desde 1º de setiembre del presente año todos los jueves de la semana. En él se da un estado de las cosas públicas, así interiores como extranjeras, sacandose las noticias de los papeles ingleses mas acreditados, de los principales periódicos del reino y de correspondencias seguras; se incluyen reflexiones y discursos políticos adaptados a las circunstancias, y se hacen extractos y anuncios literarios, llevando en todo por objeto esencial y primario excitar y sostener el patriotismo, dirigir la opinión pública, y

Fuentes periodísticas para el estudio de la Guerra de la Independencia

esparcir luces y principios. Se suscribe en la librería de Pérez, calle de las Carretas, a 20 reales por trimestre, 37 por medio año y 70 por año para la corte, a cuyos suscriptores se les repartirán los números por las casas. A los de las provincias se les remitirán francos de portes, pagando 32 por trimestre, 61 por medio año y por año 118. En la misma librería se venden los números sueltos a dos reales.»

GAZETA DE MADRID, núm. 119; 2/IX/1808; p. 1118
«Madrid, 7 de setiembre...

LIBROS

«Manifiesto de la Junta Suprema de Valencia, defendiendo la conducta del Consejo de Castilla, con motivo de lo que se ha publicado en algunos papeles periódicos.»

GAZETA DE MADRID, suplemento del 6/IX/1808; p. 1142
«Madrid, 7 de setiembre...

LIBROS

«Bonaparte sin máscara, o noticias sobre el corso y la virtuosa Emperatriz Josefina, o muger de Napoleón.»

SUPLEMENTO GAZETA DE MADRID del 6/IX/1808; p. 1142
«Madrid, 7 de setiembre...

LIBROS

«Carta jocosería de un vecino de Madrid a un amigo, en que le cuenta lo ocurrido desde la prisión del execrable Manuel Godoi hasta la vergonzosa fuga del tío Copas; la entrada de nuestras tropas, y magnífica proclamación del Sr. D. Fernando VII. También la acompaña el parecer que dió en Bayona el Excmo. Sr. Duque del Infantado sobre si debía o no hacer S.M. la renuncia de la corona, y decreto del Rei que acredita quería su S.E. permanecer a su lado. La gazeta del infierno de junio, y las quejas de Luzbel contra los franceses.»

SUPLEMENTO GAZETA DE MADRID del 6/IX/1808; p. 1140
«Madrid, 7 de setiembre...

LIBROS

«Feliz proclamación del Sr. D. Fernando VII (que Dios guarde) a pesar de la guerra pérfida y atroz de Bonaparte; y afectos de los españoles, hacia este virtuoso y perseguido Príncipe, poema.»

SUPLEMENTO GAZETA DE MADRID del 6/IX/1808; p. 1142
«Madrid, 7 de setiembre...

GRABADO

«Estampa que representa al Rei D. Fernando VII en un medallón, a sus pies un león devorando un águila, que vomita mamelucos, a los cuales pega fuego con un hacha el andaluz.»

SUPLEMENTO GAZETA DE MADRID del 6/IV/1808; p. 1142

«Madrid, 13 de setiembre...

LIBROS

Noticia dada en Bayona del acontecimiento de Madrid en el memorable día 2 de mayo de 1808: reflexión que acerca de este suceso hizo el Sr. rei padre, y reprehensión que dió a nuestro amado Fernando VII, extractado del monitor del 11 de mayo: van añadidas algunas notas, y una sucinta noticia de la verdad del hecho. Como en este día hizo el valeroso pueblo de Madrid el primer movimiento de valor y lealtad, debe tenerse noticia de él no solo como fue, sino como lo han pintado nuestros enemigos, para que con la comparación se desengañen todos de la perfidia francesa: un quaderno en 8º.»

GAZETA DE MADRID, núm. 123; 13/IX/1808; p. 1163

«Madrid, 16 de setiembre...

LIBROS

Anti-proclama a la proclama dirigida a los españoles, y publicada en Madrid por una junta que se ha querido llamar el supremo gobierno de la nación, presidida por Murat, en la que se notan las ideas contrarias al espíritu que nos inflama, y que nos une en defensa de la religión, de Fernando VII y de la Patria.»

GAZETA DE MADRID, núm. 125; 16/IX/1808; p. 1180

«Madrid, 16 de setiembre...

LIBROS

«Sermón que en la solemne fiesta celebrada en el convento S. Felipe el Real el día 23 de agosto de este presente año por el real cuerpo de correos de gabinete para desagraviar a Dios ultrajado por la tropa francesa, para implorar la protección divina en favor de la Patria y de nuestro amado Rei D. Fernando VII, y para darle gracias por las victorias de nuestros exercitos, dixo el R. P. Fr. Josef de la Canal, agustino calzado, y agregado a la continuación de la España sagrada.»

GAZETA DE MADRID, núm. 125; 16/IX/1808; p. 479

«Madrid, 27 de setiembre...

LIBROS

Exortación de un español americano a sus compatriotas europeos. Se hallará en la librería de Pérez calle de las Carretas.»

GAZETA DE MADRID, núm. 128; 27/IX/1808; p. 1215

«Madrid, 27 de setiembre...

MUSICA

«Pieza favorita nueva para guitarra y para piano intitulada Proclamación de D. Fernando VII en Madrid, compuesta de un andante, un vals y un rondó a 6 rs. para guitarra, a 8 para piano, y a 4 para flauta o violín.»

Fuentes periodísticas para el estudio de la Guerra de la Independencia

GAZETA DE MADRID, núm. 138; 27/IX/1808; p. 1216
«Madrid, 28 de octubre...

LIBROS

«Sermón de acción de gracias a nuestro señor Jesucristo por las repetidas victorias de las armas españolas sobre los exercitos franceses; dedicado al valor de los exercitos patriotas españoles, cediendo el producto de la venta en beneficio del exercito de Castilla la Vieja.»

GAZETA DE MADRID, núm. 1138; 28/IX/1808; p. 1308
«Madrid, 28 de octubre...

MUSICA

La proclamación de D. Fernando VII en Madrid, puesta en música: obra nueva original para guitarra.»

GAZETA DE MADRID, núm. 138; 28/X/1.808; p. 1386
«Madrid, 4 de noviembre...

GRABADO

«Estampa iluminada en medio pliego de marca mayor, que representa al intruso rei Botellas (según se anunció en el semanario patriótico) predicando en Logroño por la felicidad de España, y al patriarca de sus Indias subiendo al púlpito para traducirlo al castellano, con otras ocurrencias admirables entre los de su real comitiva al oír se acercaba el exercito español.»

SUPLEMENTO GAZETA DE MADRID del 4/XI/1808; p. 1438
«Madrid, 4 de noviembre...

MUSICA

..., «se hallan las piezas nuevas siguientes: vítores y aclamaciones de los españoles a su augusto soberano el Sr. D. Fernando VII, manifestados en dos favoritas marchas, con sus rondoes, para forte-piano, a 7 rs. cada uno: la canción favorita del español guerrero y exhortación a su nación para cantar al piano y a la guitarra, 12 rs.: la tirana guerrera, la unión de España e Inglaterra, para los mismos instrumentos, 8 rs.: las seguidillas de recuerdo a la nación para los mismos instrumentos, 6 rs.: todas estas piezas llevan en su portada el retrato de nuestro augusto Soberano.»

SUPLEMENTO GAZETA DE MADRID del 4/XI/1808; p. 1438
«Madrid, 4 de noviembre...

GRABADO

Estampa nueva que representa a un lado la defensa de España y el abatimiento del orgullo francés, y en otro el triunfo de Inglaterra sobre Portugal, dedicada al inventor inglés del toro español. Es una alegoría de Hércules, que viéndose engañado por la hidra, recurre a sus fuerzas, levanta la clava, y dandola golpes le hace vomitar el mapa de España, que con engaños tenía ya como tragado. La Inglaterra, representada por Marte, entra en Portugal, vence a Junot (una de las cabezas de la hidra) le sujeta, le saca el mapa de la boca y le quita la corona; además tiene otras alegorías propias y anexas al sol de España nuestro Rei D. Fernando VII.»

GAZETA DE MADRID, núm. 141; 4/XI/1808; p. 1430
«Madrid 11 de noviembre...

GRABADO

«Estampa nueva de medio pliego que representa a nuestro augusto Soberano el Sr. D. Fernando VII, visto de frente. En la viñeta, que sirve de pedestal, se dexa ver la perfidia francesa, y al pie quatro quartetas, con sus textos de la sagrada Escritura.»

GAZETA DE MADRID, núm. 143; 11/XI/1808; p. 1.470
«Madrid, 22 de noviembre...

GRABADO

«El Rei de Brobdíngnag y Gulliver exáminando prolixamente el gran Napoleón: caricatura que se publicó en Londres, y mereció la mayor aceptación por su sencillez tan graciosa como significante, y que con la mayor puntualidad ha copiado y grabado últimamente una señorita de esta corte.»

GAZETA DE MADRID, núm. 146; 22/XI/1808; p. 1126
«Madrid, 22 de noviembre...

LIBROS

«El Plutarco de la Revolución francesa: obra traducida del inglés. Contiene las vidas de Napoleón, de sus parientes, cómplices, rivales y víctimas: quaderno 1º, que comprehende las vidas de Carlos Bonaparte y de Leticia Raniolini, padres de Napoleón, de Josef Bonaparte su hermano mayor, y de la Emperatriz Josefina, su esposa.»

GAZETA DE MADRID, núm. 146; 22/XI/1808; p. 1.526
«Madrid, 29 de noviembre...

LIBROS

«Colección de documentos interesantes, o apuntamientos para la historia de la revolución de España. En la introducción de esta obra se tratan los principales hechos del reinado de Carlos IV, estado de la monarquía quando principió la famosa causa del Escorial; se da idea de ella y de los principales documentos que sirvieron para su formación. Esta colección se formará por el órden cronológico, y se insertarán los papeles en que se apoya; se expondrán también los hechos que carezcan de documentos, y se harán las reflexiones convenientes para hacer útil e interesante su lectura.»

GAZETA DE MADRID, núm. 148; 29/XI/1808; p. 1566

LIBROS NUEVOS

«Usurpación de los estados del Papa por Bonaparte, o colección de los papeles de oficio, relativos a esta materia, publicados de órden de la corte de Nápoles en Palermo a 30 de abril de 1.808: traducido al castellano.

Triunfo de la razón sobre las funestas ilusiones de estos últimos tiempos, en que se combaten las opiniones modernas sobre el gobierno, religión, &c, y se manifiesta la verdadera libertad del hombre con el gobierno que mas le acomoda: por D. Sebastian Hernández de Morejón. En 8º.»

Fuentes periodísticas para el estudio de la Guerra de la Independencia

GAZETA DEL GOBIERNO. núm. 43; 7/VII/1809; p. 688

LIBROS NUEVOS

«Las cuatro columnas del trono español. Opereta alegórica por D. F. E. Castañón, que en celebrad de los días de nuestro augusto Soberano Don Fernando VII se cantó en la ciudad de Cádiz el día 30 de mayo de 1809.

Instrucciones cristianas para los Militares: las publica corregidas y aumentadas el Dr. Juan Manuel Bedoya, canónigo del real sitio de S. Ildefonso. Las virtudes militares y cristianas de que debe estar adornado un militar son el principal objeto de esta obra, en que se demuestra que la profesión militar no es el campo del libertinage, sino la escuela del honor y del comedimiento: que el ejercicio de las armas no está hermanado con la vida licenciosa, ni el valor militar reñido con la virtud y devoción. Aumentadas con oraciones para oír misa, confesar y comulgar &c.&c.»

GAZETA DEL GOBIERNO, núm. 44; 11/VII/1809; p. 700.

LIBROS NUEVOS

«Relación oficial de la batalla de Baylen dada por el Excmo. Sr. D. Francisco Xavier Castañón, a la Suprema Junta de Sevilla, desde el cuartel general de Andújar, a 27 de julio de 1808. = La victoria de Baylen: oda impresa de orden de la Junta Suprema de Sevilla. = Oda al Excmo. Sr. D. Francisco Xavier Castañón, Capitan General del exercito.»

GAZETA DEL GOBIERNO, núm. 48; 25/VII/1809; p. 748

LIBRO

«Despertador cristiano político contra los filósofos franc-masones, por D. Simón López presbítero.»

GAZETA DEL GOBIERNO, núm. 49; 28/VII/1809; p. 760

LIBROS

«Los números IX y X del Semanario patriótico que se publicaron en Madrid se han reimpresso ya en esta ciudad, y se venden a 2 rs. cada uno en la librería de Lema, calle de Génova. En la misma se hallaran los números posteriores publicados en Madrid, y colecciones completas de los publicados en Sevilla hasta el XXXII inclusive que es el último (por ahora) de este periódico.»

GAZETA DEL GOBIERNO, núm. 30; 10/X/1809; p. 286

LIBROS

«El 2 de octubre se empezó a publicar en esta Ciudad el diario titulado el *Espectador Sevillano*, que contiene noticias, reflexiones políticas, historia, poesía, y demás objeto de literatura...»

GAZETA DEL GOBIERNO, núm. 30; 10/X/1809; p. 286

LIBROS

«Instrucción popular en forma de catecismo sobre la presente guerra. La consagra el exercito y al pueblo español un presbítero. Quaderno en 8º que puede ir en carta. El objeto de este opúsculo es enseñar el verdadero origen de esta calamidad pública,

la parte que debemos tomar todos por conciencia en la justa causa de la nación, las obligaciones gravísimas que van anexas al noble ejercicio de los militares, y la certeza de nuestra victoria, si a los armamentos y a los demás preparativos para defender la patria unimos la oración y la penitencia.»

GAZETA DEL GOBIERNO, núm. 51; 28/XI/1809; p. 482

LIBROS

«Guía del oficial en campaña. Tres tomos en 8º pasta a 66 rs. en la librería de Berard.—A la misma han llegado ejemplares de la Representación del Sr. D. Fernando VII a su padre sobre los excesos y conducta de Godoy, con una introducción histórica acerca de la causa del Escorial, y se vende a 7 rs.»

GAZETA DEL GOBIERNO, núm. 53; 2/XII/1809; p. 506

LIBROS

«Elogio fúnebre en las exéquias del Sr. Conde de Floridablanca, celebrada en Orihuela en 24 de enero, y predicado por el P. Fr. Luis Cerezo.»

GAZETA DEL GOBIERNO, núm. 54; 5/XII/1809; p. 514

LIBROS

«Cuaderno cuarto, colección de las obras póstumas del Conde de Floridablanca: los recogerán los subscriptores, anticipando el importe del quinto y sexto siguientes, en la librería de Berard. En la misma se hallan de venta las obras que siguen: — El valor y la lealtad vencen orgullo y engaño de la perfidia francesa. Melo-drama en un acto en cuarto, a dos reales y medio.— Los andaluces en Francia, y lecciones patrióticas a los preocupados españoles, con tres cartas satíricas de diverso estilo a Napoleón, de la nobleza, la plebe y las mugeres; en 8.º a 3 rs.»

GAZETA DEL GOBIERNO, núm. 62; 23/XII/1809; p. 606

«Cadiz, 24 de setiembre...

La necesidad de corregir los abusos, que en perjuicio de la humanidad puedan cometer los profesores de farmacia, y de evitar que se ejerza ilegalmente esta facultad, inclinó al Supremo Consejo de Regencia de España e Indias a crear en nombre del Rey nuestro señor D. FERNANDO VII una junta interina en esta Ciudad, compuesta de los profesores Don Pedro José Bermúdez, Boticario de cámara de S.M., D. José Escrich, honorario de la misma clase, D. Alberto Monge y D. Juan Silvestre Sánchez, individuo supernumerario, para examinar a los que quieran revalidarse en esta facultad, y para desempeñar las demás funciones que por la real cédula de 5 de febrero de 1804 fueron confiadas a la Junta Gubernativa superior de Farmacia.»

GAZETA DE LA R. DE ESPAÑA E INDIAS, núm. 72; 25/XI/1810; p. 714.

LIBROS...

«Apuntes sobre el bien y el mal de España; o ensayos sobre las causas de la decadencia y los medios de la restauración política de España e Indias.»

Obra compuesta por el abate Gándara, y aumentada por el editor con notas relativas al estado actual de la España al principio de la feliz instalación de sus Cortes generales y extraordinarias. Esta obra que sin disputa es de las más interesantes que

Fuentes periodísticas para el estudio de la Guerra de la Independencia

en este género ha producido la España, manifiesta los males del estado y la declaración de sus remedios. Algunos cuadernos de ella se publicaron en Madrid en el ALMACEN DE FRUTOS LITERARIOS; pero Godoy conociendo que combatía sus miras ambiciosas, la ahogó en su nacimiento con arto dolor de los españoles. Saldrá por quadernos; y se admiten suscripciones por cada quatro de ellos a 10 rs. y en el despacho del Diario. El precio de los quatro sin suscripción es de 12 rs.»

EL CONCISO, núm. 33; 26/X/1810; p. 151-52

«PRONTUARIO de las Leyes y decreto del rey nuestro señor Don José Napoleón I.»

Tomo I: año 1808 y 1809

Tomo II: año 1810

IMPRENTA REAL. Madrid, 1810.

«ESPAÑA ... La falta absoluta de medios de la imprenta real, no ha permitido publicar en gaceta extraordinaria los partes remitidos de oficio por el lord Wellington acerca de los sucesos de Portugal, tan gloriosos para el ejercito anglo-portugués y su inmortal caudillo, como importantes para la causa de la libertad común de la península. Se están imprimiendo y se darán al público con la mayor brevedad posible.»

GAZETA DE LA REGENCIA DE ESPAÑA E INDIAS, núm. 48;
9/IV/1811; p. 372

ANUNCIO

«Diálogos satíricos en prosa y verso, número primero y segundo, que contienen los diálogos siguientes: 1º, entre un periodista y un subcriptor. 2º entre un excentral y un americano. 3º entre un juez y un letrado. 4º entre José Napoleón y Urquijo.

Se venden los dos números juntos o separados en el despacho de este periódico, calle de la Carne.»

SEMANARIO PATRIOTICO, núm. 60; 30/V/1811; p. 244

ANUNCIO

«Causas que motivaron la disolución de la suprema junta central, Reglamento del Consejo, Interino de regencia, juramento prestado por éste en la isla de León el día 31 de enero próximo y proposición que sobre la libertad de imprenta hizo en 12 de septiembre de 1809, D. Lorenzo Calvo de Rozas. Se vende en el puesto del Conciso, calle de la Carne, núm. 186.»

SEMANARIO PATRIOTICO, núm. 38; 27/XII/1810; p. 144

AVISOS

«Acaban de publicarse *las representaciones que desde su prisión dirigió al primer consejo de regencia don Lorenzo Calvo de Rozas, con las proposiciones que hizo en mil ochocientos ocho, nueve y diez a la Suprema Junta Central, de la qual, era individuo, para asegurar la independencia de la nación, la libertad y el bien estar de los españoles, y nos consideramos en la obligación de recomendar su lectura al*

José Manuel Cuenca Toribio

público, como modelo apropósito para ilustrar á los madrileños acerca de uno de los sucesos más interesantes, que han ocurrido con la mudanza de los gobiernos, que en seis años ha reconocido España. El autor de esta obra huyendo desde los principios de Madrid, por no ser testigo de la afrentosa suerte que cupo en mayo de mil ochocientos y ocho á este pueblo tan valiente como desgraciado, buscó y encontró un asilo en la inmortal Zaragoza, donde en el primer sitio no solo dirigió las empresas y hazañas de los habitantes, que admiró la Europa, contra el terror del sanguinario Lefevre; sino que creó y dió un impulso á la administración de la hacienda nacional, que yacía como todas las instituciones de aquel tiempo en un cahos tenebroso. Los aragoneses agradecidos á servicios tan importantes le nombraron en las Cortes, que por entonces se celebraron, diputado ó representante.»

«Anuncio. Política peculiar de Buonaparte en cuanto á la religión católica, medios de que se vale para extinguirla, y subyugar á los españoles por la seducción, ya que no puede dominarlos por la fuerza. Por D. Pedro Cevallos. Su autor cede en beneficio á los ejércitos el producto de la impresión.—Se hallará en el despacho de la Imprenta Real, y en casa de Font y Closas, calle de S. Francisco.»

GAC. DE LA REG. n.º 1. 2/I/1812. p. 6

CORTES

«Continúan las observaciones sobre las sesiones hasta el dos de enero... que la comisión de agricultura proponga lo que crea conveniente, acerca del uso que se ha de hacer en las escuelas y estudios públicos, del informe que extendió el señor Jovellanos en el expediente de *ley agraria*...»

SEMINARIO PATRIOTICO; n.º 97; 13/II/1812; p. 279.

«Aviso. Constitución política de la monarquía española: tercera edición en folio comun. Se hallará en rústica en el despacho de la imprenta real: á 16 rs. vn.»

GAZ. DE LA REG. DE LAS ESPAÑAS; n.º 72; 11/VI/1812; p. 602.

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA...

«*Quaderno El Amigo de la Verdad*, n.º VII. El triunfo de la gracia en uno de los más furiosos revolucionarios de la Francia en tiempo de Robespierre y conocido en la historia &c.: Véndese en la librería de Carbonell, plaza de Cort, en donde podrán acudir los suscriptores á recogerlo, y se admiten suscripciones.»

DIARIO DE PALMA; n.º 172; 20/VI/1812; p. 744.

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA...

«*Quaderno*. Bula Apostólica con la qual nuestro S. S. P. Pío VII fulmina excomunió mayor al gobierno francés y á todos sus cómplices y fautores por la invasión de Roma y demás estados pontificios, y por los horribles atentados cometidos contra su persona, autoridad de la Santa Sede, y derechos de la Iglesia: traducida al español. Se hallará en la imprenta de este periódico á 2 rs. vn....»

Fuentes periodísticas para el estudio de la Guerra de la Independencia

DIARIO DE PALMA; n.º 218; 5/VIII/1812. p. 936.

ANUNCIO

«*Resumen histórico de la revolución de España*. Cuaderno 1.º de 1/2 pliegos: contiene todos los hechos hasta la salida de José de Madrid en 1808, con una breve descripción de la privanza de Godoy.—El autor presenta, en esta obra verdaderamente útil e interesante, los acontecimientos principales, sin dexar de recordar muchos pormenores importantes: descubre intrigas y hechos hasta ahora ignorados &c. &c. Se vende á 8 rs. en la imprenta Real, en casa de Pajares, Font y la calle de la Carne, núm. 1.»

EL CONCISO, núm. 6; 6/VIII/1812; p. 8

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA

«*Quadernito*. Representación a los Ilmos. Sres. Obispos residentes en esta capital, han dirigido a la Regencia del Reyno para que subsista el tribunal de la Inquisición. Vendese en la Imprenta de este periódico, y en la Librería Carbonell, plaza de Cort a real de vellón.»

DIARIO DE PALMA, núm. 189; 7/VII/1812; p. 812

ANUNCIO

«Resumen historico de la revolución de España. 2º quadero; y está para salir el 3º. El buen acogimiento que el público ha dado a esta obra forma todo su elogio. Se vende en la Imprenta Real.»

EL CONCISO, núh. 5; 5/X/1812; p. 7

QUADERNO

«Política peculiar de Bonaparte en quanto a la religión católica: medios de que se vale para extinguirla, y subyugar a los españoles por la seducción, ya que no puede dominarlos por la fuerza: motivos evidentes por que la Gran Bretaña no puede abandonar nuestra justísima causa; piedad y virtudes de nuestro adorado rey Fernando. Su autor el Excmo. Sr. D. Pedro Cevallos, primer secretario de Estado y del Despacho que fue de nuestro rey Fernando, embajador en Londres, y ahora Consejero de Estado. Vendese en la libreria de Carbonel, y en la Melchor Guasp.»

DIARIO DE PALMA, núm. 36; 11/X/1812; p. 156

LIBROS

«Quaderno 3º del Résumen histórico de la revolución de España; es un bello manual de los principales hechos de nuestra santa insurrección. Este quadero cierra el primer tomo.»

EL CONCISO, núm. 5; 5/X/1812; p. 7

LIBROS

«Vida meditada de Santa Teresa, patrona de España, en tres tom., a 7 rs. vn. Estampa de Sta. Teresa con la explicación de su genealogía y familias enlazadas con ella a 2 rs. vn.—Se hallará en la Librería de Carbonell, plaza de Cort.»

DIARIO DE PALMA; núm. 48; 23/X/1812; p. 212

AVISO

«Resumen histórico de la revolución de España. Esta obra, primera y única que se ha publicado hasta ahora, v llenará 5 tomos en 8º en la relación de los sucesos, causas y resultados de nuestra revolución gloriosa, no necesita de recomendación. El primer tomo que se ha dado ya a luz, y se vende en la Imprenta Real, demuestra bien cuan interesante es su lectura; tanto por las noticias que vierte (muchas de ellas ignoradas por la mayor parte de los españoles y extrangeros) como por la exactitud y método claro y sencillo con que las estampa su autor.»

EL CONCISO, núm. 24; 24/X/1812; p. 8

QUADERNITO

«Sumario de la historia de España en verso, por el P. Isla: vendese en la Imprenta de este periódico, su precio nueve quartos.

Librito. Devoto novenario de la Purísima Concepción en la misma forma y modo que se practica en las santas iglesias de la catedral de Barcelona y parroquial de Cervera, tan propio y eficaz para exterminar los enemigos que tan injustamente combaten y oprimen la España, de quien es singular Patrona, como para santificar el último instante de nuestra vida, triunfando de los enemigos de nuestra salvación. Se venderá en la imprenta de este diario a 14 quartos.»

DIARIO DE PALMA, núm. 83; 27/XI/1812; p. 360

QUADERNO

«Carta decimonona del Filósofo Rancio. Apología de los Ilustrísimos Señores Obispos, sacrilegamente, e injuriados, e impiamente calumniados en varios impresos de Cádiz, por haber pedido al Congreso de Cortes el restablecimiento del Santo Tribunal de la Fé al ejercicio de sus funciones. Vendese en la imprenta de este diario y en la librería de Carbonell, plaza de Cort. su precio una peseta.»

DIARIO DE PALMA, núm. 85; 29/XI/1812; p. 368

AVISO

«Obras completas de D. Alvaro Florez Estrada: a saber Introducción a la historia de la Revolución de España. — Proyecto de Constitución para la nación española; un Tratado de economía política intitulado. Examen imparcial de las discusiones de la América y de la prosperidad de todas las naciones...»

EL TRIB DEL PUEBLO ESP., núm. 20; 8/I/1813; p. 304

AVISO

«Recomendamos el discurso intitulado: Decreto definitivo sobre la Inquisición al gusto de los liberales: cuyos carteles los arrancaron a las pocas horas de puestos, por los contrarios que le son a muchos publicistas y demás liberales de Cádiz.»

Fuentes periodísticas para el estudio de la Guerra de la Independencia

PROC. GEN., núm. 107; 15/I/1813; p. 884

QUADERNO

«Primera carta crítica del filósofo Rancio, que impugna la española antigua, y no a la francesa, el discurso del señor diputado Arguelles, sobre la contribución de diezmos. Es un excelente escrito, que une a la solidez de las razones, un estilo ameno, un lenguaje puro, y natural, y todas las demás bellezas de una buena composición. Se vende en casa de Carbonell y en la de Felipe Guasp, a 4 rs. vn.»

DIARIO DE PALMA, núm. 144; 27/I/1813; p. 604

QUADERNO

«Paráfrasis o glosa de la carta del apóstol, San Judas Tadeo a todos los fieles, para que nos guardemos de los enemigos de nuestro Señor Jesu-Christo su doctrina y su iglesia, con notas sobre el texto por el P.M.Fr. Felipe Puisg Serres, de la Orden de Predicadores. Vendese en la Imprenta de Brusi, Costa den Crós, y en la librería de plaza de la Constitución al lado del bordador, a 3 rs. vn.»

DIARIO DE PALMA, núm. 173; 22/II/1813; p. 712

QUADERNO

«Informe sobre el Tribunal de la Inquisición con el proyecto de decreto acerca de los tribunales protectores de la religión, presentado a las Cortes Generales y extraordinarias por la comisión de constitución, mandado imprimir por orden de S.M. Se hallará en las librerías de Carbonell y Miguel Domingo frente la cárcel, a 2 ptas.»

DIARIO DE PALMA, núm. 194; 16/III/1813; p. 796

LIBRO

«Preservativo contra la irreligión o los planes de la filosofía contra la religión y el estado realizados por la Francia para subyugar la Europa, seguidos por Napoleón en la conquista de España, y dados a luz por algunos de nuestros sabios en perjuicio de nuestra Patria. Por Fr. Rafael de Velez, Capuchino: 3ª edición. Véndese en la oficina de este periódico y en la librería de la plaza de la Constitución al lado del bordador.»

DIARIO DE PALMA, núm. 211; 3/IV/1813; p. 872

EXAMEN

«Análítico de la Constitución Política publicada en Cádiz en 18 de Marzo de 1812. Madrid en la Imprenta de Ibarra, 1813. Se vende en la librería de Alexandro Rodriguez, calle de las Carretas.

Se han escrito varios papeles manifestando los vicios y defectos de la Constitución de Cádiz; más hasta ahora no se ha dado a la prensa sino al examen que anunciamos.

José Manuel Cuenca Toribio

Su autor se propone probar:

1º que el sistema político de esta constitución ni está constituido según los buenos principios de teoría de los gobiernos representativos, ni combinado con el nacional y las luces de la experiencia.

2º que estos dos vicios esenciales de la constitución exponen la libertad política que establece a los riesgos de la anarquía.

3º que en la institución del poder judicial y organización de la administración civil es mui imperfecta esta constitución, y se ha quedado mui atrás de los progresos que en esta parte ha hecho la ciencia legislativa en Europa.

Este tratado que solo puede llamarse un ensayo, desempeña cumplidamente su objeto en los términos que permite su brevedad; y tiene el mérito de estar escrito con bastante claridad y sencillez.»

GAZETA DE MADRID, núm. 16/IV/1813; p. 424

QUADERNO

«Plan del restablecimiento de conventos, conforme al dictamen de las comisiones encargadas de informar a las Cortes sobre el restablecimiento y reforma de las casas religiosas: Se hallará en la oficina de este diario y en la librería de la plaza de la Constitución, al lado del bordador a 2 rs. vn.»

DIARIO DE PALMA, núm. 262; 24/V/1813; p. 1081

PLAGAS

«que afligen o han afligido a España desde el principio de su gloriosa revolución, impidiendo o retardando su independencia civil y política. O apuntes para la historia filosófica de esta época.»

LA ABEJA ESPAÑOLA, núm. 258; 27/V/1813; p. 213-20

AVISO

«Si algunos sugetos desean instruirse en las matemáticas, geografía, gramática castellana o latina, leer o escribir con prontitud o para sus hijos, ya sea en su casa, o ya en casa del interesado. Darán razón casa del Florista de Cámaras, callejón Alto de los Descalzos, núm. 77.»

OTRO

«Ideas liberales desterradas de la sociedad. Discurso en que se impugna la tolerancia irreligiosa.»

Se vende en el puesto público, calle de la Carne, núm. 1.»

PROC. GEN., núm. 286; 13/VII/1813; p. 3.284

ANUNCIO

«...Impugnación de la doctrina moral y política del Ilustrísimo Sr. D. Pedro de Quevedo y Quintana, Obispo de Orense, en su representación al supremo consejo de Regencia, con fecha de 20 de Septiembre de 1812. Un quaderno de seis pliegos en 4º.»

EL CONCISO, núm. 10; 10/X/1813; p. 13

«PETICION

dirigida a la nación española reunida en cortes, sobre la antigua observancia de la inmunidad de la santa iglesia en su jurisdicción, bienes ministros para reparar los agravios de su contravención por los impíos del presente tiempo: se demuestra el ascenso y descenso de los reinos con proporción al más o menos respecto de los reyes y subditos a la inmunidad eclesiástica: la exaltación del reino de España bajo del religioso y político gobierno de los católicos reyes Godos y sus ruinas causadas por los dos últimos profanadores de sus leyes y religión: la restauración del reino de León bajo el gobierno de religiosos reyes hasta su unión con el de Castilla en D. Fernando 1º el Magno: el progresivo aumento de ambos reinos por la piedad religiosa de sus reyes hasta San Fernando; y el atraso en su restauración por causa de algunos sucesores menos religiosos: la reunión de los reinos de España, y su completa restauración por virtud del religioso celo de los católicos D. Fernando y Dª Isabel...»

ATALAYA DE LA MANCHA, núm. 29; 19/X/1813; p. 232

OBSERVACIONES

sobre la reforma eclesiástica: obra que dejó inédita el Rmo. P.M. Fr. Fernando Jéballos, del orden de S. Gerónimo. Este sabio que nunca lo pareció tanto en estos días, vió desde el retiro de su celda la espantosa tempestad que amenazaba al altar y al trono, atraída del pararrayos de los reformadores. Para él todo lo que hemos padecido era tan consiguiente según su cálculo, que lo miraba como sucedido; y pues lo pronosticó en su incomparable obra de la *falsa filosofía*, podemos temer se cumplan los demás pronósticos, que aún son más funestos, si no se opone una barrera á las causas que, produjeron los primeros, que aun viviendo el autor comenzaron a verificarse en la Francia, y despues lo hemos experimentado en España. Con este designio se escribió esta obrita en 1771, que presentó al P. confesor de Carlos III, y que no vió la luz pública, porque los filósofos tenían ya echada la segur contra las raíces de este arbol envidiable de nuestra patria. Ahora en pocos días se han hecho tres impresiones en Madrid, La Coruña y Santiago, todas defectuosas; pero esta última, que es la que anunciamos, es la más correcta singularmente en las citas de los autores y libros sagrados. Consta de cuatro observaciones correspondientes a otras tantas notas que hacen incondeciente la reforma.

1ª la reforma se trata y dispone por personas incompetentes.

2ª se hace y solicita por medios incondecientes.

3ª se vasa y ocupa sobre materias ajenas, ó por otras causas impertinentes.

4ª se ordena á unos fines interesados ó puramente terrestres.

Estos cuatro puntos que parecen preparados en estos días, se expenden con la dignidad que pide el asunto...»

ATALAYA DE LA MANCHA, núm. 30; 22/X/1813; p. 239-40

IMPRESO DE CADIZ

«Ensayo de un proyecto de ley para el arreglo de los tribunales de comercio a la Constitución de la monarquía española.

Examina el autor el estado actual de estos tribunales y los vicios de que adolecen, habiendo venido a ser en daño de los comerciantes las mismas reglas que en su favor se dictaron. A pesar, de aquel principio, que para ellos rige, de la *verdad sabida y buena fe guardada*, nada más largo y molesto que un pleito mer-

cantil. Sentando el autor la necesidad de un código de comercio, pues en su extensión actual no basta ya lo que se llamó *costumbres*, propone que quede a los consulados el *juicio de conciliación*, y el conocimiento de las causas de menor cuantía; debiendo matricularse para gozar de este beneficio todo comerciante, y cesando las dotaciones de los cónsules. Más si la reconciliación no se verificase en los negocios de mayor cuantía conocerán del pleito los jueces de primera instancia de los pueblos: con las apelaciones a las audiencias del territorio. Las diputaciones consulares de ultramar quedan suprimidas, entendiéndose los consulados de aquellas regiones y la península con el gobierno, por el ministerio de la Gobernación del reino, para el cumplimiento de los objetos de su instituto.»

DIAR. POL. Y MERC. PALMA, núm. 94; 24/X/1813; p. 380

«DISCURSO

sobre la verdadera libertad nacional y civil del hombre: un tomo en pasta. Se hallará en la librería de Castillo frente a las gradas de S. Felipe, a 10 rs.»

GAZETA DE MADRID, núm. 65; 29/X/1813; p. 630

IMPRESO

«Contestación del fiscal de la Junta Censoria de esta Provincia D. Antonio Pablo Coll, a la censura dada por la misma al impreso titulado, Un bosquejo de los fraudes que las pasiones de los hombres han introducido en nuestra Santa Religión: denunciando de oficio por dicho fiscal. Se hallará en la librería de Carbonell, plaza de Cort y en la de Agustín Roca, calle de Sagell.)

DIARIO DE PALMA, núm. 76; 21/XI/1813; p. 308

AVISO

«*Deberes del cristiano hacia la potestas publica, o principios propios para dirigir a los hombres de bien en su modo de pensar y en su conducta en medio de las revoluciones que agitan los imperios...*»

EL UNIVERSAL, núm. 3; 3/I/1814; p. 12

AVISOS

«Representaciones que desde su prisión dirigió el primer Consejo de Regencia Don Lorenzo Calvo de Rozas, y proposiciones que hizo en 1808, 1809 y 1810 a la Suprema Junta Central, de que era individuo, para asegurar la independencia de la nación, y de la libertad y bien estar de los españoles; un quaderno en 14 pliegos... Contiene noticias desconocidas hasta aquí, e interesantes para los que aborrecen las intrigas y la tiranía, y amen la dignidad y la justicia del pueblo español.»

EL UNIVERSAL, núm. 8; 8/I/1814; p. 32

AVISOS

«LIBROS. Historia cierta de la secta de los *Francmasones*, su origen, doctrina y máximas. Segunda edición, aumentada con la descripción de algunas logias y lo que pasa en ellas al recibirse una de *Francmason...* *La Iglesia en triunfo*, o sea

Fuentes periodísticas para el estudio de la Guerra de la Independencia

demonstración de la autoridad de la Iglesia, y sus soberanos contra los sistemas de la nueva filosofía: útil a todo católico que estime su religión, su alma y su patria: dado a luz por el Doctor Don Narciso Español, cura propio de Carranque, en el arzobispado de Toledo, examinador sinodal del mismo y del obispado de Guadix: a 6 reales...»

EL UNIVERSAL; n.º 12; 12/I/1814; p. 48.

AVISO

«Canción patriótica con acompañamiento de piano y guitarra, titulada: *La entrada triunfante en Madrid de las Cortes y Gobierno: a 12 rs. Marcha del Empeinado: 16 rs. Marcha y canción patriótica: 8 rs. Vals de 10 partes a Daoiz y Velarde: 8 rs.* Se hallará en la librería de Corral, calle de los Tintes, Puerta cerrada.»

EL UNIVERSAL, n.º 18; 18/I/1814; p. 72.

SUBSCRIPCION

«A la segunda edición de la obra titulada: *Apuntes para la Historia de España c verdaderos y únicos principios de la imprevista y milagrosa revolución de Sevilla, realizada en la noche del 26 de mayo de 1808; escritos por Mirtilo Sicuritano, en el año de 1811 en Cádiz.*

Se continúa esta obra, cuya edición se había interrumpido y se publicará un cuaderno de a 5 pliegos cada uno en 10 días contando del de la publicación del cuaderno 1.º La subscripción se admite en la librería Carrera, y su importe se satisfará al recibo del primer cuaderno.»

DIARIO DE JUAN VERDADES, n.º 25; 2/II/1814; p. 100.

AVISOS

Salvas de las Musas, quatro elogios en décimas quartetas y sonetos, el primero a las Cortes y Regencia de España, felicitando su pausable traslación a Madrid. Los siguientes al heroico pueblo matritense y su ilustre Ayuntamiento: al valeroso exercito de gallegos y asturianos, y al invicto marte anglicano El Excmo. Lord Wellington, duque de Ciudad Rodrigo y digno Generalísimo de los exercitos de España. Con algunas notas serias a los tres primeros para los menos intruidos en antigüedades, y otras burlescas a los tres sonetos últimos, a fin de zumbiar a los gabachos y divertir a los buenos españoles: por D. Diego Rabadan»...

EL UNIV., n.º 46, 15/1814; p. 184.

AVISOS

«La desconfianza procurada por los enemigos: fomentada por las envidias, y admitida por el error de un juicio arrebatado: sobre el principio y progreso de la admirable independencia y libertad de España. Se vende en casa de Orea, a 2 rs.»

EL UNIV.; n.º 52; 21/XI/1814; p. 208.

AVISOS

«En un tomo á la rústica de quarenta y un pliego están de venta los ocho cuadernos de los apuntes sobre el bien y el mal del estado; abrir lo cerrado y

cerrar lo abierto, frutos literarios. Contiene el complejo de los manuscritos que principió a publicar en 1804 Valladares. Se hallará a 40 rs. tomo en la librería de Pérez, calle de Carretas debaxo de la fonda del Angel, y en La Coruña en la de Cárdenas.

Historia de los secretarios de Cámaras y estampillas del Rey, atribuciones de que disfrutaron, variaciones ocurridas, é indicación del caracter que podrían disfrutar. Es útil en el día, principalmente a los señores que componen el augusto Congreso, porque está pendiente el arreglo de las secretarías del Despacho, con la que tiene conexión inmediata la de la estampilla. Se hallará a 2 rs., en la librería de Pérez, calle de las Carretas, debaxo de la fonda del Angel.»

EL UNIV., núm. 61; 2/III/1814; p. 244

AVISOS

«Historia de la revolución de Francia; comprehende los sucesos ocurridos desde el año 1787 hasta el de 1804, en que Bonaparte usurpó aquel trono. Se suscribe en Madrid en el almacén de papel de D. Santiago Grimanol; en cuyo acto se entregarán los tres primeros tomos dexando abonado el importe del quarto, a 10 rs. en rústica segun se ha anunciado en el prospecto incluso en la Gazeta de la Regencia del 1º del corriente marzo...»

EL UNIV., núm. 63; 4/III/1814; p. 252

AVISOS

«Teoria de las Cortes, ó grandes juntas nacionales de los reynos de Leon y Castilla.— Monumentos de su Constitución política y de la soberanía del pueblo. Con algunas observaciones sobre la ley fundamental de la monarquía española sancionada por las Cortes Generales y extraordinarias, y promulgada en Cádiz a 19 de marzo de 1812.— Por el ciudadano D. Francisco Martínez Marina, Canónigo de la iglesia de S. Isidro de Madrid é individuo de número de las academias española y de la historia.

Consta esta obra de tres tomos en quarto marquilla, y se vende en la librería de Sojo, calle de las Carretas, frente a Correos.

En la misma librería se vende la obra del mismo Sr. Marina, titulada: ensayo histórico-crítico sobre la antigua legislación, y principales cuerpos legales de los reynos de Leon y Castilla: un tomo en quarto marquilla.»

EL UNIV., núm. 66; 7/III/1814; p. 264

AVISO

«*La verdadera libertad nacional*; Sermón predicado en la catedral de Badajoz por el racionero D. Manuel de la Rocha; se vende en la librería de Pérez, calle de las Carretas.»

EL UNIV., núm. 67; 8/III/1814; p. 268

AVISO

«*Máximas y principios de la legislación universal*, por D. Antonio Alcalá Galiano. Esta pequeña obra contiene las principales doctrinas de los principios de la legislación universal de Montesquieu y otros filósofos. Se vende en las librerías

Fuentes periodísticas para el estudio de la Guerra de la Independencia

de Teiero y de Quiroga, calle de las Carretas; y en las mismas se venden las Representaciones que hizo el mismo autor al Congreso Nacional, reimpresas y adicionadas, en las que se tocan los principios de derecho público, relativos a los empleados que han permanecido bajo la dominación del gobierno intruso...»

EL UNIV., núm. 70; 11/III/1814; p. 280

AVISO

«Principios y sistema de Economía Política, con relación á la situación de España para la instrucción de los diputados de provincias, y toda clase de empleados en administración, aumento de riqueza de los particulares y arreglo de la economía eclesiástica. Se hallará en la librería de Hurtado, calle de las Carretas, su precio ocho reales.»

EL UNIVERSAL, núm. 72; 13/III/1814; p. 288

AVISO

«Catecismo natural del hombre libre; donde se instruye a toda clase de personas, acerca de su verdadero interés, derechos y deberes. Se hallará en la librería de Hurtado, calle de las Carretas, y en la imprenta que fue de Fuentenebro, calle de Jacometrezo; a real.»

EL UNIVERSAL. núm. 75; 16/III/1814; p. 300

AVISO

La voz de la Naturaleza sobre el origen de los gobiernos. Se manifiesta en esta obra el origen de las sociedades, de las desigualdades, de las propiedades, de las autoridades de los soberanos, de los cuerpos civiles, de las leyes y de las constituciones; se explican las variaciones de los cuerpos civiles; todo lo que dice relación a los soberanos actuales, á los conquistadores, á los usurpadores &c. y en general las cuestiones mas importantes de derecho natural, político y civil que interesa a los gobiernos. Traducida del francés al castellano de la segunda edición, que se publicó en Londres en 1809.

Se hallará en la librería de Castillo, frente a las Covachuelas.»

EL UNIVERSAL, núm. 82; 23/III/1814; p. 328

AVISOS

«Testamento de España, obra inédita. Se hallará en la librería de Quiroga, calle de las Carretas, á 6 rs. vn.

Discurso sobre la verdadera libertad, natural y civil del hombre: un tomo en octavo mayor en pasta. Se hallará en la librería de Castillo, á 10 rs.»

EL UNIVERSAL, núm. 106; 16/IV/1814; p. 424

AVISOS

«Correspondencia autentica de la Corte de Roma con la de Francia desde la invasión del estado eclesiástico, hasta el arrebatado transporte del soberano Pontífice: Un tomo el 4º en rústica, su precio 18 reales. Carta del venerable P. Fr. Diego

José Manuel Cuenca Toribio

José de Cádiz, sobre las comedias, en contestación á la que le escribió un Regidor de la ciudad de Loja: un quadernito en rústica, su precio tres reales: se hallarán en la librería de González, calle de Atocha, frente a la puerta de la casa de los Gremios, adonde se vende este periódico.

El Rey y el Tirano, sueño político de un rasgo épico, publicado en Francia al tiempo de dar libertad a nuestro muy amado soberano el señor Don Fernando VII, traducido del francés por el autor de la historia de la revolución de Francia. Se hallará en el almacén de papel de Don Santiago Grimand, calle de las Carretas, frente a la Imprenta Nacional; su precio a dos reales vellón.»

EL UNIVERSAL, núm. 110, 20/IV/1814; p. 440

AVISO

«En la librería de Matute, calle de Carretas, se hallan en venta los impresos sueltos siguientes: La Venganza, Guerra política, Fundamentos de la Libertad, el Moro de Granada, Verdad y Libertad, Diarios de Granada. (uatro quadernos)»

EL UNIVERSAL, núm. 128; 8/V/1814, p. 512

I. FUNDAMENTOS IDEOLOGICOS DEL REGIMEN LIBERAL

Conciso, El

núm.	5	5/II/1812	p. 1-3
núm.	7	7/II/1812	p. 1-4
núm.	27	27/VI/1812	p. 2-4

Periódico Ministerial

núm.	1	p. 3-35
núm.	2	p. 37

Semanario Patriótico

núm.	36	13/XII/1810	p. 80
núm.	38	27/XII/1808	p. 135-6
núm.	41	17/I/1811	p. 211
núm.	95	30/I/1811	

a) LIBERTAD DE IMPRENTA

Abeja Española, la

núm.	29	18/I/1812	p. 141-3
núm.	160	18/II/1812	p. 141-6
núm.	161	19/II/1812	p. 149-53
núm.	37	18/X/1812	p. 146-8
núm.	40	21/X/1812	p. 172

Fuentes periodísticas para el estudio de la Guerra de la Independencia

Atalaya de la Mancha

núm.	11	17/VIII/1813	p. 85
núm.	13	24/XII/1813	p. 97-101
núm.	14	27/VIII/1813	p. 105-8
núm.	18	10/IX/1813	p. 142-3
núm.	57	25/I/1814	p. 449-51
núm.	69	8/III/1814	p. 545-8

Censor General

núm.	7	4/VII/1814	p. 77-83
------	---	------------	----------

Conciso, El

núm.	29	18/X/1810	p. 133-6
núm.	30	20/X/1810	p. 137-9
núm.	18	6/II/1811	p. 93-95
núm.	31	31/XII/1811	p. 26
núm.	26	26/IV/1812	p. 7-8
núm.	28	28/IV/1812	p. 8
núm.	30	30/IV/1812	p. 8
núm.	1	1/V/1812	
núm.	3	3/V/1812	p. 7
núm.	4	4/V/1812	p. 6-7
núm.	3	3/VI/1812	
núm.	30	30/VII/1812	p. 7
núm.	4	4/VIII/1812	p. 7-8
núm.	16	16/XI/1812	p. 4-6

Concisin Menor

núm.	31	22/X/1810	p. 141-44
núm.	32	24/X/1810	p. 145-47
núm.	33	26/X/1810	p. 149-51

Conciso Extraordinario

núm.	40	7/XI/1810	p. 193-6
------	----	-----------	----------

Suplemento del Conciso

núm.	33	26/X/1810	p. 153-54
núm.	37	2/XII/1810	

Diario de Palma

núm.	54	29/X/1812	Suplemento
------	----	-----------	------------

Expectador Sevillano

núm. 98	7/I/1810	p. 385-88
núm. 99	8/I/1810	p. 389-92
núm. 100	9/I/1810	p. 393-96
núm. 101	10/I/1810	p. 397-9
núm. 102	11/I/1810	p. 401-4
núm. 104	13/I/1810	p. 409-10

Gaceta de la Regencia

núm. 71	14/V/1814	p. 529
---------	-----------	--------

Mercurio Español

núm. 48	21/VII/1814	p. 419-23
---------	-------------	-----------

Peluca al Conciso

núm. 44	14/XI/1810	
---------	------------	--

Procurador General de la Nación y del Rey

núm. 194	12/IV/1813	p. 1585
----------	------------	---------

Robespierre español

núm. 10	20/VI/1811	p. 157
núm. 14	1811	

Tribuno del Pueblo español

núm. 39	12/III/1813	p. 205-16
núm. 45	2/IV/1813	p. 304-12
núm. 16	25/XII/1814	p. 233-5

Universal, El

núm. 11	11/I/1814	p. 41
núm. 22	22/I/1814	p. 87-8

II. SERVILES Y LIBERALES

Abeja Española, La

núm. 152	10/II/1812	p. 77-83
núm. 53	3/XI/1812	p. 29-32

Fuentes periodísticas para el estudio de la Guerra de la Independencia

Amigo de las leyes, El

núm. 34 15/IV/1814 p. 135-8

Censor General (3.^a época) N. Madrid, sin fecha; p. 1-8

Conciso, El

núm. 9	9/II/1812	p. 1-3
núm. 20	20/5/1812	p. 7-8
núm. 24	24/VI/1812	p. 6-7
núm. 19	19/VII/1812	p. 6
núm. 20	20/VII/1812	p. 1-2
núm. 1	1/IX/1812	p. 7
núm. 51	7/III/1814	p. 403-6
núm. 90	15/IV/1814	p. 715-8
núm. 114	9/V/1814	p. 907-9

Diario de Juan Verdades

núm. 23		p. 92
núm. 43	22/II/1814	p. 178

Diario de Madrid

núm. 143	23/V/1813	p. 571-3
núm. 162	11/VI/1813	p. 647
núm. 271	28/IX/1813	p. 397-9
núm. 359	25/XII/1813	p. 755-6

Procurador General de la Nación y del Rey

núm. 78	17/XII/1812	p. 625-30
núm. 53	9/III/1814	p. 518-20

Interesa ver todo este periódico.

Redactor General de España

núm. 925	26/XII/1813	p. 3801
núm. 71	10/I/1814	p. 281-83
núm. 82	21/I/1814	p. 325
núm. 83	22/1/1814	p. 330-1

Universal, El

núm. 54	23/II/1814	p. 214-6
núm. 118	2/IV/1814	p. 471-2
núm. 120	30/IV/1814	p. 479

III. LA CUESTION RELIGIOSA

Atalaya de la Mancha

núm. 52	7/I/1813	p. 409-10; 415-6
núm. 2		p. 9-24; 15-21
núm. 3		p. 21-24
núm. 6	30/VII/1813	p. 4; 41-43; 43-45
núm. 7	3/VIII/1813	p. 49-53 y la censura de este núm.
núm. 10	13/VIII/1813	p. 78-9
núm. 11	17/VIII/1813	p. 81-3; 85-6
núm. 12	20/VIII/1813	p. 89-96
núm. 13	24/VIII/1813	p. 101-3
núm. 14	27/VIII/1813	p. 108-112
núm. 15	31/VIII/1813	p. 115-20
núm. 16	3/IX/1813	p. 123-8
núm. 17	7/IX/1813	p. 134-6
núm. 18	10/IX/1813	p. 139-41
núm. 19	14/IX/1813	p. 145-9
núm. 20	17/IX/1813	p. 153-55
núm. 21	21/IX/1813	p. 161-66
núm. 22	24/IX/1813	p.
núm. 23	28/IX/1813	p. 177-80
núm. 25	5/X/1813	p. 193-200
núm. 26	8/X/1813	p. 201-6
núm. 27	12/X/1813	p. 209-13
núm. 28	15/X/1813	p. 217-22
núm. 29	19/X/1813	p. 225-29; 230-2
núm. 30	22/X/1813	p. 233-39
núm. 31	26/X/1813	p. 241-44
núm. 32	29/X/1813	p. 254-5
núm. 33	2/XI/1813	p. 257-60; 262-4
núm. 36	12/XI/1813	p. 1.281-7
núm. 37	16/XI/1813	p. 289-93; 293-5
núm. 39	22/XI/1813	p. 311-2
núm. 40	26/XI/1813	p. 313-6
núm. 41	30/XI/1813	p. 321-8
núm. 43	7/XII/1813	p. 340-4
núm. 49	28/XII/1813	p. 391-2 (Contra Llorente)
núm. 50	31/XII/1813	p. 393-7; 400
núm. 51	4/I/1814	p. 406-7
núm. 57	25/I/1814	páginas finales (hoja volante)
núm. 58	28/I/1814	p. 457-9
núm. 59	1/II/1814	p. 467-9
Suplemento al	núm. 59	
núm. 62	11/II/1814	p. 489-90
núm. 63	15/II/1814	p. 498-502
núm. 65	22/II/1814	p. 513-7
núm. 66	25/II/1814	p. 521-6
núm. 67	1/III/1814	p. 529-34
núm. 70	11/III/1814	p. 553-6
núm. 71	15/III/1814	p. 561-3
núm. 72	18/III/1814	p. 569-75
núm. 73	22/III/1814	p. 577-9

Fuentes periodísticas para el estudio de la Guerra de la Independencia

núm.	1	2/IV/1814	p. 1-7
núm.	2	3/IV/1814	p. 9-12
núm.	3	4/IV/1814	p. 17-18
núm.	4	5/IV/1814	p. 5; 25-30
núm.	6	7/IV/1814	p. 45-6
núm.	8	9/IV/1814	p. 57-62
núm.	15	16/IV/1814	p. 119-20
núm.	16	17/IV/1814	p. 125-6
núm.	32	3/V/1814	p. 255-58
núm.	38	9/V/1814	p. 307-9
núm.	40	1/V/1814	p. 319-21
núm.	41	12/V/1814	p. 331-6
núm.	49	20/V/1814	p. 399-402
núm.	50	2/V/1814	p. 407-10

Conciso, El

núm.	10	10/III/1812	p. 7-8
núm.	13	13/IV/1812	p. 5-6
núm.	15	15/IV/1812	p. 6-8
núm.	22	22/VI/1812	p. 7
núm.	18	18/VII/1812	p. 2-4
núm.	11	11/X/1812	p. 3-5
núm.	25	25/X/1812	p. 2-3
núm.	65	21/III/1814	p. 516-9
núm.	4	4/IV/1814	p. 2-3

Diario de Juan Verdades

núm.	6		p. 24
núm.	8		p. 28
núm.	40	19/II/1814	p. 164

Diario de Palma

núm.	242	29/VIII/1812	p. 1.029-31
------	-----	--------------	-------------

Gaceta de Madrid

núm.	181	30/VI/1809	p. 829-30
núm.	182	1/VII/1809	p. 833-4
núm.	183	2/VII/1809	p. 838
núm.	186	5/VII/1809	p. 849-50
núm.	187	6/VII/1809	p. 852-4
núm.	188	7/VII/1809	p. 857-8
núm.	189	8/VII/1809	p. 861-2
núm.	190	9/VII/1809	p. 864-6

Redactor General de España

núm.	24	24/XI/1813	p. 94-5
núm.	62	1/I/1814	p. 245-6
núm.	93	1/II/1814	p. 369-371
núm.	145	25/III/1814	p. 577-8
núm.	146	26/III/1814	p. 581-3

Semanario Cristiano-Político

núm. 2	6/VIII/1812	p. 15-25
núm. 13	13/VIII/1812	p. 38

Semanario Patriótico

núm. 84	14/XI/1811	p. 385-93
núm. 97	3/II/1812	p. 261-6

Semanario Político Mallorquín

núm. 9	5/XI/1809	p. 56-8
núm. 43	29/III/1810	p. 257-62

Tribuno del Pueblo Español, El

núm. 29	9/II/1813	p. 37-41
núm. 32	19/II/1813	p. 93-100
núm. 33	23/II/1813	p. 110-2
núm. 41	19/III/1813	p. 246-8
núm. 46	6/III/1813	p. 313-24
núm. 47	9/IV/1813	p. 338-44
núm. 48	13/IV/1813	p. 353-60
núm. 49	16/IV/1813	p. 369-76
núm. 52	27/IV/1813	p. 421-23
núm. 56	28/V/1813	p. 49-64
núm. 57	1/VI/1813	p. 65-74; 85-88
núm. 58	4/VI/1813	p. 89-97
núm. 59	9/VI/1813	p. 105-114; 124-5
núm. 60	12/VI/1813	p. 129-49
núm. 61	16/VI/1813	p. 153-180
núm. 62	22/VI/1813	p. 188-94
núm. 65	6/VII/1813	p. 258-60
núm. 66	9/VII/1813	p. 261-72

Universal, El

núm. 2	2/I/1814	p. 8
núm. 3	3/I/1814	p. 11-12
núm. 6	6/I/1814	p. 23-4
núm. 7	7/I/1814	p. 28
núm. 8	8/I/1814	p. 31-2
núm. 11	11/I/1814	p. 43
núm. 77	18/III/1814	p. 306-7
núm. 82	23/III/1814	p. 326-7

IV. INQUISICION

Abeja Española, La

núm. 88	8/XII/1812	p. 67-8
---------	------------	---------

Fuentes periodísticas para el estudio de la Guerra de la Independencia

Abeja Madrileña, La

núm. 87 18/IV/1814 p. 349

Atalaya de la Mancha

núm. 6 30/VII/1813 p. 48
el suplemento al núm. 12 20/VIII/1813
núm. 119 29/VII/1814 p. 959-63
núm. 121 1/VIII/1814 p. 975-80
núm. 138 20/VIII/1814 p. 1.116-8
núm. 140 23/VIII/1814 p. 1.127-9
núm. 141 24/VIII/1814 p. 1.135-9

Censor General

Colección de las más importantes piezas que se van publicando.

núm. 1 p. 1-4
núm. 15 (sin fecha) 1811 p. 237-48
núm. 16 (sin fecha) 1811 p. 49-64
núm. 39 2/VII/1812 p. 1-8
núm. 2 T. 169 p. 1-9

Conciso, El

núm. 6 6/IV/1812 p. 6-8
núm. 8 8/IV/1812 p. 1-4
núm. 10 10/IV/1812 p. 7
núm. 23 23/IV/1812 p. 7-8
núm. 25 25/IV/1812 p. 7
núm. 6 6/V/1812 p. 8
núm. 8 8/V/1812 p. 7-8
núm. 9 9/V/1812 p. 6-7
núm. 11 11/V/1812 p. 8
núm. 12 12/V/1812 p. 2-4
núm. 17 17/V/1812 p. 8
núm. 19 19/V/1812 p. 8
núm. 21 21/V/1812 p. 8
núm. 23 23/V/1812 p. 4
núm. 5 5/VI/1812 p. 8
núm. 7 7/VI/1812 p. 4
núm. 11 11/VI/1812 p. 7
núm. 21 21/VI/1812 p. 6-7
núm. 24 24/VI/1812 p. 3-6

Correo de Murcia

núm. 195 25/V/1809 p. 757-60

Diario de Madrid

núm. 58 27/II/1813 p. 229-31

Diario Mercantil de Cádiz

núm. 10/III/1812 p. 285-7

V. PROCURADOR GENERAL DE LA NACION Y DEL REY

Todo el Tomo 4.º (1813) de Gómez Arteché está consagrado a la polémica sobre la Inquisición y su abolición.

núm. 93	1/I/1813	p. 745-52
núm. 97	5/I/1813	p. 777-81
núm. 98	6/I/1813	p. 785-91
núm. 99	7/I/1813	p. 793-8
Suplemento		p. 801-8
núm. 100	8/I/1813	p. 809-13
núm. 101	9/I/1813	
núm. 103		
núm. 104		
núm. 105		

Y muchos más a lo largo de todo el año (Tomo 5.º de Gómez Arteché).

Revisor Político, El

núm. 28	5/X/1811	p. 109-12
---------	----------	-----------

Semanario cristiano-político

núm. 1	30/VII/1812	p. 1-12
núm. 2	6/VIII/1812	p. 15-25
núm. 3	13/VIII/1812	p. 27-37
núm. 4		

Semanario Patriótico

núm. 61	5/VI/1811	p. 254-6
núm. 78	3/X/1811	p. 249-64

Sol de Cádiz

núm. 1	29/IX/1812 T. 179	p. 1-6
--------	-------------------	--------

Tribuno del Pueblo Español, El

núm. 1	3/I/1812	p. 7
núm. 5	17/XI/1812	p. 51-6
núm. 7	24/XI/1812	p. 88-90
núm. 9	1/XII/1812	p. 119-23
núm. 11	8/XII/1812	p. 153-5
núm. 12	11/XII/1812	p. 171-2
núm. 14	18/XII/1812	p. 198-204
núm. 15	22/XII/1812	p. 218-9
núm. 16	25/XII/1812	p. 235-6

Fuentes periodísticas para el estudio de la Guerra de la Independencia

núm. 18	1/I/1813	p. 264-5
núm. 19	5/I/1813	p. 282-4
núm. 20	8/I/1813	p. 300-1
núm. 22	15/I/1813	p. 337-42
núm. 24	22/I/1813	p. 274-6
núm. 25	26/I/1813	p. 388-92
núm. 26	29/I/1813	p. 393-408
núm. 27	2/II/1813	p. 11-17
núm. 28	5/II/1813	p. 21-24; 34-36
núm. 29	9/II/1813	p. 42-52
núm. 30	12/II/1813	p. 63-8
núm. 46	6/III/1813	p. 327-8
núm. 54	1/V/1813	p. 1-23
núm. 56	28/V/1813	p. 49-64
núm. 61	16/VI/1813	p. 153-80
núm. 13	20/VIII/1813	p. 225-32

Universal, El

núm. 60	1/III/1814	p. 239
---------	------------	--------

EL MODERNO CONCEPTO DE CRIMEN DE GUERRA Y LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA DE ESPAÑA

por

ANTONIO LARREA

SINTESIS

HAY muchos conocimientos que conforme va pasando el tiempo y la Humanidad continúa su camino, se perfeccionan, se desarrollan, y son distintos de los que en otros tiempos pudieron existir.

Uno de esos conceptos, que ha variado mucho, es el de crimen y criminal de guerra, concepto que puede decirse que se ha creado en 1945, al terminar la Guerra Mundial 1939-1945.

Sería difícil aplicar estos conceptos a guerras muy antiguas, de la Edad Media, y, más antiguas todavía, de la Edad Antigua, ya que existían otros conceptos completamente distintos de vida, de costumbres, de legislación. Pero el Cristianismo, con la extensión del conocimiento de los Diez Mandamientos de la Ley de Dios, siete de los cuales específicamente prohíben el daño o extorsión al cuerpo humano, a su familia, a sus bienes o a su fama u honor o bien parecer, hizo que fueran infiltrándose estos conceptos en las costumbres y en la legislación, de modo progresivo: primero con las treguas y juicios de Dios, más adelante con el perfeccionamiento del concepto de guerra distinguiendo entre ofensivas y defensivas, hasta llegar a los siglos XVII en adelante, en los que había ya una copiosa literatura de estos asuntos, encabezada por el ilustre español P. Vitoria.

Por ello, parece que no importa extrapolar un concepto aparecido en 1945, retrocediéndolo a la Guerra de la Independencia española, iniciada precisamente por unos actos de calificación muy dudosa desde un punto de vista cristiano.

INTRODUCCIÓN

La aplicación del concepto de crimen de guerra a contiendas anteriores a la de los años 1939 a 1945 es prácticamente nula. Por ello solamente cabe recordar algo de la guerra de la independencia española, y una mención de la creación del concepto de crimen y criminal de guerra.

En 1808 gran parte de Europa estaba sometida o aliada al imperio napoleónico, cuya base era la nación francesa. Y este imperio se encontraba casi continuamente en guerra con Inglaterra. Ahora bien, uno de los puntos de estrategia de esta guerra era cerrar todos los puertos europeos al comercio con Inglaterra (operación «bloqueo continental»), para provocar escasez y debilitación en la nación insular. Para completar el bloqueo continental era necesaria una guerra con Portugal, nación secularmente aliada de Inglaterra, y ocupación de sus costas. Y como España era un territorio intermedio entre el Imperio y Portugal, Napoleón decidió la ocupación militar, a pesar de tratarse de una nación oficialmente amiga.

Mientras las tropas francesas estuvieron en España como tropas de paso, procedentes de un país amigo, parece recibieron un trato amistoso, pero tan pronto se decretó la ocupación militar y el Gobierno (Rey y sus ministros), fueron trasladados a Francia, sobrevino la declaración de guerra, cuyo primer documento fue la célebre proclama del alcalde del madrileño pueblo de Móstoles.

Y desde mayo de 1808 hasta 1813 España y el imperio francés estuvieron en guerra, prolongada tantos años por diversas circunstancias, no de lo más claro, no siendo tal vez ajena a esta prolongación, una deliberada idea de fijar tropas napoleónicas en la península, para aliviar otros frentes de batalla y debilitar un imperio homogéneo y fuertemente armado.

La ocupación militar misma, y varios actos de esta guerra deben ser examinados, para ver si entran dentro de la moderna idea de los crímenes de guerra.

En cuanto a este concepto nació, como se ha dicho antes, en 1945, al final de una guerra sostenida por Alemania contra una coalición de países. Vencida Alemania, los aliados pusieron en prisión a varios dirigentes civiles y militares de Alemania, constituyeron un tribunal internacional que se reunió en Nuremberg, y comenzó por establecer el concepto de crimen de guerra en la siguiente forma:

a) *Crímenes contra la paz*

Planteamiento, iniciación o preparación de guerras de agresión, violando tratados o convenios o seguridades.

b) *Crímenes de guerra*

Violación de costumbres o leyes de guerra, tales como: asesinatos, malos tratos, deportaciones de personas civiles o prisioneros de guerra, muerte de rehenes, despojo de propiedades, destrucción premeditada de localidades que no esté justificada por necesidades militares.

c) *Crímenes contra la Humanidad*

Asesinatos o exterminio de poblaciones no combatientes, o actos de análoga gravedad.

El tribunal estableció los siguientes grados de culpabilidad:

1. Conspirar individual o colectivamente contra la paz.
2. Cometer crímenes específicos contra la paz.
3. Cometer crímenes específicos de guerra.
4. Cometer crímenes específicos de lesa humanidad.

El moderno concepto de crimen de guerra

Se dictaron doce sentencias de muerte (una en rebeldía por no hallar al culpable, llamado Martín Bormann); tres de cadena perpetua; dos de 20 años de prisión; una de 15 años de prisión; una de 10 años de prisión, y tres absoluciones.

PROCESO DE TRABAJO

Tratándose solamente de una especie de llamada de atención a los historiadores acerca de una de las contiendas más interesantes de la etapa napoleónica, no se ha hecho un examen a fondo de la Guerra de la Independencia, sino se escogen unos cuantos hechos, se consideran, no documentalmente, sino con arreglo a una referencia histórica elemental, como la que se puede encontrar en la Historia de España, de Modesto Lafuente, por ejemplo, sin demasiada profundización, y se ve qué resultados se pueden obtener considerándolos con arreglo a la jurisprudencia de Nuremberg.

Se eligen, pues, los siguientes hechos:

Ocupación militar de España. Según los historiadores las tropas napoleónicas entraron en España como ejército de paso para Portugal, alojándose en el trayecto como tropas de país amigo. Una vez en España ocuparon varias ciudadelas, como la de Pamplona, valiéndose de estrategias —lamentadas al parecer por algunos generales, con la frase «son en verdad indignas comisiones»— y permanecieron en la península hasta que el Rey y ministros de la nación pudieron ser sacados de la misma, proclamando entonces un nuevo régimen, con un Rey sin derechos familiares, ni elección por la nación.

Parece ser que estos hechos fueron planeados y ordenados directamente por el emperador Napoleón.

Como se ha dicho, la reacción popular y unánime fue la declaración de guerra al Imperio por parte del pueblo y Gobierno Provisional.

Invasión militar. Según se acaba de indicar, la ocupación de las ciudadelas y cuarteles de las tropas españolas, así como el desarme de las mismas en varias poblaciones, se hizo por sorpresa y, en ocasiones, valiéndose de estrategias. Con la convicción íntima de algunos generales de que las órdenes recibidas eran poco nobles.

Al frente de las primeras tropas invasoras, se encontraban los generales Moncey, al que la historia califica de noble y moderado y Dupont, calificado como falto de moral.

El 2 de Mayo. Se llama así a la famosísima algarada o sublevación habida en Madrid contra las tropas de ocupación. Fue encabezada por varios militares —*capitanes*, como en tantos golpes de Estado de la época actual— uniéndose a las tropas muchos paisanos como voluntarios.

El general Murat venció fácilmente la algarada o sublevación, pero la represión fue extraordinariamente cruel, tanto que se fusilaron, al parecer, simples oficiales de taller de modista, por llevar las tijeras de su oficio —calificadas como armas— colgadas de la cintura, como era uso y costumbre entonces. Un cuadro de Goya, titulado «Los fusilamientos de la Moncloa», recuerda esta represión.

Parece fue el general Murat, mariscal del Imperio, el responsable principal de estas órdenes cuya principal consecuencia fue crear un odio irrefrenable hacia los soldados del ejército de ocupación, llegándose en la guerra, que a poco comenzó, a extremos lamentables.

Capitulación de Zaragoza. La ciudad de Zaragoza era prácticamente abierta, pero los ciudadanos de la misma la convirtieron en beligerante al negarse a dejar entrar a las tropas del Imperio y resistirse por las armas. Dos sitios sufrió la ciudad: el primero fue resistido por las escasas tropas que había en la plaza, ayudadas por una gran cantidad de voluntarios; mandaba las tropas sitiadoras el general Lefebvre; el segundo sitio terminó con la rendición de la ciudad, al tercer general jefe de las tropas sitiadoras, ya que el Alto Mando de las tropas de ocupación en España trasladó sucesivamente al general Moncey y al general Junot, vistos sus pocos resultados positivos.

Al encontrarse las tropas sitiadas, y sus auxiliares civiles sin municiones de boca y guerra, estando, además, enfermo el general Palafox, jefe de la plaza, entraron en negociaciones con los sitiadores, firmando una capitulación, que según los historiadores, el general Lannes, tercer jefe del ejército sitiador, no respetó, faltando a la firma dada.

Capitulación de Gerona. Se trata de un caso muy parecido al de Zaragoza. Una ciudad abierta o casi abierta, en la que los voluntarios y unas pocas tropas del Gobierno de España se sostuvieron hasta que, como indica Galdós en sus episodios nacionales, se les acabaron los víveres. También se declararon las enfermedades, alcanzando al jefe militar, general Alvarez de Castro.

También en este caso la capitulación firmada no fue respetada, sino vulnerada. Los jefes del ejército sitiador fueron sucesivamente los generales Saint Cyr y Augereau.

La retirada de Portugal. En una de las muchas vueltas que tuvo la Guerra de la Independencia española, las tropas imperiales invadieron Portugal, retirándose las tropas aliadas: portugueses, españoles e ingleses, tras de unas fortificaciones que había preparadas: «línea de Torres Vedras», que el ejército francés no pudo asaltar, bien por falta de medios, bien por falta de experiencia de las guerras de posiciones (tan populares luego en la guerra 1914-1918), aparte de la destreza y maestría del mando aliado que había dispuesto las cosas.

En esta guerra se aplicó, posiblemente, una de las primeras veces en la época moderna, la táctica de «tierra quemada», consistente en dejar sin recursos el país que se sabe va a ocupar el enemigo. El concepto de esta clase de guerra pudo adquirirlo el mando inglés en la India, o ser un recuerdo de las guerras tituladas de la Reconquista, en que fueron aplicadas por los Reyes de Asturias contra los musulmanes. El resultado es que, ante la dificultad de subsistir, con precarios alojamientos, malas comunicaciones y larguísimas distancias de trayecto para los servicios de intendencia y sanidad, el ejército imperial hubo de emprender la retirada.

Esta retirada fue diestramente ejecutada, pero teñida de vandálica crueldad, según varios historiadores. Esta crueldad se manifestó cerca de las poblaciones civiles y de los prisioneros que se lo grababan hacer.

Fueron jefes del ejército del Imperio los generales Massena, Soult y Ney.

La matanza de Tarragona. Los últimos años de la Guerra de la Independencia corrieron en Levante muy agitados, ya que tan pronto tenían reveses los generales del Imperio, como lograban, no sólo dominar parte del territorio, sino incluso llevar socorros al centro de España.

En uno de los avatares o sucesos de estos avances y retrocesos, el año 1811 las tropas imperiales sitiaron Tarragona, derrotando al cuerpo de ejército que quiso socorrer la plaza, y tomándola al fin por asalto, tras unos meses de sitio. El asalto fue uno de los más duros de las guerras de aquellos tiempos, según algunos historiadores, durante tres días los combates en las calles y matanza consiguiente, que no fue reprimida; tras la conquista de la ciudad las autoridades de los pueblos cercanos fueron paseadas por las calles de la ciudad entre la sangre y los muertos insepultos.

Fue jefe del ejército el general Suchet, mariscal del Imperio y, posteriormente, al hecho relatado, nombrado Duque de la Albufera.

* * *

Otros hechos militares podrían elegirse, en forma análoga, pero no se trata de un estudio exhaustivo, sino de una simple enumeración.

Resta un poco indicar quiénes eran las personas aludidas en las anteriores líneas como responsables de los hechos enumerados.

Napoleón Bonaparte es una de las figuras más conocidas y estudiadas de la Historia. Baste decir aquí que, proclamado Emperador de Francia a los 35 años, en 1804, y después de dos largas guerras europeas, dominaba casi toda Europa, y tenía 39 años cuando decretó la invasión de España. Terminó su vida como desterrado en la isla de Santa Elena, un peñón aislado en el mar, custodiado por ingleses, donde vivió desde 1815 a 5-V-1821.

Adriano Jeannot de Moncey nació en Moncey, cerca de Beçançon el 31 del VII de 1754; tenía 54 años cuando entró en España, y se da la circunstancia de que mandaba también un cuerpo del ejército que se envió desde Francia a España en ayuda de Fernando VII, en diferencia con unas Cortes, por el año 1823.

Pedro Dupont, conde de Dupont, nació el 14 del VII de 1765, teniendo 41 años cuando entró en España. Al perder la batalla de Bailén fue castigado, siendo rehabilitado por Luis XVIII, llegando a ser Ministro de la Guerra de uno de sus Gobiernos, debiendo ser destinado. No parece que fuera moral.

Joaquín Murat, duque de Berg, luego rey de Nápoles, nació el 25-III-1771, en la localidad de nombre igual a Labastida española, fue seminarista, pasando después al ejército; mariscal del Imperio en 1804, fue nombrado Gran Duque de Berg en 1806. Después de haber tenido el mando de las tropas que invadieron España y haber realizado la represión del 2 de mayo, parece debió esperar la corona de la nación española, pero recibió la de Nápoles, «trasladando» al rey de Nápoles, José Bonaparte, a España. Por conservar su corona luchó en 1813 contra Napoleón, al lado de los aliados de las demás naciones de Europa; habiéndosele destronado en el Congreso de Viena, quiso, no obstante, recuperar el trono de Nápoles, pero fracasado en su empresa fue fusilado en Pizza el 13-X-1815.

Juan Lannes, duque de Montebello, fue de modesto origen y nació el 14-IV-1769, teniendo 39 años al comenzar la guerra de España. En la

batalla de Essling, el 31-V-1809 murió. Algunos historiadores le atribuyen, al quedar herido de muerte, el que dirigió a Napoleón la frase: «A todos nos haréis matar por vuestra insaciable ambición».

Francisco Carlos Augereau, duque de Castiglione, nació en 1757, teniendo 50 años al comenzar la guerra de España. Durante el período que se llamó de los Cien Días, en plena lucha Napoleón y Luis XVIII, se malquistó con ambos, por lo que al quedar definitivamente rey Luis XVIII hubo de retirarse a sus posesiones, como todos, adquiridas en guerra o por méritos de guerra —ya que era hijo de un criado y una frutera—, muriendo en 1816. Napoleón, en «Memorias de Santa Elena», le cita entre aquellos que llama traidores a él.

Andrés Massena, duque de Rívoli y príncipe de Essling, nació en Niza el 6 de mayo de 1756, teniendo al entrar en la guerra de España 51 años. Fue uno de los hombres de confianza de Napoleón; perdió un ojo en 1808. Terminado el período de Napoleón fue nombrado Comendador de San Luis, y cuando murió, en 4-IV-1817 era Gobernador Militar de París.

Miguel Ney, duque de Elchingen. Nació en Sarre Louis el 10-I-1769 teniendo 40 años al comenzar la guerra de España. En España estuvo a las órdenes del mariscal Massena, más antiguo que él, si bien no le obedecía de grado, teniendo que resolver diferencias Napoleón. Por su valor en la campaña de Rusia, fue hecho príncipe de Moskowa. En el período llamado de los Cien Días, partió de París a las órdenes de Luis XVIII, prometiéndole «traer a Napoleón metido en una jaula de hierro»; pasó al servicio de dicho Napoleón y combatió en Waterloo. Formado consejo de guerra, fue fusilado el 7-XII-1815.

Nicolás Juan de Dios Sout, duque de Dalmacia, era también del sur de Francia; nació el 24-III-1769, teniendo también 39 años al comenzar la guerra de España. Era hijo de un notario. Durante su estancia en España se supone que aspiraba a que se le diera la corona de Portugal, o al menos de Lusitania Superior (Norte de Portugal) o Andalucía. Destituído, tal vez por estas aspiraciones, volvió después a la guerra española. Posteriormente fue ministro de la guerra con Luis XVIII y más tarde con Luis Felipe. Murió el 26-XI-1851.

Luis Gabriel Suchet, duque de la Albufera, nació en Lyon el 2-III-1772, siendo uno de los más jóvenes generales que entró en España. Desarrolló casi toda su actividad en el Levante de España, que quiso, al parecer, gobernar, caso con independencia del nominal rey José Bonaparte. Le tocó dirigir la evacuación de las tropas francesas de Levante en 1813, y a raíz de un armisticio con el generalísimo de las tropas aliadas de la península, general Wellington, reconoció a Luis XVII. Murió en Marsella el 3-VI-1826.

DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

Recordando los conceptos de crímenes de guerra expuestos anteriormente, encontramos en los hechos apuntados como ejemplo, lo siguiente:

Invasión de España. Crimen contra la paz, grado 1. Por iniciar y preparar una guerra de agresión, conspirando contra la paz.

Invasión militar. Crimen contra la paz y de guerra. Por colaborar en una guerra de invasión, con despojo de propiedades militares.

2 de mayo. La represión del 2 de mayo de 1808 fue, en gran parte, un crimen de lesa humanidad, ya que se fusilaron —en los famosos «fusilamientos de la Moncloa»— poblaciones, es decir, personas no combatientes.

Zaragoza y Gerona. Fueron verdaderos crímenes contra las leyes de guerra los malos tratos a prisioneros, la deportación de prisioneros de guerra y la violación de una capitulación solemnemente prometida. Concretamente el general Palafox, jefe de la guarnición de Zaragoza, estuvo encerrado en una prisión en Vicennes, cerca de cinco años, hasta que se le dio libertad, como a otros, a consecuencia del tratado de Valency entre Napoleón y Fernando VII. Y el general Alvarez de Castro es posible que fuera asesinado en su prisión.

Retirada de Portugal. Según varios historiadores se cometieron crímenes de guerra y de lesa humanidad, tales como destrucción de localidades, exterminio de poblaciones no combatientes, y otros.

Tarragona. La continuación de combates después de tomada la población, el hacer prisioneros a vecinos de los pueblos inmediatos y pasearlos entre cadáveres, custodiados por soldados, constituyen crímenes de guerra (malos tratos) y de lesa humanidad (muerte de no combatientes). Siempre, se repite, después de tomada la ciudad.

Al discutir estos resultados se plantean varias preguntas:

¿Qué suerte tuvieron los responsables de los crímenes?

¿Sólo se cometieron esos crímenes?

Los combatientes españoles y sus aliados. ¿No cometieron crímenes?

Desde luego, como no estaba establecido el concepto de crimen de guerra, no hubo acusaciones, ni juicio por tales conceptos. Y la suerte de los generales de Napoleón que fueron responsables de los mismos, como la de casi todos los generales, fue que después de reconocer el cambio de gobierno en Francia, continuaron sus carreras, a veces, como se ha dicho, con nuevos honores (ser pares de la Cámara correspondiente, ser ministros de guerra, comandantes de la guarnición de París, etc.). Y a Napoleón se le reconoció rango real siempre.

Concretando más: Napoleón murió en el destierro, acusado de haber faltado a los tratados por los que renunció al trono de Francia y pasó a la isla de Elba. Lannes murió en combate, en la batalla de Wagram. Murat y Ney fueron fusilados, acusados de sublevación y violación de acuerdos el uno, y de traición el otro. Los demás murieron en Francia, en paz, con mala calificación los generales Dupont y Augereau, y sin nada que decir de los demás.

Se cometieron bastantes más crímenes de guerra por los soldados de Napoleón: baste recordar, sobre despojo de propiedades, que muchos cuadros de museos fuera de España provienen de despojo; sobre destrucción de propiedades, las numerosas iglesias, conventos y edificios públicos que tienen mutilaciones, que los guías de turismo indican ser de aquella época; algunos son de verdadera pérdida artística para siempre, como algunos marfiles de San Millán de la Cogolla, en Rioja.

Los combatientes españoles y sus aliados, también cometieron crímenes de guerra, siendo de notar algunas violaciones de capitulación, y el incendio de San Sebastián, que además era ciudad que se acababa de liberar, no enemiga.

CONCLUSIÓN

El Tribunal de Nuremberg, a raíz de la guerra 1939-1945 estableció los conceptos de crimen contra la paz, crimen de guerra y crimen de lesa humanidad, aplicando estos conceptos a varios personajes de uno de los bandos combatientes, condenados a diversas penas por dicho tribunal.

La aplicación de estos nuevos conceptos a la Guerra de la Independencia de España demuestra que esta clase de delitos se ha repetido bastante en otros tiempos, sin ser tomada en cuenta, ni castigada.

Asimismo se comprueba que, normalmente, no existe castigo —a las personas— natural o sobrenatural, por lo que es de aplicar el concepto de la Iglesia Católica de juicio de las almas, si es que la justicia ha de cumplirse siempre. Pero como dice el poeta Argensola:

«Ciego: ¿Es la Tierra el centro de las almas?»

BARBASTRO EN EL DECENIO 1700 - 1710

por

MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ CUERVO

I. PROLOGO

La preocupación por los fondos documentales de los archivos locales es antigua, y para Aragón desde la época del benemérito profesor Eduardo IBARRA ha dado origen a frecuentes monografías de orientación y valor muy variados. Si en muchos casos aquella preocupación se circunscribió a la catalogación o al menos al somero inventario de fondos archivísticos, en otros también se procedió al estudio, ordenación y aprovechamiento de los datos históricos contenidos en los documentos, con vistas a rehacer de un modo crítico algún tema historiográfico, generalmente de ámbito local, al igual que la naturaleza de los documentos que le daban vida.

Trabajos emprendidos en 1964 por el Seminario de Paleografía de la Universidad de Zaragoza en los archivos locales de la ciudad aragonesa de Barbastro, bajo la dirección del catedrático Dr. Angel Canellas López, dieron por resultado la localización de fondos documentales de naturaleza municipal que autorizaban a emprender algún estudio de historiografía local barbastrense. Al menos desde la época de los Reyes Católicos hasta nuestros días aquellos fondos permitían una visión bastante completa de los sucesos locales.

Dada la amplitud de las posibilidades historiográficas de tales fondos, obligada a concretar la investigación a un determinado período,

* Resumen, sin apéndices documentales, de la tesina de licenciatura en Historia realizada en 1965 en el Departamento de Paleografía de la Universidad de Zaragoza, bajo la tutela del doctor Angel Canellas López.

pareció sería interesante buscar uno de los períodos de mayor conmoción peninsular e incluso europea, como es el de la Guerra de Sucesión a la corona de España que inaugura el siglo XVIII, para poner en contraste dos elementos históricos tan aparentemente desproporcionados como pudiera ser la rivalidad de Felipe de Anjou y de Carlos de Habsburgo de una parte y la documentación, bastante completa, producida por la actuación municipal de una localidad aragonesa que en la geopolítica de la Guerra de Sucesión, forzosamente tuvo que ocupar una posición clave, a caballo entre Cataluña y Aragón y sobre una de las rutas de comunicación medulares entre ambos países de la Corona de Aragón.

La localización, lectura y estudio de las fuentes de archivo de que se hará mención inmediatamente, han dado como resultado este trabajo, cuyo valor principal a juicio de la autora es el de haber intentado ordenar, dar vida y trazar datos minúsculos dispersos de ambiente local para conocer de cerca la vida de un importante municipio aragonés en días difíciles de guerra civil peninsular y de lucha por la hegemonía europea. En los sucesivos capítulos tras una exposición de las fuentes y bibliografía consultada para este estudio, y un póstico resumen de la Guerra de Sucesión, se expone el eco en Barbastro de dicha guerra y se pasa revista lo más detallada posible a la vida de esta ciudad durante el primer decenio del siglo XVIII: la población de la ciudad, las bases de su economía, el gobierno municipal, el ceremonial de aquella, las relaciones de Barbastro con el reino de Aragón, aspectos de la policía municipal de la ciudad, notas sobre su hacienda pública, la actividad judicial del municipio, las manifestaciones culturales y, finalmente, la vida religiosa, son los temas que agrupan los datos hallados y autorizan a una reconstrucción de la vida pública y privada en tan difícil decenio.

II. FUENTES Y BIBLIOGRAFIA

1. EL ARCHIVO MUNICIPAL DE BARBASTRO

Las fuentes documentales sobre las que se basa este trabajo son en su mayoría las que proporcionan los fondos históricos conservados en el archivo municipal de la ciudad de Barbastro.

El archivo fue dado a conocer de una manera completa en 1930 con motivo de la publicación por Ricardo DEL ARCO¹ de una sustanciosa reseña de su instalación, índices, breve inventario de sus fondos principales con indicación de las datas extremas de las piezas conservadas, y otro inventario sin orden alguno ni sistemático ni cronológico de las piezas diplomáticas sueltas. En 1964 en que fue visitado para este trabajo y otros conexos, la situación material del archivo era deficiente: sucesivos consultantes habían olvidado de reintegrar a su lugar de origen y estante las piezas consultadas; la propia administración municipal actual de la ciudad había ido amontonando documentación contemporánea sin seguir un orden determinado; la situación ruinosa de esta parte alta de la Casa Consistorial que sigue apuntalada y amenazando ruina amén de la ausencia de cristalerías, tanto en una de las ventanas como en los primitivos armarios estanterías, habían permitido anidamiento de palomas que han destrozado algunas secciones, y por añadidura, tras la reordenación llevada a cabo, una parte importante de legajos deben considerarse como definitivamente perdidos².

Debían existir al menos ochocientos sesenta legajos de documentación de la época moderna en las estanterías, cuando a principios de este siglo se ordenó y enlegajó concienzudamente el archivo; hoy día el legajo subsistente más alto es el número 825; y en los números que preceden a éste hay bastantes huecos; en general, faltan los legajos que debieron existir primitivamente en los armarios bajos o de zócalo del mueble archivo, sin duda los primeros que fueron sacados para su venta como papel inservible.

Para este trabajo se ha de advertir que del decenio 1700-1710 faltan legajos que existieron en otro tiempo; consultada la situación de fondos para el período de Guerra de Independencia, también se nota un estado análogo; sin duda los investigadores ocasionales han consultado ante todo estas series, y ello explica las lagunas observadas.

Los fondos principales examinados han sido los siguientes:

a) Un *Libro de gestis* de la ciudad, relativo a los años 1700 a 1882, redactado por varios autores; he aquí una somera descripción del mismo: se trata de un manuscrito en papel, hoy día sin signatura, encuadernado en pergamino con solapa de cierre y restos del primitivo

1. Ricardo DEL ARCO GARAY, *Archivos históricos del alto Aragón*, Zaragoza, 1930, separata de la revista *Universidad*.

2. Al parecer, hace muy pocos años, parte de estos fondos por orden superior local fueron ensacados para limpiar la dependencia del archivo, por personas totalmente impéritas y desconocedoras del valor de la documentación; un oficial del Municipio que ha dado información del suceso, se encargó de dar contraorden a la continuación de este «saqueo», pero un cierto número de sacos preparados ya habían desaparecido, camino, sin duda, de la venta de papel viejo.

broche, que lleva en el tejuelo la indicación de «Gestis». Lo componen doscientos cuarenta y tres folios útiles en papel verjurado con varias marcas de agua, todas ellas de los siglos XVIII y XIX; mide 298 por 202 milímetros. En la portadilla figura como título «Libro de Gestis/de la ciudad/de Barbastro/año de/1700».

Precede una tabla en la que se reseñan primeramente las rúbricas protocolarias incluidas en los folios 1 a 29. Sigue con dos escrituras o manos la tabla de lo contenido en los folios 30 a 69, donde se incluye copias de diferentes cartas; y la tabla de los folios 70 a 102, que comprende noticias de 1724 a 1743³.

Sobre los autores de este Libro de Gestis hay noticias posteriores a la reseña de acontecimientos del decenio objeto de este estudio. Desgraciadamente no se conoce, por el momento, quiénes fueron los autores de las reseñas historiográficas anteriores a 1724⁴, alguno de ellos de fuerte personalidad política⁵.

En la parte correspondiente a épocas de turbación política del siglo XIX se reflejan incertidumbres que afectaron incluso al Libro de Gestis, reflejo de la vida ciudadana y de sus posturas políticas⁶.

b) La serie de *Libros de actas* del concejo: Se conservan las correspondientes a los años 1700-1701, 1701-1702, 1703-1704, 1704-1705, 1706-1707, 1708 y 1710. Todas ellas están agrupadas en un mismo legajo desde principios de este siglo. Los años que faltan, vista la meticulosa ordenación de este enlajamiento, ya no debían existir en época de su confección. Tal vez, dadas las circunstancias de inestabilidad polí-

3. Desde el folio 119 (año 1754) a folio 112, otra nueva mano, que coincide con la que figura en los folios 115 vuelto a 117.

Desde el folio 119 (año 1758) variedad de escrituras como si se llevase al año el libro.

Desde el folio 186 vuelto al 197 una memoria breve de los años 1808-1814.

Del folio 200 al final variedad de manos según años.

Desde el folio 225 pautas marginales a lápiz.

Al final 31 folios en blanco.

Los cuadernillos normalmente de a 9, 8 ó 6 hojas dobles.

4. He aquí la nómina de los colaboradores desde 1724: Pedro Gracia de Aolúa, 1724; Juan Baseiga, 1754; Miguel de Soldevilla y Cáscaro, 1758; Pedro de Gracia y Latre, 1759; Félix de Valón, 1818; Joaquín Mur, 1820, Félix de Alquézar, 1821; Ignacio Pano, 1823; Ramón Visas, 1832; el regidor Lacambra, 1835; Lorenzo Garcés, 1840.

5. Félix de Valón, barón de Mora, era capitán retirado que había recibido condecoración de la cruz militar del segundo ejército y la lis de Francia, por su comportamiento en la guerra de la Vendée; era socio de número de las Reales Sociedades Económicas de Amigos del País de Alcaudete, Jaén, Lucena y Córdoba y regidor perpetuo de Barbastro.

6. Así, en 1832, el regidor comisionado para llevar el libro de Gestis denunció el hallazgo de una hoja suelta y rota del libro de Gestis; culpando de ello a los regidores del período absolutista que se arrepintieron de haber consignado los sucesos acaecidos durante el ministerio de guerra de San Miguel; cfr. a su folio 214.

tica, nunca se redactaron, y si lo fueron, sufrieron también los avatares de la guerra y desaparecieron en el mismo siglo XVIII⁷.

c) La serie de *Libros de sanidad* correspondientes a los años 1702-1703, 1704-1705, 1709-1710, conservados en el legajo 348 de la ordenación actual del archivo; contienen, en cuadernillos sueltos, la relación de la receta o distribución por cabezas de familia, de la conducción médica de la ciudad; en algunos de ellos abundan las anotaciones marginales sobre el estado del cobro, relación de insolventes, etc.⁸.

d) El libro de *receptas del procurador* de la ciudad, en la parte relativa a los asientos de pagos de las anualidades que se estudian, y que se asientan en cuentas anuales de octubre a octubre; es de especial interés para conocer los salarios del concejo de Barbastro⁹.

e) *Varios*: Se consultaron con poco aprovechamiento, salvo algún dato esporádico de interés para la marcha de la guerra de sucesión, los libros de *Suministros*, de los que sólo quedan datos para el año 1705, en el legajo 578¹⁰; el libro de *Veredas* de 1704, único que se conserva de todo el decenio, en el legajo 366, y una porción de papeles sueltos, casi todos ellos documentación privada contenidos en legajos llamados de *Indiferentes* que han sido reagrupados con motivo de la reciente revisión y arreglo del archivo municipal. Los empleados se reseñan en su lugar oportuno dentro del estudio.

7. He aquí los datos archivológicos y codicológicos esenciales de estos libros de actas consultados: el de 1700-1701 es un volumen encuadernado en pergamino, en mal estado de conservación; lleva por título «Libro del consexo de los / años 1700 y 1701 sien- / do prior de jurados Don / Nicolás Zaporta y se- / cretario Ignacio del Pueyo»; se compone de 125 hojas distribuidas en cinco cuadernillos que se encuadernan mediante ligaduras al tejuelo, con rectángulos de cuero sobrepuestos para seguridad de las suturas. El de 1701-1702 es un volumen de 136 páginas, de ellas las cinco últimas en blanco; se compone de cinco cuadernillos en papel de la época, buen estado de conservación. Las cubiertas de pergamino bastante deterioradas. El volumen de 1703-1704, escrito en papel, se compone de 115 folios, de ellos 14 en blanco, buen estado de conservación; carece de encuadernación pero, al parecer, no falta cuadernillo alguno. El de 1704-1705 lleva título coetáneo de «Libro de las deliberaciones y determinaciones del consejo general y particular de la ciudad de Barbastro», y se compone de siete cuadernillos de papel, de ellos 131 folios escritos, salvo alguna pequeña laguna intermedia; los 41 últimos folios van en blanco. Encuadernación en pergamino, en buen estado. 1708, libro encuadernado en pergamino, buen estado, y 140 folios útiles de papel. 1710, volumen compuesto por tres cuadernillos de papel, del que solamente se han empleado 20 folios, encuadernación en pergamino, buen estado de conservación.

8. Se trata de unos cuadernillos sueltos, sin encuadernación, papel coetáneo, muy manoseados sin duda, por las consultas contemporáneas por los cobradores de la receta que anotaban en los asientos las vicisitudes de los cobros.

9. Se trata de un grueso volumen de quince cuadernillos de papel en folio mayor de a doce hojas dobles por cuadernillo; están por foliar, pero los asientos en orden cronológico correlativo autorizan la rápida identificación; cada anualidad se compone de los asientos de la receta general, la de los alimentos y renditos de las comandas de los conservadores, las renunciatas y los salarios, terminando con un balance y la diligencia de la rendición y aceptación de la cuenta de recetas.

10. «Lista de lo que debe y a quién la ciudad por el suministro de tropas» de Vicente GARUZ Y TRILLO, procurador de la ciudad y pagador general de los gastos de la guerra.

2. LOS ARCHIVOS ECLESIASTICOS DE BARBASTRO

Han sido visitados con escaso provecho para el tema los archivos catedralicio y del provisorado. De uno y otro proceden algunas notas relativas a la vida religiosa de la ciudad, al episcopologio barbastrense de estos años, y a algunos otros detalles que pueden verse en las notas de los capítulos correspondientes. Los fondos más útiles han sido en el del provisorato, los legajos referentes a *visitas pastorales* y a *cartas pastorales*, así como algunos *documentos procesales* correspondientes a los obispos fray Francisco Garcés y Marcilla (1700-1708) y Pedro de Padilla (1709-1714).

3. ARCHIVO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Procedente de los fondos del archivo de la antigua Diputación del Reino de Aragón queda alguna documentación de interés concomitante con el decenio 1700-1710 y con la ciudad de Barbastro.

a) Serie de *registros de actos comunes*: se han consultado los conservados de los años 1701, 1702 y 1703, ms., respectivamente, números 619, 618 y 621 de la actual catalogación.

b) Serie de *registros de cuentas del general*: se conservan y se han consultado los de los años 1701 y 1707, mss. núms. 625 y 755 de la actual catalogación.

c) *Registro de rentas reales*: queda el correspondiente al año 1709, ms. núm. 755.

d) *Registro de las cortes de Zaragoza de 1702*: se conservan los registros de los tres brazos, de caballeros, Iglesia y universidades, manuscritos 616, 93 y 617, respectivamente.

4. BIBLIOGRAFIA RELATIVA AL TEMA

La producción historiográfica sobre Barbastro fue resumida por Paúl KEHR en 1928 con motivo de la publicación de sus documentos pontificios relativos a Aragón¹¹; parte de las obras allí reseñadas no hacen relación al decenio que se estudia, pues sus autores y época de

11. Cfr. Paúl KHER, *Papsturkunden in Spanien vorarbeiten zur Hispania Pontificia II*, Berlín, 1918, pp. 181-182.

edición es anterior; caso este de las obras de Miguel CERCITO, el obispo de Barbastro fallecido en 1595, o el trabajo de Gabriel SESÉ, canónigo barbastrense que terminó su libro en 1616. Igual sucede con la obra de Vicencio BLASCO DE LANUZA editada en 1622.

Descartada la obra de Melchor de MACANAZ, *Memorias de la Guerra de Sucesión*, interesante por la proximidad a los sucesos y porque el propio rey Felipe V la encargó a su autor, cuyo manuscrito en poder de sus descendientes no he podido consultar, la primera obra de interés para el tema es la de Vicente BACALLAR Y SANNA, *Comentarios de la guerra de España y de su rey Phelipe el Animoso: hasta 1725*, Génova s.a. pese a que por dedicarse su autor sobre todo a la guerra en Italia, los datos relativos a Aragón son escasos; por lo demás, esta relación del marqués de San Felipe, ferviente partidario de Felipe V, peca de parcialidad; intentan justificar en todo momento la posición del monarca¹².

Es muy somera en noticias de interés para el tema la obra de Nicolás Jesús BELANDO, *Historia civil de España, suceso de la guerra y tratados de paz*, Madrid 1740, en dos volúmenes: la parcialidad del autor es manifiesta, de poca exactitud sobre todo en datos topográficos; fue consultada en atención a que Sáinz DE BARANDA asegura haber sacado de esta obra noticias relativas a la Guerra de Sucesión; la verdad es que solamente cita dos veces a la ciudad de Barbastro.

El primer autor dedicado a una historia de Barbastro en el siglo XVIII fue Jorge ANDREU Y FERRAZ, *Libro de memorias de la ciudad y obispado de Barbastro para formar con sus noticias su historia*, cuyo autor, canónigo de la catedral de Barbastro, estuvo sin duda en buenas condiciones para realizar su trabajo; su relato se prolonga hasta el año 1747, aunque el autor, al parecer, falleció antes, en 1725¹³.

Pese al detalle de la obra, en otros aspectos no ha sido de gran utilidad la consulta de Ignacio de Asso, *Historia de la Economía Política de Aragón*, Zaragoza 1798. Así que hasta el siglo XIX no se halla bibliografía interesante para la historia de Barbastro en la Guerra de Sucesión.

12. Vicente BACALLAR Y SANNA, marqués de San Felipe, era, además, vizconde de Fuentehermosa; pertenecía al consejo del rey y ostentaba el puesto de caballero mayor en el reino de Cerdeña; entre sus cargos ostentó, además, el de gobernador y reformador de Callar y Gallua, alcaide de la Gran Torre y fue enviado extraordinario de Felipe V ante la serenísima república de Génova, ciudad en la que imprimió esta obra.

13. Cfr. un ejemplar manuscrito copiado por Joaquín TRAGGIA, *Aparato crítico a la historia eclesiástica de Aragón*, I (1791), que se inspira a su vez en la colección Traggia, conservada en la Real Academia de la Historia, de Madrid, tomo IX. En esta última, además de un extracto de la obra de Andreu, figuran copiados varios capítulos.

Inaugura la historiografía decimonónica Ramón de HUESCA, *Teatro histórico de las iglesias del reino de Aragón*, Zaragoza 1807, cuyo tomo IX está dedicado a las iglesias, catedrales de Roda y Barbastro; claro que sus noticias se refieren estrictamente a la vida religiosa y datos del episcopologio. Más reciente es la obra de Pascual MADUZ, *Diccionario geográfico, estadístico, histórico de España...*, Madrid, 1846, con datos históricos de no gran precisión y unas breves noticias sobre los orígenes de la ciudad; pero la época moderna no interesó al autor. Medio siglo después Saturnino LÓPEZ NOVOA, *Historia de la muy noble y muy leal ciudad de Barbastro y descripción geográfica histórica de su diócesis*, Barcelona, 1861, en dos volúmenes, logrará una historia muy completa todavía no superada en su conjunto; la obra, de gran aliento, pretende historiar Barbastro desde sus orígenes al siglo XIX y enfoca todos los aspectos imaginables del tema: política, religión, economía, etc. Para los años de este trabajo se observa que la mayoría de sus datos han sido tomados casi al pie de la letra del «Libro de Gestis» ya citado; es curioso observar los datos que elimina en su deseo de sintetizar esta fuente; para la Guerra de la Independencia, por ejemplo, hace caso omiso de los detallados datos del libro «de Gestis»; para este estudio ha sido el libro impreso más interesante.

Pedro SÁINZ DE BARANDA, colaborador de la *España Sagrada* es el autor del volumen 48 de esta monumental historia eclesiástica iniciada por el padre Enrique FLOREZ en 1747; está dedicado a la diócesis de Barbastro; se observa en la obra cierta inexactitud en la cronología de los sucesos que interesan a este tema; sin duda el autor sufrió alguna confusión al citar como fuente para su trabajo a BELANDO, ya citado anteriormente, pues las noticias recogidas por SÁINZ DE BARANDA no figuran en este libro. No he consultado por no hallar ejemplar la obra de Roberto PUYOL, *Historia civil de Barbastro*.

Como obra de carácter general, aunque imprescindible para un conocimiento de conjunto de la Guerra de Sucesión, se ha utilizado con provecho a Modesto LAFUENTE, *Historia general de España desde los tiempos primitivos hasta la muerte de Fernando VII*, Barcelona, 1877-1882, tomo III, págs. 300 y ss.; el prestigio y difusión de la obra autorizan a no comentarla en la parte que se ha utilizado. Pese a su título de apariencia general, ha sido muy útil para este trabajo la consulta de Agustín LÓPEZ MENDOZA Y PONS, marqués de Robres, *Historia de las guerras civiles de España desde la muerte del señor Carlos II que sucedió en 1.º de noviembre de 1700, distribuida en ocho libros por los mismos años regulados hasta el de 1708*, Zaragoza, 1882. La experiencia personal del autor, y haber centrado su relato en el

escenario del reino de Aragón la hacen muy interesante para el estudio de la Guerra de Sucesión en Barbastro y su comarca; el conde de Robres, partidario de Felipe V, intervino en la campaña, su objeto principal es contar sucesos de guerra y dentro de éstos conoce bien los desarrollados en la provincia de Huesca. Su deseo de objetivar el relato provoca a veces cierto confucionismo en sus opiniones.

Finalmente se ha consultado parte de la bibliografía de ambiente oscense de Ricardo DEL ARCO. Ante todo y como orientación, su trabajo relativo a los archivos históricos del alto Aragón ya citado anteriormente; y después una *Historia de la ciudad de Barbastro*, inédita, cuyo ejemplar original mecanografiado se conserva en la biblioteca pública de Barbastro. Uno de sus capítulos está dedicado a la etapa de la Guerra de Sucesión en gran parte inspirado en las páginas que dedicó a este asunto SÁINZ DE BARANDA y a través de ésta en algunas consideraciones de BELANDO; nota común a las tres obras es la inexistencia en las fuentes inéditas de archivo de personas y efemérides recogidas por estos autores, que inducen a pensar ninguno de ellos trabajó este tema de primera mano sobre las fuentes documentales conservadas.

Se hace caso omiso de la cita de algunas otras obras, de carácter general en su mayoría, que han ayudado a aclarar algunos hechos generales políticos, económicos, culturales, administrativos y religiosos de la época¹⁴.

III. PANORAMA GENERAL DE LA SUCESION AL TRONO DE ESPAÑA

5. UN CONFLICTO EUROPEO

El panorama europeo del primer decenio del siglo XVIII, que importa a la cronología de este estudio local, es bien conocido porque lo define la batalla final entre dos conceptos antagónicos de la política y de la monarquía del antiguo régimen. Dos poderosas casas reinantes han encarnado ambos conceptos, inspirados y desenvueltos en una y

14. Estas obras y materiales son variados: a guisa de ejemplo van desde la consulta de Fernando SOLDEVILA, *Historia de España*, tomo 5, Barcelona, 1956, con objeto de tener el contraste de un autor contemporáneo partidario del pretendiente austríaco, aún a costa de ridiculizar a Felipe de Anjou, hasta los datos cartográficos obrantes en el ayuntamiento de Barbastro, de interés para rehacer el callejero de la ciudad en el primer decenio del siglo XVIII.

otra por circunstancias complejas. De un lado al principiar el siglo XVIII la familia Borbón y su jefe político Luis XIV rey de Francia han plasmado con rasgos definitivos en la doctrina y en la práctica la concepción política que ejerce el poder absolutista a través de un Estado omnipotente; y del otro lado la familia Habsburgo y en especial su representante español el rey Carlos II, aferrados a la monarquía absolutista de signo tradicional que durante dos siglos ha impuesto su hegemonía política en el mundo occidental, asiste impávida a la decadencia de su imperio político, sin intentar siquiera una revisión de su concepción política ya inservible.

Pero la ininterrumpida carrera hacia la hegemonía universal emprendida con tanto éxito por Luis XIV de Francia, era ya un peligro inmediato para la generalidad de los estados europeos, no sólo por temor a perder sus dominios territoriales, sino por la propagación del sistema político francés, atentatorio para lo que cada uno de ellos tenía por sus libertades políticas tradicionales. Y estos mismos países sintiéndose solidarios ante un mismo peligro, acabaron confabulándose contra Luis XIV y la dinastía que representaba. Pero solidaridades de esta especie son sólo presagio de inevitables guerras. Y así sucedió ahora.

La ocasión más propicia para que estallara el conflicto la brindó España en atención a múltiples circunstancias personales, políticas y sociales. Por lo pronto el país estaba gobernado por aquel rey enfermo, condenado irremediablemente a ser el último representante de su dinastía en el trono español; y las conjeturas sobre el porvenir de todos y cada uno de los dominios de la gran corona de los Habsburgos peninsulares eran de dominio público. Que el Imperio español tuviera graves dolencias no evitaba que siguiera envidiado y fuese objetivo de las ambiciones expansionistas de todas las potencias europeas. Los múltiples tratados de reparto de la corona de España entre los bandos austríacos y borbónicos, revelan lo poco que contaba la voluntad de Carlos II, su propietario, y cuán lejos estaban sus propósitos de un absoluto respeto a la que resultase ser la última voluntad del monarca.

Carlos II murió el día primero de noviembre del año 1700 dejando como heredero de la corona de España, según la disposición del último testamento, a Felipe duque de Anjou, nieto de Luis XIV. Al conocer la noticia el rey francés, se olvidó de sus repartos con el emperador Leopoldo I, y pensando que si su nieto se dejaba manejar por él, Francia llegaría a ser la primera potencia del mundo, dejó que las aguas siguiesen su cauce y que el testamento del difunto rey español fuese llevado a efecto.

El testamento de Carlos II de España y la posición que frente a él adoptó Luis XIV actuaron de incentivo para que estallase el conflicto bélico, y esta guerra de sucesión a la corona de España, no se limitó al territorio peninsular ni a sus posesiones, sino que incluso tuvo su eco en el mar, aprovechándose los enemigos de Francia, los países aliados, para hundir los planes hegemónicos del poderío borbónico simbolizado por Luis XIV¹⁷. Este hundimiento fue pues el fin principal de la guerra, y sus consecuencias resultaron muy funestas, especialmente para España que vio debilitarse considerablemente su poderío al liquidar la suerte de las armas y estampar Europa sus firmas en los tratados de paz.

6. ANTAGONISMO PENINSULAR

Dentro de España surgió una división de opiniones. Por una parte Castilla vio con agrado el cambio de dinastía¹⁸; pensando que la nueva familia real la beneficiaría más que los Austrias, acogió bien al rey y se vio correspondida, porque Felipe V no aceptó nunca la idea de dejar a sus súbditos castellanos a pesar de la presión que ejerció para ello su mismo abuelo. Los castellanos habían estado con los Austrias siempre en condiciones de inferioridad respecto a la Corona de Aragón y no dudaban que el nuevo rey igualaría los derechos de todos los peninsulares dentro de su concepción del régimen absolutista al modo francés.

Por otra parte la Corona de Aragón vio con horror la subida al trono de España de un rey francés. Siempre en Aragón se había visto como enemigo nato al habitante del país vecino que desde tiempo inmemorial intentaba invadir sus fronteras. La guerra de fronteras estaba aún reciente y aumentaba el recelo. Por ello el temor de que el nuevo rey Felipe V impusiese las modas francesas y los fueros, usos y costumbres del reino de Aragón desapareciesen, hizo que el fin primordial de los aragoneses se convirtiese en conseguir que el rey jurase la conservación de fueros y privilegios y que los aumentase en la medida posible, cosa que en principio consiguieron a pesar de los esfuerzos

17. La derrota de Malplaquet el 11 de septiembre de 1709 fue la que marcó el principio del ocaso político de Luis XIV y la libertad política de los demás países europeos.

18. Es explicable que Castilla acogiese bien a un rey de mentalidad francesa; pues, las condiciones de vida y el estado de los súbditos en su dependencia respecto al rey eran infinitamente inferiores a las de los súbditos naturales de otros países de la corona. Para los castellanos el poder absoluto borbónico no era motivo de inquietud.

19. Luis XIV, en 1709, se vio obligado por las demás potencias europeas a sugerir a su nieto Felipe de Anjou que abandonase la corona de España; incluso suspendió todas sus ayudas. No obstante, éste rehusó salir del país y abandonar a sus seguidores.

de Felipe V que inútilmente intentó oponerse²⁰. Así pues, todos los reinos de la corona de Aragón se inclinaron, sin necesidad de propaganda, a la causa del pretendiente austríaco porque confiaban que sería la única manera de conservar las exenciones²¹.

7. FELIPE DE ANJOU Y ARAGON

Un mes más tarde de la muerte del rey Carlos II de Austria aceptó Felipe de Anjou la corona de España²². Sus enemigos apuntan en sus escritos que fueron muchos los aventureros franceses que vinieron a España a crecer a costa de los españoles; sin embargo, sus fieles afirman que muy pocos pasaron la frontera hacia España. Lo cierto es que la moda francesa llegó y se impuso en España con el nuevo rey; y las finanzas²³, el ejército y la vida social se organizaron al estilo francés casi desde los primeros momentos de su gobierno. Un dilatado reinado contribuyó a afianzar este revolucionario cambio del panorama español.

A poco de empezar su reinado en el año 1701 hizo el rey un viaje por Aragón, camino de Cataluña, para recibir a su prometida. Ocasión propicia que aprovechó el francés para congraciarse con la oposición política de la corona de Aragón, mediante la jura, habitual al comienzo de todo reinado, de los fueros, usos, costumbres y privilegios del reino de Aragón.

La campaña militar de Italia reclamaba la presencia personal del rey y después de celebrar cortes en Cataluña partió hacia Italia²⁴ dejando a su mujer, la reina María Luisa de Saboya, como lugarteniente general y encargada de presidir las cortes convocadas a los aragoneses en Zaragoza.

20. En las cortes de Barcelona de 1701 los catalanes procuraron sacar todas las ventajas posibles sin que el rey pudiera hacer nada para impedirlo. Cfr. LAFUENTE op. cit. T. III passim.

21. Con la dinastía de los Austrias, Aragón y Cataluña no sólo habían conservado sus fueros, sino que los habían aumentado considerablemente.

22. El marqués de Camarasa, entonces virrey de Aragón tuvo a su cuidado el comunicar a todas las ciudades y villas del reino la triste noticia de la muerte del rey Carlos II y la de que Felipe V aceptaba la corona. Cfr. *Libro de gestis de la ciudad de Barbastro*.

23. El afrancesamiento de la corte española es bien conocido; y en la vida del país desde la hacienda española a manos del ministro Orry a la vida social presidida por la autoritaria princesa de los Ursinos, por todas partes se introdujo y difundió el espíritu de los Borbones, iniciando una nueva mentalidad en las clases dirigentes del país, especialmente en Castilla.

24. La campaña de Italia fue muy favorable al rey Felipe V; precisamente le valió el título de Animoso con que le recuerda la historia.

8. LAS CORTES ARAGONESAS DE ZARAGOZA EN 1702.

Convocáronse las cortes zaragozanas el 19 de marzo de 1702. Las sesiones empezaron en el mes de abril. Demostró la reina, a pesar de sus pocos años, una firmeza fuera de lo común ante la actitud recalci-trante de los aragoneses, que comenzaron por poner en tela de juicio la validez de los poderes de la reina, puesto que las cortes no eran tan necesarias como para celebrarlas antes del regreso del rey²⁵. Pero este obstáculo se salvó y se dio principio a las sesiones deliberantes. Estas acrecieron todavía más las dificultades, ante todo en el estamen-to nobiliario: los hidalgos eran muchos y difíciles de manejar y los caballeros también se presentaron muy divididos. El tiempo pasaba y a pesar de las peticiones en pro de la brevedad formuladas por la reina, los cuatro brazos no se ponían de acuerdo con facilidad²⁶. Como de Madrid reclamaban la presencia de la reina, viendo que los aragoneses se mostraban reacios a sus peticiones, especialmente al tradicional do-nativo para el rey, se propuso habilitar al duque de Montalto para continuar presidiendo las cortes, cosa que no se llevó a cabo porque la reina era lugarteniente y no tenía poder de habilitar a otra persona; solamente el rey podía hacerlo. Así que el 16 de junio se levantaron las cortes²⁷, dejando suspendidas las deliberaciones por dos años. Lo único positivo que la reina consiguió fue un donativo de cien mil pesos que envió apresuradamente al rey su marido.

9. VICISITUDES DE LA CAMPAÑA MILITAR

La campaña de Italia resultó favorable a Felipe de Anjou, pero el Imperio, Inglaterra y Holanda siguieron sin reconocerlo como here-dero de Carlos II de España, y se dispusieron a hacérselo notar en otros escenarios bélicos: el mar iba a jugar un gran papel. En efecto, la armada anglo-holandesa atacó el puerto de Cádiz que no estaba pre-parado para defenderse. Además, los andaluces estaban resentidos con

25. No había más que un antecedente de mujer que celebrase cortes presidiéndolas por ausen-cia del rey: el caso de la reina María, esposa de Alfonso V; pero la excepción obedeció a im-perativos insoslayables, e imposibilidad de aplazar su celebración.

26. Cfr. documentación sobre estas Cortes recogida en el libro de actas del Concejo de Bar-bastro de 170-2, en especial la correspondencia cruzada entre el prior y jurados y el síndico en Cortes, Carlos Broto.

27. Cfr. en el A.D.Z. actas de las cortes de 1702 en Zaragoza. Los asuntos se resolvían en juntas de pocas personas que sólo tenían voto consultivo. Había cuatro juntas principales: 1, de-dicada a ver qué es lo que más conviene al servicio del rey; 2, para discurrir los medios y pro-videncias para utilidad y beneficio público; 3, para la recta observancia de la justicia; 4, para tratar de la fabricación de monedas. Los aragoneses pidieron la adaptación de los fueros y per-petuidad al justicia de Aragón.

Felipe de Anjou por el olvido a que los había relegado. Por añadidura la flota española que venía de las Indias sufrió un terrible descalabro a manos inglesas en Vigo. Así las cosas, Felipe de Anjou decidió volver a España; su presencia era necesaria y la verdad es que a su llegada fue muy aclamado, incluso en el reino de Aragón²⁸. Será ahora cuando se formalice la guerra de sucesión en territorio español: las intrigas de la Corte y las provocaciones enemigas desembocaron en una guerra general en España²⁹.

10. CARLOS DE HABSBURGO EN ESPAÑA

Portugal, hasta entonces aliada de Felipe de Anjou, pasó en 1704 al bando enemigo y el mismo Carlos de Habsburgo desembarcó en Lisboa el 7 de mayo de ese año. La desilusión de Carlos fue considerable al darse cuenta de que de manera abierta sólo le apoyaban Cataluña y Valencia, pero en poco tiempo se vio aumentado en Andalucía y Aragón gracias a la actuación del conde de Cifuentes³⁰.

La capital del pretendiente austríaco era Barcelona, ya que Madrid permaneció siempre fiel a Felipe de Anjou. Cataluña reconoció al pretendiente como Carlos III, rey de España, y lo mismo Aragón; para reforzar su posición en estos países entonces Felipe de Anjou nombró capitán general de Aragón al conde de San Esteban de Gormaz y comenzó una serie de triunfos alternativos de uno y otro bando que no dejaban preveer el final.

El 24 de junio de 1706 fue aclamado Carlos III en Madrid³¹, capital que siempre le fue hostil; de ahí que estuviese en ella poco tiempo. Por lo demás, la guerra en el Oriente de la Península seguía siéndole favorable, pero sus pasos políticos, al menos en Aragón, no eran los más adecuados para consolidar su popularidad³².

28. Llegó a Figueras y tanto en Barcelona como en Zaragoza fue muy aclamado. Cfr. LAFUENTE op. cit. t. III *passim*.

29. Fueron los intrigantes primero el cardenal Portocarrero, odiado de los españoles, y la princesa de los Ursinos; luego se intrigó contra el cardenal, que hubo de abandonar su lugar preeminente. Las intrigas continuaron con el abate Estree y la gente se incomodó con los franceses. Cfr. LAFUENTE op. cit. t. III *passim*.

30. D. Fernando de Silva, conde de Cifuentes, primeramente defensor de Felipe de Anjou, por motivos que aparecen confusos (quiso ser alférez mayor en la guerra de Portugal y no se le concedió), se levantó contra el gobierno Anjou y se refugió en Aragón donde formó un partido austríaco. Cfr. MENDOZA op. cit. *passim*.

31. El pueblo madrileño no le tenía simpatías y procuraba, por todos los medios, que se enterase de su sistemático desvío; es más, los madrileños ayudaban secretamente cuanto podían a Felipe de Anjou.

32. En 19-VII-1706, Carlos de Habsburgo, desde Zaragoza, dio una orden por la que anulaba las gracias y privilegios concedidos por Felipe de Anjou y sus ministros al reino de Aragón.

11. REPERCUSION EN ARAGON DEL TRIUNFO DE FELIPE DE ANJOU

En el año 1707 la fortuna iba a favorecer la causa de Felipe de Anjou; y cuando el 25 de abril trajo la victoria de Almansa, y la causa del francés se imponía en los dominios de la antigua corona de Aragón, se hizo insoslayable resolver el trascendental dilema de abolir o conservar los fueros del país. Unos defendían la abolición, como el presidente de Castilla, basado en razones de crédito personal y competencia, porque su jurisdicción y autoridad aumentarían; otros los defendían, caso del presidente de Aragón, porque sólo el régimen foral justificaba la pervivencia de su cargo; entre tan dispares opiniones, Felipe V, de acuerdo con el consejo que llegó del rey francés, decidió reducir Aragón a la legislación y gobierno de Castilla, y el decreto aboliendo el consejo supremo de Aragón y los usos, costumbres, privilegios y exenciones de Aragón se promulgó rápidamente. La dureza de este decreto³³ se suavizó en otro segundo dado en 29 de julio del mismo año³⁴.

El verse privados de sus fueros hizo que en 1708 se nos presente un reino de Aragón³⁵ melancólico y triste. Los paisanos se veían maltratados por los militares: la jurisdicción reinante era la militar.

Los ejércitos favorables a la causa austríaca estaban cansados; Carlos III les prometía ayuda inglesa y animaba a sus partidarios vistas las noticias que llegaban de los otros escenarios de la guerra, en los que Luis XIV ve menguar su poder con las plazas perdidas en los Países Bajos. Por dos años se prorrogará esta penosa situación: así transcurre el año de 1709 y los ejércitos, más agotados que nunca, adoptan la táctica de guerrillas que arrastran por todo el año 1710; pero

33. En el primer decreto de nueva planta, promulgado en el Buen Retiro en 29 de junio de 1707, el preámbulo decía: «Considerando haber perdido los reynos de Aragón y Valencia y todos sus habitantes por la rebelión que cometieron, faltando enteramente al juramento de fidelidad que me hicieron... todos los privilegios, exenciones y libertades que gozaban... tocándome el dominio absoluto de los referidos reynos de Aragón y Valencia... del justo derecho de la conquista... que uno de los principales atributos de soberanía es la imposición y derogación de leyes... así, por esto, como por mi deseo de reducir todos mis reynos de España a la uniformidad de unas mismas leyes, usos y costumbres y tribunales, gobernándose igualmente todos por las leyes de Castilla... que la Audiencia de ministros que se ha formado en Valencia y la que he mandado se forme en Aragón, se gobiernen y manejen en todo y por todo como las dos chancillerías de Valladolid y Granada, observando literalmente las mismas reglas, leyes, prácticas, ordenanzas y costumbres que se guardan en éstas, sin la menor distinción ni diferencia en nada excepto en las controversias y puntos de jurisdicción eclesiástica y modo de tratarla...»

34. En la segunda redacción, o sea, en el decreto de 29 de julio de 1707, se decía: «Por mi real decreto de 29 de junio próximo pasado, fui servido derogar todos los fueros, usos y costumbres... y porque muchos de ellos... particulares, así eclesiásticos como seculares... han sido muy finos y leales padeciendo la pérdida de sus haciendas y otras persecuciones y trabajos... mi real ánimo fuese notar, ni castigar como delincuentes a los que conozco por leales... también les concedo la manutención de todos sus privilegios y exenciones... no entendiendo esto en cuanto al modo de gobierno, leyes y fueros... y porque mi real intención es que todo el continente de España se gobierne con unas mismas leyes...»

35. Cfr. MENDOZA, op. cit., passim.

esta situación inevitable y confusa sin solución en el horizonte se resolverá a favor del francés tras las victorias de Brihuega y Villaviciosa, a fines de este año 1710, que aseguraron en el trono de España a Felipe V.

La guerra no terminará hasta el asalto general de Barcelona en septiembre de 1714; pero prácticamente cuatro años antes ya se había despejado la incógnita de la sucesión al trono. El pretendiente Carlos, archiduque de Austria desde la rendición de Gerona, en 1711, a las tropas de Noailles, al ver a los catalanes vencidos, desde su precario refugio de Barcelona, únicamente supo lamentar su desgracia y no hizo nada efectivo por socorrerlos.

IV. ECO EN BARBASTRO DE LA GUERRA DE SUCESION

12. ARAGON Y LAS FACCIÓNES EN GUERRA

Todo el reino de Aragón, excepto el valle de Aínsa, se declaró ya desde el principio de la guerra a favor del pretendiente. Tenían realmente motivos, porque si sus fueros y privilegios habían sido conservados y aumentados por los Austrias, era de esperar que un monarca Austria no se los quitase. En cambio, los Borbones habían establecido en Francia y lo mismo iban a realizar en España, una monarquía en la que el poder del rey se hallaba tan por encima de todo otro poder, que no toleraría la relativa independencia y la fuerte personalidad política de la Corona de Aragón. Sin embargo, mientras una gran parte de la nobleza permaneció fiel a Felipe V, el pueblo se entregaba al pretendiente austríaco.

La multitud de infanzones y caballeros aragoneses fluctuaba indecisa entre uno y otro bando; seguían desde el siglo xv, aferrados a sus rivalidades familiares, heredadas de padres a hijos y ante una discordia sucesoria seguían tan mal avenidos y carecían de fuerza.

De ahí vino el fracaso de las Cortes de 1702, reunidas en Zaragoza, en las que se procuró no complacer a la reina María Luisa de Saboya y únicamente sacar el mayor provecho para el reino de Aragón. Además el mal gobierno del marqués de Camarasa, soliviantó los ánimos del pueblo y sólo unos pocos quedaron fieles a Felipe de Anjou.

13. ACTITUD POLITICA DE BARBASTRO

Cercana a la frontera francesa y habiendo tenido que luchar infinidad de veces contra los habitantes del país vecino, cercana a su vez a Cataluña la zona más rebelde al pretendiente francés, debió recibir pronto la ciudad de Barbastro influencia catalana que acrecentó su desvío hacia el francés. Para cualquier población aragonesa Felipe de Anjou se aparecía como un enemigo. No obstante, como regía a la sazón la diócesis de Barbastro el obispo don Francisco de Paula Garcés, partidario ferviente de Felipe V³⁶, consejero del rey y que en 1701 sería diputado del reino, intentó con todo celo patriótico infundir sus ideas al pueblo, incluso públicamente hablando en favor suyo en el propio consejo municipal.

Pocas veces asoma el tema de la guerra en las deliberaciones del Consejo municipal de Barbastro o, por lo menos, si se abordó, no se mencionó en los libros de actas. En el libro de Gestis de la ciudad que precisamente se empezó en 1700, no se hace ninguna alusión a la guerra.

Así pues, a juzgar por las fuentes oficiales de la ciudad, se refleja en todo momento una total indiferencia política: indiferencia ante la muerte de Carlos II y lo mismo ante la subida al trono del monarca francés. El régimen ciudadano no aparece alterado por agitadores; bien es verdad que en España la guerra no empezó hasta el desembarco de Carlos de Habsburgo en Portugal, en 1704. En estos cuatro años la única alusión que aparece en los libros de actas del consejo es que se celebró en 25 de mayo de 1704 una fiesta conmemorando la victoria del rey Felipe V sobre los portugueses³⁷.

El impacto de la guerra empieza a sentirse en 1705. Hasta entonces las noticias políticas importantes habían sido comunicadas a la ciudad por el marqués de Camarasa, virrey del reino. Había sido Camarasa hombre estimado por el pueblo, pero con el tiempo se volvió despreciativo y cruel, hizo numerosas denuncias al rey de gente aragonesa y cuando volvió a ser reelegido en 1703 sólo pudo ser a costa de comprar los votos de los diputados y ante el desacuerdo del pueblo que empezaba a odiarle³⁸. Así y todo, el Barbastro oficial mantuvo su devoción

36. El obispo de Barbastro D. Francisco de Paula Garcés y Marcilla, en 12 de septiembre de 1701, fue a Daroca a cumplimentar al rey Felipe V que iba a Cataluña a esperar la llegada de su prometida. Cfr. SÁINZ DE BARANDA, op. cit. pág. 74.

37. La fiesta conmemorativa del triunfo de las armas de Felipe V en la campaña de Portugal, revistió en Barbastro gran solemnidad; en la función religiosa, celebrada en la capilla del Cristo, predicó el guardián de San Francisco, fray Jaime de Miranda. Asistieron comunidades religiosas y muchas personas; fueron invitados por los consejeros de la ciudad todas las personas notables que vivían en la ciudad; y acompañaron al obispo hasta su palacio. Hubo, además, festejos populares: hogueras, luminarias y estruendo militar. Cfr. *Libro de actas de 170*, fol. 55.

38. Cfr. MENDOZA, op. cit. págs. 249, 252. No menos odiado resultó ser el arzobispo de Zaragoza, virrey de Aragón, de naturaleza castellana.

a Felipe V: a fines de junio de 1704 el concejo, con motivo de las fiestas de San Pedro, deliberó que hubiese una función religiosa de vísperas y una misa de pontifical; en ésta se concedía indulgencia a quienes confesados y comulgados orasen por la salud de Felipe V³⁹. Pero una atonía en la misma vida del concejo de la ciudad es indicio de la inestabilidad reinante⁴⁰.

14. LA GUERRA LLEGA A BARBASTRO

En agosto de 1705 desembarcó Carlos de Habsburgo en Barcelona y la guerra se generalizó. Ese mismo mes entraron en la ciudad los sublevados a favor del bando austríaco, al mando de Antonio Grau, y se llevaron al comendador de la ciudad don Blas Ballester⁴¹ y el obispo Francisco de Paula Garcés, personaje odiado, hubo de refugiarse en el monasterio de Montearagón. Afortunadamente eran guerrilleros y muy pronto los condes de San Esteban de Gormaz y de Guara, libraron a la ciudad de tan incómodos visitantes, restituyéndose el obispo a su ciudad. Pero la paz aún tardaría a llegar a Barbastro⁴².

Los rebeldes continuaron incomodando la ciudad con intentos de incursión. En principio estaba acuartelado en la ciudad el brigadier y coronel don Francisco de Medinilla que reprimió muchas correrías de los miqueletes en la frontera de la ciudad, pero hubo de abandonarla para ir a la defensa de Valencia⁴³ quedando sólo en el Cinca el conde de San Esteban de Gormaz con cuarenta caballos y el de Guara don Juan de Azlor con algunos navarros. Los jefes sublevados Desvalls, Pons y Grau, se adueñaron de los lugares entre el Segre y el Cinca, y lo único que pudieron hacer los condes fue detener a los de Barbastro, impidiendo que se adelantaran los ingleses⁴⁴.

15. LA JUNTA DE DEFENSA DE BARBASTRO

El 16 de septiembre del mismo año don José Fernández de Sarasa, diputado del reino de Aragón, acudió al consejo de la ciudad portador de cartas del virrey pidiendo que se formase una junta para idear

39. *Libro del consejo de 1704*, fol. 68.

40. Comienzan anotaciones en las actas, como el de 5 de febrero en que D. Francisco de Comas, Juan de Cantas, José Barillas y Raimundo Blanco, ante el notario Ignacio de Pueyo, levantaron acta de no poder celebrar consejo por no acudir bastantes consejeros para ello. Cfr. *Libro de actas de 1705*, fol. 52.

41. Ya no volvería a Barbastro.

42. Cfr. SÁINZ DE BARANDA, *España Sagrada*, tomo 48, pág. 77.

43. Cfr. MENDOZA, op. cit. págs. 255-256.

44. Cfr. MENDOZA, op. cit. pág. 254.

posibles medios para la leva de gente al servicio del rey. La junta la formaron los personajes más influyentes que vivían en la ciudad: Victorrián Esmir, Francisco Almenara, Félix Bielsa, Jorge Andreu, José Caveró, Carlos Broto, José Almazor y Jorge Oloriz⁴⁵. Deliberaron durante tres días y al cabo de ellos dieron cuenta en consejo de sus conclusiones. Aconsejaron, antes de hacer nada efectivo, escribir al gobernador de Lérida para que les diese su opinión sobre su actuación⁴⁶.

Un día más tarde, 20 de septiembre, se recibieron nuevas cartas del virrey del reino y el obispo decidido a tomar cartas en el asunto pidió entrada en consejo y expuso su idea de que la ciudad debía esforzarse en defenderse de los invasores. Ofreció cuanto tenía y su misma persona en favor de la causa de Felipe V. Sus ofrecimientos fueron agradecidos por el prior de jurados, que prometió hacer cuanto estuviese en su mano para defender la ciudad⁴⁷.

En 1705 Barbastro tuvo una guarnición; así consta en el libro de suministros⁴⁸ de este año. La propia ciudad formó seis compañías con gente nativa. excepto el capitán José de Heredia, que fueron los encargados de defender la población⁴⁹.

16. ACCIONES BELICAS DE LOS AUSTRIACOS

A fines de octubre Grau volvió a intentar apoderarse de la ciudad⁵⁰, pero fracasó porque los mismos vecinos se opusieron, ayudados por la caballería real. Los rebeldes se dedicaban a molestar todo el condado de Ribagorza y el partido de Barbastro. Tanto molestaban a las milicias que guardaban el paso de la Boquera que el mariscal de campo de la ciudad, don Antonio Amezaga, hubo de salir con unos sesenta de a caballo; fue duro el paso del río bajo el fuego enemigo,

45. Libro de actas del concejo de 1705, fol. 104.

46. La ciudad consulta cuando son asuntos referentes a actuar respecto al gobierno, siempre a Lérida y nunca a Zaragoza. Sobre esta visita y consulta a Lérida, cfr. Libro de actas del concejo de 1705, fol. 106.

47. Cfr. Libro de actas del concejo, 1705, fol. 108-109.

48. Cfr. Libro de suministros, leg. 578, A. M. B. En cambio en los libros de acuerdos del concejo, se observa una laguna considerable desde septiembre de 1705; cfr. los folios 110-126 en blanco.

49. Formaban estas seis compañías como capitanes: Antonio Bardaxi, señor de Caladrones^K Francisco Lasierra, barón de Letosa; José de Gracia menor; Pascual de Gracia; Pablo Medina y Gilbert y José de Heredia. Alféreces: Jorge Oloriz, Francisco Medina, Diego Antonio Ferrer, Juan de Trillo, Jaime Ferrando y Juan de Santas. Sargentos: Jusepe Lomana, Miguel la Plana, Sebastián Pallás, menor, Ignacio Sobrevalles, Jusepe Rodríguez y Andrés del Puy.

50. Antonio Grau estaba al frente de una tropa partidaria del Archiduque, que molestaba a todo el condado de Ribagorza y alrededores. Sólo se resistió la villa de Ainsa. El 24 de octubre pensaron apoderarse de Barbastro, pero los vecinos salieron a impedirles el paso del Cinco, ayudados por la caballería de los condes de San Esteban de Gormaz y de Guara, y así rechazaron a los rebeldes, que cayeron entonces sobre Monzón y se apoderaron de la villa, que estaba mal fortificada y con pocos defensores. Cfr. BELANDO, op. cit. I, págs. 213-18.

pero logrado con valentía hicieron huir a los rebeldes y aún capturaron algunos prisioneros⁵¹.

En 19 de marzo de 1706 visitó Fraga el rey Felipe V y allí fueron a cumplimentarle el prior de jurados de Barbastro y don Jaime de Comas en nombre de la ciudad. Agradecido el rey por el comportamiento que hasta entonces habían demostrado los vecinos les concedió una carta favorable enviándoles las armas y municiones que pedían⁵².

17. BARBASTRO EN PODER DE CARLOS DE AUSTRIA

Pocos meses más tarde, en el de junio, se supo que las tropas del pretendiente venían hacia la ciudad: pasó el Cinca camino de Barbastro Luis Domínguez, del regimiento de don Pedro Morés; sabedor de ello el conde de Guara, vio cómo sus conciudadanos se volvían contra él y huyó a media noche con unos pocos fieles a la ciudad de Jaca, y de allí marchó a Navarra. Había sido el de Guara hombre muy apreciado en la ciudad, pero últimamente con motivo de haber capturado tres espías del austríaco que llevaban cartas a Cataluña y haber hecho justicia con ellos, sublevó los ánimos de los ciudadanos que empezaban a cansarse de vivir sometidos a jurisdicción militar⁵³.

Los austríacos se apoderaron inmediatamente de Barbastro y de toda la región hasta el río Alcanadre; en la zona de Huesca el campo aparecía despoblado. La nueva situación política de la ciudad determinó al concejo a defender la ciudad; pero los gremios se encargaron de facilitar capitanes de compañías harto sospechosos⁵⁴.

A poco de salir el conde de Guara de la ciudad huido a Jaca, llegó Carlos de Austria con las guardias de la reina Ana y el conde de Noailles; sólo permaneció unas horas en la ciudad el día 2 de julio, pues la meta de su viaje era Zaragoza, a donde llegaría el 15 de aquel mes⁵⁵.

51. Con esta ocasión, la ciudad de Barbastro, el 25 de octubre de 1705 acordó publicar un pregón a fin de que se presentasen los vecinos con sus capitanes en la casa consistorial. Se envió a Félix Bielsa y Jorge Andreu a Monzón para hablar con los condes de San Esteban de Gormaz y de Guara e impedir el paso del Cinca a los rebeldes. Estos hicieron prisionero al comendador de Barbastro, Blas Ballester. Se recibió una carta de Grau con amenazas. El obispo volvió de Montearagón el 14 de noviembre, una vez pasado el peligro. Cfr. SÁINZ DE BARANDA, op. cit. págs. 74-6.

52. Cfr. SÁINZ DE BARANDA, op. cit., apéndice XXVIII.

53. Cfr. MENDOZA, op. cit., pág. 296. Referido a este tiempo LAFUENTE, MENDOZA y SÁINZ DE BARANDA en sus respectivas obras cuenta la huida del obispo de Barbastro, camino de Navarra, y además aseguran que D. Carlos de Austria permaneció toda una jornada en la ciudad. La noticia es aceptable, pero no verificable documentalmente, ya que el libro de actas del Consejo de 1705 a 1706 no se ha conservado.

54. Cfr. MENDOZA, op. cit. pág. 298.

55. Es oportuno en esta ocasión advertir que a la sazón contaba Felipe de Anjou con un grupo de personajes muy afectos, tales: el fiscal D. José de Rodrigo; arzobispo y unos pocos canónigos; justicia; gobernador; y de nobles, el conde de Guara, el de Albaterra, D. José Urriés, el conde de Atarés, el de Bureta, el de San Clemente, el de Cobatillas, el marqués de Lierta, el de Tosos, el zalmedina, el marqués de Alcázar y el diputado de la ciudad de Borja. De los pueblos. sólo Caspe y Fraga ofrecían entera confianza. Cfr. MENDOZA, op. cit. pág. 295.

En julio de 1706 se recibió en la ciudad una carta orden del presunto rey Carlos III, en la que ordenaba se quitasen de los libros de actas y de todos lugares cuantos documentos hubiesen sido dados por el rey Felipe V y sus ministros. Las cartas y documentos del Borbón debieron quitarse y enviarse a la cancillería del rey Carlos. No obstante, se puso al margen de las hojas siguientes a donde habían estado dichos documentos una nota justificando haberlos quitado por mandato del rey Carlos III⁵⁶.

A fines de 1706 sólo Jaca de todo el reino de Aragón permanecía fiel a Felipe V.

18. LA CRISIS DE BARBASTRO EN 1707

Pasó un año malo la ciudad: incendios, presos, excomuniones y otros males físicos y morales cayeron sobre ella. Por añadidura con el año 1707 empieza a notarse la escasez de alimentos en la ciudad: así aparecen súplicas de entrar aceite⁵⁷ o se multiplican las denuncias de hurtos. El régimen severo prohibió las máscaras de carnaval, prudente medida en tiempo de guerra, ya que era un momento oportuno para poder entrar el enemigo en la forma más discreta. El gobierno de la ciudad era fiel a Carlos de Austria.

Don José de Garcia pidió audiencia al concejo y en sesión de 4 de marzo de este año de 1707 leyó una carta del pretendiente fechada en Valencia a 6 de enero del mismo año, en la que pedía ayuda a la ciudad; se acordó darle cuanto fuese necesario.

Eran los componentes del gobierno partidario de Carlos de Austria Francisco Almenara, Jaime Ferrando, Antonio Sorribas y Antonio de Mur, que habían tenido que jurar fidelidad a Carlos al apoderarse sus tropas de la ciudad; pero ya de antes debían ser partidarios⁵⁸. A pocos días llegó, un 16 de abril, una carta del gobernador pidiendo cincuenta hombres, pero la ciudad no tenía disponible tal número, así que la junta encargada de asuntos de guerra acordó imponer un noveno en el aceite, medida que no agradó a la mayoría, encargando se pensasen otros medios de ayuda⁵⁹.

56. Cfr. Carta-orden de Carlos III, de 19-VII-1706, impresa, incorporada al libro de actas del Concejo de 1071-02.

57. Si bien siempre había quien pedía permiso, no era el número tan elevado como ahora. Generalmente todos eran de categoría social elevada; incluso el mismo prior de jurados de la ciudad don Francisco Almenara pidió al Consejo permiso para entrar aceite de otros lugares.

58. Los componentes de este gobierno partidario del austríaco quedaron oscurecidos a pesar de ser gente importante en el momento en que Felipe vuelve a ganar la ciudad. Por lo demás, escaseaban sus reuniones; el 1 de abril de 1708, según el libro de actas del Consejo, f. 44 v, el prior y jurados segundo y tercero dieron fe ante el notario Ignacio del Pueyo, de que no habían celebrado consejos por falta de asistencia de consejeros.

59. Esta junta estaba formada por los mismos que la habían compuesto bajo el gobierno de Felipe V.

La derrota de Almansa, en abril de 1707, desmoralizó bastante a las tropas de Carlos; en cambio Felipe de Anjou empezaba a ganar la corona de España. Dicha derrota, conmemorada como victoria por el conde de Corzana, virrey del archiducado, hizo que aquél hubiese de huir con su caballería y en su huida se refugió en Barbastro. Pero considerándose poco seguro pasó a Tortosa, una de las plazas más favorables a la causa del pretendiente⁶⁰.

Siguió ideándose el medio de enviar gente a Carlos⁶¹ y se acordó, en la misma sesión, dar más popularidad a los sucesos de la guerra. Se tomaron, además, muchas precauciones y se nombraron comisarios para reconocer y vigilar las personas sospechosas que entraban y salían de la ciudad⁶².

19. BARBASTRO POR FELIPE V

Pero de poco valieron estas precauciones, porque el veintidós de junio de 1707 entró en la ciudad la caballería de Felipe V, que inmediatamente despejó de los oficios a los individuos impuestos por los invasores⁶³, días más tarde, el 30 de junio de 1707, llegaría una carta orden del rey Felipe, firmada en Ballobar, con nuevos nombramientos concejiles⁶⁴. Empezó el priorato de D. Félix Bielsa, asistido por el secretario Ignacio del Pueyo, que ya en la sesión inaugural de su mandato, en 2 de julio de 1707 denunció la ausencia del anterior prior, D. Francisco Almenara⁶⁵.

No permaneció tranquila mucho tiempo la ciudad porque en 23 de septiembre volvieron los rebeldes y cogieron por sorpresa la guarnición de la ciudad, saquearon y se llevaron cuanto quisieron. Fue una refriega en las calles, pero los invasores no podían mantenerse en la ciudad y se retiraron. Lo único que consiguieron fue que la guarnición que defendía la ciudad se viese aumentada considerablemente⁶⁶ y que las fortificaciones interiores y exteriores, para seguridad de los dos hospitales, se reforzasen⁶⁷.

60. Cfr. LAFUENTE, op. cit. III, passim.

61. Así, en consejo de 14 de mayo de 1707, el lugarteniente dio razón de los medios ideados por la junta para la leva de gente que pide el rey y propone un consejo general para tomar resolución. Cfr. libro de actas del Consejo.

62. Nadie podía entrar en la ciudad sin presentarse antes al prior de jurados y no se admitía el acercamiento de gente desconocida que pudiese constituir un peligro. Todo aquel que ocultase a alguien o que supiese de un extraño en la ciudad debía comunicarlo; en caso contrario sería sancionado.

63. Cfr. documento de Felipe V, dado en Ballobar en 30-VI-1707, inserto en el libro de actas del Concejo de 1706-7.

64. Cfr. su nómina en el capítulo VII, párrafo 44.

65. Libro de acuerdos de 1707, f. 64-65, desgraciadamente mutilado este último folio.

66. Cfr. SÁINZ DE BARANDA, op. cit., pág. 78.

67. Cfr. Libro de suministros, leg. 578 del archivo municipal de Barbastro.

1707 es el año en que el cansancio de la guerra se deja sentir y las consecuencias empiezan a notarse. Las acusaciones viciosas son cada vez más frecuentes y numerosas, la falta de dinero provoca una subida de precios general, y menudean los consejos que intentan solucionar problemas militares, políticos y económicos. Además, desde la batalla de Almansa se ha planteado el dilema de abrogar o conservar los fueros; la primera postura defendida por D. Francisco Ronquillo quizás egoístamente, ya que eso acrecentaba su jurisdicción y autoridad, pues era el Presidente del Consejo de Castilla; la segunda estaba defendida especialmente por el conde de Frigiliana, Presidente del Consejo de Aragón porque su cargo en otro caso desaparecía. París se encargó de solucionar el dilema; aconsejó reducir Aragón al gobierno de Castilla y así nació el decreto de Nueva planta, durísimo, pues, abolió el consejo supremo de Aragón y los usos y costumbres, fueros y exenciones y privilegios antiguos, quedando el poder del rey sobre todas las cosas⁶⁸.

Año melancólico fue en Aragón el de 1708. El decreto de Nueva planta dejó abolidos los fueros; se instauró nueva forma de gobierno; las tropas permanecían acuarteladas y se generalizó el mal trato a los paisanos, sujetos a jurisdicción militar. No podían dilatarse los pagos, Resteing, comandante en Aragón, impuso al país una contribución de 50 doblones por día, en vez de los tradicionales donativos particulares. Fue pues, 1707, el año de la escasez en Aragón y el pueblo agraviado padeció física y moralmente.

El año de 1708 es pródigo, además, en cambios locales: cambia, por una parte, el obispo Garcés y a primeros de año es nombrado el obispo Padilla. También el gobierno municipal sufre alteraciones: Felipe V envía a Francisco de Montiano, del Consejo Real, con una real cédula con nombramiento de cargos y composición del nuevo ayuntamiento⁷⁰. Incluso el mismo libro de acuerdos es distinto: el papel en blanco deja paso al sellado. Todo se previene para conservar la ciudad en la obediencia al rey⁷¹. Este arreglo de gobierno municipal, se hace según las normas vigentes en Castilla, ya que así lo había dispuesto el decreto de Nueva Planta. Por vez primera el rey tiene derecho a elegir las personas que han de ocuparse del gobierno en el reino de Aragón. Fue nombrado alcalde de la ciudad D. Juan Gómez

68. Cfr. MENDOZA, op. cit., págs. 365-370.

69. Cfr. MENDOZA, op. cit., págs. 375-78.

70. En el libro de acuerdos de 1708 figura una testificación de Alonso Félix de Castañeres.

71. Hasta el formulario, lenguaje de las actas, parece cambiar; así, en 11 de junio de 1708 hay una «reunión» del corregidor y regidores para tratar de lo tocante al servicio de ambas majestades y utilidad de la república». Cfr. libro de acuerdos de 1708.

Suárez que juró el cargo en Madrid, y corregidor y capitán de guerra a D. Juan Arredondo⁷².

Felipe V y sus ministros prosiguieron su intervención directa en la vida concejil; las vacantes de regidores se proveían enseguida por nombramiento real⁷³; y en tanto, siguió la guerra por las inmediaciones de Barbastro.

Las tropas reales en otoño de este año de 1708, ocuparon el terreno entre el Segre y el Cinca y la Noguera Ribagorzana. Se ocupó Montañana y otras plazas y terminada la campaña las tropas se acuartelaron⁷⁴.

Prosiguió durante el año 1709 la ciudad adicta a Felipe V, incluso es interesante consignar que en 13 de septiembre de 1709, envió dos síndicos a cumplimentar al rey al campo de la Alguaira⁷⁵. Los gastos de la guerra cuidadosamente apuntados son bastante considerables, sobre todo en papel y pagas a gente que hacen de correo; el carbón y la leña también suman una cantidad considerable. La gente pudiente hace donativos para compensar estos gastos. Consta, asimismo, a quién hubo de pagarse, pero sin aclarar el motivo⁷⁶.

20. OFENSIVA AUSTRIACA CONTRA BARBASTRO

En 1710 la ciudad volvió a caer en manos del pretendiente austriaco. Desde principios de año la intranquilidad pesó sobre la ciudad. Los voluntarios merodeaban por los alrededores, hasta tal punto que en abril se encargó al brigadier Huart que con mil hombres arruinase los dos puentes sobre el Cinca para evitar el constante paso de una a otra ribera. La acción fue dura y costó a Huart cerca de doscientos muertos⁷⁷.

En esta situación de intranquilidad general en todo el Pirineo aragonés, Felipe V, a principios de mayo, salió de Madrid camino de Zaragoza donde no se detuvo casi y el 10 de mayo marchó a Fraga por donde pasó el Cinca y luego a Lérida y desde allí dispuso el ataque a Balaguer⁷⁸. Los voluntarios de Carlos de Austria, en sus correrías, pusieron en peligro el castillo de Arens en el mes de junio, y se en-

72. Tanto D. Juan Gómez Suárez, como D. Juan de Arredondo eran castellanos. Ambos cobraban un salario más elevado que el correspondiente a los antiguos oficios de la ciudad normal por lo demás, puesto que eran los encargados de velar porque la ciudad continuase en manos del rey Felipe V. Jamás se les nombra en el libro de acuerdos de 1708.

73. Cfr. mandato de Felipe V, dado en Buen Retiro, 14-VII-1708, inserto en el libro del Ayuntamiento de Barbastro de 1708.

74. Cfr. BELANDO, op. cit. pág. 353.

75. Cfr. SÁINZ DE BARANDA, op. cit. pág. 79.

76. Libro de suministros, año 1709, leg. 578. A. M. B.

77. Cfr. BELANDO, op. cit. pág. 410.

78. Ib. pág. 411.

cargó a Antonio Amezaga que lo socorriese; en efecto, aumentó la guarnición y luego fue a ocupar Estadilla ayudado por el brigadier Huart y su cuerpo volante. El 2 de junio atacaron la villa y los otros se retiraron al castillo, pero al final se rindieron; quedó custodiando la villa el brigadier Huart⁷⁹. Poco después hubo un intento inglés de apoderarse de Estadilla y Aíns, interceptado por el brigadier Huart⁸⁰, y en julio una partida de voluntarios austríacos sorprendió Naval, e hicieron prisioneros a los cincuenta hombres encargados de guardarla⁸¹.

A primeros de agosto se supo que tropas del pretendiente austríaco venían hacia la ciudad. El miedo cundió, porque la guarnición era insuficiente para defenderla y la gente no tuvo más opción que hacerse fuerte en las casas. Una gran mayoría se refugió en las iglesias⁸², y un día más tarde de haber conocido la noticia, el 4 de agosto, el conde de La Atalaya entró en la ciudad. Los regidores salieron a prestarle obediencia, tal como lo exigían las circunstancias. Hizo algunos prisioneros que se llevó a Barcelona.

En Monzón la entrada de las tropas austríacas desencadenó una persecución religiosa y los franciscanos hubieron de pedir ayuda al obispo Padilla que los alojó en la casa del conde de Guara, de donde no se movieron hasta 1715, una vez terminada la guerra⁸³. También las monjas de Monzón pidieron ser y fueron admitidas en Barbastro⁸⁴.

La ciudad quedó nuevamente en manos del bando austríaco. Una compañía al mando de D. José Almazor hubo de ir a defender el puente de Monzón. En uno de los consejos municipales, poco tiempo después, otro Almazor, Antonio, suplicará que se desarme a los que no sean partidarios del rey Carlos III, ya que unidos al enemigo podían constituirse en peligro público para la ciudad.

Los vecinos empiezan a hacer reclamaciones por daños de guerra, tanto los que tuvieron su casa habilitada como cuartel⁸⁵, como los que estuvieron prisioneros, haciendo culpable de sus desgracias materiales a la guerra⁸⁶.

El día 20 de octubre se recibió una carta del gobernador de Aragón para que el prior de jurados y la junta obren como estimen oportuno para efectuar una leva de gentes y procurar armas. Cinco días más tarde fue publicada una orden para que ningún forastero pudiera

79. *Ib.* pág. 412.

80. *Ib.* pág. 414.

81. *Ib.* pág. 418.

82. SÁINZ DE BARANDA, *op. cit.* pág. 80.

83. *Ib.* pág. 80.

84. Se dejó opción al prior de jurados para que las admitiese o no. Fueron admitidas a los pocos días.

85. Flormira González pide al Consejo que la indemnicen.

86. Juan Carreras, arrendador de la mesquería, alega haber estado prisionero en Jaca, para suplicar que se le disminuya el precio del arriendo de la mesquería.

domiciliarse en la ciudad sin previa presentación al prior de jurados. La vigilancia cada vez era más estrecha y aumentaba el temor de que los transeúntes fuesen enemigos infiltrados en la ciudad.

Se anunció una visita del rey a la ciudad en 5 de diciembre, y se dio cuenta en el consejo de lo que se había previsto para tal fin. Se acordó nombrar una junta para que organizase los actos oportunos.

El último consejo de este año 1710, se celebró el 23 de diciembre, sin más novedad que una serie de acusaciones viciosas. La guerra continuará hasta el asalto general de Barcelona el 11 de septiembre de 1714, pero a fines de 1710, después de las batallas de Brihuega y Villaviciosa, ya podía asegurarse que la corona de España era para Felipe V. Pero estos acontecimientos, epílogo de la contienda, caen fuera del decenio objeto de este estudio⁸⁷.

V. LA POBLACION DE BARBASTRO EN 1700 - 1710

21. DEMOGRAFIA DE BARBASTRO EN 1700 - 1710

La base de la historia es la población cuyas vidas individuales y colectivas tejen su desenvolvimiento. ¿Qué se puede saber de la población de Barbastro en el decenio 1700-1710? Desgraciadamente faltan datos estadísticos directos: ni un solo censo se halla en las fuentes documentales coetáneas conservadas. Pero a cambio de tan sensible laguna, cabe recurrir a unos informes valiosos: en los libros de sanidad de 1702-1703, 1704-1705, 1709-1710⁸⁸, aparece una relación completa de los cabezas de familia que vivían en la ciudad. Son las recetas de la conducción de médicos. Tienen interés, además de que aproximadamente pueden saberse el número y nombre de gran parte de los habitantes, porque nos da la distribución por calles y cuartones, y las diferencias de clase social, con anotaciones en algunos casos de lo que cada uno es, su profesión y lo que tuvo que soportar durante la guerra al destinarle la autoridad como alojados en su casa los soldados de la guarnición acantonada en Barbastro.

87. La desaparición de la documentación municipal correspondiente a estos años finales de la Guerra de Sucesión ha motivado restringir el estudio al decenio 1700-1710, a pesar de que cuatro años más hubieran completado todo el ciclo correspondiente a la guerra de sucesión.

88. Cfr. la receta del andador Pablo de Lara de 17-VIII-1703, en A. M. Barbastro, legajo 348.

Claro que es un dato demográfico parcial, y por tanto el número de habitantes que proporciona ha de entenderse sujeto a cierto margen de error.

Si la vida administrativa en todas las esferas, desde el siglo XVIII se complica y produce numerosos testimonios escritos, por otra parte pese a la abundancia de datos oficiales de éstos sólo se desprende una verdad oficial, nunca la efectiva.

De acuerdo con estos datos de la administración de la receta médica⁸⁹, se pueden dar a conocer detalladamente, ante todo la topografía urbana de Barbastro, al menos su callejero y distribución por barriadas; un cálculo aproximado de la población absoluta de la ciudad, sobre el índice de hogares o familias sometidos al abono de la receta; un panorama cuantitativo y cronológico de la distribución del ecúmene en los diferentes barrios o cuarterones; el análisis del impacto que la guerra de sucesión provocó en la población de Barbastro; y finalmente algunos datos sobre las familias nobles naturales o afinadas en la ciudad en este decenio.

22. LAS CALLES Y LOS BARRIOS DE BARBASTRO

No es propósito de este trabajo abordar unos cuantos temas de geografía urbana histórica, que definan el precipitado geográfico del caserío de Barbastro en 1710. La ciudad es un camino natural y a la vez un centro de concurrencia comarcal a caballo de un puente o paso fluvial, en el río Vero. Este camino, que une Aragón y Cataluña, forma la arteria principal en todo tiempo: discurre por el fondo de un barranco, torrentera que separa dos cotas; defensa natural de la ciudad en momentos de incertidumbre política; tal barranco, el Río ancho, hoy carretera nacional de primer orden, ya fue eje en la estructura de los barrios asociados en los dos altozanos, defensas del paso del río Vero, y límite entre los cuatro cuarterones del caserío.

El Riancho, o barranco que separa las dos cotas encerradas por el meandro del río Vero, separa en dos núcleos al caserío tradicional de Barbastro: al norte de esta divisoria y de N. a E. se suceden los barrios de Entremuro, Romeo y Mercado, y al Sur, el del Camino de Monzón. Entremuro está separado del Romeo por el Rollo y calle de la Peña; y Romeo separado del Mercado por la calle del Portillo, hoy desembocante en el puente de este nombre.

89. Sobre el alcance técnico y administrativo de la receta médica cfr. más adelante el capítulo X sobre policía municipal, el apartado 59 referente a la sanidad.

En 1700 la ciudad constaba de 32 calles; en ellas van incluidas dos plazas, la del Entremuro y la Tallada. Pero se ha de precisar que no hacen distingos entre calle y plaza en las recetas, base de estas notas; únicamente existe en el Entremuro, para evitar confusiones con la calle del mismo nombre. Hay calles largas, como la calle Mayor, hoy de los hermanos Argensola, y otras tan pequeñas como la del Entremuro, con nueve familias, incluso aún más reducidas, como las de Palacio (Ramón) y San Bartolomé: en ambas viven en 1700 solamente ocho familias. Otras son callizos sin importancia que desaparecen en estos años, como el de la Estafeta, cerca del río, cerrado en 1702⁹⁰.

Todas las calles que aparecen en 1700 se pueden identificar fácilmente hoy, pues, en su mayoría, conservan su antiguo nombre.

Estas treinta y dos calles que formaban la ciudad estaban divididas en los cuatro cuartones o barrios, completamente definidos, ya dichos: Entremuro, Romeo, Mercado y del Camino de Monzón, topónimos bien significativos de su función geográfica.

a) El cuartón *Entremuro*, estaba formado por las calles del Entremuro, Encomienda, Peña, Esperanza, plaza de Entremuro, San Miguel, Castelnou, Seo, Trinidad y Coso, y también por la calle del Rollo, que no aparece en las recetas porque corre hoy día por la parte trasera del palacio episcopal y por tanto no debía haber, en 1700, puerta de vivienda hacia esa calle.

b) El cuartón del *Romeo*, es el más reducido, solamente comprende la calle o plaza de Fusteria, calle de Romeo y una parte de la calle Mayor.

c) El cuartón del *Mercado* comprende la calle de Caballeros, San Bartolomé, Mercado, Portillo, Fuentes, Casas de Afuera y Abrevador. En estas calles viven familias de condición variada: junto a las de más categoría figuran las más pobres, que estaban al otro lado del río, pasando el puente del Portillo.

d) El último cuartón es del *camino de Monzón*; comprendía las calles de Río ancho⁹¹, San Hipólito, Santa Lucía, plaza de la Tallada, Camino de Monzón, Barón, Esparza, Violante la Cort, Palacio, Saso y Saurina, Oncinellas y Cascajo. Es el cuartón que tenía más habitantes,

90. Cfr. libro de actas del consejo 1702, sesión del 26 de marzo, folio 53.

91. El Río Ancho o Riancho, es una de las vías más cuidadas de la ciudad, pues a la importancia como arteria de tráfico de tránsito entre Huesca y Lérida añade la función hidrológica que le dio origen: la avenida en momentos de grandes lluvias, lo transformaba en vertedero y desagadero de las calles sitas a una y otra ladera de los cerros que lo marcan; los reparos de las avenidas, con la gestión del concejo, se partía sobre el vecindario, como se ve en 1701, 15 de octubre, según libro de acuerdos; o en 1703, 20 de diciembre.

era la zona más ruinosa de la ciudad, ya que por el Camino de Monzón pasaban todos los carruajes⁹². Este cuartón está al otro lado del Río ancho, que ya se dijo, era el primitivo barranco que dividía la ciudad.

23. LA POBLACION ABSOLUTA

Según los datos de las recetas médicas, la ciudad debía tener unos 3.500 habitantes hacia 1700 en época de paz, sin contar los clérigos; también hay que tener en cuenta que en las recetas los médicos no se encuentran censados y que el número de infantes es desconocido. Teniendo en cuenta que los cabezas de familia, sin contar los clérigos, son 861 y aplicando una prudentísima media de cuatro individuos por hogar, resulta aceptable la población propuesta.

Pero teniendo en cuenta que es Barbastro la cabeza principal de la zona fronteriza y muchos se refugiarían en la ciudad, en época de guerra, los 3.500 habitantes debieron crecer al menos en unos 500, aun deducidas las compensaciones, sin duda, de los que salían a luchar a otros lugares⁹³.

Aparte de estos 861 cabezas de familia, había clérigos y relacionados con estos, evaluables al menos en unos 30, a los que pueden añadirse, además, el sacristán y algunos otros servidores de la iglesia, que en las recetas van computados entre los clérigos.

En cuanto a las características de estado civil, de estos 861 cabezas de familia, 61 son viudas y 10 mujeres que figuran como titulares del domicilio.

Además de esto, desde 1705 hay que añadir en el cómputo de la población de Barbastro a los individuos de las tropas que se acuartelaron en la ciudad, pues además de las seis compañías que Barbastro había formado en principio, hubo tropas forasteras que se hospedaban en las casas de los vecinos. De cuya población militar se tratará en el apartado 27 de este estudio y capítulo.

24. REPARTO DE LA POBLACION POR BARRIOS

Los datos de la receta médica permiten establecer la distribución de hogares existentes en cada uno de los cuatro barrios o cuartones,

92. Aunque en las recetas médicas no consta, sí que figura en el libro de gestis, donde se le cita continuamente, pues casi todas las procesiones bajaban o subían por esa calle a la vuelta o ida al Coso.

93. Hay que contar ante todo con grandes restricciones impuestas a la inmigración de nuevos vecinos: así, ya en 1701, 15 de septiembre, se prohibía terminantemente domiciliarse en Barbastro sin previa licencia del concejo municipal. Además, está la presión de la guerra: durante ella muchos hombres de la ciudad hubieron de ir a luchar a Monzón y otros lugares cercanos.

aunque algunas de las familias no censadas en esta fuente fiscal, sea imposible, por el momento, adscribirla a uno u otro barrio; tal la propia población médica, en cierto modo reducidísima y que no altera la proporción del conjunto; tal, ésta más considerable, la población eclesiástica seglar y regular, de la que carecemos noticias sobre sus individuos y en el caso de los primeros sobre la localización efectiva de los domicilios. Uno de los barrios, el del camino de Monzón, permite el cálculo exacto de hogares; los otros, por participar en varias medidas en los domicilios de la calle Mayor, es difícil precisar las cifras correspondientes a cada uno de ellos. Con estas salvedades, he aquí la distribución obtenida:

Aproximadamente el cuartón del Entremuro debía constar de doscientos cabezas de familia, además del obispo, canónigos e infantes, pues a este cuartón corresponde el palacio episcopal y sus dependencias. Los habitantes, sin contar los clérigos serían 900, sin añadirle ninguno de la calle Mayor, que se dividirá entre el Romeo y el Mercado.

El cuartón del Romeo debía constar de 129 cabezas de familia y, aproximadamente 600 habitantes, descontados, si vivían, clérigos y médicos.

En el cuartón del Mercado habitaban 205 familias, y en total unos 900 habitantes, también sin clérigos y médicos.

El cuartón del camino de Monzón comprendía 315 familias que serían 1.200 habitantes. La tendencia a un desarrollo extraordinario de caserío y habitantes en este tema urbano, es una de las constantes de la historia urbana de Barbastro, que llega hasta nuestros días y reafirma la función de las comunicaciones en su vida histórica.

Expresado en porcentajes el reparto de la población por barrios, según los datos de la receta, resultan: un 21 % en el Mercado, un 38 % en el Camino de Monzón, un 22'5 % en el Entremuro, un 8'3 % en el Romeo; excluyendo del cómputo de barrios la calle Mayor, dada la participación en más de uno, para la que resta el 10'2 %.

25. REPARTO DE LOS HABITANTES SOBRE EL CALLEJERO

La diferenciación económica de las familias, según cuotas del reparto de la receta médica, autoriza a imaginar la proporción y distribución de clasificación social de los habitantes de Barbastro en el decenio 1700-1710; evidentemente no hay una ordenación clasista en el callejero, pese a que han transcurrido más de dos siglos de clasificación social de las gentes por sus recursos en vez de por domicilios. En una misma calle hay pobrecitas viudas que pagan de cuota mínima seis

sueldos y ricos nobles o infanzones que pagan 80 o 60 sueldos. Veamos, pues, la situación de cada uno de los barrios o cuarterones⁹⁴.

a) En el cuarterón de Entremuro, la calle que le da nombre, de Entremuro, aloja a nueve familias, todas con cuotas bastante elevadas, pues, la más modesta abona 12.

La calle de La Seo tenía trece familias que a juzgar por sus cuotas once familias, de condición social media; en efecto, la cuota más baja es de 6 sueldos, abonados por una viuda, pero el resto de las familias están censadas a doce sueldos; esta calle es muy estrecha, hace un recodo y se dirige a la de la Peña.

Calle de la Peña: habitan dieciocho familias, la cuota más alta es de 40 sueldos, pero casi todos abonan entre 12 y 20 sueldos. Es la calle que sube directamente a la peña, desde donde se domina el meandro del río Vero.

Calle de la Esperanza: viven diecisiete familias, todas censadas entre 12 y 24 sueldos; es una calle con poco movimiento de sus habitantes: es una de las que ofrecen menos cambio en su vecindario a través de los diez años estudiados.

Plaza de Entremuro: es una plaza muy alargada y en cuesta que hay al final de la calle del mismo nombre; en ella se conserva una casa que según la tradición local albergó a doña Germana de Foix; tenía once familias de las que salvo dos acomodadas, el tipo medio abonaba cuotas de 12 sueldos.

La calle de San Miguel contaba con veinte familias de nivel económico más bien modesto, pues la cuota más alta es de 18 sueldos y la mayoría abonaba sólo 12. Es una calle paralela a la de la Peña.

En la calle de Castelnou vivían treinta y ocho familias, todas de condición modesta. La cuota más alta abonaba 24 sueldos; es una vía que corre paralela a la calle San Miguel, y ambas embocan el principio de la ciudad viniendo de Huesca; ponen en comunicación la meseta superior o la Peña con los barrios bajos al pie de ésta.

La calle de la Seo tenía trece familias que a juzgar por sus cuotas métricas eran de condición acomodada; era la vía frontera a la fachada principal de la catedral y en ella tenían sus viviendas familias de raigambre.

En cuanto a la calle de la Trinidad, vivían treinta y una familias acomodadas, cambió el nombre y es la única del cuarterón que no se ha identificado.

94. La identificación de los topónimos del siglo XVIII en el callejero actual apenas ofrece dificultades.

Cerraba el perímetro del cuartón de Entremuros, la calle del Coso con cuarenta y tres familias de condición económica variada. Las cuotas médicas oscilan entre 80 y 6 sueldos; todavía conserva, en parte, su antigua fisonomía.

b) En el cuartón del Romeo la arteria principal desde el punto de vista funcional del barrio es la Fustería, más bien plaza que calle en atención a la forma de su planta, conservada hasta nuestros días; parece habitada por familias de nivel económico elevado; no hay ninguna con la cuota ínfima de 6 sueldos y hay, en cambio, algunas de 80; vivía en ella un hermano del conde de Guara; totalizaba treinta y nueve familias.

El Romeo, calle que da nombre al cuartón, alojaba a treinta familias de nivel económico alto; sólo una vivienda abonaba 6 sueldos.

Finalmente la calle Mayor que atravesaba de Norte a Este todo este barrio y parte de los contiguos de Entremuro y del Mercado; alojaba a ochenta y siete familias, gente de todos niveles económicos, según la receta médica. Los cuartos la dividían en tres sectores, hoy reunidos en una sólo calle que se llama de los hermanos Argensola porque en ella se conserva su casa natal.

c) El cuartón del Mercado, además de un sector de la calle Mayor comprendía la siguientes calles:

Caballeros, que es transversal a la calle Mayor, con veinticinco familias y diversidad de cuotas; en ella tenía su casa el barón de Alcalá don Antonio Naya.

La calle de San Bartolomé sólo contaba con ocho familias en la receta médica; sin embargo, la calle era bastante larga, paralela a la anterior; las cuotas medias abonadas son de 12 sueldos, excepto don Francisco Almenara.

Calle del Mercado: más bien plaza, de planta semejante a la moderna; alojaba a veintitrés familias y todas abonaban tarifas muy altas, la más baja de 16 sueldos. Es una plaza con pórticos que conserva gran parte de su fisonomía mercader primitiva, además de plantas bajas donde había bastantes tiendas; hoy conserva el nombre y su oficio mercantil al aire libre y los días de mercado ocupan puestos ambulantes su espacioso rectángulo.

En este cuartón lindando con el del Romeo, la calle frontera del barrio era la del Portillo, topónimo aún conservado en uno de los puentes actuales sobre el río Vero. Habitaban en ella dieciséis familias, todas de 12 sueldos de cuota, excepto dos de 16.

Lindando con el río Vero se encuentran, ante todo, la antigua calle de las Fuentes, al otro lado del puente del Portillo y paralela al curso del río Vero; en 1700 la habitaban cuarenta y siete familias que abonaban cuotas variadas, predominando las bajas; se llamaba así porque en ella había dos fuentes.

El sector del Mercado llamado casas de Afuera, debía extenderse al otro lado del río; habitaban treinta y nueve familias que abonaban, salvo una de 60, cuotas de 12, 16 y 18 sueldos.

Finalmente el Abrevador con sus veinte familias, parece que era la calle de las familias más pobres; gran cantidad pagaban cuota de 6 sueldos.

d) El cuartón de mayor superficie es el del Camino de Monzón. Su principal arteria era el Río ancho, calle larga y ancha como señala su nombre, originariamente un barranco que se pavimentó a mediados del siglo XIX. Vivían cincuenta familias con variedad de tarifas; calle de gran tránsito con muchas casas llenas de balcones (hoy se llama calle del general Ricardos) puede considerarse como la principal de la ciudad.

La calle de San Hipólito tenía treinta y una familias, todas acomodadas; es la más cercana al río entre las transversales al Río ancho.

La calle llamada de San Hipólito a Santa Lucía o simplemente de Santa Lucía, va desde la terminación de San Hipólito hasta el final del Camino de Monzón; tenía cuarenta y dos familias con predominio de las tarifas bajas.

La Tallada era una plaza rectangular, de planta muy alargada, con once familias. Todas abonaban de 6 a 30 sueldos.

El Camino de Monzón, arteria muy importante, alojaba a veintinueve familias; predominaban las tarifas altas; la calle, transversal al Río Ancho, es de planta recta y ancha y la más transitada por carruajes.

La calle del Barón con veinte familias, salvo una que abonaba 18, el resto de los hogares pagaban de 12 a 6 sueldos; debe ser la actual del Conde, transversal al Camino de Monzón.

La calle de la Esparza alojaba a veinticinco familias, todas ellas aseguradas entre 24 y 6 sueldos; calle estrecha al final, es la continuación correspondiente a la del Barón, desde el otro lado del Camino de Monzón.

La de Violante la Cort con veinte familias, salvo una cuota de 18 sueldos en su mayoría abonaban 12; es la vía paralela a la de la Esparza.

La calle de Palacio, con ocho familias, todas ellas de cuota media de 12 sueldos; también se llamó calle del Saco, sin duda por carecer

de salida salvo la que lleva al Camino de Monzón; es la vía paralela a las anteriores.

En la calle de Saso y Saurina vivían treinta y dos familias; aunque una abonaba 30 hay muchas de 12 y 6 sueldos; es la calle paralela a la de Santa Lucía, muy recta y con un ensanche al final.

La de Oncinellas, con veintinueve familias; en su mayoría con cuotas que superaban los 20 sueldos; es vía transversal a la del Río Ancho, estrecha en su arranque que luego se ensancha algo.

Finalmente la calle del Cascajo, de diecinueve familias; salvo una cuota de 30, abunda en las medianas de 12 y aún de 6 sueldos; su trazado forma un recodo desde el Río Ancho hasta el Camino de Monzón.

26. ESTRUCTURA SOCIAL DE LOS HABITANTES

¿Qué estructura social cabe imaginar para estos tres millares y medio de habitantes de Barbastro en 1700? Repartidos en este caserío de 32 calles entre cuatro cuarterones, diferenciados fuertemente por la topografía, sólo destacan de su abigarrado conjunto el grupo de eclesiásticos (obispo, canónigos, órdenes religiosas, sacerdotes) bastante nutrido, el grupo nobiliario, el de los artesanos y comerciantes y un grupo de vagabundos.

a) La nobleza de Barbastro se conoce por noticias esporádicas de las fuentes del decenio 1700-1710:

Había en la ciudad cuatro ciudadanos nobles, el conde de Guara, el barón de Letosa, el barón de Alcalá y el señor de Suelbes.

Del conde de Guara se ha hecho mención en capítulos anteriores, pues participó directamente en los sucesos políticos de su tiempo. Sobre el barón de Letosa, se conservan algunos datos: se llamaba Francisco Lasierra, caballero señor de los lugares de Otín y Fornillos; vivía o tenía su casa en el Camino de Monzón. Del señor de Suelbes, llamado Melchor de Claramunt, se sabe que era señor de los lugares de Suelbes y de Artasona; era un ferviente partidario de Felipe de Anjou⁹⁵ y su casa de Barbastro estaba en la calle Río Ancho.

95. En 1702 con ocasión de la visita que hizo el prior de jurados de Barbastro para cumplimentar a la reina María Luisa de Saboya, el de Suelbes actuó de padrino en la ceremonia, junto con el conde de Guara; fue uno de los asesores de la ciudad de Barbastro en estos años. Otros datos sobre el personaje, pueden hallarse en el «Registro de Francisco Antonio Ondeano», de actos comunes de la Diputación del reino, en los años 1703-1704, hoy en el archivo de la Diputación provincial de Zaragoza, a la fecha 7-IV-1703.

Abundan en estos años las familias de infanzones, y algunas prueban, por entonces, su infanzonía: en 1702, por ejemplo, incoó expediente pro reconocimiento de su infanzonía Jorge Andreu y Esmir, que concedió el consejo de agravios del municipio; lo mismo sucedió con Francisco y Jaime de Comas, y con Ignacio Langles⁹⁶. Al año siguiente, reclama tal condición Miguel Luzán y Guaso avecindado en Monzón⁹⁷; en 1708 era Jorge Oloriz, de acuerdo con la sangre y origen⁹⁸.

En documentación del antiguo reino de Aragón y su Diputación foral, se conserva alusión a la creación e investidura de infanzonía en la persona de Miguel Luzán, ya citada; era un vecino de Monzón que fue aceptado como infanzón y caballero; entonces pidió a Francisco Lasierra, barón de Letosa, que lo armase caballero y le colocase las insignias⁹⁹.

Pueden adscribirse a estas clases superiores, aquellos que viven en la ciudad y de los que consta su título de Don, precediendo al nombre en la receta médica; son pocos: un doctor, Caberni, que vive en el Coso, y veintitrés dones repartidos por casi todas las calles, verdaderas islas entre las clases artesanas y comerciantes: cuatro en la calle Mayor, tres en el Romeo y otros tantos en Entremuro, a razón de dos en la Seo, Coso, Fustería y Camino de Monzón y uno en Caballeros, San Bartolomé, Mercado, San Hipólito y Esparza¹⁰⁰.

b) El estamento eclesiástico de Barbastro en 1700-1710 también se refleja a efectos demográficos en la receta médica, en donde figuran, al final, agrupados sin asignación de domicilio, bajo la rúbrica general de «los clérigos». Los encabeza en dignidad el obispo, seguido del cabildo; por las cuotas asignadas parece incluido a costa del obispo cierto número de personas de su familia y gente eclesiástica; lo mismo cabe pensar respecto de la rúbrica del cabildo, pues abona mil sueldos; dignidades citadas especialmente son el chantre, dos arcedianos y el capellán mayor; también figuran en bloque los infantes de la catedral y algunos servidores subalternos (sacristán, tenor y corneta). Sacerdotes, citados con su título de mosén, figuran reseñados treinta y uno.

96. Cfr. Libro del consejo de 1702, en fecha de 3 de marzo.

97. Cfr. Actos comunes de la Diputación del reino de Aragón, de 1703, al día 24 de abril.

98. Cfr. estos reconocimientos de infanzonía en el libro de actas del consejo de 1707, en los meses de febrero y marzo.

99. Pidió también que le pusiesen las insignias, comprometiéndose a cumplir lo previsto conforme al fuero. Así lo armó caballero dándole tres golpes en el hombro derecho diciendo: «Dios nuestro señor y los bienaventurados Santiago y San Jorge os hagan buen caballero. Amén». Luego le puso una espuela dorada y le dio los consejos oportunos. Fueron testigos de la ceremonia don Francisco Ballobar y don Francisco Almazor, caballeros residentes en la ciudad. Notificó el acto el notario Jorge Hermenegildo Oloriz.

100. Cfr. el detalle en la receta médica, citada en nota 88.

Cierran la relación de comunidades: la Merced y la Trinidad; así como el prior y los tres sacerdotes domiciliados en Nuestra Señora del Pueyo, el rector de la iglesia de Castillazuelo y el hospital de Barbastro¹⁰¹.

c) El estamento de las clases artesanas y comerciantes, cabe calcularlo, supuesta una diferenciación de tasas en la recepta, en función no sólo del número de personas o individuos de cada familia, sino en proporción a su fortuna, distribuyendo los cabezas de familia en tres grupos, según coticen más de 30, entre 30 y 12 y menos de 12 sueldos. Resulta así una estructura social de población con un 10'8 % de clase acomodada, un 6'2 % de clase modesta y un 83 % de clase media. Estas medias dominan en el caserío del Camino de Monzón y en el de Entremuro, es decir, en las dos cotas que agruparon de antiguo a los moradores de este paso sobre el Vero; en el barrio del Camino de Monzón son un 86 % de la población del barrio y en el Entremuros un 82 %. La ausencia de datos profesionales en la recepta médica impide profundizar en otros aspectos de la composición social.

d) La población flotante habitual es la de los vagabundos; con frecuencia el Consejo toma medidas represivas y ordena su expulsión de la ciudad¹⁰².

27. IMPACTO DE LA GUERRA EN LA POBLACION

¿Qué cambios introdujo en la población de Barbastro la guerra de 1700? Los fenómenos demográficos necesitan una perspectiva de tiempo que las fuentes documentales empleadas no ofrecen, pero pese a la reducida mira de diez años, se advierte el impacto de la Guerra de Sucesión en esta plaza militar de tanto valor estratégico, en zona que militó a favor del bando perdedor y que tuvo sus alternativas de ocupación y abandono por las tropas de éste.

Al menos cabe presentar aquel impacto en orden a la población absoluta, a las alteraciones domiciliarias y a la población militar establecida con motivo de las operaciones.

a) Alteraciones en la población absoluta: muchos habitantes de Barbastro al llegar la guerra hubieron de alistarse; en la misma ciudad se formaron seis compañías, casi todos barbastrenses. Algunos de estos hombres no volvieron tras la campaña. Unos tuvieron que marchar por ser contrarios al vencedor y otros hallaron la muerte en la guerra. Ha-

101. Cfr. el capítulo XIV relativo a la vida religiosa.

102. Cfr. por ejemplo, libro del consejo de 1702, al 15 de enero.

ciendo una comparación entre la receta médica de 1703 y las de 1705 y 1710 se ve que el número de viudas aumentó considerablemente, y muchas de ellas jóvenes, puesto que muy pronto vuelven a casarse. Además del factor decisivo de la guerra hay que tener en cuenta que la ciudad debió ser saqueada e incendiada en parte; algunas calles debieron quedar casi inhabitables e inhabitadas¹⁰³.

La población en el trienio 1703-1705 aumentó de manera considerable, pero la clave es una importante cantidad de refugiados en parte de las zonas inmediatas que buscan amparo contra la inseguridad del campo dentro del caserío de Barbastro; la situación de la plaza pro o contra el partido político y beligerante parece secundaria, sin efectos en esta concentración masiva. En cambio, en 1710, Barbastro experimenta una fuerte depresión demográfica, no sólo por la disminución de barbastrenses sino porque la inmigración de zonas contiguas se corta radicalmente. Unase, además, a lo anterior la permanencia de voluntarios o levas bajo las armas en la inmediata ciudad de Monzón, que desde el punto de vista de la estrategia de la guerra atrae más guarnición que Barbastro y el paso del Vero.

b) En las alteraciones de domicilios: otro fenómeno a anotar es el de las migraciones de barbastrenses en el interior de su caserío, que cambian de domicilio; las poblaciones urbanas, más estables en su residencia entonces que ahora, ante el impacto de una guerra de esta naturaleza emprenden traslados domiciliarios elocuentes. El cambio de domicilio de estos años, es muy considerable de 1705 a 1710: debe ser el principal motivo las destrucciones de casas, unas por accidentes bélicos, otras por arruinamiento, porque es evidente que aunque el veedor de calles siguiese sus inspecciones y denuncias de rigor durante estos años estuvieron más descuidadas por sus propietarios, huérfanas de reparaciones. En una gran parte de las calles los cambios de domicilio son inapreciables; así las nuevas viudas, muchas, sin duda de guerra, rara vez se cambian de casa, y permanecen en su primitivo domicilio. Pero hay una calle, la de la Seo, habitada por trece familias cuyo cambio fue total, salvo en dos domicilios; las anteriores familias desaparecen de la ciudad y sus domicilios los ocupan otras que ya vivían en otras calles inmediatas del mismo cuartón¹⁰⁴. Parece que la guerra, causa de estos trasiegos domiciliarios, animó en algunos casos a varios parientes a reunirse en domicilios de una misma calle, aunque siempre en distintas casas; la distribución salteada de estas parentelas en las nóminas de la receta autoriza a esta hipótesis.

103. Cfr. SÁINZ DE BARANDA, op. cit. passim.

104. Procedían de las calles Castelnou y la Esperanza.

En la mayoría de las calles cambia el 50 % de la población. La única calle que se queda con menos cabezas de familia es la del Abrevador, la más pobre de la ciudad y por su situación exterior junto al río no es extraño que sufriese más a causa de las destrucciones; éstas y el descuido de los años de la guerra hicieron sin duda inhabitables la mayoría de sus casas.

c) La población militar: al llegar la guerra y con ella guarniciones militares, no se habilitaron, al parecer, alojamientos especiales como cuartel; únicamente en el libro de actas del Consejo aparece una reclamación por haber tenido la casa convertida en cuartel. Se procuró aposentar a las tropas repartidas por las casas particulares y los animales de la milicia hallaron en los establos de los vecinos los oportunos refugios; con la tropa vino gran cantidad de caballos, ya que la milicia acuartelada en Barbastro pertenecía en su mayoría a cuerpos montados.

La receta médica anota, en general, los militares aposentados en cada domicilio. Respecto a la graduación de militares de que se vio invadida la ciudad, sólo se menciona a un general, hospedado en la casa de don Pascual de Gracia; capitanes hay unos veinticinco, tenientes veinte, otros seis oficiales de graduación indeterminada, doce alféreces, cuatro cadetes, doce sargentos, seis cabos, veinte soldados de infantería y cuatrocientos cincuenta de caballería. En las recetas de 1705 aparece que el número de militares no era inferior a quinientos; algunos vivían acompañados de su familia, o al menos de su mujer.

Merced, pues, a las anotaciones de la receta médica es conocida la ayuda que cada cual prestó al ejército albergando tropa en su casa o solamente sus cabalgaduras, según las posibilidades de cada domicilio.

Los militares de más graduación descansaban en casas acomodadas, y como eran más las familias acomodadas en Barbastro que los militares de alta graduación residentes en la plaza, muchas de ellas no albergaban a nadie; hay que desechar que las ideologías políticas de sus propietarios o inquilinos explicase la liberación de esta onerosa servidumbre. Alguna vivienda, sin duda, carecía de militares alojados porque sus propietarios al empezar la guerra se ausentaron de la ciudad, sin que la autoridad, al parecer, dispusiera requisas forzosas de aquellas.

VI. ASPECTOS DE LA ECONOMIA DE BARBASTRO

28. PANORAMA AGRICOLA DE BARBASTRO

La agricultura es la fuente principal de la economía de Barbastro. El río Vero y un sistema ingenioso de aprovechamiento hidráulico, es base de una explotación agrícola, basada en cereal, viñedo, productos hortícolas y explotación de pastizales y monte. Una ciudad que había vivido hasta ahora sobre un campo relativamente feraz y en el centro de un mercado comarcal bien aprovisionado, recibirá ahora, en el decenio 1700-1710 el inesperado impacto de la guerra.

En las fuentes documentales figuran como productos agrícolas principales el cereal, con trigos, ordios y cebada; el viñedo, que fija una decidida política proteccionista frente a la competencia de los importados; el olivar, de buena calidad y rendimiento, y la huerta, de gran feracidad en sus reducidas áreas.

El trigo y demás cosecha cereal, deficitaria la mayoría de los años, obliga a una endémica política previsionista, como se verá luego; igual caso ofrecen las viñas y olivares con fuertes restricciones de su comercialización; la huerta abunda en ajos, coles, lechugas y acelgas.

Los peligros de la agricultura son los propios de cualquier región aragonesa; clima adverso especialmente en la época de las lluvias, rendimientos bajos de la sementera, daños de cazadores y vagabundos y mano de obra de un peonaje deficitario. Contra todos ellos intenta reaccionar el agricultor y las autoridades concejiles de Barbastro.

Ante todo las dificultades endémicas del clima de Barbastro: si la fuente de riqueza por excelencia de la ciudad es la producción de la tierra, por ello los habitantes viven en todo tiempo pendientes del clima: sus jornadas siguen las alteraciones de las variaciones térmicas y de las lluvias. Estas últimas son esenciales en el ciclo agrícola; lo normal es que la lluvia escasee; las cosechas son deficientes y por añadidura la guerra exige más producción; los refugios en el caserío urbano desde las zonas próximas y otros vecinos ocasionales de Barbastro, las tropas de paso, que viven sobre territorio conquistado, esquilman sistemáticamente el lugar ocupado; no parece, pues, que en este primer decenio del siglo XVIII la ciudad, con base agrícola muy acusada, haya gozado de situación económica desahogada; bien al con-

trario cabe caracterizar tal situación como miserable y el censo de los pobres aumenta considerablemente.

Según las noticias de los libros del concejo, a veces el panorama de la cosecha se presentaba alentador en el tiempo de la sementera, pero si se levantaba viento y en primavera no llovía, la planta se secaba y la cosecha podía darse por perdida. Por eso, año tras año, confiando más en el cielo que en otras cosas, al terminar la cuaresma, aunque la necesidad de agua no fuera apremiante, organizaban rogativas¹⁰⁵ las gentes de Barbastro, y hasta los voraces gorriones recibían especial atención¹⁰⁶.

En los años de buena cosecha la ciudad procuraba prestar trigo y sacar dinero que compensase los años malos. Cuando la cosecha era escasa la ciudad se encargaba de procurar préstamos a los vecinos para que no pasasen necesidades.

La agricultura de Barbastro, según se ha dicho, estaba reducida al cultivo de trigo, olivo y viñedo. Para este último producto se añadían nuevos peligros: aislar viñas constituía un problema en las épocas de caza porque cazador y perro tras sus piezas, las pisoteaban y estropeaban. Así que cada año se hacía un bando prohibiendo cazar por las viñas bajo pena de multa considerable. Además, los grupos de vagabundos merodeantes por los campos, entraban a saco en ellas. Por todo ello tenía la ciudad un mesguero o custodio de viñas; el cargo solía proveerse mediante contrato de arriendo, pues daba de comer bien a su titular y lo desempeñan sucesivamente personas de muy variada profesión¹⁰⁷. El concejo cuidaba también de señalar la fecha óptima para iniciar la vendimia¹⁰⁸.

En cuanto al peonaje hay escasez de mano de obra asalariada; los habituales suelen marchar de temporada a otras partes; la ciudad, por ello, dicta, a veces, la prohibición de abandonar Barbastro a los peones si no han obtenido licencia previa del concejo¹⁰⁹ y los contraventores son encarcelados.

105. Cfr. detalles sobre las rogativas pidiendo agua de lluvia en el capítulo XIV relativo a aspectos de la vida religiosa.

106. Se hizo un bando para que los vecinos no matasen los gorriones que dañaban mucho el trigo. Libro de acuerdos de 1704, al 6 de junio. Bando reiterado otras veces, por ejemplo, el 3 de abril de 1705; cfr. el libro del concejo correspondiente.

107. En 1701 se arrendó la mesquería a Juan Castillo, que era alpargatero, pagó 62 sueldos; cfr. Libro de acuerdos de 1701, 20 de noviembre.

108. En 1701 el concejo ordenaba, el 20 de octubre, que la vendimia empezase el martes siguiente; cfr. en el Libro de acuerdos del año, al f. 13-14.

109. Orden de encarcelar a los peones que sin licencia hayan salido a la siega fuera de la ciudad; cfr. Libro de acuerdos de 1708, a 9 de julio.

29. LOS RIEGOS EN BARBASTRO

La ciudad del Vero, salvo la huerta natural regada por el río, necesita una red hidráulica para la buena explotación de sus recursos agrícolas. A la parte norte del meandro formado por el río y que envuelve las dos peñas en que se asienta el caserío, se extendían las huertas naturales de Barbastro. Una de ellas, propiedad de la ciudad, se extiende desde San Pedro al puente de Santa Fe, y su arrendatario abusa, al parecer, indebidamente de la fuente de Ballovar con perjuicio de terceros¹¹⁰.

De los riegos de la huerta de Barbastro se conocen los nombres de algunas acequias en servicio y de los azudes que regulan los caudales: figura la acequia del Regano de abajo, en cuyas obras de 1701, cooperan con sus contribuciones los beneficiarios¹¹¹, distinta, al parecer, de la acequia Baja cuyos beneficiarios sólo abonarían las obras de 1701, si la ciudad así lo disponía, pues alegaban motivos para no pagar su porción¹¹² hasta que el concejo impuso el abono de la tercera parte, obligando a los conservadores a dar nuevamente agua a la acequia¹¹³; la acequia del Molinar estaba en obras en 1701 y se prometía concluir las a la mayor brevedad¹¹⁴; al parecer es la que también se llama acequia de los Molinos¹¹⁵. La acequia de Arriba se reparaba en 1702¹¹⁶. La acequia de San Marcos, se cita en 1702¹¹⁷. En mayo de 1702 se reunió el concejo para tratar de la gestión de los que renuevan los azudes y acequias, ya que el río Vero se había llevado la estacada de la acequia del Reganet; esta obra hidráulica era muy importante para el bien común¹¹⁸. Los arreglos de las acequias provocaban sus pleitos, sobre todo, en punto a determinar a quién tocaba abonar gastos¹¹⁹.

Para la regulación de los riegos hay un sistema complejo de azudes y de algunos hay noticia: el azud del Rastro, reconocido en 1701-

110. Vicente Garuz planteó al concejo en 1704 reclamación contra tal arrendador, pues, al quitar el pontarrón de la acequia ha provocado grandes daños en la huerta; cfr. Libro de acuerdos de 1704, a 1 de agosto.

111. Libro del concejo, 1701, a 25 de mayo.

112. Libro del concejo, 1701, a 25 de mayo.

113. *Ibid.*

114. *Ibid.*, a 25 de octubre.

115. *Ibid.*, a 9 de diciembre.

116. Libro del concejo, 1702, a 25 de febrero.

117. *Ibid.*, a 3 de marzo.

118. *Ibid.*, a 15 de mayo.

119. *Ibid.*, sesión del 4 de noviembre, reunidos en el concejo los conservadores de la acequia, en casa de Miguel Peiruzza, acuden a abonar sólo la parte que les correspondiese en las obras; los abogados informaron sobre el alcance de las capitulaciones y se encomendó a Francisco Ibáñez que aclarase ciertos extremos de éstas.

1702¹²⁰, el del puente de San Francisco y el del Pueyo, inspeccionados este mismo año¹²¹ y que motivaron una reparación de la estacada; estas obras del azud de San Francisco se anunciaron por carteles en Zaragoza, Huesca y Fraga, para invitar a contratistas e interesarlos en ellas¹²²; se adjudicó esta obra al cantero Juan Francisco de Lacarra, que declaraba poseer los oficios de albañil, cantero y tapiador¹²³; en agosto de este año 1702, este contratista suplicaba el apoyo del concejo para que le abonasen sus cuotas los vecinos contribuyentes en ella¹²⁴ que aún debían los plazos vencidos, de acuerdo con la capitulación pactada¹²⁵. Otro azud se solicitó construir en 1702 por Gabriel Barducal, arrendador del tizón, de la acequia de San Marcos¹²⁶. En 1704 seguían las obras del azud y puente de San Francisco, para las que se solicitó peritaje¹²⁷, y se proponía que los herederos del Regano pagasen la tercera parte de la obra; esta se hacía de piedra igual que en el caso del azud del Pueyo¹²⁸ y en la última decena de agosto parecían dispuestas las obras a ser comenzadas¹²⁹.

Carecen estos años, en los documentos conservados y consultados, de reglamentos nuevos sobre el aprovechamiento de riegos, materia, por lo demás, de estatuto consuetudinario en todas partes; sí en cambio, el concejo interviene en velar por la buena gestión de los aduleros encargados de guardar las adulas de riegos; estos aduleros eran cargos anuales que se renovaban el día de San Miguel de septiembre; para esta elección se reunían el jurado tercero del concejo con dos consejeros y una comisión de ocho labradores; a veces se retrasaba u olvidaba la renovación y surgían recordatorios o reclamaciones que ventillaba el concejo¹³⁰.

120. Libro del concejo, año 1701, 25 de mayo; id. 1702, 25 de febrero.

121. Libro del concejo 1701, al 20 de octubre.

122. *Ibid.*, 1702, al 3 de febrero.

123. *Ibid.*, al 3 de marzo.

124. *Ibid.*, al 4 de agosto; folios 102-103.

125. Cfr. libro de acuerdos del año 1702 y de 1704 para las fechas indicadas en el texto. Seguían las reclamaciones del contratista para que abonen las obras los conservadores en 1704; en febrero de este año se proponía en el concejo la venida de un azutero de Lérida, sin duda para peritaje.

126. Cfr. libro de acuerdos de 1702, al 6 de octubre.

127. Cfr. libro de acuerdos de 1704, al 4 de abril.

128. *Ibid.*, al 18 de abril, y cartas entre don Diego de Barbastro y don Francisco Ibáñez referentes a la fábrica del azud citadas en el libro de acuerdos cotado en 1704, al día 18 de agosto.

129. *Ibid.*, al 22 de agosto.

130. Cfr. en 1702, una súplica de Miguel López, labrador y otros en este sentido; libro de acuerdos de 1702, al 1 de noviembre.

30. LOS MONTES Y LA GANADERIA

En el término de Barbastro abunda el monte y la ciudad cuida de sus arbolados y de la explotación de leñas, caza y pastos del ganado. Chopos, carrascas, cajigos y enebros, aliagas, olivares, etc., son las especies más citadas en los documentos de estos años¹³¹. El concejo de los guardas del monte no descansa en su vigilancia y menudean las denuncias de vecinos perjudicados en su hacienda.

El prior de los guardas de huerta y monte solía ser el jurado tercero del concejo; se reunía con estos guardas para conocer de las denuncias formuladas: su jurisdicción les autorizaba a retener por tres días a los acusados. Estaban jueces de monte, encargados de que nadie llevase sus ganados, ni arrancase árbol alguno de los lugares o campos comunes de la ciudad. El sólo intento de hacerlo tenía como consecuencia una multa. Y si alguien deseaba cruzar por el término con sus ganados tenía que pagar el derecho de cabaña, del que debía cobrar una gran parte el prior de jueces de monte; al parecer hubo sus abusos y debieron aprovecharse bastante de sus prerrogativas esos jueces de montes. No extraña pues que las quejas y súplicas¹³² contra los jueces de montes sean numerosísimas y muchos de ellos alegan razones y testimonios de los que se deduce que aquellos eran injustos a veces; sin duda, las funciones asignadas al oficio en teoría no correspondían a la actuación efectiva. Otros, en cambio, dejaron testimonio de una gestión escrupulosa de su cometido¹³³.

De hecho había que aceptar como irremediables los daños de los ganados trashumantes en las tierras de cultivo; por ello, como en esta trashumancia, al pasar por los términos de la ciudad los ganados forasteros y sus cabañeras hacían daño a las tierras, dispuso la ciudad que una persona se encargase de cobrar dichos daños y repartir las compensaciones así obtenidas entre los dueños¹³⁴.

La ganadería, de consumo local, era lanar; las carnes que se sacrifican para el mercado son corderos y carneros; en este comercio de carnes hay intereses fiscales, pues la ciudad cuenta con carnicerías propias que administra y arrienda; por ello hay a veces prohibición

131. Cfr., por ejemplo, en el libro de acuerdos de 1705, el acta de 21 de marzo y la de 23 de abril del concejo deguarda.

132. Cfr., por ejemplo, la súplica de Antonio García en alzada contra la condena que le han impuesto los jueces de monte en 1701; libro de acuerdos de 1701, al día 7 de octubre.

133. En 1704 era prior de guardas Juan Castillo; en sesión del concejo de 6 de junio pedía que se pusiera remedio a la traída de los bueyes de Castillazuelo a las viñas del término de Barbastro.

134. Cfr. sobre esta cuestión las ordenanzas municipales del año 1676, vigentes aún en 1700, pp. 161-163.

severa de sacrificar ganado, para no dañar los intereses de aquella carnicería¹³⁵. Las familias pueden criar cada una su cordero, pero el propietario evitará cuidadosamente llevarlo a pacer en propiedad ajena¹³⁶. Las aves de corral no son abundantes; sí en cambio, cada familia cría su lechón para consumo propio del año.

31. LA INDUSTRIA LOCAL

Destaca en primer término la fabricación de aceites, industria tradicional de Barbastro, dada la abundancia y calidad de sus olivares. Los años 1700-1710, en general, fueron de escasez de agua y ello repercutió en el rendimiento de los molinos olearios. Así, en 1708, el concejo se encontró con que algunos molinos, como el llamado del «medio» y el del «moliné» no podían moler por falta de agua, que no bajaba por la acequia, y eran muy necesarios y causaban daño grave, por lo que ordenaron que se reconociera la acequia, el molinar y el azud del Poyet y se hallase la fórmula de conducir el agua para que molieran y se pusieran rápidamente en marcha sin importar el coste, del que se encargaría el administrador de la ciudad, y que se le admitirían las cuentas que presentase del gasto de estas obras¹³⁷.

Los molinos de aceite se encontraban en estado pésimo, y esto perjudicaba los intereses de la ciudad, porque sus habitantes se veían obligados a llevar su cosecha de olivas a moler a otros lugares, medida contraria a la política local, pues tales sacas generalmente estaban prohibidas por la autoridad. El mal fue general en todo el reino; y cada año los diputados del reino nombraban un inspector de molinos para cada partido¹³⁸; pero estos inspectores no debían preocuparse demasiado de su oficio porque la situación, a juzgar por los informes conservados, empeoraba y las quejas cada vez eran más frecuentes¹³⁹. A partir de 1705 el funcionamiento de los molinos empeoró, porque la preocupación de la guerra hizo caer en el olvido las inspecciones y

135. Pero para Pascua se autorizan los sacrificios domiciliarios de los corderos tradicionales. Cfr. ordenanza municipal, edic. citada, pp. 187-188.

136. Cfr. libro de acuerdos de 1704, al día 9 de noviembre.

137. Cfr. libro de acuerdos de 1708, al 6 de agosto, fol. 22.

138. En 1702, se nombró comisario veedor de molinos para el partido de Barbastro y río Gállego a José de Cos, que juró igual que los demás cumplir bien su oficio; por visitar cada muela cobraba por derecho de inspección 12 sueldos; además, percibía las penas que se impusiesen a los molineros incumplidores. Cfr. archivo Diputación de Zaragoza. Libro de actos comunes, ms. 618, al día 6 de junio.

139. Para Barbastro interesan algunas órdenes para reparar y atender algunos de sus molinos; así en 1704 el concejo dispuso el arreglo del «Molinet»; cfr. libro de acuerdos de 1704, al 6 de junio.

revistas. Llegó un momento en que fue necesario un arreglo rápido para servir a los vecinos.

La ciudad, por su parte, cuidaba también de los molinos; el concejo tenía su veedor de molinos; cada año se nombraban dos personas para el cuidado de molinos de harina, azudes y acequias. La visita la hacían en compañía del jurado cuarto y del administrador de los molinos; podían despedir a los molineros¹⁴⁰. El cuidado general de los molinos era facultad tradicional del jurado cuarto del concejo¹⁴¹.

Otras industrias de Barbastro son las relacionadas con la cerámica: existen tejederías y relojerías en actividad; un tejero conocido, Jusepe Marco, tuvo que marchar arruinado¹⁴²; hay una tejera en el camino de las carreteras¹⁴³ y un rajolar en Rolderos¹⁴⁴. Ya era tradicional la industria de alpargatas¹⁴⁵, y había también alguna fábrica de jabón, como la de Valero Letosa, que ruega le den los permisos necesarios para introducir en la ciudad aceites destinados a su elaboración¹⁴⁶. Los horneros y albeítas piden, muy celosos de su oficio, terminar con los «aficionados» y su competencia; sólo puede ejercer el oficio aquel que se haya examinado¹⁴⁷; también se cuidan de reclamar contra otras medidas que creen lesivas a sus intereses¹⁴⁸. Otra industria importante era la de los sastres; también contaban con problemas laborales¹⁴⁹. Pero la actividad fabril más floreciente de Barbastro era la de los pelaires y la de tejedores; sus oficiales trabajaban indistintamente en uno u otro oficio. Se fabricaba bayeta de dos clases, una fina y otra más vasta. En fin, atendidas noticias sueltas referentes a problemas gremiales figuran, entre otras, las de bonetería¹⁵⁰, zurradores, agujeteros, blanqueros y horneros de yeso¹⁵¹.

140. Cfr. ya antecedentes en las ordenanzas municipales de Barbastro de XULVE, op. cit. pág. 135.

141. Cfr. ordenanzas citadas, op. cit., pág. 74.

142. Cfr. Libro del concejo de 1702, al día 4 de agosto.

143. Cfr. Libro del concejo de 1701, al 7 de octubre.

144. Cfr. Libro del concejo de 1700, al 18 de diciembre.

145. *Ibid.*, al 5 de noviembre.

146. *Ibid.*

147. En 1708 un tal Nicolás Ricarte ejercía de herrero sin examen previo; le habían dispensado de este requisito los del oficio por la mucha necesidad de trabajar con que llegó a Barbastro, pero los del gremio elevaron un memorial contra este proceder. Cfr. Libro de acuerdos de 1708, el 7 de noviembre, f. 70.

148. Suplicaron al concejo los herreros en 1700 que se derogase el bando prohibiendo traer a Barbastro carbón de fuera; los consejeros aceptaron la derogación en beneficio de los herreros y también de los canónigos de la Seo; cfr. libro de acuerdos de 1700, al día 5 de noviembre.

149. Cfr. Libro de acuerdos de 1708, 14 de octubre, f. 114.

150. Cfr. Libro de acuerdos de 1706, al día 3 de diciembre.

151. La instalación de horno de yeso exige permiso del concejo; cfr. algunos en 1701, 15 de octubre, y en 1703 al 20 de octubre, en los respectivos libros de acuerdos.

32. LA MANO DE OBRA Y LOS GREMIOS

La mano de obra jornalera era muy abundante y por lo mismo barata. Los jornaleros procuraban salir a los lugares vecinos que pagaban más, quedándose la ciudad sin brazos. Como medida preventiva a este exilio temporal de la mano de obra, cada temporada se hacía un bando prohibiendo la salida de trabajadores, imponiendo una considerable multa a todo aquel que saliese¹⁵².

La Guerra de Sucesión mermó considerablemente la mano de obra¹⁵³, tanto especializada como de simples braceros; la política gremial necesitó reajustarse una vez que había paz. Así, pacificada prácticamente la región, los antiguos soldados empezaron, en 1708, a preocuparse por su porvenir y procuraron su reincorporación al oficio que habían aprendido. Hubo además que cumplir con los desmovilizados, pues, generalmente, a los soldados se les prometía a cambio de alistarse e intervenir en la guerra, que cuando volviesen a sus lugares se les daría por examinados en aquel oficio que conociesen; esto explica los memoriales que aparecen en este año de 1708 solicitando la entrada en un determinado oficio.

La estructura de los oficios de trabajadores en la ciudad era a base de gremios. Estos gremios tenían altercados entre sí, y si no eran capaces de resolverlos ellos solos, acudían al concejo. Sus problemas siempre eran de competencia y de precio¹⁵⁴. A título de curiosidad, he aquí ejemplos de cómo los gremios en sus pequeños problemas acudían siempre al concejo: En 1701 los cordoneros suplicaron en consejo que se prohibiese la venta de botones franceses y que no se dejase a los sastres fabricarlos de paño porque eso perjudicaba al oficio¹⁵⁵. En 1702 los zurradores, blanqueros, agujeteros y guanteros pidieron que se nombrase una junta porque necesitaban reparos en bien del público¹⁵⁶. En 1704 el gremio de pelaires acusó a Alfaro de fabricar bayetas estambradas, para que le quitasen la licencia. El concejo ordenó que pelaires y tejedores pudieran trabajar bayetas estambradas y aberbiñadas¹⁵⁷. Pero estos dos oficios parecen destinados a permanentes con-

152. La abundancia de braceros sin especialidad producía, a veces, baja en los jornales hasta cantidades irrisorias.

153. Ya venía desde 1700 observándose cierta carencia en Barbastro de trabajadores especializados. Así, según libro de acuerdos de 1702, al 7 de abril, Juan Moncluy no hallaba cortante para la tabla del carnero ni molinero para el molino de Arriba.

154. Ya las ordenanzas municipales de XULVE disponían que los jurados fuesen jueces en las disensiones entre oficios mecánicos; cfr. op. cit., pág. 80.

155. Libro de acuerdos de 1701, día 2 de diciembre.

156. Libro de acuerdos de 1702, día 24 de septiembre; la petición resulta favorable.

157. Libro de acuerdos de 1704, día 7 de noviembre.

flictos entre ellos. Así que al año siguiente el oficio de pelaires suplicó a la ciudad para que los tejedores no puedan trabajar de pelaires, ni los pelaires de tejedores, sino cada cual en el oficio en que está examinado¹⁵⁸. Tampoco gozan de libertad profesional otros menesteres: así, el mismo año de 1705, un herrero forastero pidió se le reconociese su oficio¹⁵⁹.

El año más abundante en peticiones de gremios, o bien de individuos solicitando ser admitidos en un determinado gremio es 1708, porque la gente quiere legalizar su situación, y así Jaime Sobieles pide ser admitido como maestro en el oficio de sastre; Andrés Arnal es admitido en el gremio de pelaires y tejedores¹⁶⁰.

Pero a veces los conflictos sobre competencia profesional y lucha contra el intrusismo resultaban de difícil solución, y se daban aparentes contradicciones; así, en 1704, exponía Juan Moseñe, carpintero, al concejo que otros usan del oficio de torneros y no se les imponen penas, y que a él por hacer unas columnas para un retablo se le había sancionado¹⁶¹.

En 1708 los herreros y albeites dieron al concejo un memorial para que nadie pueda ejercer de herrero sin ser examinado. Se estabilizaron a la vez los precios de los objetos del oficio.

Los pelaires y tejedores volvieron a tener un conflicto porque trabajaban en los dos oficios examinándose de uno sólo. El concejo decidió que cada oficio requería un examen.

Los sogueros y alpargateros trabajaban a alto precio y se hizo una inspección para justificar los precios¹⁶². El prior los intimó a que se avinieran a bajar los precios, pero unos meses más tarde dieron cuenta de volver a subirlos porque el precio del cáñamo había subido, y se les concedió subir un dinero en cada par de alpargatas.

Finalmente hay algún dato suelto sobre la normación interna de algún oficio; tal las restricciones en mano de obra a los maestros de ciertos oficios¹⁶³.

158. Cfr. petición de la cofradía de enero 1705 en Libro de actas del Concejo de 1704-5.

159. Los diputados del reino escribieron para que no se diese licencia a herreros, cerrajeros y puñaleros para reconocer artículos de Juan Robert. Cinco años después, en 1710, un zapatero huído de Monzón durante la guerra pide al concejo que le dejen trabajar en la ciudad hasta que pueda regresar a la suya.

160. Sobre el sastre, cfr. Libro de acuerdos de 1708, al 14 de octubre, f. 114; sobre el pelaire Arnal, *ibid.* al día 6 de septiembre, f. 113.

161. Libro de acuerdos de 1704, al día 4 de julio.

162. Cfr. Libro de acuerdos de 1700, día 5 de noviembre; súplica de mancebos sogueros y alpargateros de que rebajen los cuatro reales y ocho dineros que han de pagar; no se rebajó por disparidad de opiniones.

163. Libro de acuerdos de 1705, al día 3 de julio; se consigna una súplica de los zurradores acerca de una ordinación que les ha sido concedida de que ningún maestro pueda tener más de un mancebo para su servicio y un aprendiz, y piden se derogue esta ordinación.

33. TRANSACCIONES COMERCIALES

Barbastro, cabeza de comarca natural, es un mercado nato: geografía, producciones, proximidad de frontera entre países, todo favorece este destino, al que se añade la función estratégica, la concentración militar y el fenómeno bien comprobado de auge y descensos del poblamiento en función de los ciclos de paz y guerra. Un doble mercado atendía la ciudad: el local y el de ámbito comarcal.

Las comunicaciones de Barbastro son la retícula que estructura la actividad comercial: Barbastro reúne un camino natural entre Huesca y Monzón, es decir, un nexo entre los valles de los ríos Flumen, Alcanadre, Vero y Cinca, que en su parte norte no tienen comunicaciones fáciles y naturales entre si. En Barbastro, esta ruta salva el cauce del río Vero, y la ciudad vigila el uso estratégico y comercial de unos cuantos puentes sobre este paso obligado del camino¹⁶⁴.

Los documentos citan varios puentes que son obras públicas o de iniciativa privada en algún caso: en 1701 se acababan obras de reparación del puente de La Paúl, cuyas obras se cobran un año más tarde¹⁶⁵; se cita también en reparación urgente el puente de Santa Fé, en 1701¹⁶⁶; pero el que parece más importante es el de San Francisco, que se inspecciona en 1702¹⁶⁷; debieron emprenderse obras que continuaban en 1704¹⁶⁸.

El caserío posee en sus cuarterones plazas, en parte concebidas para concentración de los mercados ocasionales: la plaza del Mercado es, sin duda, la destinada a las transacciones diarias, pero hay otras plazas con su mercadillo propio, bien permanente y dedicada a comercio especializado, como la de la Fustería, bien herencia de alguna concesión privilegiada, como la del Entremuro, en donde por gracia de Germana de Foix había un mercado extraordinario para San Bartolomé y para la Candelaria¹⁶⁹.

El mercado general, de ámbito comarcal, se celebraba cada quince días por privilegio de la ciudad; se conocía con el nombre de «feria general»¹⁷⁰.

164. Sobre la preocupación por el estado de los caminos cfr. donativo del barón de Letosa de 25 sueldos que se consignan en el Libro de acuerdos de 1707, al día 18 de marzo.

165. Libro de actas del concejo, año 1701, acuerdos de 20 de octubre; 1702, acuerdo de 25 de febrero sobre abono de gastos hechos en él por Jaime de Comas.

166. Libro de actas de 1701, a 25 de mayo.

167. Libro de acuerdos de 1702, a 25 de febrero.

168. Libro de acuerdos de 1704, a 4 de abril.

169. Recuerdo de ello en el callejero, pues en las inmediaciones de esta plaza aún subsiste la calle de la Candelaria.

170. Cfr. Libro de actas de 1704, al 15 de abril; el concejo recibe petición del vecindario para que se publique de nuevo el bando del real privilegio de la feria quincenal.

La policía del mercado está encomendada a los almutazafes; las ordenanzas municipales precisan las funciones de estos cargos¹⁷¹; así, el almutazaf segundo debe reconocer los pesos y medidas de la ciudad y si estuvieren mal impondrá una multa; también debe dar cuenta al preheminate y llevarle los derechos de pescado y fruta para dividírselos; el almutazaf preheminate debe reconocer la cera que se labre en la ciudad y ver si está o no bien fabricada, y en caso de no ser así puede imponer sanciones a los falsificadores. También corre a cargo del almutazaf segundo pagar los daños ocasionados si no afina bien los pesos y medidas. El almutazaf preheminate recoge las limosnas de los pobres las vísperas de las solemnidades y va al mercado los martes por la mañana y por la tarde. Está ordenado que no se puedan vender mercaderías al por mayor sin consentimiento del almutazaf hasta que no se ha desechado la opción de comprarlas al por menor en el almudí, donde han de ser previamente expuestas para ello.

Hay pues dos almutazafes, primero y segundo; el primero elige al segundo, y también puede revocarlo. Sus funciones son harto variadas; en el sentido más amplio son la policía del mercado, como ya se ha dicho.

Respecto a la función de control de pesos y medidas abundan las noticias en los documentos de 1700-1710. Así, en noviembre de 1703, el almutazaf segundo de la ciudad presentó al concejo una queja exponiendo los defectos del marco de la ciudad y de los patrones de las fanegas y medias fanegas. Se acordó enviar el marco a Zaragoza para que hiciesen uno nuevo con la medida oportuna y las fanegas y medias fanegas se entregaron a los peritos en la materia de la ciudad para que las revisasen¹⁷². Remitido el marco a Zaragoza, el nuevo llegó a la ciudad a principios del siguiente año, de modo que se acordó que la víspera de la Candelera todo el mundo hiciese la comparación con el patrón nuevo¹⁷³.

Otras noticias de interés sobre el mercado de Barbastro en estos años se refiere a temas tan variados como la garantía de alimentos en los días de aglomeración de mercaderes y compradores; las ordenanzas municipales disponen por esto que, para evitar los inconvenientes de que amasasen los particulares, se prohíbe que en tiempo de

171. Sigo en estas notas las indicaciones de las ordenanzas de XULVE.

172. Cfr. Libro de acuerdos de 1703, al día 29 de noviembre. Anteriormente, en 24 de diciembre de 1701, hubo en el concejo acuerdo de reducir la hanega del torno del aceite a nueve, rebajando los almudes de modo que correspondiesen a ocho hanegas.

173. En 4 de enero de 1704, según el libro de acuerdos del concejo, Francisco Bergés, almutazaf, trajo el marco y patrones nuevos de hanegas y almudes de Zaragoza. Hubo un acomodo de pesas y se hizo un inventario anual. Se hizo un bando la víspera de la Candelera para que todos contrastasen sus pesos y medidas con los nuevos.

feria de San Bartolomé y Candelaria se de pan cocido a los huéspedes, bajo pena de 60 sueldos. Se fomenta, además, la llegada de mercancías de consumo inmediato; así el Ayuntamiento dispone en 1700¹⁷⁴ que los vecinos de Pozán de Vero no paguen cabestraje ni tizón ni de las cestas, canastillas, uvas, frutos y otras cosas que trajesen a vender¹⁷⁵.

Algunas mercancías han de venderse en lugar determinado; tal ocurría con el carbón, que sólo se expendía en el almudí, so penas o multas¹⁷⁶; el vino sólo puede expendirse al detalle en mesones, tiendas o bodegonas, bajo pena de 60 sueldos¹⁷⁷. Algunos productos no pueden venderse fuera de Barbastro, como los cordobanes¹⁷⁸. También se necesitaba permiso especial para la venta de pólvora¹⁷⁹, y la venta del hielo (sin duda procedente de pozos de nieve) se arrendaba por el concejo¹⁸⁰.

34. PRECIOS Y TENOR DE VIDA

Las noticias sobre precios de los principales productos son escasas para estos años y no permiten establecer cuadros completos; hay que limitar estas notas pues, a examinar la tónica general del mercado, los datos relativos a los productos habituales y la política de precios emprendida para refrenar en lo posible las considerables alzas de los años de la guerra.

La tónica general del mercado está determinada por la rarefacción de mercancías y los consumos excepcionales de estos años de guerra: la rarefacción se dio sobre todo porque con la Guerra de Sucesión coincidieron varios años de cosechas de cereal muy deficitarias; se han recogido las noticias dispersas sobre esta cuestión. Resulta que muy raras veces ocurría que la cosecha de trigo fuese abundante, eso en tiempos de paz, así que en tiempos de guerra la falta era aún más considerable. En marzo de 1701 empezó a escasear el trigo y casi no había nada en el almudí, de modo que el Concejo nombró una junta que diese ideas de cómo proveer la ciudad. La escasez continuó y un mes más tarde se podía vender el ordio al precio que se quisiese; no había ninguna tasa. Al siguiente año, 1702, la cosecha fue más abun-

174. Cfr. ordenanzas de XULVE, op. cit. a la pág. 185.

175. Cfr. Libro de acuerdos del año 1700, al día 18 de diciembre.

176. *Ibid.*, al 24 de octubre.

177. Cfr. las ordenanzas de XULVE, op. cit., pág. 171.

178. En 1704, un tal Subías apeló contra la multa impuesta por vender los cordobanes sin la licencia del prior de jurados, pero demostró que éste le había dado permiso; cfr. el libro de acuerdos de 1704, al día 3 de octubre.

179. Cfr. Libro de acuerdos de 1705, al día 4 de mayo.

180. En 1707, se concedió esta venta del hielo a Manuel Gil menor por 81 libras; cfr. Libro de acuerdos de 1707, al 13 de febrero.

dante y se dio orden de vender el cahíz a 36 reales. Una gran parte de los años había que importar trigo y esta tarea era encomendada al procurador de la ciudad. El clima de escasez aumenta al avanzar la guerra; ni trigo ni aceite son mercancía abundante y durante todo el año de 1707 no resultan extraordinarias las peticiones de permisos para poder entrar productos de otros lugares en la ciudad. Si bien, en otras ocasiones se habían hecho estas mismas peticiones nunca se había detallado la cantidad a entrar; ahora los permisos eran para entrar un poco de aceite y no la gente pobre, sino la más adinerada de la ciudad. La escasez de artículos trajo como consecuencia la rápida subida de los precios. El dinero cada vez se hizo más raro y los precios altos no podían bajarse.

Entre las notas recogidas sobre precios figuran: la uva 0'18 la arroba, el vino a real el cántaro¹⁸¹; estos precios de 1700 tres años más tarde acusan alza considerable¹⁸²; algunos productos sufrieron sólo las alzas naturales de estación, como ocurría con los carbones vegetales¹⁸³; otros, como los jabones, sufrían alteraciones debido a imposiciones en las ventas al por mayor o al detalle¹⁸⁴. Se imponía, pues, ante este auge de precios una política de intervención y tasas; ya en 1706 aparece citada una junta de tasas¹⁸⁵, pero esto era sólo el principio del alza. Al llegar los artículos a su precio máximo y empezar a escasear hubo de hacerse en 1708 una readaptación de los precios¹⁸⁶. Se puso a cada artículo dos precios, uno, el que habían de pagar los vecinos de la ciudad, y otro, el que pagarían los forasteros, este último considerablemente más elevado que el anterior. Se empezó por readaptar el precio de la carne de cordero y de carnero¹⁸⁷; se decretó que los vendedores no tuvieran poder para alterar esos precios, a no ser en caso de extrema escasez o de gran abundancia. El segundo producto que se estabilizó

181. Cfr. Libro de acuerdos de 1700, al día 5 de noviembre.

182. La arroba de uva se cotizaba a 3/10, con repercusión proporcional en el precio de los cántaros de vino; cfr. Libro de acuerdos de 1703, al día 2 de noviembre.

183. Subía considerablemente de precio desde el domingo de Resurrección a la festividad de Todos los Santos; cfr. Libro de acuerdos de 1700, al día 24 de octubre, fol. 17.

184. Los jaboneros no podían vender jabón a los vecinos al detalle so pena de 60 sueldos; los vecinos tenían que adquirirlo por quintales, arrobas y medias arrobas, y la tasa era de 34 sueldos la arroba; cfr. Libro de acuerdos de 1708, al día 2 de julio, fol. 13.

185. Cfr. Libro de acuerdos de 1706, al día 24 de noviembre.

186. Cfr. Libro de acuerdos de 1708, al día 11 de junio; se trataba de conseguir precios razonables y que guardasen entre sí proporción.

187. Los precios no se alterarían, salvo circunstancias nuevas de necesidad o de abundancia que lo aconsejasen; Libro de acuerdos de 1708, al 19 de junio, fol. 11.

fue el calzado¹⁸⁸, especialmente las alpargatas¹⁸⁹. Así, lentamente, se readaptaron los precios de todos los artículos¹⁹⁰.

Muchas gentes aprovecharon la circunstancia de la guerra para adquirir bienes a bajo precio, dado el apuro económico del vendedor; esto necesitaba una compensación y se dio orden de que todo aquel que hubiese adquirido bienes justificase las cuentas para ver lo que tenía cada uno y lo que necesitaba. Y si aquel que se había aprovechado del apuro económico del prójimo no lo declaraba así se vería sancionado con una multa de 50 sueldos. En 1710 se leyó en Consejo una carta del gobernador de Aragón en la que ordenaba se restituyesen en tres días los bienes tomados indebidamente y si alguno se quedaba con algo que no era suyo se viese expuesto a verse acusado de traidor: podría ser detenido y acusado de delito de lesa majestad.

Estos desequilibrios económicos, reflejo de otros políticos, tuvieron su trascendencia social; en estos años cambia el nivel de vida de muchas familias de Barbastro; la política de abastos, las medidas de tasas, el fomento de nuevos establecimientos¹⁹¹ paliaron en parte la apurada situación, pero, evidentemente, las clases modestas de la ciudad sufrieron mucho. En este decenio de 1700-1710 tanto los jornaleros como los criados debían llevar una vida bastante miserable y carecer de lo necesario, porque la mayor parte de los robos tienen la característica de ser hechos por jornaleros y criados a los individuos pudientes de la ciudad. La materia robada suele reducirse a frutas, verduras y leña¹⁹². Afortunadamente, en una mayoría de los casos el Concejo no se ponía de acuerdo al votar la sanción contra el acusado y se le eximía de toda pena.

188. Se hizo una readaptación del precio de los zapatos y a los que vendiesen más caro se les imponía multa de 60 sueldos. También se dio orden de que los zurradores vendiesen a determinado precio a los zapateros la suela, cordones y badanas, con la orden de que tengan los cordobanes y badanas al aire y que no vendan nada sin avisar al prior de zapateros para que pueda escoger y tenga siempre lo necesario; cfr. Libro de acuerdos de 1708, al día 2 de julio, fol. 13.

189. De 1708 hay noticias interesantes, una de ellas consigna que se hizo una inspección porque los precios eran altísimos, a sogueros y alpargateros; se justificaron los precios y se decidió multar con 60 sueldos a todo aquel que estuviese disconforme. También se intimó al prior de oficios de sogueros y alpargateros que se avino a restituir y moderar los precios, culpando a la ignorancia. Cfr. ambas en el Libro de acuerdos de 1708, al día 18 de junio, fol. 9. De este mismo año es otra noticia, según la cual los maestros alpargateros y sogueros dieron cuenta de la subida de valor del cáñamo y que ya no podían trabajar por el mismo precio. Se les concedió poder subir un dinero en cada par. Cfr. Libro de acuerdos de 1708, al día 31 de julio.

190. Se puso precio a las herramientas y demás cosas del oficio de herreros, bajo multa de 60 sueldos, y que hagan cuanto les pidan sin tardanza. Cfr. Libro de acuerdos de 1708, al día 31 de julio.

191. Cuando en 1708 la cosecha de vino resultó escasísima, para traer vino de fuera se levantaron las restricciones tradicionales de importación y hasta se autorizó el establecimiento de unas cuantas tabernas que se necesitaban para lograr este propósito; cfr. Libro de acuerdos de 1708, al día 9 de diciembre.

192. Por su parte el acusado siempre tenía opción y posibilidades de salir totalmente absuelto si acudía al concejo de gracias.

VII. GOBIERNO MUNICIPAL DE BARBASTRO

35. INFORMACION SOBRE EL ESTATUTO MUNICIPAL ANTERIOR A 1708

Para el conocimiento inmediato del estatuto jurídico administrativo de Barbastro, en los primeros años del siglo XVIII se cuenta con una fuente informativa de primer orden: las ordenanzas de la ciudad redactadas en 1676 por don Gregorio XULVE, y editadas en Zaragoza dicho año, bajo el título de «ordinaciones reales de la ciudad de Barbastro». Los libros de actas o acuerdos y hasta el reflejo historiográfico del libro de gestis conservado, prueban que aquellas ordenanzas se mantenían en vigencia hasta el cambio constitucional que experimentó Aragón en 1708¹⁹³.

Alguna nota documental suelta, alude a nuevas copias, redacciones, etc., de las ordenaciones ciudadanas: las de 1676 preveían ya la posibilidad y aún la recomendación de correcciones y cambios de decenio en decenio, de acuerdo con la experiencia¹⁹⁴; así, en 1705, un tal Jerónimo Medina redactó una tabla o índice de las ordenaciones, dividido en cuatro libros, obra que agradeció el concejo¹⁹⁵. Cambiado el régimen municipal por Felipe V, hubo una renovación completa de ordenanzas, libros de acuerdo, etc., y de todo ello queda algún reflejo en la documentación conservada en Barbastro¹⁹⁶.

Como artífices de las fuentes legislativas y de los documentos de aplicación, reflejo de la vida administrativa del concejo de Barbastro, hay que citar al notario o secretario, personaje nombrado por el concejo, que disfrutaba de un salario de 300 sueldos anuales¹⁹⁷. Existía, además, otro notario, adscrito al jurado segundo del concejo, que se entendía con la cancellería de carácter judicial y la actividad de jurisdicción gracias al servicio de los de Barbastro¹⁹⁸.

193. Cfr. datos sobre estas ordenaciones en este estudio, capítulo VII, párrafo 36.

194. Cfr. ordenaciones de XULVE, op. cit., pág. 200.

195. Cfr. Libro de acuerdos de 1705, al día 3 de abril.

196. Mosén Dionisio Ezquerra se encargó en 1710 de la confección de los nuevos libros del concejo de Barbastro; se le abonaron por estos gastos 24 sueldos; cfr. Libro de acuerdos de 1710, al día 13 de septiembre, f. 4.

197. Según las ordenanzas de XULVE este cargo era único, percibía derechos especiales por sus actuaciones de fedatario y participaba con esta función en ciertos actos administrativos del concejo, como por ejemplo, en los de administración de los molinos de la ciudad; cfr. dichas ordenanzas, op. cit., pág. 196.

198. Este cargo anual lo desempeñaba un notario real; no se admitía, pues, a los de caja; carecía de suplente y levantaba sobre todo actas promovidas por la actividad de los guardas; cfr. ordenanzas XULVE, op. cit., pág. 103.

Toda esta documentación concejil más la de los libros de actas y gestis, de que se hará mención inmediata, se custodiaba en el archivo municipal, cuya arca se cerraba con tres llaves depositadas en manos del prior de jurados, jurado segundo y consejero extraído en segundo lugar de la llamada bolsa de viejos¹⁹⁹.

36. EL REGIMEN MUNICIPAL HASTA 1708

Los primeros años del período que se estudia, es decir, de 1700 a 1708, la ciudad de Barbastro mantiene la ordenanza municipal para su buen regimiento y gobierno heredado de la segunda mitad del siglo XVII. Así pues, conviene conocer este régimen para mejor comprender lo que supuso en 1708 la implantación del Decreto de nueva planta.

De acuerdo con lo indicado anteriormente, este régimen municipal es reconocible por la ordenanza de XULVE, ya citada, y por las actas de su aplicación, de acuerdo con la gestión del concejo. Pues los más destacados acontecimientos ciudadanos quedaban consignados bien en el libro de gestis, en una serie de noticias sueltas y de forma de comportamiento externo de los ciudadanos, o bien en los libros de actas del concejo, las cosas que concernían directamente al gobierno de la ciudad. Así pues, las deliberaciones del concejo se consignaban en dos libros, uno el bastardelo del notario y otro el libro de acuerdos en el que constaban las resoluciones del concejo y que estaría en poder del prior de jurados para poder cumplir lo acordado.

En otro libro se anotaban las capitulaciones anuales, administraciones y arrendamientos, con inventarios y demás escrituras; libro de aprensiones encomendadas a los jurados²⁰⁰. El libro de gestis está previsto en las ordenaciones concejiles del siglo XVII; en las de 1676 se prescribe que en él se anoten las actuaciones del concejo, relativas a su buen gobierno; este libro era confiado a uno de los componentes del concejo, el que el prior anual considerase más idóneo y era remunerado por este servicio de cronista con una gratificación anual de 100 sueldos²⁰¹. Respecto al decenio de este estudio, se conocen los nombres de los siguientes encargados del libro de gestis: Antonio Almazor, para el año 1700-1701; Pedro Jerónimo Cenedo para 1703-1704; Victorian Esmir, para 1704-1705, y Carlos Broto, para 1710-1711. En la actualidad se conserva un libro de gestis, el comenzado precisamente en el

199. Ordenanzas de XULVE, op. cit., pág. 185.

200. Ibid., pág. 101.

201. Ibid., pág. 204.

año 1700, del que se ha hecho mención anteriormente²⁰² que desde un punto de vista historiográfico es un tanto desigual y no sólo por la diferente pericia de sus sucesivos colaboradores, sino porque unos años como estos de agitación política gravísima, no consentían otra clase de trabajo historiográfico.

El cambio de partido de un rey a otro provocó que el escriba no diese noticias relacionadas con el gobierno supremo, por no destacarse dentro de uno de los partidos, sin dar a conocer hechos que a unos o a otros acabarían pareciéndoles narraciones parciales²⁰³.

37. LOS OFICIOS CONCEJILES

En 1710, la ciudad de Barbastro se regía por las ordenanzas de 1676; he aquí según propia redacción, tal como fue editada en la época lo que dice en orden al número de los oficios concejiles.

«Item, para que la dicha ciudad esté bien regida y gobernada, es necesario exprimir el número de oficiales que para su gobierno ha de aver: Estatuimos y ordenamos, que en la ciudad aya un justicia y un lugarteniente suyo, un prior de jurados, y segundo y tercero y cuarto jurados, un padre de huerfanos, dos almutacafes, un veedor de calles, un mayordomo, dos advogados, un asesor del justicia, dos secretarios, un notario del juez de missa maytinal y de las guardas de términos, un procurador astricto, otro procurador de la ciudad y otro de pobres, quatro veedores para tassar los daños que haran en las heredades y huerta de los términos de la dicha ciudad, veinte y un consejeros, los quales sean sacados de las bolsas intituladas de consejeros abaxo designadas, con los quales los quatro jurados que avran sido del año más cerca passado, sean tambien consejeros, que todos harán numero de veinte y cinco y cada uno dellos queremos aya todo aquel poder y facultad, prerogativas y obligaciones que los consejeros de la dicha ciudad han tenido y por los presentes les pertenecen y con los salarios que por ellos se les asignan.»²⁰⁴

202. Cfr. respectivamente, Libro de acuerdos de 1700, al día 21 de octubre; 1703, al día 20 de octubre; 1704, al día 18 de octubre, y 1710, al día 3 de octubre. Cfr. también en este estudio, capítulo II, párrafo 1.

203. No sólo no cambia el escribano sino tampoco el gobierno de la ciudad; los oficiales se adaptan a las circunstancias.

204. Cfr. ordenaciones de XULVE, op. cit., págs. 16 y 17.

38. FUNCIONES DE LOS MUNICIPES

Regida por un gobierno democrático en el que sólo el justicia y el prior son infanzones y el resto desde infanzones a alpargateros y peones, la apariencia de Barbastro es de una ciudad tranquila y sin complicaciones. La Guerra de Sucesión, que evidentemente afectó a todo Aragón y más a una plaza fronteriza como Barbastro²⁰⁵ no tuvo al principio un impacto en la organización y funcionamiento de esta democracia concejil, en la que los papeles políticos locales los desempeña el cuerpo de los cuatro jurados, y en especial su presidente o prior.

El prior de jurados, jurados y concejo eran los encargados de la buena marcha de la ciudad. Se preocupaban de la economía y de que no faltasen alimentos, especialmente trigo; a su vez tenían que velar por los trabajos manuales, y los gremios cuando tenían algún problema también acudían al concejo. Había de preocuparse, además, el concejo de la enseñanza y de la apariencia externa de la ciudad. Se veía auxiliado por los oficios de los conservadores de la concordia y los jueces de monte, que se preocupaban de las obras públicas y de que se respetasen las propiedades tanto de los mismos vecinos como las comunes de la ciudad.

Dentro de los jurados, además del prior, los números segundo y tercero tenían asignadas funciones municipales muy concretas: el jurado segundo se cuidaba de regir el molino del aceite de la ciudad, la escuela de gramática y sus maestros²⁰⁶, y era también el juez de misa matinal²⁰⁷. El jurado tercero se encargaba del oficio de juez de las guardas y veedores²⁰⁸.

39. REQUISITOS, INCOMPATIBILIDADES Y SALARIOS DE LOS MUNICIPES

Domicilio, nivel cultural mínimo (al menos para ciertos puestos), situación económica y aún estado civil de casado o viudo, son requisitos para desempeñar determinados puestos concejiles; así, de acuerdo con las ordenanzas de 1676, vigentes aún en 1700-1708, no pueden ad-

205. La ciudad era un buen refugio para los dos bandos, ya que una vez en ella era fácil escaparse en caso de empeorar las cosas.

206. Cfr. ordenaciones de XULVE, op. cit., pág. 69.

207. Ibid., pág. 18.

208. Ibid. Además el jurado tercero debe intimidar al prior de guardas antes de tener la tabla de talas para que asista a la tabla con dinero.

mitirse a los oficios los que no llevasen seis años domiciliados en la ciudad, y si fueren naturales de ella deben haberse alojado en ella por lo menos un año²⁰⁹. Los justicia y jurados segundo y tercero han de saber leer y escribir²¹⁰. Para ser justicia, prior o jurados, se han de tener bienes por valor de 1.200 sueldos, en caso de aspirar a prior o justicia, y 600 y 400 si se trata de jurados segundo y tercero²¹¹. No pueden ser admitidos los solteros a no ser en los cargos de asesor de justicia, abogado de la ciudad, procurador astricto y pobres y notario de juez de misa maitinal. También puede ser soltero el notario de la ciudad si es de caja²¹².

Algunos de los cargos concejiles tienen sus incompatibilidades de acuerdo con las ordenanzas; he aquí las más sobresalientes: los notarios si salen oficiales no pueden ejercer su profesión bajo pena de multa²¹³. El jurado extracto no debe tener botiga, mesón ni tienda el año de su oficio, bajo pena de 200 sueldos²¹⁴. Ni el justicia ni los jurados pueden comprar cosas de comer para sus casas bajo pena de 60 sueldos²¹⁵. Tampoco pueden jugar en público bajo pena de 100 sueldos dividideros en dos partes, una para el acusador y otra para el común de la ciudad²¹⁶. No deben concurrir dos oficios en un sujeto²¹⁷. Si se trata de algo en concejo y el interesado está presente, debe salirse bajo pena de 100 sueldos, aplicaderos al común de la ciudad. Los deudores al monte de piedad son inhábiles para los oficios de la ciudad. Los infanzones que renuncien a los oficios de la ciudad por ir a Cortes, no quedan inhabilitados y una vez terminadas aquellas pueden volver a su oficio²¹⁸.

Los salarios percibidos por los oficiales del concejo, según las ordenanzas, son los siguientes: El justicia 40 sueldos y los derechos de sentencia en procesos criminales; su asesor 20 y los mismos derechos, y el lugarteniente del justicia 400 sueldos. Los jurados perciben 600 sueldos cada uno. El justicia, prior de jurados, preeminente y padre de huérfanos reciben, además, hachas de cinco libras para las procesiones. Al jurado tercero para la ida al Pueyo se le dan 500 sueldos.

209. Cfr. ordenaciones de XULVE, op. cit., pág. 43.

210. *Ibid.*, pág. 51.

211. *Ibid.*, pág. 65.

212. *Ibid.*, pág. 44.

213. *Ibid.*, pág. 49.

214. *Ibid.*, pág. 50.

215. *Ibid.*, pág. 63.

216. *Ibid.*, pág. 63.

217. *Ibid.*, pág. 38.

218. *Ibid.*, pág. 158.

Al mayordomo de la ciudad se le pagan 600; al padre de huérfanos 300 y a su verguero 60; a los abogados 100; al procurador de pobres 50; al procurador de la ciudad 100, las pagas se efectúan en dos veces²¹⁹.

En tiempo de peste se pueden crear salarios para los que quieran quedarse en la ciudad al frente de su gobierno²²⁰.

40. EL CEREMONIAL DE LA INSACULACION

Barbastro, como los demás municipios aragoneses, mantenían a principios del siglo XVIII la técnica insaculadora para la provisión de oficios concejiles; pese a su venerable antigüedad, pues databa de fines del siglo XV con las novedades impuestas en la materia por los Trastámara aragoneses, seguía funcionando con regularidad y eficacia. El sistema se basaba en la provisión a la suerte de los vecinos que habían de desempeñar cada oficio del concejo, durante un año, mediante la extracción del nombre de la respectiva bolsa, custodiada por el municipio, en que se hallaban consignados en redolinos o teruelos todos los nombres de aquellos vecinos previamente insaculados, como aptos para desempeñar aquel cargo. Era, pues, necesario que las bolsas contuvieran siempre un mínimo de candidatos, y por ello, cada decenio²²¹, se procedía a renovar los redolinos de las varias bolsas concejiles. Para esta ceremonia el prior daba aviso y nombraba cuarteros que de acuerdo con las ordinaciones reales hacían la graduación de las personas ya insaculadas y las que pretendían serlo.

El prior nombraba dieciséis personas, cuatro por cuartón, los de más inteligencia, a quienes el concejo general de la ciudad daba todo el poder necesario. Juraban ante el prior desempeñar bien y fielmente su cargo y luego revisaban con el prior las ordinaciones y aclaraban las dudosas antes de proceder al ceremonial de insaculación.

Hecho esto, se graduaban las personas aptas para oficios concejiles según sus méritos en cada bolsa; esta misión debía de hacerse bien y con tiempo, porque se necesitaba tenerla hecha antes de que llegase el comisario real. Este comisario real avisaba por carta que venía a hacer la insaculación y declaraba el día fijo de su llegada. Había que buscarle para alojamiento una casa de las mejores, donde se albergaría con su familia y secretario. Salían a esperarlo cuatro consejeros a la entrada de los términos de Barbastro y le ofrecían un regalo que corría

219. *Ibid.*, pág. 177.

220. *Ibid.*, pág. 170.

221. Durante el decenio de este estudio, 1700-1710, no aparecen en los libros del concejo de Barbastro noticias acerca de una insaculación general.

a cargo de la ciudad. La cena había de estar preparada y la ciudad se encargaba del gasto de leña, velas y luces. Permanecían dos consejeros de primera bolsa en la antesala para recibir las visitas y con ellos aquellos que se encargaban de prepararle la residencia. La primera recepción se concedía al jurado segundo quien con seis ciudadanos le visitaba en nombre de la ciudad.

El día que el comisario iba al concejo se presentaba a buscarle el jurado cuarto con seis ciudadanos; a la puerta de las casas de la ciudad le recibía el jurado tercero con otros seis ciudadanos; el jurado segundo se presentaba en el primer descanso de la escalera con otros seis, y el prior y el resto le aguardaban en el cancel del consistorio. En este salón consistorial, se sentaba el comisario insaculador en el centro, flanqueado por el prior a la derecha y el justicia a la izquierda. Sentados los asistentes, leía el secretario del insaculador su comisión y propuesta a la que respondía el prior agradeciéndolas. Entonces traían los ministros el arca de las bolsas y con ella iban a las casas consistoriales con todo el concejo; también iban los dieciséis cuarteros que reiteraban el juramento ante el comisario insaculador. Se retiraba luego esta comitiva, excepto cuatro que quedaban para aclarar las dudas y comunicar al comisario insaculador cuáles eran los estilos y costumbres de la ciudad.

Concluída la insaculación, avisaba el comisario al prior para que juntase el concejo; la finalidad de la sesión era la de hacer entrega del arca de las bolsas renovadas. Llegados a la cámara capitular se hacía entrega del arca y sus llaves mediante acta pública; se despedía al comisario y el prior le agradecía su gestión; finalmente el jurado cuarto con seis consejeros lo acompañaban hasta la puerta de su hospedaje. El día de su marcha cuatro ciudadanos le acompañaban hasta los confines de los términos.

Sobre la técnica tradiciona de redolinos, en los que se depositaban los nombres de los ciudadanos aptos para los oficios, las ordenanzas de XULVE señalan las formalidades: por ejemplo, pues, es técnica análoga para todos los cargos, he aquí lo referente al oficio de justicia²²²:

«Item estatuímos y ordenamos que los nombres assi de ciudadanos como de infançones que de presente son aptos en dicha ciudad de Barbastro para el oficio de iusticia, sean escritos en sendas cédulas de pergamino y cada una dellas puesta y cerrada dentro de un redolino de madera de un mismo color y forma, tapada con cera, y aquellos sean puestos en una bolsa y el titulo dela qual diga: bolsa de iusticia,

222. Cfr. ordenaciones de XULVE, op. cit., pág. 17.

la qual sea cerrada y sellada con el sello de la dicha ciudad y puesta en el arca para las tales bolsas hecha y dedicada.»

Algunas veces, ciertas personas que se consideran en derecho de ser insaculadas para determinados oficios, a instancia propia, promovían su insaculación; su súplica se dirigía al gobernador general de Aragón; hay alguno de estos expedientes en la documentación de este decenio²²³.

41. EXTRACCION DE OFICIOS CONCEJILES

La anualidad de los oficios concejiles imponía renovar sus titulares cada año, mediante previa extracción de los nombres depositados en cada bolsa. La extracción renovadora se realizaba el segundo domingo del mes de octubre: la ceremonia comenzaba con una misa de Espíritu Santo; los del concejo marchaban luego a las casas consistoriales, se procedía a la apertura del archivo, donde se conservaba guardada el arca con las bolsas de los oficios y se depositaba en la sala mayor del concejo; todo este ceremonial era testificado por acta notarial; el notario abría el arca y sacaba las bolsas. A esta ceremonia, encargada de la extracción de los cargos concejiles, había precedido en el primer viernes del mes de septiembre la de los cargos de justicia, prior y jurado segundo; esta extracción previa de los tres primeros puestos concejiles se debe a que había así margen de tiempo para proceder, si había lugar a ello, caso de que los extractos planteasen alguna excepción para no desempeñar el cargo, o en ellos concurriera algún impedimento legal, a nuevas extracciones²²⁴. Para tales excepciones a los extractos para estos oficios, había que elegir unos impugnadores, que eran tres, ya que se extraían, respectivamente, de las mismas bolsas de justicia, de prior de jurados y de jurado segundo²²⁵.

En la extracción o elección de octubre se designaban, ante todo, los que iban a componer el llamado concejo particular, una especie de comisión permanente y ejecutiva, de que luego se hablará, y que se reunía habitualmente una o más veces por semana. La totalidad del concejo, incluido el llamado general, alcanzaba la cifra de medio centenar de personas.

223. Carta-informe a don Manuel Bielsa para insacularse en bolsa de justicia, consejero de bolsa primera, preeminente y contador dirigida al gobernador de Aragón. Cfr. Libro de acuerdos de 1702. al día 25 de febrero.

224. Cfr. ordenaciones de XULVE, op. cit., pág. 198.

225. Cfr. un ejemplo en el Libro de acuerdos de 1702, al día 1 de septiembre.

42. LA ACTUACION O DESEMPEÑO DEL OFICIO

En ordenanzas del siglo XVII y en el reflejo de las actas de acuerdos, se hallan datos de interés relativos a la actuación o desempeño del oficio deliberante de los consejeros: se trata de disposiciones que afectan particularmente al concejo particular del justicia, prior, jurados y la permanente de consejeros.

Por lo pronto, la renovación anual del concejo obliga al anterior a permanecer en funciones hasta que se constituye el nuevo²²⁶. Constituido el nuevo concejo, inicia sus reuniones el restringido o particular, que se reúne en las casas comunes; es preciso este requisito que en otros tiempos no era tan imperativo²²⁷. Era preciso un «quorum» para celebrar sesión de 13 asistentes, pero con autorización real o de su lugarteniente general podían celebrarlo con menor número de presentes²²⁸.

De la casa de la ciudad, a principios del siglo XVIII, hay pocas noticias; se trata, sin duda, del emplazamiento de la actual, verdadera acrópolis en uno de los entrantes del meandro del Vero; hay notas breves sobre pequeñas reparaciones o sobre las acostumbradas puesta y quita de las esteras, típico e indispensable elemento del ajuar de las casas de la época en tierra aragonesa²²⁹.

La ausencia de un jurado puede provocar la imposibilidad de celebrar sesión en concejo; en tal caso se le impone la considerable multa de 100 sueldos que pasan a las arcas del común²³⁰. Desde luego, la reunión se celebra obligatoriamente en la casa consistorial, pero en tiempo de peste está previsto reunirse en donde al concejo le parezca²³¹.

Hay un protocolo personal y de orden en la asistencia a las sesiones; por lo pronto los consejeros usan distintivos de la condición, las capas y gramallas, generales en todo el reino de Aragón; estos adminículos los abona el concejo, que anualmente hace los encargos oportunos y sus cuentas son aprobadas en su momento por el concejo

226. Cfr. ordenanzas de XULVE, op. cit., pág. 76.

227. En el siglo XV y XVI, además de la Casa Consistorial, se reunían en otros lugares, bien en la Plaza Nueva, bien en la iglesia de San Francisco, según consta en los libros de actas de la época.

228. Cfr. ordenanzas de XULVE, op. cit., pág. 116.

229. En 1706, según el Libro de acuerdos, el día 24 de noviembre se abonaron 6 sueldos a Pedro Arnet por su trabajo de quita y puesta de las esteras del consistorio.

230. Cfr. ordenanzas de XULVE, op. cit., pág. 132.

231. Ibid., pág. 128.

particular²³². También tiene que cuidar los forros o telas que cubren los bancos destinados a la ciudad en la Seo de Barbastro²³³. En cuanto a prohibiciones, no se permite entrar en la sala del concejo con armas ni con vestido de color²³⁴.

En la sesión los consejeros tienen sus asientos propios; alguna vez surgen sus conflictos, y en último extremo soluciónalos la audiencia real que declara la graduación de los consejeros de cualquier género de bolsa²³⁵. El prior y los consejeros no pueden ausentarse de la sala mientras dure la sesión; sometidos los asuntos a deliberación se formu la una proposición concreta, sobre la que versará la oportuna votación; mientras no se realiza ésta y queda acuerdo firme sobre el negocio, no puede pasar a tratarse de otro. De cuanto se delibere, los consejeros están obligados a guardar secreto, y a ello se comprometen bajo juramento²³⁶. Por último, todos los acuerdos tomados deben ponerse en ejecución dentro de la quince inmediata²³⁷.

43. EL CONSEJO PARTICULAR

La comisión permanente del concejo general o pleno es el consejo particular; su carácter delegado impone, pues, ciertas restricciones a su competencia, y necesita, por tanto, en determinados negocios la aprobación expresa del concejo general; por ello, una de las tareas del nuevo consejo particular, cada año, nada más constituido es acordar la convocatoria de sesión del concejo general, a efectos de solicitar sus poderes para las materias de su competencia.

La reunión del consejo particular formado por el justicia, el prior, los jurados y cierto número de consejeros, rara vez cuenta con la asistencia plena de todos los miembros; pero es obligada la mayoría de 13 asistentes, ya indicada; la incomparecencia de este «quorum» obligaba a levantar acta notarial en la que constasen los motivos de la suspensión de la sesión, y que recibe el nombre de «protesto»; abundan estas actas de protesto en el año 1708²³⁸.

232. Algunos datos: en 1702 se abonaron 30 sueldos por los de los ministros; en 1705, 28 sueldos por las capas y 4-10 por los sombreros; ese mismo año ha costado el paño para la confección de las capas 17.11 sueldos. Cfr. en los Libros de acuerdos, respectivamente, de 1702, al día 3 de febrero; de 1705, a los días 21 de enero y 6 de febrero.

233. En 1705 se abonan 16 sueldos a Ambrosio Ortigas por el arreglo de las telas de los bancos que tiene el concejo en la Seo; cfr. Libro de acuerdos de dicho año, al día 3 de febrero, folio 48.

234. Cfr. ordenanzas de XULVE, op. cit., pág. 202.

235. Ibid., pág. 117.

236. Ibid., págs. 120 y 11.

237. Ibid., pág. 129.

238. Sin duda porque en este año eran muy frecuentes las reuniones del concejo, habida cuenta del cambio de dinastía y del régimen político municipal; por término medio había reunión por lo menos tres días a la semana.

El segundo domingo de octubre quedaba constituido el nuevo concejo y empezaban las sesiones; en esta primera reunión se tomaban siempre acuerdos relativos a la confirmación y prórroga de ordenanzas municipales y a los nombramientos y concesión de ciertos poderes²³⁹. La nómina de estos acuerdos, verdadera rutina, es la siguiente: a) *ordenanzas*: se publica mediante bando las ordenanzas en vigor; b) *nombramientos*: se designan las personas destinadas a contadores e impugnadores de las cuentas del año precedente, que son tres por cada cuartón o barrio de la ciudad; estos y los síndicos cuarteros se designan por el sistema de fabeación, es decir, los consejeros proceden a votar por habas blancas y negras a las propuestas y se admiten aquellos que tienen mayoría de habas blancas: intervienen en esta fabeación el prior y jurados y cinco consejeros; el prior elevará después la propuesta al concejo, quien en definitiva acepta o rechaza la nominación²⁴⁰. El cargo de síndico del concejo, en cambio, debe votarse de viva voz y no por el sistema secreto de fabeación²⁴¹. En cuanto a los oficios de ministros, no es necesaria la designación en el primer consistorio, pero de hecho se realiza en las primeras sesiones²⁴². El consejo particular, por último, tiene facultad para designar aquellos otros cargos que al principio de su mandato considere interesantes para el buen rendimiento de la ciudad, bien como oficiales, bien como comisarios²⁴³; c) *poderes*: el concejo particular los otorga para apellidar, para dar demanda, para arrendar, para dar patios comunes, para capitulaciones y abrir el archivo, para prohibiciones y algún otro poder especial sobre asuntos en trámite²⁴⁴.

Finalmente en esta primera sesión se solían dictar algunas órdenes, como la orden para quitar los estercoleros, para procuras al astricto, así como las habituales prohibiciones, entre ellas de entrar carrillos de uvas, de domiciliarse, de entrar leña, de abrir nuevos hornos de yeso.

El consejo particular desempeñaba, además, funciones especiales, y en sus reuniones de esta clase se conocía con nomenclaturas específicas; una de ellas la de *consejo de agravios*, otra la de *consejo de guardas* y otras las llamadas reuniones de *extraconsejo*. He aquí una sumaria información sobre cada uno de ellos:

239. Puede verse como ejemplo en el Libro de acuerdos de 1701, al día 15 de octubre los acuerdos adoptados en punto a ordenanzas, nombramientos y poderes.

240. Cfr. ordenaciones de XULVE, op. cit., pág. 148.

241. Ibid., pág. 152.

242. Ibid.

243. Ibid., pág. 81.

244. Por ejemplo, poder para continuar los litigios en curso, uno de ellos en este decenio fue el pendiente entre Barbastro y su agregado de Burceat; cfr. capítulo XII relativo a los problemas jurisdiccionales y de justicia.

a) *El consejo de agravios*: generalmente el consejo particular se reunía una vez al mes con el nombre de consejo de agravios; la sesión normal tenía lugar el primer viernes de cada mes. En ella se recibían las súplicas más diversas, se escuchaban y se deliberaba sobre ellas; pero en general, el asunto quedaba en el aire sin acuerdo, por falta de votos suficientes. Aunque no era necesaria la unanimidad, sí se precisaba una mayoría.

b) *El consejo de guardas* se celebraba mediado el mes; según expresa el propio libro del consejo pretendía este consejo combatir acusaciones viciosas, las más abundantes riñas y robos, generalmente de poca importancia. La sanción solía ser en dinero; claro que muchos de los multados²⁴⁵, acudían luego al consejo de agravios para que les levantasen la multa, haciéndolo así en algunos casos.

c) *Consejos especiales*: además de las reuniones mensuales de la de consejo de agravios y la de consejo de guardas, existían otras convocatorias especiales de consejo particular, sin que hubiera otra base que la consuetudinaria; en general, el motivo podía ser, y generalmente era, haber recibido una carta de un personaje importante y tener que contestarla; si la comunicación o las noticias que motivaban un consejo especial tenían verdadera importancia, se reunían en extra-consejo compuesto por 16 consejeros, cuatro por cada cuartón o barrio; en su mecánica estos votan antes que los del consejo particular y luego los otros por su orden²⁴⁶.

44. CONSEJEROS PARTICULARES DEL DECENIO 1700-1710

Conocida la composición, jurisdicción y funcionamiento del consejo particular de Barbastro, he aquí una nómina de las personalidades que detentaron sus puestos. Ante todo es oportuno reiterar la composición del consejo antes del Decreto de Nueva Planta: los oficios existentes para el gobierno de la ciudad de 1700 a 1708 eran: justicia, prior de jurados, jurados segundo, tercero y cuarto, lugarteniente de justicia, almutazaf, padre de huérfanos, asesor y abogado de la ciudad, almutazaf segundo, notario, astricto, procurador de la ciudad, contadores de cuartón, jueces de monte y consejeros de primera, segunda, tercera y cuarta bolsa. Los oficios de justicia, prior y jurados recaían general-

245. La multa que los acusados habían de depositar si se les declaraba culpables se repartía entre el acusador y la ciudad, lo que explica que las acusaciones fuesen tan numerosas, pues el aliciente de esta participación estimulaba el celo de los denunciantes.

246. Cfr. ordenanzas de XULVE, op. cit., pág. 136.

mente en personas de relieve social y ciudadano. Para los demás había menores exigencias.

Las nóminas siguientes proceden de los datos consignados en los libros de acuerdos del concejo en las anualidades correspondientes.

Concejo de 1700-1701: Prior, don Nicolás Zaporta; jurados consejeros, don Antonio Almazor, don Pedro Gavarre, Juan Francisco Calvo, doctor Jerónimo Cossin, Juan de Marta, Francisco Laylla, Juan Palacio, Domingo Sorribas, Pedro Miranda, Francisco Alfaro, Francisco Castellón, Pedro Jibanell, Jusepe Pérez, Jusepe Almazor, Juan de Monclús, Juan de Santas, Juan Félix Portería, Antonio Anssin, Diego Armisen, Pedro Martín, Pascual Mediavilla.

Concejo de 1701-1702: Justicia, Francisco Almenara; prior de jurados, Ignacio Langles; jurados, Jorge Olóriz, notario, y Jusepe Pérez como procurador, Jusepe Torres y Francisco Bergés; teniente de justicia, doctor Caberni; prehemistente, Jusepe Almazor; padre de huérfanos, Domingo Sorribas; asesor, doctor Miguel Caberni; almutazaf segundo, Diego Armisen; notario de guardas, Jusepe de Ulle; astricto y pobres, Cosme de Ulle y Vicente Garuz; procurador de la ciudad, Cosme de Ulle; contadores del cuartón Entremuro, Juan Francisco Calvo y Jusepe Almazor; contadores del cuartón del Romeo, Manuel Pilares y Juan Esmir; contadores del cuartón del Mercado, Luis Espluga y Victorián Ezquerria; contadores del Camino de Monzón, Jusepe Cabero y Jerónimo Cosín; jueces de monte, Miguel Formigales, Miguel de Pano, Juan Aineto, Pedro Olivera, Andrés Capdevilla y Jusepe Valeta; consejeros preheminentes de la bolsa primera, Juan de Esmir, Francisco de Comas, Luis Espluga, Francisco Cocón, Jusepe Cabero mayor, Pedro Cenedo, Victorián Esmir, Jusepe Pérez, Juan Francisco Calvo, don José Gracia de Tolva; consejeros preheminentes de la bolsa segunda, Juan Castrarena, Victorián Ezquerria, Vicente Garuz menor, Jusepe Cabero menor y Juan Diego Borres; consejeros de bolsa tercera, Gabriel del Carmen Diego Peralta y Jusepe Canales; consejeros de cuarta bolsa, Juan Sallan y Jusepe Nebot.

Concejo de 1702-1703: Justicia, Juan Francisco Calvo; prior de jurados, Pedro Gabarre; jurados, Juan Monclús, Juan Jusepe de Mur y Diego Peralta; lugarteniente de justicia, Jerónimo Medina Garuz; almutazaf, Juan de Santas; padre de huérfanos, Jusepe Pérez; asesor y abogado de la ciudad, doctor Miguel Caberní; almutazaf segundo, Ambrosio Sancerní; notario, Cosme de Ulle; astricto, Cosme de Ulle; procurador de la ciudad, Vicente Garuz; contadores del cuartón de Entremuro, Miguel Caberní y Francisco Laylla; contadores cuartón del Romeo,

Francisco Cocón y Pedro Cenedo; del Mercado, Jorge Andreu y Miguel Jerónimo Peiruza; del Camino de Monzón, Félix Bielsa y Victorián Esmir; jueces de monte, Jusepe Fonz, Jusepe Laborda, Lamberto Formigales, Martín Amorós, Juan Domingo Pera y Jaime Antonio Ferrer; consejeros de primera bolsa, Victorián Ezquerria, Jerónimo Cosin, Manuel Pilares, Manuel Corzán, Francisco Almenara, Jorge Andreu, Miguel Jerónimo Peiruza, Félix Bielsa, Carlos Broto y Miguel Caberní; consejeros de la bolsa segunda, Vicente Garuz mayor, José Barillas, Cosme de Ulle, Jusepe Almazor, Urbano Castellón, Juan de Santas; consejeros de la bolsa tercera, Francisco Ranzón, Miguel de Villa, Juan Antonio Amat; consejeros de la bolsa cuarta, Jaime Lorente y Lucas Pérez.

Concejo de 1703-1704: Justicia, Miguel Caberní; prior, Victorián de Esmir y Ejea; jurados, Diego Antonio Ferrer, Amador Inglés, Miguel Juan de Latre; consejeros, Pedro Gabarre, don Nicolás Zaporta, don Juan de Esmir, don José de Gracia, don Pedro Cenedo, don Antonio Almazor, don Jerónimo Medina, don Juan Francisco Calvo, don Francisco Cocón, don Jusepe Pérez, don Luis Espluga, don Vicente Garuz, don Francisco Laylla, don Juan Bautista Monclús, don Juan de Sastrena, don Domingo Sorribes, Pedro Miranda, Juan Diego Borrez, Esteban Marcellán, Jusepe Barillas, Diego Peralta, Jusepe Nebot, Antonio Sarvissé, Martín Juan Amorós, Jusepe Rami²⁴⁷.

Concejo de 1704-1705: Justicia, Manuel Corzán; prior de jurados, Francisco de Comas; jurados, Juan de Santas, Jusepe Barillas y Raimundo Blasco; teniente de justicia, Jerónimo Medina; prehemistente, José Lorenzo Cabero menor; padre de huérfanos, Francisco Laylla; asesor y abogado, Miguel Caberní; almutazaf segundo, Diego Armisén; notario de guardas, Cosme de Ulle; astricto y pobres, Jorge Olóriz; procurador de la ciudad, Vicente Garuz menor; contadores del Entremuro, Nicolás Zaporta y Miguel Caberní; del Romeo, Pedro Cenedo y Cosme de Ulle; del Mercado, Victorián Ezquerria y Luis Espluga; del Camino de Monzón, Jusepe Cabero mayor y Pedro Gabarre; jueces de monte, Lamberto Mata, Miguel Andreu, Juan Aineto, Juan Pedro Formigales, Pedro Olibera y Miguel Formigales; consejeros de primera bolsa, Ignacio Langlés, Jusepe Cabero mayor, Jorge Andreu, Carlos Calvo, Victorián Ezquerria, Francisco Almenara, Carlos Broto, Jerónimo Cosín, Félix Bielsa, Manuel Pilares; consejeros de segunda bolsa, José Cabero menor, Antonio Sorribas, Jusepe Ortiz, Jorge Oloriz, Juan de Alfaro, José Almazor; consejeros de tercera bolsa, Miguel de Tella y

247. No existe el libro del concejo con la extracción de este concejo, que se ha rehecho con las anotaciones del Libro de 1704, al día 25 de mayo, al f. 67.

Jaime Antonio Ferrer; consejeros de cuarta bolsa, Domingo Lafuente y Félix Pañart.

Concejo de 1705-1706: Justicia, Félix Bielsa; prior, Francisco Almenara; jurados, Jusepe Almenara, Juan de Alfaro, Miguel Ezquerria; teniente de justicia, Manuel Pilares; prehemistente, Jorge Oloriz; padre de huérfanos, Diego Ferrer; abogado asesor, Carlos Broto; almutazaf segundo, Francisco Bergés; notario maitinal, José Barillas; procurador astricto, Juan de Santas; procurador de pobres, Vicente Garuz menor; procurador de la ciudad, Cosme de Ulle; contadores del Entremuro, Ignacio Langles y José Cabero menor; del Romeo, José Gracia de Tolva y Francisco Cocón; del Mercado, Francisco Almenara y Juan de Monclús; del Camino de Monzón, Victorián Esmir y Jaime Ferrando; jueces de monte, Manuel Sanz, Miguel Formigales, Jusepe Ramiz, Pedro Olivera y Lamberto Formigales; consejeros preheminentes de bolsa primera, Manuel Corzán, Miguel Caberní, José de Gracia, Juan Esmir, Manuel Bielsa, Francisco Cocón, Victorián Esmir; consejeros de bolsa segunda, Vicente Garuz mayor, Jaime Ferrando, Félix Ferrando, Juan de Monclús y Cosme de Ulle; consejeros de bolsa tercera, Ramón Pozuelo, Jusepe Artasona y Antonio Sarvissé; consejeros de bolsa cuarta, Jusepe Faga y Diego Maza.

Concejo de 1706-1707: Prior de jurados, Francisco Almenara; jurados, don Antonio Almazor, Jaime Ferrando y Antonio de Mur; consejeros, Antonio Sorribas, don Ignacio Langles, José Cabero menor, Vicente Garuz menor, Urbano Castellón, Diego Ferrer, Juan de Alfaro, Jusepe Barillas, Miguel Ezquerria, Juan Franco, Antonio Laylla, don Nicolás Zaporta, don Jerónimo Medina, José Cabero mayor, don Luis Espluga, José Almazor, Jorge Olóriz, Francisco Laylla, Juan de Sastrarena, Miguel de Tella y Pedro Torrecillas.

45. EL CONCEJO GENERAL

Solía juntarse el concejo general al día siguiente de la extracción de los oficios para el gobierno de la ciudad, y rara vez en el resto del año, excepto si el concejo particular debía conceder poder a alguien: tal es el caso de un síndico que va a representar a la ciudad en las cortes.

El concejo general suele estar compuesto de 48 a 52 miembros que son los que extraen, eligen y nombran los contadores de los cuarterones. Representa, pues, la garantía de la fiscalización de la gestión hacien-

dística. Además, como funciones secundarias en estos años el concejo general da poder al particular para la ceremonia de la toma de posesión del prior de jurados; también este concejo da poder al astricto y poder para comisar a los procuradores; finalmente toman el juramento a todos los oficios del concejo.

La designación de los componentes de este concejo general se lleva a cabo por el consejo particular por el sistema de insaculación de tres bolsas a cuyos extractos se aplica la técnica de la fabeación con habas blancas y negras para su designación definitiva²⁴⁸.

46. ALGUNOS MINISTROS CONCEJILES

Pueden señalarse entre otros el prior de los guardas, los trompetas, tambores y timbales, el padre de huérfanos y los corredores. El prior de guardas, cargo de responsabilidad y confianza, produjo a veces dificultades al concejo por haber caído en personas poco honradas; muchos de ellos fueron exonerados del cargo antes de cumplir el año legal de su desempeño, y después, aunque reclamaban, rara vez conseguían reivindicación y reintegro al oficio²⁴⁹.

De los trompetas se conocen algunos titulares como Baltasar y Pedro Robres²⁵⁰; el cargo lo heredaba en 1706 un hijo de Pedro de Robres, y según nota de su nombramiento llevaba una capa distintiva de su empleo, costeadada por el concejo²⁵¹. En 1708 continuaban de trompetas

248. Como ejemplo de uno de los concejos generales extractos de las tres bolsas de insaculados, he aquí la noticia exacta de los teruelos existentes por bolsas y los cuarenta y ocho consejeros del general del municipio, seleccionados para el año 1701, según el Libro de acuerdos de dicho año, al día 15 de octubre: Se extrajeron 22 de la primera bolsa, 14 de la segunda y 12 de la tercera. De la bolsa primera, con 61 teruelos: Antonio Pozuelo, Domingo Sorribas, Pedro Miranda, Juan Palacio, Francisco Pérez, Jaime Ferrando, Juan de Santos, Jerónimo Cosín, José Ortiz, Jusepe Almazor, Antonio Sorribas, Pedro Gabarre, Vicente Garuz mayor, Francisco Laylla, Cosme de Ulle, Félix Ferrando, Juan de Monclús, Manuel Pílares, Antonio Almazor menor, Miguel Peiruzza, Jorge Andreu y Juan José de Mur. De la bolsa segunda, con 155 teruelos: Francisco Castellón, Pedro López, Miguel de Pano, Jusepe Olivera, Jusepe Toda menor, Antonio Buyl, Francisco Barrena, Juan de Ruesta, Jusepe Risterun, Francisco Brusquedas, Domingo Ballabriga, Miguel Formigales, Antonio Ferrer y Jusepe Ramiz. De la bolsa tercera, con 120 teruelos: Bartolomé Bret, Antonio Gayo, Miguel Buyl, Jusepe Laraña, Domingo Cortazán, Manuel Villacampa, Jusepe Rocafort, Pedro de Pueyo, Lorenzo Barfaluz, Antonio Mateo, Francisco Pozuelo y Pedro Ruaiç.

249. En 1704, al mes de diciembre, según el Libro de acuerdos, Juan Catón suplicaba un reintegro en su oficio de prior de guardas, y en el mismo año y mes el concejo de Barbastro arregló su diferencia con Juan Castillo, al que le retiraron su nombramiento de prior de guardas; sólo le dejaron y por aquel año únicamente, el arriendo de la mesería de la ciudad; cfr. dicho libro de acuerdos, al mes de diciembre. Juan Castillo aseguraba haber actuado bien con encargado en su oficio y quería se escuchasen sus razones y defensas para que se le absolviese o castigase sin otra diligencia; se dispuso suspenderle de su oficio y se nombró a José Almazor; cfr. Libro de acuerdos del concejo de 1704, al día 7 de noviembre.

250. Cfr. Libro de acuerdos del concejo, 1704, al día 25 de octubre, f. 15.

251. Cfr. Libro de acuerdos del concejo de 1706, al día 3 de diciembre.

los dos Robres, Pedro y Baltasar; sábase que este cargo cobraba además de su salario lo que percibía por el derecho de pregones y por las campanetas de difuntos, misiones que hasta 1708 llevó a cabo un tal Jaime Guarga²⁵².

De tambores y timbales hay noticias indirectas de su existencia en este decenio, por cuentas abonadas por el concejo a un reparador de los instrumentos músicos²⁵³.

El padre de huérfanos es una institución confusa, todavía sin perfilar²⁵⁴ y las noticias sobre el de Barbastro, según las ordenaciones de 1676, semejan en todo a las conocidas de este ministro en otros municipios aragoneses; no había mucha afición al cargo y a veces ofrecía serias dificultades proveer la vacante²⁵⁵.

Otros puestos concejiles recogidos en la documentación del decenio son las corredurías de oreja, red y almudí, que tenían sus ordenanzas especiales, no siempre rigurosamente observadas²⁵⁶.

47. EL REGIMEN MUNICIPAL DE BARBASTRO DESDE 1708

El régimen municipal mantenido incommovible durante dos siglos experimenta una honda transformación al triunfar la causa de Felipe V en tierras aragonesas. En efecto, ya en junio de 1707 se habían extendido nuevos nombramientos reales para los oficios de la ciudad desplazando del poder a los partidarios de Don Carlos de Austria²⁵⁷. En 1708 se recibió en la ciudad al notario real Alonso Félix de Castañares, portador de los nombramientos de los nuevos oficios²⁵⁸. Las personas que el rey Felipe V designaba regidores de la ciudad serían las que luego se encargasen de su administración. Antes de presentar dicha testificación notarial y de dar la subsiguiente posesión de los nuevos cargos se había recibido en la ciudad un documento real con la nueva disposición provisional de los oficios y quién quedaba nombrado para cada puesto²⁵⁹. Estos oficios dejan paso a otros nuevos desde 1708, pues

252. Cfr. Libro de acuerdos de 1708, al día 9 de noviembre, f. 71.

253. Se abonaron a Vicente de Pano 12 sueldos por la reparación de dos tambores y un timbal; cfr. Libro de acuerdos del concejo de 1707, al día 5 de abril, f. 70.

254. Cfr. ANGEL SAN VICENTE PINO, *El oficio de Padre de Huérfanos en Zaragoza*. Zaragoza, 1965, pág. 100.

255. En 1708 el concejo de Barbastro escribía a Zaragoza para consultar quién había de encargarse de tal menester; cfr. Libro de acuerdos de 1708, a 31 de octubre, f. 20.

256. Cfr. Libro de acuerdos de 1706, al día 3 de diciembre, f. 23.

257. Cfr. mandato de Felipe V de 30-VI-1707 en Libro de actas del Concejo de 1706-7.

258. Cfr. Libro de Ayuntamiento de Barbastro de 1708.

259. Cfr. nota 257.

el rey se reserva la facultad de elegir el gobierno de las ciudades y nombra a gente extraña al país, pero fiel a su monarquía²⁶⁰.

El puesto dirigente lo ocupa el corregidor, que es a la vez capitán de guerra y alcalde de la ciudad; para la administración local se nombró desde septiembre de 1708 a los regidores vigentes: cada uno estaba encargado de la administración de determinados bienes. El regidor decano don Félix Bielsa fue nombrado administrador de las carnicerías con un salario de sesenta libras; don Jorge Andreu y Esmir administrador de tiendas, de molinos, de la mayordomía y encargado del libro de médicos con un salario de setenta libras. Otros nombramientos efectuados fueron: el de juez de guardas y acusaciones de monte y huerta a Juan Francisco Calvo, con el salario acostumbrado; notario y escribano de guardas de monte y huerta a don Francisco de Comas con el salario acostumbrado; administrador del monte de piedad a Manuel Corzan con el salario acostumbrado; administrador de la pesca y pozo del hielo a Victorián Ezquerro con un salario de 25 libras; administrador del turno del aceite, inspector de calles y magisterios de gramática y primeras letras a don Jaime Antonio Comas; receptor y procurador de la ciudad y sus bienes a don Manuel Bielsa, y escribano del ayuntamiento a Vicente Garuz y Trillo²⁶¹.

Consecuente con la nueva administración concejil pareció que entraba el municipio de Barbastro en una etapa de gran actividad; se acordó incluso que para tratar de los negocios convenientes se reuniese el Ayuntamiento tres veces a la semana, lunes, miércoles y viernes, de diez a doce de la mañana²⁶², pero la realidad es bien distinta, pues, el libro de actas recoge sesión tras sesión, en las que reunido el Ayuntamiento el tiempo señalado dio fe el escribano de no haber aparecido ningún negocio importante²⁶³.

La inestabilidad del concejo, reflejo de la política del país con el cambio de dinastía, mal vista en Aragón, aparece en la variedad de nombramientos que se suceden para el regimiento de la ciudad, a gusto del monarca; en el mes de diciembre de 1708, en el concejo se dio cuenta de cómo el rey había nombrado corregidor de la ciudad y sus términos con jurisdicción civil y criminal y con un salario de mil ducados anuales a don Juan de Arredondo, sargento mayor; también se le nombraría capitán a guerra de la ciudad y su región²⁶⁴.

260. En el caso del nombramiento del corregidor don Juan de Arredondo; cfr. mandato de Felipe V de 3-V-1708, en Libro del Ayuntamiento de 1705.

261. Cfr. Libro de acuerdos de 1708, al día 21 de noviembre, fol. 38, v. a 42.

262. *Ibid.*, al día 20 de agosto, fol. 24 v.

263. Cfr., por ejemplo, ocho sesiones consecutivas del mes de septiembre de 1708, en Libro de acuerdos, desde el 3 al 19 de dicho mes; fol. 30 a 38.

264. Cfr. Libro de acuerdos de 1708, al día 6 de noviembre; fol. 63 v. a 69.

Con el Decreto de Nueva Planta esta organización concejil se modifica sustancialmente: el rey es el que nombra a los componentes del concejo que, como se ha dicho, en sus reuniones semanales se limitan a levantar acta de haberse celebrado ayuntamiento.

En 1710 aparece un libro de actas del concejo igual al de los siete primeros años y diferente al de 1708 que es el único escrito en papel sellado. En este libro de 1710 solamente hay noticias de dos meses, breve tiempo en que la ciudad volvió a manos del pretendiente.

Toda la estructura del gobierno concejil cambia con la nueva dinastía; así, por ejemplo, si un regidor fallecía en el antiguo régimen se hacía extracción de otro sin más, pero después del Decreto de Nueva Planta el rey era el encargado de cubrir las plazas vacantes para el gobierno²⁶⁵.

VIII. CEREMONIAL DE LA CIUDAD

48. EL CEREMONIAL CIUDADANO

Se ha reunido en este capítulo una curiosa relación de aquellas normas del ceremonial usado por el concejo de Barbastro; además de otras noticias espaciadas por los libros de actas consultados, figura en cabeza del llamado «Libro de Gestis» de la ciudad iniciado en 1700, una meticulosa relación de estas diferentes solemnidades.

La costumbre había creado en torno a los actos oficiales de la ciudad una serie de normas complicadísimas, en las que el más pequeño olvido era grave, y para que tales lapsos no menudeasen, decidieron escribir las normas en el «Libro de gestis» del año 1700.

Eran estas normas sociales meticulosas no sólo cuando el otro protagonista era persona de gran valía, pues no eran menos detalladas cuando las relaciones protocolarias eran entre los propios vecinos. Como siempre ha sucedido, verdaderos conflictos surgían frecuentemente por ocupar un asiento preferente, y así el más joven y nuevo munícipe insaculado no podía preceder al de más veteranía²⁶⁶.

265. Cfr. mandato de Felipe V de 14-VII-1708, en Libro del Ayuntamiento de 1708.

266. En el año 1701, Diego Antonio Ferrer presentó un memorial al concejo de Barbastro, quejándose de que a un consejero insaculado más recientemente que él, se le había dado asiento preferente en capítulo y consejo, y suplicaba se atuvieran a las ordinaciones reales para desagraviarle.

Estas normas de ceremonial se refieren a la reglamentación de las relaciones entre la ciudad de Barbastro y reyes, obispos, visitas y calamidades públicas²⁶⁷. En los sucesivos párrafos se examinarán las normas ceremoniales, tal como estaban al uso en este decenio de 1700-1710.

49. EL CEREMONIAL DE REYES

La corte austríaca comunicaba, generalmente por cédulas circulares a los municipios, los sucesos familiares esenciales de la casa reinante: tales, los matrimonios del monarca reinante, el alumbramiento del infante primogénito, o el fallecimiento del monarca reinante.

a) *El matrimonio real*

Cuando el rey decide tomar esposa suele enviar una real carta a la ciudad dando la noticia y el nombre de su elegida²⁶⁸. Una vez leída la carta en el concejo, van dos síndicos al cabildo catedral y piden en nombre de la ciudad que se organice una procesión de rogativa para impetrar la felicidad de los reyes y su sucesión. Después de haber llegado a España la princesa, si es que es extranjera, se canta en la catedral un Te Deum solemne y una misa de gracias. Estas ceremonias también se reiteran en los conventos de la ciudad. Para mayor festejo del pueblo se preparan fuegos, fiestas y una corrida de toros; se hacen estas fiestas cuantas veces se case el rey, pero de manera muy especial en el primer matrimonio.

b) *Alumbramiento de primogénito*

El nacimiento del primer hijo del rey se da a conocer mediante una real carta, y el concejo se encarga de comunicar la noticia al cabildo. Se dice una misa solemne con música y sonido de campanas y por la noche se encienden hogueras y hachas en las ventanas. Las demás fiestas y regocijos son semejantes a las que se celebran en caso de matrimonio²⁶⁹.

267. Si bien las normas son muy numerosas, hay casos que no están registrados, circunstancias más particulares, tal como el entierro de un regidor, de su esposa o de sus hijos, y para esto hay notas en el momento oportuno en el mismo libro de gestis.

268. En la carta constaría si la elegida era española o extranjera.

269. Todas las fiestas de conmemoración de reyes corren a cargo de la ciudad respecto a los gastos.

c) *Fallecimiento del monarca*

Nada más conocer la triste noticia, el concejo envía cartas a las autoridades de los pueblos de Azlor y Burceat para que asistan a las ceremonias de duelo²⁷⁰. A su vez dos síndicos comunican la noticia al cabildo catedralicio para que coopere con la ciudad. La reunión de los dos capitulares del cabildo y los dos síndicos de la ciudad suele celebrarse en alguna capilla de la catedral; en esta reunión se trata del precio de las ceremonias. La primera petición que la ciudad hace al cabildo es que se toquen las campanas a duelo durante quince días.

Una vez acordado el precio con el cabildo, comienzan los preparativos externos: se piden prestadas las maderas para improvisar una capilla ardiente que ha de alumbrarse con velas amarillas; también se pide a los mercaderes un paño para el túmulo y bayetas; únicamente se compran y se pagan aquellas telas que han de cortarse.

Desde el momento en que se recibe la noticia de la muerte del monarca, tanto el justicia como los oficiales han de vestir capas negras en señal de luto. La ciudad da ropas de luto: a los ministros inferiores, trompetas y vergueros del justicia les da capas de bayeta común de Barbastro; a los andadores les proporciona capas de bayeta fina de Barbastro, y a los oficiales se les hacen capas de bayeta de muy buena calidad.

Para estos dispendios, el concejo, previamente, ajusta con los cereros el precio de la cera a gastar y lo mismo se hace con los carpinteros por su suministro de tablas.

El patio de las casas de la ciudad y el consistorio del justicia se viste con bayetas negras en sus muros interiores.

La víspera de los funerales, dos consejeros se colocan en las puertas de la ciudad para recibir a los forasteros. Ese mismo día se publica un bando con orden de cerrar las botigas y suspender el trabajo, y los jurados tercero y cuarto invitan a los caballeros y ciudadanos para que acudan a las ceremonias. Todos llevan un luto riguroso, los timbales y los timbaleros; los trompetas tocan en sordina; los andadores llevan la maza de la ciudad enlutada y los doce priores de los gremios van cubiertos con capas largas. Sale la ciudad de sus casas en orden: primero los timbaleros enlutados, los trompetas tocando en sordina, los ministros del justicia con campanillas, los priores de los gremios, el jurado de Burceat y las autoridades de Azlor con su insignia, los ciudadanos y caballeros, los andadores con la maza de la ciudad bajo el brazo, el jurado cuarto con capuz y falda y dos conse-

270. Tanto Azlor como Burceat dependían en su gobierno de Barbastro, cosa que dio lugar a muchos conflictos.

jeros de primera bolsa, el prior con los jurados segundo y tercero, y cerrando el cortejo desfilan justicia, preeminente y padre de huérfanos. Baja la comitiva por la calle del Rollo y suben por la calle del Coso hasta llegar a la Seo, donde ya estarán las velas encendidas. Los asientos a ocupar han de estar previstos y habrá bancos para los asistentes. Terminadas las vísperas de difuntos se retira la ciudad a sus casas por la plazuela del obispo y los ciudadanos desfilan ante el prior de jurados de la ciudad para darle el pésame.

Los conventos tienen su ceremonia antes que la ciudad. Se colocan en los laterales de la Seo con la cruz levantada y cantan responsos alrededor del túmulo real.

El día de las funerarias la ciudad acude en el mismo orden. Se celebra una misa solemne de difuntos, con la particularidad de que en el ofertorio el justicia, jurados, preeminente y padre de huérfanos ofrecen una vela amarilla cada uno; al final de la misa hay sermón y terminado éste los capitulares dicen los responsos.

El obispo está siempre presente en la ceremonia religiosa, con la cabeza cubierta en señal de duelo.

Entre la gente culta de los conventos se busca un aficionado a los versos, para que ensalce los méritos del difunto monarca.

El duelo dura un año, y en su transcurso no se permiten carnestolendas ni públicos regocijos. Las gramayas sólo pueden ponerse en las grandes fiestas.

Si el funeral es por una reina, la ceremonia es la misma; si la difunta deja sucesión, en la almohada del túmulo habrá sólo una corona; en caso contrario se pondrá cetro y corona.

En caso de ser el príncipe el fallecido, se cumple el mismo ceremonial, pero las campanas sólo se tocan tres veces al día y los lutos no son tan rigurosos.

50. EL CEREMONIAL DE OBISPOS

La condición de sede episcopal de Barbastro, impone frecuentes relaciones entre la ciudad y el obispo; además de las ocasiones habituales, hay circunstancias de singular relieve en estas mutuas relaciones, para las cuales también cuenta el concejo con un riguroso ceremonial; tal es la ocasión del nombramiento del nuevo obispo, la de toma de posesión y la del fallecimiento.

a) *Nombramiento de nuevo obispo*

Cuando el rey designa un obispo, antes de su toma de posesión una vez hecho el nombramiento, el obispo escribe a la ciudad y alguna vez a los conventos dando cuenta de haber sido elegido; se le responde en forma muy cumplida; en caso de que el obispo electo resida en localidad cercana a Barbastro, se envían emisarios a darle la enhorabuena personalmente; estos síndicos suelen ir a visitarlo acompañados de una persona de título si en el lugar la hay y si no la hay de caballeros de la más alta posición social. Una vez hecha la visita se despiden con muchos cumplidos y ofrecen una pequeña fiesta a los que les han acompañado. Suele el obispo electo invitar a los síndicos a comer y hacerles algún regalo.

b) *Toma de posesión del nuevo obispo*

El nuevo obispo de Barbastro, en general, no se persona en la nueva diócesis a la toma de posesión de su sede, sino que comisiona para ello a alguien, que es portador de la credencial oportuna. La ciudad asiste también a la ceremonia al aviso del cabildo; el cabildo se encarga de invitar a los conventos y la ciudad a los caballeros y ciudadanos. La ceremonia se celebra en la Seo, en la sala capitular, donde se recibe a la ciudad con toda clase de cumplidos. Se colocan de forma prevista: el deán en el medio, el procurador y justicia a su derecha e izquierda y los restantes en los bancos laterales. El procurador del obispo jura entonces cumplir las ordinaciones y costumbres de la iglesia, de rodillas ante el deán; luego se va hacia el altar mayor en cuya ara el procurador reza una oración, acaban yendo al coro y allí el procurador se sienta en la silla episcopal para tomar posesión de ella.

Terminada esta ceremonia pasan a tomar posesión del palacio, dando un paseo por los corredores bajos. Una vez efectuada la toma de posesión del palacio se despide la ciudad del cabildo y procurador y se van dándose la enhorabuena unos a otros.

Después de tomar posesión de su cargo mediante un procurador, el obispo suele tardar algunos meses en hacer su entrada en la ciudad. Antes de efectuar dicha entrada, descansa algunos días en el Pueyo y desde allí previene a la ciudad de su entrada. Se avisa a los gremios para que lleven sus banderas y van con gramayas, trompetas y timbales. Van el cabildo y la ciudad a la cruz de La Tallada, donde el obispo reitera su juramento, y al redoblar las campanas vuelven a la catedral, en cuyo altar mayor ora un momento el obispo, antes de dirigirse al palacio. En la primera antesala se despide de la ciudad que, al breve

rato, enviará al jurado segundo para pedirle visita al obispo; se le da hora, y a la dicha hora van seis ciudadanos a darle la bienvenida. Por la noche se avisa a los vecinos para que enciendan hogueras y alumbrén con luces las ventanas. A la mañana siguiente hay una pequeña diversión popular consistente en la suelta de un torillo de cuerda.

Luego de estar en palacio, envía el obispo recado por su mayordomo, pidiendo ser recibido por la ciudad, para así devolverle la visita. Si falta ese día algún consejero, puede el prior invitar a quien le parezca; luego envía recado por el andador al secretario del obispo para darle a conocer que el concejo está ya reunido. Para recibir al obispo, baja el jurado cuarto con seis consejeros y la maza a la plaza; el jurado tercero va a la segunda puerta con otros seis ciudadanos; el jurado segundo espera con otros tantos al final de la escalera, y el resto del concejo, con el prior, aguardan en la puerta del consistorio. El prior cumplimenta al obispo a su llegada y entran todos. El obispo toma asiento entre el prior de jurados y el jurado segundo. Una vez sentados, agradece el obispo la cooperación de la ciudad y les hace ofrecimiento de su persona, a lo que contesta el prior poniéndose a los pies del obispo para cuanto quisiere. Después de una serie de cumplidos el obispo se despide; salen acompañándolo hasta la puerta del consistorio el prior y concejo, los jurados con la maza y sus acompañamientos y le llevan hasta las puertas de la plaza. Este ceremonial sólo tiene validez para la primera visita.

c) Ceremonial en el fallecimiento del obispo

El cabildo pasa aviso a la ciudad y rápidamente acuden el justicia y demás oficios con capas largas. El prior avisa al concejo y van en comitiva al palacio con la maza enlutada, suben hasta donde está el cadáver y allí se les darán velas a los consejeros. Sacan el cuerpo de palacio en procesión, con asistencia de religiones y gente, pasan por el Entremuro, Coso y demás calles de la ciudad hasta llegar a la Seo, donde tienen lugar los funerales; terminados estos, vuelven a la capilla de palacio donde se reza un responso y seguidamente la ciudad se retira hasta el día siguiente en que asistirá a las honras. Sucedian unos días acostumbrados de luto.

51. EL CEREMONIAL DE VISITAS A LA CIUDAD

Las visitas se complican desmesuradamente conforme aumenta la categoría de la persona visitada o que visita. Como se ve, las normas

referentes a visitas reales son bastante lacónicas y, sin embargo, son muy expresivas las referentes a personajes menos importantes, debido, sin duda, a que resultaba más corriente la visita de estos últimos que del primero.

a) *Visitas del monarca*

Si el rey en persona viene al reino, va una embajada formada por el prior y otro ciudadano; serán presentados por dos grandes en concepto de padrinos. Si el rey viniese a la ciudad, se debe hacer cuanto esté dentro de las posibilidades para agasajarle, aún a costa de sacrificios²⁷¹.

b) *Visitas del gobernador general del reino*

En caso de que el visitante sea el gobernador general de Aragón, acuden a visitarle el jurado segundo acompañado de seis ciudadanos, y si devuelve la visita a la ciudad, saldrá a recibirle el jurado cuarto con seis consejeros a la puerta de la casa consistorial; el jurado segundo esperará al final de la escalera; el tercero se habrá quedado con otros seis consejeros en la segunda puerta, y el resto del concejo espera en la puerta del consistorio. Se le da el mejor asiento en el concejo. Si trae una comisión real, lo irán a buscar a su casa el jurado cuarto y seis consejeros para acompañarle al consistorio.

c) *Visita pastoral del obispo*

Queda noticia del ceremonial de la efectuada en 1702: a 15 de octubre, fray Francisco de Paula Garcés de Marcilla, visitó la capital de su obispado. El jurado segundo con seis ciudadanos le dio la bienvenida. No se despidió porque es costumbre que no se despida más que en la primera visita que haga a su obispado²⁷².

d) *Visita de ministros reales*

En caso de que visiten la ciudad de Barbastro los ministros del rey o bien otros caballeros particulares que vienen a pedir el donativo y acudieren a concejo, va el jurado cuarto con seis consejeros a la puerta exterior; el tercero acude al final de la escalera con otros seis

271. En 1702, el prior de jurados de Barbastro, Ignacio Langles, rindió majestad a la reina María Luisa Gabriela de Saboya, en nombre de la ciudad. Le apadrinaron el inquisidor Torrejón, el conde de Guara y el señor de Suelbes. La reina en agradecimiento favoreció con una carta a la ciudad; cfr. Libro de acuerdos de 1702, al fol. 53.

272. Cfr. Libro de acuerdos de 1702, al día 15 de octubre, folio 59.

y el resto espera en la entrada de los bancos. Se sentará después del prior de jurados y si fuese regente de la Real Audiencia en el primer puesto. Si viniese el justicia o regente del concejo supremo, serán recibidos como el gobernador del reino. Generalmente solía concederles lo que pedían.

e) *Visitas de grandes de España*

Las mismas normas anteriores rigen con los grandes de España. Si algún título, sin comisión del rey, llega a la ciudad, por parentesco o amistad, se le trata según los casos; si es por parentesco, le visita el jurado segundo con seis ciudadanos. Si devuelve la visita al consistorio, se le recibirá al final de la escalera con el jurado segundo y cuatro consejeros y se le sentará después del prior²⁷³.

f) *Visita de un síndico municipal*

Cuando un síndico de otra ciudad o villa llega a la ciudad para tratar de un negocio, se le cumplimentará, distinguiendo según sea de ciudad o de villa. Si es de ciudad, le visita el jurado segundo con seis consejeros, y si es de villa el secretario de la ciudad; en caso de que la villa estuviese muy ligada a la ciudad, se le hace más cortejo, se le busca casa donde alojarse y se le ofrece un regalo. Si pide acudir al concejo, le esperará el jurado cuarto con seis consejeros en la puerta de la plaza y el tercero con otros tantos consejeros en la del consistorio. Se sentará después del prior de jurados. Si es de una villa, se le recibirá al final de la escalera con cuatro consejeros de primera bolsa y se sentará a la derecha después de los jurados²⁷⁴.

g) *Visita de un diputado del reino*

Si la visita es un diputado, va un jurado, cualquiera de ellos, con seis consejeros a cumplimentarlo; en caso que vaya al concejo, van a buscarlo a su casa el jurado cuarto con seis consejeros; en las puertas de la ciudad estará el jurado tercero con otros seis, y el jurado segundo le esperará al final de la escalera con el mismo acompañamiento; el prior y el resto del concejo le esperará en el cancel del consis-

273. En 1702, el conde de Sobradriel pasó por la ciudad y lo cumplimentaron según las normas fijadas un jurado y seis consejeros. Cfr. Libro de acuerdos de 1702, al fol. 52.

274. En 9 de diciembre de 1702 visitó la ciudad un síndico de la villa de Monzón, se le hizo un recibimiento como a síndico de villa muy unida a la ciudad por lazos de amistad. El objeto de este síndico era pedir ropas, tapicerías y albañiles y carpinteros para que ayudasen a preparar el alojamiento para el rey Felipe V que había convocado cortes en dicha villa para el 16 de diciembre; cfr. Libro de acuerdos de 1702, al día 9 de diciembre, fol. 52.

torio. Se le deja el primer puesto, en medio de los jurados, porque representa al reino. Al terminar la sesión se le acompaña hasta las puertas de las casas de la ciudad, y el jurado cuarto volverá a acompañarle hasta su alojamiento.

h) *Cumplimiento con el nuevo virrey*

Algunas ciudades acostumbran a enviar síndicos para que feliciten al virrey por su nombramiento. La ciudad de Barbastro suele enviarle una carta que generalmente presenta un hijo de la ciudad residente en Zaragoza o los abogados de la ciudad. La misma norma se seguirá aunque el virrey sea reelegido para segundo tercio.

i) *Relaciones protocolarias con el cabildo eclesiástico de Barbastro*

En caso de que el cabildo visite a la ciudad, avisa antes al prior de jurados mediante un andador. El día de la visita salen a recibir a los visitantes dos consejeros y los sientan después de los jurados, uno a lado de otro²⁷⁵.

j) *Cumplimiento con general de orden religiosa*

Nada más llegar a la ciudad el general de una orden religiosa, le visita el jurado segundo con seis ciudadanos. El general ha de visitar al prior en su casa o incluso ir a concejo. Si va a concejo, le recibe a la puerta un jurado con cuatro consejeros y en la puerta del consistorio el resto del concejo. Se le dará asiento entre el prior de jurados y el jurado segundo.

275. En 10 de octubre de 1703, los canónigos devolvieron una visita a la ciudad en nombre del cabildo, se les cumplimentó en la forma reglamentaria. Un año más tarde volvieron a visitar la ciudad para comunicar que prestarían el fundo para la construcción de una capilla al Cristo de los milagros. Y en el mismo año la ciudad visitó al cabildo, fue como representante el jurado segundo y dos acompañantes; tomaron asiento a la izquierda del presidente.

IX. BARBASTRO Y EL REINO

52. RELACIONES DE BARBASTRO CON EL REINO

En los libros de acuerdos que se conservan, aparecen aquí y allí notas de interés para la historia de las relaciones entre la ciudad de Barbastro y el reino de Aragón, tanto con sus autoridades máximas, como con personajes de nota. Otro aspecto de estas relaciones lo ofrece la presencia de la ciudad de Barbastro en las cortes de Aragón de la época, así como la vida y actuación pública de algunos prohombres de Barbastro que actuaron como diputados del reino, en días tan confusos y de discordia civil.

Ya en 1700, la ciudad mantiene correspondencia con don Segismundo Monter, el justicia de Aragón, y con el conde de Aguilar o con el virrey quien se encargó de notificar oficialmente la aceptación del trono de España por Felipe V²⁷⁶. Al año siguiente visitaba Barbastro el barón de Alcalá²⁷⁷, y en este mismo año el concejo de Barbastro escribía al virrey de Aragón un memorial interesándose por la reparación de ciertas bolsas del concejo, como las de procurador, de astricto y de pobres, pues, estaban muy vacías de teruelos. A final de año, el prior partía a Zaragoza con el propósito de cumplimentar al rey²⁷⁸; pero por el momento no surtieron efecto las cartas de convocatoria de unas cortes que pretendía reunir Felipe V en Monzón en diciembre de este año 1701²⁷⁹ y la ciudad de Barbastro, en aquel noviembre, celebró festejos públicos en honor de Felipe V, de acuerdo con la conducta de otras ciudades de Aragón²⁸⁰. Con motivo de esta convocatoria de cortes de Felipe V, consignada inicialmente en el libro de acuerdos del concejo de Barbastro, es curioso observar que posteriormente fue arrancada la documentación por orden de Carlos III de Austria²⁸¹. Cuando en 1702

276. Cfr. Libro de acuerdos de 1700, al día 18 de diciembre.

277. Estuvo en casa del prior con éste y con los jurados tercero y cuarto; cfr. Libro de acuerdos de 1701, al día 25 de mayo.

278. Cfr. Libro de acuerdos de 1701, al 9 de diciembre.

279. Fue anulada la convocatoria por orden del pretendiente Carlos III, según consta en una nota del Libro de acuerdos del concejo de 1701, al 9 de diciembre.

280. Cfr. Libro de acuerdos de 1701, al día 20 de noviembre.

281. En el concejo de 1701, al 23 de octubre, hay consignada la reunión de un consejo particular con motivo del recibo de una carta del bayle general de Aragón mandando letras convocatorias para la celebración de cortes por orden del rey Felipe V, para el 3 de noviembre de aquel año; pero estas letras convocatorias se arrancaron del Libro del concejo por orden de Carlos III.

llegó la reina María Luisa de Saboya a la ciudad de Zaragoza para presidir la reunión de cortes de los aragoneses, Barbastro envió como síndico suyo a Carlos Broto para que le diese la bienvenida en nombre de la ciudad, en compañía del prior de jurados²⁸².

53. BARBASTRO Y LAS CORTES DE ZARAGOZA DE 1702

Desde el punto de vista político, son interesantes las Cortes de Zaragoza de 1702, convocadas en nombre de la majestad de Felipe V. De la documentación que de ellas obra en el archivo de la Diputación de Zaragoza, se deduce la presencia de varias personalidades de Barbastro, unas a título nobiliario, sobre todo por el brazo de caballeros²⁸³ y otros en representación de la universidad o concejo de Barbastro. Por la documentación de estas cortes conocemos una buena nómina de caballeros de Barbastro, los Bielsa, Luzán y Suelbes, Azlor, Pueyo, Gracia, Ferrer, etc.²⁸⁴. Las Cortes de Zaragoza vistas desde el concejo de Barbastro y su representación en ellas, afectaron a los jurados de la ciudad desde octubre de 1701, en que comienzan acuerdos relativos a la convocatoria, promovidos por el prior de jurados. Pues esta autoridad municipal nada resolvía sin la previa consulta al concejo. Ignacio Langles, prior de Barbastro a la sazón, que se encargó de cumplimentar al rey Felipe V y a la reina, era infanzón. Durante su gestión, tuvo singular astucia para compaginar sus opiniones personales, la opinión de Barbastro y la devoción a la causa de Felipe V.

Barbastro recibió las cartas de convocatoria de cortes el 7 de abril de 1702, según consta en el Libro de acuerdos del concejo²⁸⁵.

El síndico en Cortes de Barbastro fue Carlos Broto²⁸⁶, a quien se le ordenó que nombrase para secretario del brazo de universidades a Joaquín López Cenedo²⁸⁷.

282. Figura la noticia en el Libro de acuerdos de 1702, al día 22 de abril; concedió, además, la ciudad una subvención de 30 sueldos al prior para gastos de este viaje.

283. Cfr. en el archivo de la Diputación de Zaragoza la «Matrícula de personas avisadas a cortes para poder intervenir el brazo de caballeros hijosdalgos siendo habilitadores de el de la ciudad de Barbastro» redactada en 17 de mayo de 1702.

284. He aquí los caballeros de Barbastro admitidos a las cortes de 1702 en Zaragoza: D. Félix Bielsa, D. Antonio Luzán y Guaso señor de Castillazuelo, D. Antonio Luzán y Suelbes menor, D. Gaspar de Luzán y Suelbes caballero del hábito del orden y religión de San Juan de Jerusalén, D. José Luzán y Suelbes, D. Juan Manuel Luzán y Suelbes y D. Ignacio José de Luzán y Suelbes, D. Antonio Azlor caballero del hábito de San Juan, D. Jerónimo Pueyo de Barbastro, D. José Gracia de Tolvo quien renunció a la calidad de ciudadano de Barbastro ante Joaquín López de Cenedo, D. Francisco Ferrer y D. Alfonso Pozuelo.

285. Ignacio Langles por entonces pidió el reconocimiento de su infanzonía, cosa que se le concedió.

286. El Concejo general de Barbastro concedió poderes a su síndico en cortes en Zaragoza, Carlos Broto, el 30 de octubre de 1701. Cfr. actas del concejo, de este año, al f. 21.

287. Cfr. Libro de acuerdos de 1701, al día 29, f. 20.

El síndico a Cortes por la ciudad, Carlos Broto, habíase ofrecido voluntariamente a ir con tal comisión, sin derecho a remuneración; no obstante, al terminar su cometido, se le daría una gratificación de 100 sueldos²⁸⁸. Era don Carlos Broto abogado y asesor de la ciudad e hizo muy buen papel en las Cortes, porque era perito en cuestiones jurídicas; gran cantidad de memoriales e informes le fueron confiados, además de haberse encargado de muchas embajadas a otros brazos en nombre del suyo.

El concejo general de Barbastro le había dado poderes de actuación, pero jamás el síndico actuó libremente, sino que a través de sus memoriales se deduce que se sometió siempre a las órdenes del prior de jurados de la ciudad.

Las Cortes fueron, enjuiciadas en su conjunto, un fracaso: los aragoneses sólo querían sacar beneficios para ellos, y pensando que si le concedían a la reina el donativo que les había pedido, se cerrarían rápidamente las Cortes, se mostraron muy remisos a hacer tal donativo y únicamente lo hicieron de manera aparente y en proyecto, porque no fue aprobado por todos los brazos²⁸⁹.

El síndico de la ciudad daba cuenta puntualmente al prior y jurados de la ciudad, casi cada semana, de cómo iba la marcha de las Cortes, de lo que se había hecho en cada sesión y de los memoriales presentados por los tratadores a la reina²⁹⁰. Al final lo único positivo que la reina sacó de las Cortes, fue un ridículo donativo de 100.000 reales que era sólo la quinta parte de lo que pretendía. Los aragoneses sintieron realmente que se cerrase el congreso y hubieran querido que se quedase un habilitado al frente de él, pero el rey se encontraba ausente y era el único que podía habilitar a alguien.

Las Cortes de Zaragoza fueron una constante rémora a la reina que las presidía; ya se iniciaron con dudas de la validez de los poderes concedidos a la reina, ya que no parecía tan necesario celebrarlas antes de volver el rey de Italia; superado este inconveniente se dio principio a las reuniones. En ellas los hidalgos eran muchos y difíciles de manejar; los nobles, además, estaban muy divididos por la política de los pretendientes al trono. El tiempo pasaba, y se propuso habilitar al duque de Montalto, pero la reina era sólo lugarteniente y no podía

288. Esta gratificación consta entre las pólizas autorizadas en el Libro de actas del concejo del mismo año.

289. Cfr. los memoriales de Carlos Broto al prior y jurados de la ciudad y las propuestas de ésta al síndico, citados en nota 26.

290. Como ejemplo del clima de estas cortes pueden consultarse las notas sobre la embajada que el 12 de junio de 1702 envió el brazo de universidades al de caballeros: los síndicos Pedro Boned, de Jaca, y Miguel Huarte, de Caspe, proponían que se pidiese prórroga de cortes a la reina y que los asuntos se trataran rápidamente, aunque fuera por representación. Cfr. en el archivo de la Diputación de Zaragoza proceso de cortes, brazo de caballeros al día citado.

hacer tal cosa. Vistas las dificultades la reina decidió regresar a Madrid y comisionó la labor deliberante a Camarasa como virrey y capitán general del reino. El descontento fue total; Camarasa, apreciado en principio por los aragoneses, se había vuelto afrancesado²⁹¹.

Cuando las Cortes se cerraron sin aceptar ninguna propuesta de las que se habían hecho, don Carlos Broto volvió a Barbastro, se presentó al concejo y dio cuenta en pública sesión de su papel en aquel congreso; estaba desilusionado porque pensaba que los resultados de las Cortes no traerían bien alguno al reino, solamente perjuicio.

54. BARBASTRO Y LAS CORTES DE MONZON DE 1702

No debía desagradarle a Carlos Broto el papel de síndico por la ciudad, ya que en diciembre de 1702 al convocarse cortes en Monzón volvió a ofrecerse como síndico y fue admitido por el concejo. Estas Cortes estaban convocadas para el día 16 de diciembre, pero ya nunca más se vuelve a hacer mención de ellas. Las letras convocatorias fueron arrancadas del Libro de acuerdos al recibirse la carta-orden de Carlos III de Austria mandando proceder en tal sentido con cuantos documentos perteneciesen al duque de Anjou y sus ministros²⁹².

55. PERSONALIDADES DEL REINO RELACIONADAS CON BARBASTRO

Algunos vecinos y naturales de la ciudad ocuparon cargos importantes, sobre todo en los primeros cinco años del decenio. En 1700 fue diputado del reino el deán de la catedral de Barbastro don Gonzalo Avignón y Funes, que ya no volvería a la ciudad, perdida la causa de Carlos III de Austria. También intervino en las Cortes de Zaragoza de 1702 y fue uno de los encargados de readaptar los fueros del reino para su posterior publicación²⁹³.

Un año más tarde, en 1701, fueron diputados el obispo de Barbastro y el barón de Alcalá²⁹⁴. El obispo don Francisco de Paula Garcés

291. Cfr. MENDOZA, op. cit., págs. 110-122.

292. Cfr. mandato de Carlos de Austria de 19-VII-1706 en Libro de actas del Concejo de 1701-2.

293. El 14 de junio de 1702 se acordó en cortes hacer una adaptación de los fueros; se encargó el trabajo a don Gonzalo de Avignón y Funes, síndico y procurador de Barbastro, y a fray Lorenzo Galván, comendador mayor del baillío de Cantavieja. Lo entregaron el 16 de junio, último día de cortes; quince días más tarde se acordó en la sesión de diputación que dichos fueros fuesen impresos por Pascual Bueno, tal como ya se había resuelto en las cortes. Cfr. Archivo Diputación de Zaragoza, Libro de actos comunes de la Diputación del Reino, al día citado.

294. D. Antonio Naífa fue condiputado del obispo Garcés. No debía residir de hecho en la ciudad, porque en 1701 era huésped de D. Nicolás Zaporta, entonces prior de jurados, apareciendo la casa de aquél cerrada, en las recetas médicas; de todos modos consta su invitación a la fiesta conmemorativa de la victoria contra Portugal en 1704.

y Marcilla, fue uno de los prelados más queridos en la ciudad. Del consejo de su majestad, fiel toda su vida a Felipe V, hizo un excelente papel como diputado, asistió a casi todas las sesiones de diputación, excepto cortas temporadas en que visitaba su diócesis²⁹⁵. Se interesó por la buena marcha de todos los negocios. Una vez en nombre de la ciudad de Barbastro y otra en el de la Diputación del reino cumplimentó al rey y a la reina²⁹⁶.

Su residencia oficial durante los ocho años de obispado fue Barbastro: únicamente se ausentó breve tiempo a Montearagón donde se refugió de los miqueletes de Grau y en otra ocasión en que la ciudad se sublevó contra el poder de Felipe V. Poco tiempo después, a principios del año 1708, fue reemplazado por el obispo Padilla.

En el año de 1703 fueron diputados del reino el señor de Salas, el prior de San Juste, que cumplieron a plena satisfacción de la ciudad de Barbastro, que agradecida acordó en 22 de junio de 1704, visitarles para agradecer los beneficios rendidos al reino y a la ciudad²⁹⁷.

En 1704 fue diputado don Juan de Azlor, conde de Guara, hijo de Barbastro y entonces apreciado por sus conciudadanos aunque en la ciudad pasaba muy breves temporadas. Desempeñaría un importantísimo papel durante la guerra de sucesión, ya que fue el encargado de mantener la provincia de Huesca en la obediencia a Felipe V. Esto le acarreó la antipatía de sus convecinos.

En una esfera territorial de menor amplitud, también tuvo Barbastro puestos de gobierno; cuando en marzo de 1702 estaba vacante la plaza de sobrejuntero mayor del partido de Barbastro, Sobrarbe y sus valles, debido a la muerte de Jusepe Cruzada, vecino de Barbastro, nombraron a Ildefonso Pozuelo y Palacio infanzón de Barbastro, que juró su cargo ante el barón de Alcalá a quien presentó las fianzas²⁹⁸.

295. Según los procesos de cortes, el 3 de noviembre de 1701 el obispo de Barbastro tuvo que marcharse y dejó a D. Felipe Mateo del Castellar, arcediano de Calatayud, para que pudiese intervenir y votar en su nombre durante su ausencia; en febrero volvía a estar otra vez en Zaragoza. Cfr. Archivo de la Diputación de Zaragoza, Libro de actos comunes, al día citado.

296. En 26 de abril de 1702, según documentación del Archivo de la Diputación de Zaragoza, se personó una comisión a cumplimentar a la reina antes de comenzar las sesiones.

297. Cfr. Libro de acuerdos de 1704, al f. 68.

298. Cfr. Archivo de la Diputación de Zaragoza, registro de actos comunes de 1702, al día citado.

X. POLICIA MUNICIPAL DE BARBASTRO

56. POLICIA MUNICIPAL DE BARBASTRO

Muchos datos ofrecen las fuentes de la época en relación con el orden público de la ciudad de Barbastro; una dilatada gama de prohibiciones pretende crear un clima propicio de orden, tranquilidad y bienestar en la ciudad; todo cuanto se considera capaz de alterar el orden se previene con sus correspondientes sanciones: así las personas de mal vivir no se admiten en la ciudad y se cuida de evitarlas en épocas de penitencia, como la Cuaresma²⁹⁹; están prohibidos los juegos públicos³⁰⁰; la blasfemia se castiga con severas multas³⁰¹; está prohibido llevar pistolas y otras armas de fuego³⁰², y dos de los jurados, el tercero y el cuarto, entre otras funciones concejiles tienen las de organizar rondas nocturnas que pueden detener a las personas sospechosas que encuentren en la calle³⁰³.

Vale la pena destacar alguno de los aspectos de esta policía urbana: tal el orden de la calle, el de su limpieza, el de la conservación de edificios y solares públicos, o el de las veedurías encargadas de inspeccionar ciertos servicios de eminente interés público.

La ciudad de Barbastro cuidó mucho de su aspecto urbano, policía de sus calles, limpieza de viales, tranquilidad y orden públicos, especialmente durante la noche; los libros de acuerdos del concejo en este decenio de 1700 a 1710 lo prueban sobradamente.

La apariencia externa y la tranquilidad nocturna de la ciudad no sólo eran favorables para los transeúntes y huéspedes en los que causaba un impacto agradable, sino también necesarios para los propios vecinos: poder usar de toda comodidad de las calles durante el día y descansar durante la noche libres de ruidos y algaradas para rendir durante la jornada era una de las preocupaciones de los barbastrenses y sus jurados³⁰⁴.

299 Cfr. ordenanzas de XULVE, op. cit., pág. 155.

300. Ibid., pág. 255.

301. Multa de 60 sueldos contra los blasfemos; cfr. ordenanzas de XULVE, op. cit., pág. 153.

302. Cfr. ordenanzas de XULVE, op. cit., pág. 163.

303. Ibid., pág. 71.

304. La prohibición de trasnochar con cabalgaduras en las viñas desde abril a la vendimia bajo pena de 40 sueldos y en caso de ser guardas el doble de la pena, se debe a la necesidad de garantizar la integridad y buena cosecha del viñedo.

En aquellos años no había una preocupación expresa por el embellecimiento de los viales; pero se atendía, en cambio, a la conservación del caserío, de modo que los edificios no se derrumbasen y constituyesen un peligro público.

En cuanto al orden público en la calle se cumplían las ordenanzas con bastante rigor, sobre todo reprimiendo cualquier desorden nocturno: propio de entonces era el de las rondas y cada año se publicaba un bando prohibiéndolas después de las diez de la noche en verano y de las ocho en invierno, a fin de que se pudiese descansar.

Peste de la vía era el que en muchas ocasiones los animales domésticos iban sueltos por la calle; esto daba impresión de desorden y suciedad, así que cada año se reiteraba un bando para prohibir que los lechones y gallinas se pasearan por las calles como por corral propio.

Todas estas prohibiciones estaban sancionadas con fuertes multas para los contraventores. Es natural que el concejo pretendiese que la ciudad resultase agradable a los frecuentes huéspedes ilustres; unos contaban con deudos o amigos en la ciudad; otros aprovechaban su tránsito camino de zaragoza o Lérida para hacer un alto en su etapa³⁰⁵.

Según SÁINZ DE BARANDA, durante la guerra de sucesión, la ciudad sufrió incendios y saqueos a placer; no obstante, en el libro de acuerdos no se hace alusión a semejantes calamidades; aquel autor afirma tal estado de cosas en el año de 1705, primero de la guerra, pero en verdad no aparece alusión alguna a tales males públicos.

57. LIMPIEZA DE VIALES Y CONSERVACION DE LOS SOLARES PUBLICOS

Uno de los ministros del concejo, el ejecutor de sentencias, tal vez por su habitual desocupación era el encargado de limpiar aquellas calles que debían estar en peores condiciones; tal es la del Abrevadero y la del Mercado; el destino de una y otra imponían una constante vigilancia, pues los ganados que venían a abrevar y la concentración de productos y de comerciantes y compradores forzosamente ensuciaban mucho ambos parajes. Por añadidura en el Mercado, quizás porque la gente que vivía allí era más refinada, se exigía más limpieza. Cada vez que hacía este trabajo el concejo acordaba darle 5 sueldos de gratificación especial³⁰⁶.

305. En enero de 1702 se hospedó en casa del obispo Garcés su condiputado don José de Leyza, conde de Villarreal y fiscal del Consejo de Italia. En el mismo año visitó la ciudad el conde de Sobradíel.

306. Se imponía multa por tirar agua por las ventanas a ciertas horas; a otras, se podía, avisando antes. Cfr. ordenanzas de XULVE, op. cit., pág. 115.

Para cuidar del buen estado de las calles y casas estaba el veedor de calles y el veedor de casas³⁰⁷. Daban cuenta al concejo de lo que debía arreglarse y éste al interesado, y luego se deliberaba sobre quién debía pagar los gastos. No se permitían establos en malas condiciones ni puertas y balcones que amenazasen caerse.

Al veedor de calles no le correspondía revisar los muros y zanja de agua: esto quedaba para uno de los jurados y una comisión especial. Una vez hecha la revisión daban cuenta al concejo de las condiciones en que se encontraba cada cosa y lo que se debía reparar³⁰⁸.

Uno de los problemas endémicos del concejo fue el asunto de los patios comunes, es decir, los vanos o solares sin tapiar propiedad del común. La gente aprovechaba que la ciudad no vigilaba demasiado estos patios y se apoderaba del terreno, de modo que con frecuencia se necesitaba una comisión encargada de ver cómo estaban los límites de aquellos patios y si alguien se apoderaba de ellos se le sancionaba; era la única manera de favorecer el respeto a la propiedad pública.

58. VEEDORES DE ESTABLECIMIENTOS

Algunos establecimientos, por su especial interés para la ciudad y la salud de sus ciudadanos, recibían inspecciones frecuentes, que realizaban delegados especiales del concejo. Una de las misiones de los jurados tercero y cuarto era precisamente ésta. A su inspección estaban los establecimientos de expendeduría de carnes y de pescados, situación sanitaria y de fábrica de las fuentes y de los puentes de la ciudad para cuyos reparos gozaban de plenas facultades³⁰⁹, vigilancia de los molinos harineros, etc. También tenían los del concejo cuidada vigilancia sobre boticas y botigas y sobre los molinos del aceite, muy importantes para la economía de la ciudad.

Los veedores de botigas y boticas solían ir a su cometido unos cuantos en comisión: estaban encargados de revisar los productos expuestos a la venta para que estuviesen en buenas condiciones y que resultase suficiente la provisión almacenada. En estas comisiones solía participar un médico.

Los molinos de aceite producían árdulos problemas, porque la ciudad prohibía moler la aceituna en los pueblos vecinos y en Barbastro los molinos existentes tenían condiciones pésimas; aunque los dipu-

307. En las ordenanzas municipales de 1676 existía el veedor de muros y calles, que se encargaba de la limpieza y del buen estado de las entradas a la ciudad, mandando reparar y recoger aguas. Este cargo lo ostentaba el jurado segundo.

308. Generalmente la ciudad pagaba en principio todos los gastos y luego procuraba cobrar la parte correspondiente al interesado.

309. Cfr. ordenanzas de XULVE, op. cit., pág. 71.

tados del reino, interesados en la industria aceitera del país, elegían para cada partido un inspector de molinos aceiteros, éste no debía preocuparse en absoluto de su misión y el mal estado de los molinos era endémico. Con la agitación de la guerra estas cuestiones aún se descuidaron más y en pocos años los molinos se redujeron a condiciones pésimas; algunos hasta se vieron privados del agua necesaria; en verdad, en estos casos extremos, se observa que rápidamente el administrador de la ciudad procuró solventar las dificultades.

59. POLICIA SANITARIA

La ciudad de Barbastro siempre contó con un buen servicio médico; además de los puestos oficiales sanitarios debía haber buen número de médicos particulares. Cuidó mucho la ordenanza concejil de rodear el servicio sanitario de toda garantía: así, los médicos no pueden ejercer sin ser doctor o licenciado en universidad y antes han de presentarse al concejo para que los aprueben para el ejercicio en la ciudad; tampoco los boticarios y cirujanos pueden trabajar en su oficio sin antes presentarse al concejo y sufrir un examen³¹⁰. Son frecuentes los anuncios de vacantes de las plazas de médicos oficiales de la ciudad, y dada la facilidad con que se cubren y las recomendaciones que en algunos casos median³¹¹, sin duda abundaban en el ejercicio privado de la profesión.

Generalmente no tenían mucho trabajo y la mayor parte de las veces se llegaba a ese puesto por recomendación. Estos médicos del concejo se encargaban de examinar a los posibles cirujanos y de visitar las boticas y botigas, para que tanto alimentos como medicinas estuviesen en buenas condiciones. La ciudad les pagaba una cantidad determinada y cobraban sueldo más elevado aquellos de mayor antigüedad en la ciudad. El asunto de los salarios originó algunos litigios que se arreglaron fácilmente y de forma pacífica entre la ciudad y sus médicos.

Puede rehacerse una pequeña nómina de los médicos que atendieron Barbastro en este decenio: a principios del siglo XVIII era uno de los médicos de la ciudad el doctor Pedro Peña, que murió bastante pronto, siendo ocupado su lugar por Juan Diego Borres, que unas veces aparece como médico y otras como boticario. En diciembre de 1704 se acordó por el concejo confiar la condición médica al hospital,

310. *Ibid.*, pág. 158.

311. Se conserva, como ilustración de ello, noticia de una carta que recibió la ciudad de su procurador en Zaragoza, Diego Barbastro, recomendando a su pariente que por fin no fue admitido.

abonando a éste una subvención de 20 libras, sin perjuicio de que en la siguiente anualidad se hiciere lo más conveniente; por ello se abonó aquella cantidad a Francisco Borges, que era el colector de la conducción de médicos de la ciudad. Otro médico de Barbastro fue en 1705 el doctor Soto que, al parecer, se ausentó pronto de la ciudad; para sustituirle el concejo se dirigió al doctor Sánchez, ya que Soto había afincado en Jaca y parece que no le permitían regresar. Con motivo de esta sustitución don Diego Barbastro se dirigió al concejo apoyando la pretensión de un sobrino suyo llamado Pedro Barbastro, que aspira al puesto; según parece no se desechó la sugerencia, como indican ciertas notas del concejo de 1705; pero al mes siguiente el prior de jurados propuso a Francisco Cortell a la vez que proponía abonarle un salario inferior al que se solía dar a los médicos; pero, nombrado por el concejo en 20 de junio de 1705, se le concedieron las 200 libras anuales, igual que a los otros médicos. Este trato al doctor Cortell debió molestar a los demás médicos, y el 3 de julio de aquel año el concejo aumentó en 10 escudos las nóminas de los doctores Cosin y Peña.

En 1708 la necesidad de un médico fue tal que los del concejo en el mes de junio escribieron a otras ciudades para que les facilitasen algunos; más tarde, en 1710, la ciudad nombraba como médico oficial al doctor Pérez Andreu³¹².

60. LA CONDUCCION MEDICA DE BARBASTRO Y SUS RECEPTAS

La atención sanitaria de los ciudadanos estaba organizada desde mediados del siglo XVII, al menos en régimen de conducción: los habitantes pagaban una cuota o receta en función de los miembros de la familia y su situación económica, y el médico de la ciudad prestaba en régimen de igualas sus servicios médicos. Conviene reproducir la ordenanza de 1686 relativa al tema, base de esta conducción médica; dice así: «Otro si por quanto se ha introducido en esta ciudad la conducción de médicos y la ciudad está obligada a ellos y a ésta los vecinos que contribuyen, y ser muy necesaria la conservación de dicha conducción y averse hecho por consejo general ordinación en que se dispone no tengan cabimiento los que devieren a dicha conducción, por lo qual estatuímos que dicha ordenación hecha y otorgada por dicho consejo general en veinte y siete de mayo de mil seiscientos setenta y tres años se observe y guarde inviolablemente respecto a

312. Datos sacados de los respectivos libros de acuerdo del concejo.

no admitir dichos deudores como si en esta se pusiera de palabra a palabra porque queremos aver por repetido todo su tenor»³¹³.

La aplicación del régimen de conducción médica de los vecinos exigía la confección de un empadronamiento del que quedan algunos cuadernillos ya utilizados anteriormente en este estudio, para rehacer el callejero de Barbastro en el decenio 1700-10³¹⁴.

Las cuotas a pagar por los conducidos oscilan entre 6 y 80 sueldos por año. Esta cantidad parece determinada no solamente por la fortuna de cada familia, sino también el número de criados y demás personas adultas y niños que tienen a su cargo; la atención a ambos criterios hace que las viudas suelen pagar la cuota más reducida, salvo algunas muy raras excepciones; cuando con motivo de la guerra llegó la hora de albergar en sus domicilios a soldados, se las consideró pobres y no tuvieron que recibir en su casa militar alguno: la cuota de viuda solía ser de 6 sueldos al año³¹⁵.

Tanto para los efectos estadísticos como para los sanitarios, es curiosa la receta del servicio médico que anualmente se redacta, siguiendo los cuarterones de la ciudad y su callejero: he aquí un resumen por cuarterones y por calles del número de familias domiciliadas y de la cuota que abonaban por la conducción médica expresada en sueldos jaqueses:

a) *Cuartón del Mercado*: dos familias de a 80 sueldos; nueve de a 64; tres de a 60; una de a 50; una de a 48; cinco de a 40; cinco de a 30; una de a 27; diez de a 24; once de a 20; siete de a 18; veintitrés de a 16; ochenta y dos de a 12; diecisiete de a 6; una de a 4. Total 178 familias que representan el 21 por 100 de la ciudad.

b) *Cuartón del Camino de Monzón*: seis familias de a 80 sueldos; una de a 64; una de a 60; dos de a 50; dos de a 42; cuatro de a 40; una de a 32; diecinueve de a 30; once de a 24; veinte de a 20; treinta y una de a 18; veintiocho de a 16; ocho de a 15; ciento sesenta y dos de a 12; una de a 9; veinticuatro de a 6. Total 321 familias que representan el 38 por 100 de Barbastro.

c) *Cuartón de Entremuro*: cuatro familias de a 80 sueldos; tres de a 64; dos de a 60; dos de a 50; dos de a 40; dos de a 36; dos de a 32; siete de a 30; nueve de a 24; doce de a 20; doce de a 18; diecinueve de a 16; una de a 15; una de a 14; ciento siete de a 12; una

313. Cfr. ordenanzas de XULVE, op. cit., pág. 48.

314. Cfr. supra, cap. V. De 26 de noviembre de 1710 es la primera orden hallada para efectuar en este decenio de 1700 a 1710 un nuevo empadronamiento del vecindario. Cfr. el Libro de actas de dicho año, al día indicado.

315. Cfr. los Libros de sanidad conservados de los años 1702-03-04-05, 1709-10.

de a 9; una de a 8, y cinco de a 6. Total 191 familias que representan el 22 por 100 del censo de la ciudad.

d) *Cuartón del Romeo*: cuatro familias de a 80 sueldos; una de a 60; dos de a 50; tres de a 40; tres de a 30; nueve de a 24; dos de a 20; siete de a 18; nueve de a 16; veintisiete de a 12; una de a 6. Total 68 familias que representan el 8'3 por 100 de la población.

e) *Calle Mayor*: Compútase aislada, pues parte de ella pertenece a un barrio y otra parte a otro: cinco familias de a 80 sueldos; tres de a 64; cuatro de a 60; cuatro de a 40; seis de a 30; siete de a 24; cinco de a 20; ocho de a 18; tres de a 16; cuarenta de a 12; una de a 9, y una de a 8. Total 87 familias que representan el 10'2 por 100 de la población de la ciudad.

Desde un punto de vista médico la ciudad contribuye a su mantenimiento sanitario en la siguiente proporción: veintiuna familias de a 80 sueldos; dieciséis de a 64; once de a 60; diecisiete de a 50; dos de a 48; dieciocho de a 40; dos de a 36; tres de a 32; treinta y tres de a 30; una de a 27; cuarenta y seis de a 24; cincuenta de a 20; sesenta y seis de a 18; ochenta y dos de a 16; nueve de a 15; una de a 14; cuatrocientos dieciocho de a 12; tres de a 9; dos de a 8; cuarenta y siete de a 6, y una solamente abona 4. Son en total 839 las familias asistidas.

La calle en que el nivel de la cuota es más alto es la del Mercado: en ella la tarifa más baja es de 18 sueldos; y la calle más pobre la del Abrevadero, donde la cuota más alta es de 12 y son muy abundantes las tarifas de 6.

Del conjunto de habitantes de la ciudad tenían deuda, en 1703, 571 seglares y 31 clérigos, incluso el obispo y el cabildo, así que entre los clérigos sólo 5 tenían sus cuentas al día. También debían los clérigos de la Casa del Pueyo y el rector de Castellazuelo. Gran parte de estas restas viejas no eran del año anterior sino de dos o tres años atrás. Esto sucede especialmente con las viudas que tenían más dificultades económicas. También por su parte los nobles debían bastante, porque siendo los que más gastaban les daban a estas deudas poca importancia. Además, una gran parte de ellos si bien tenían casa en la ciudad se pasaban la mayor parte del tiempo fuera de ella; tal es el caso del barón de Alcalá³¹⁶, del conde de Guara y otros más.

A través de las recetas de 1703 a 1710 se observa que la cuota aumenta de forma extraordinaria y las viudas que en 1703 pagaban

316. D. Antonio Nafa debía ir muy pocas veces a la ciudad. Desde 1705 no se vuelven a tener más noticias suyas.

6 sueldos pagarán 18 en 1710. Pasa a ser la cuota normal 36 sueldos cuando en 1703 era de 12³¹⁷. Entonces las deudas se complican de forma curiosa y es fácil que una persona de medianas posibilidades económicas sea deudora de 100 sueldos³¹⁸.

Los clérigos, ya desde 1703, pagaban más elevadas tarifas que los seglares, salvo dos o tres excepciones. La cuota mayor era la del obispo, que pagaba 400 sueldos.

Estas receipts debían recaudarse con especial cuidado, ya que se trataban de sumas considerables de dinero. El encargado de efectuar los cobros era una de los andadores de la ciudad³¹⁹. El, personalmente, no aparece nunca en las receipts. Recibía del concejo una cantidad determinada de dinero en concepto de la conducción de médicos. Parece que tanto las cuotas como sus sumas están hechas con bastante pulcritud, lo cual no es obstáculo para que aparezcan algunas cantidades fuera de serie que bien podrían ser equivocación involuntaria. No parece que existan errores dolosos; tal cosa no tendría mucho sentido desde el momento en que el andador debía dar cuenta al concejo de las sumas recaudadas, a no ser que el mismo concejo tuviese poco interés y no se preocupase de revisar las cuentas.

61. BOTICARIOS, CIRUJANOS Y PARTERAS

Relacionadas con la Medicina estaban las profesiones de boticario, de cirujano y de partera; de todas ellas quedan noticias en los documentos barbastrenses de este decenio.

Las boticas estaban sometidas a severas inspecciones: los veedores las revisaban con frecuencia y la preocupación por ellas era tal que hasta las ordenanzas de la ciudad recogían preceptos sobre el particular³²⁰; uno de los veedores, al menos, debía ser boticario o médico; el ejercicio de la profesión de boticario tenía exigencia de haber aprobado un examen previo; las pruebas, al parecer, las organizaba el ayuntamiento que recibía peticiones para sufrir estos exámenes³²¹.

317. Hay una viuda verdaderamente rica: la de Juan Ferraz, cuya cuota es de 80 sueldos. No suelen tener mejor suerte las mujeres que tienen a su cargo la casa, exceptuando a doña Exenia Lasierra, hermana del barón de Letosa.

318. Son peticiones muy frecuentes, por ejemplo, Francisco y Jaime de Comas, Ignacio Langles, etc. En el Archivo de la Diputación de Zaragoza aparece la petición de los Almenara, de D. Félix Bielsa y de otros más.

319. Nombraron en colector de médicos el 30 de octubre de 1703 a Francisco Pérez, mercader; cfr. Libro de acuerdos de dicho año y día.

320. Cfr. ordenanzas de XULVE, op. cit., pág. 160.

321. En 1704, Diego Borres suplica al concejo que examinen de boticario a su hijo y pide que se le cobre la mitad de los derechos habituales, atendiendo a que es hijo de maestro. Cfr. Libro de acuerdos de 1704, al día 19 de septiembre.

Sobre cirujanos se poseen varias noticias de estos años. Uno, llamado Pedro de Antonio, puso una botica en 1704³²²; otro, llamado Manuel Abizanda, promovió un memorial al concejo en el año 1708 suplicando que se le diese por examinado en su oficio, pues había servido como soldado al rey, a lo que se le respondió que se consultaría con los cirujanos de la ciudad³²³. La respuesta debió ser negativa, pues el concejo, poco tiempo después, se resolvió a anunciar para el día 14 de noviembre el examen de maestro cirujano a Martín Abizanda y se avisaba para el mismo día a médicos, boticarios y cirujanos³²⁴. Se conoce con detalle la organización del examen de este aspirante a cirujano; en él entraron médicos, boticarios y cirujanos: Roque Andreu (médico), Gregorio Gibanel, Bernardo Fontán, Miguel Gil de Arizabaleta y Rafael Marín (maestros cirujanos), Ignacio Brusqueras y Valero Borres (maestros boticarios) y el examinado Martín Abizanda. Le hicieron un examen por orden, con preguntas acerca de su profesión y fue admitido en el oficio por considerarlo apto; Abizanda juró después cumplir con su deber y con las ordinaciones de su oficio.

En cuanto a las parteras, también interviene el concejo concediendo el permiso para el ejercicio de la profesión y examinando a las aspirantas: en 1700³²⁵, por ejemplo, se examinó cuál de las tres mujeres que se decían parteras era la más capacitada y a ésta reconocieron por tal³²⁶; resultó ser una tal María Lisson, de Sariñena; en el mismo año se concedía permiso análogo a María Mayne³²⁷.

62. LA BENEFICENCIA

Contaba Barbastro con las instituciones benéficas habituales en la época; uno de los ministros del concejo era el padre de huérfanos, del que dan noticia las ordinaciones de 1676³²⁸; no ofrecía características especiales. Más interés tienen, en cambio, los legados instituidos por particulares para con sus rentas atender a obras de asistencia al prójimo necesitado.

Existía en la ciudad un legado de 25 libras anuales procedente de don Jacinto Andueño. La administración del legado estaba a cargo de un patronato formado por cuatro personas, dos seglares y dos eclesiásticos³²⁹. En 1704 habíase propuesto como beneficiaria a María Fon-

322. *Ibid.*

323. Cfr. Libro de acuerdos de 1708, al día 5 de noviembre, f. 68.

324. *Ibid.*, al día 9 de noviembre.

325. *Ibid.*, al día 14 de noviembre.

326. Cfr. Libro de acuerdos de 1700, al día 24 de octubre, f. 17.

327. *Ibid.*, al día 18 de diciembre.

328. Cfr. ordenanzas de XULVE, op. cit., págs. 111-12.

329. Cfr. testimonio de 7-XI-1708 en Libro del Ayuntamiento de 1708.

tán, doncella, pero como correspondía beneficiar del legado un año a una doncella y otro al hospital y este año le tocaba al último, volvió a ser presentada como candidata un año más tarde; pero esta vez únicamente la presentaron los patronos eclesiásticos, porque los seculares, guiados por sus conveniencias particulares, presentaron a una hija de José Lalana; como ninguno cedía, pasó el asunto a resolución de un tribunal eclesiástico. El procurador y mayordomo delegado había adelantado a María Fontán, cuya pobreza era extrema, 15 libras a cuenta del dicho legado, pero uno de los patronos seculares y que por tanto no la patrocinaba era el prior de jurados de la ciudad; esto interceptaba el papel del procurador que quería que le admitiesen el recibo de las 15 libras, asegurando que si a la dicha María Fontán no se le daba el legado, él se responsabilizaría de la deuda.

Otro legado de cierta consideración que asoma por los acuerdos del concejo en este decenio es el del patrono Jaime del Pueyo; este barbastrense dejó al morir heredera de su fortuna a la ciudad y la administración del legado engendraba algunas dificultades³³⁰.

XI. LA HACIENDA MUNICIPAL DE BARBASTRO

63. BIENES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO

El patrimonio de la ciudad de Barbastro lo integran, ante todo, una serie de bienes inmuebles: el solar urbano, en especial los solares o patios comunes; ciertos establecimientos mercantiles propiedad de la ciudad, y los términos del municipio.

Los *patios comunes* son propiedad de la ciudad: la naturaleza del terreno, las vicisitudes centenarias del caserío, los imperativos de defensa que obligan a mantener determinados vanos en las inmediaciones de murallas, portones y accesos, crearon un importante ajedrezado de patios comunes o solares de los que el concejo saca ante todo muchas cavilaciones: no es raro el mes en que no se plantee algún expediente para defender la propiedad municipal de patios comunes invadidos por vecinos con mejor o peor fe. Uno de los jurados de la ciudad —el tercero— tenía a su cargo el reconocimiento de estos patios y la defensa de su propiedad pública.

³³⁰. En 4 de octubre de 1703, figura en el Libro de actas una petición a los conservadores para que se reúna la junta y disponga las voluntades del testador.

Hubo años en que estos patios y las ocupaciones indebidas llegaron a ser un verdadero problema. La gente ocupaba el terreno común y se adentraba en él y los vecinos lindantes con estos se apoderaban insensiblemente de estos espacios³³¹. Por esto hubo de nombrarse una junta que se encargó de la buena conservación de las propiedades comunales y de resolver los problemas, sancionando a los culpables. En el mes de abril el jurado tercero acompañado de dos consejeros, tenían que visitar los patios comunes e informar al concejo de su estado³³²; quedan notas dispersas en los libros de acuerdos sobre los resultados de estas inspecciones periódicas³³³.

Otro patrimonio de la ciudad son los *establecimientos mercantiles*, como las tablas de carnes y pescados, las tiendas y los molinos de la ciudad; no los explota el concejo que se limita a arrendarlos al mejor postor, generalmente para tandas anuales; la arrendación se hace por el sistema tradicional de pregón y de tranza o subasta al mejor postor, pero a veces queda desierta ésta y entonces la ciudad se hace cargo de estos establecimientos y los explota directamente ayudado por un administrador; como podían darse situaciones de dudosa moralidad en permanentes prórrogas de administraciones, la ordenanza municipal prohíbe que el administrador pueda exceder el trienio en su gestión; era preciso no participar en la administración durante otro trienio para poder optar y lograr una nueva gestión del establecimiento³³⁴. En 1708 hubo una revisión general de los bienes de la ciudad, y entre otras medidas se dispuso averiguar el estado de la administración de las carnicerías, tiendas y molinos; la mayordomía de la ciudad y cuantas personas habían administrado tales bienes fueron invitados a presentar el estado de sus cuentas respectivas; se pretendía conocer las propiedades de la ciudad y las necesidades que existían³³⁵.

Finalmente, el concejo velaba por la integridad de su término municipal; se encontraba convenientemente delimitado por sus mojones o buegas y velaban por la conservación los veedores de términos, que también se designaban por insaculación: había dos, llamados por esto de primera y de segunda bolsa. Normalmente intervenían a instancia de parte y cada vez que solicitaban sus servicios percibían una cantidad por su gestión que les abonaba la parte interesada: las ordenanzas municipales disponían como módulo de estos honorarios un

331. No sólo se adueñaban de la tierra del común, son frecuentes las noticias sobre otros adueñamientos indebidos de la propiedad particular, sobre todo de viudas y pobres.

332. Cfr. las ordenanzas municipales de XULVE, op. cit., pág. 74.

333. En dos de junio de 1702, según el libro de acuerdos, el jurado tercero dio razón de haber recorrido los patios comunes y de que José Cavero había pedido se pusieran buegas y se amojonasen trescientos pasos de su almenar para marcar los límites.

334. Cfr. las ordenanzas municipales de XULVE, op. cit., pp. 190-1.

335. Cfr. Libro de acuerdos de 1708, al día 13 de agosto, fol. 23.

suelo y por cada sentencia que pronunciaban seis dineros. Tales procesillos se desarrollaban siempre ante notario que extendía la oportuna relación auténtica del procedimiento; las incidencias procesales podían provocar algunas reuniones especiales del concejo de los agravios.

El término municipal sufría invasiones fraudulentas especialmente en época de vendimia³³⁶. Los jurados segundo y tercero citados y una junta de ciudadanos velaban especialmente por la conservación de las buegas y mojones del término³³⁷.

64. CONTRIBUCIONES REALES

La obligatoriedad de levantar las cargas de la ciudad mediante el abono de las *contribuciones* que se reparten, se refleja en una ordenanza municipal redactada así en la compilación de 1676 y vigente en la época de la guerra de sucesión: «por tanto estatuímos y ordenamos que cuando quiere que por el concejo de la dicha ciudad fueren impuestas y echadas sisas, imposiciones o echas algunas, todos los ciudadanos vecinos y habitantes de la dicha ciudad hayan de contribuir en ellas so pena de privación de oficios y de pagar las dichas contribuciones dobladas al concejo; bien vistas, no comprendiendo en la presente ordenación a los clérigos ni religiosos ni a las personas exentas ni lugares privilegiados, sino en aquellos casos que de derecho y de fuero son obligados contribuir»³³⁸.

Gastos extraordinarios a soportar por la ciudad y sus contribuyentes eran los derivados de las imposiciones tradicionales y de los servicios o subvenciones extraordinarias que la corona solicitaba en Cortes del reino y éste concedía. En estos años se mantenía y se repartió, por ejemplo, el antiguo derecho de coronaje que los nuevos monarcas percibían al posesionarse del trono; quedan noticias en los libros de actas de la gestión fiscal del derecho de coronaje de Felipe V en el año 1704³³⁹; la cuestión motivó algunas consultas del prior de jurados al concejo de Zaragoza, pues en ésta como en otras cuestiones Barbastro atendía mucho los pareceres del concejo de la capital del reino³⁴⁰.

Sobre servicios extraordinarios demandados por la corona, hay datos para el año de 1702, pues las cortes de Zaragoza de este año trataron del donativo solicitado por el rey; el representante de la ciudad Carlos Broto había participado a Barbastro cómo los cuatro bra-

336. Cfr. detalles en las ordenanzas municipales de XULVE, op. cit., pág. 151-2.

337. Cfr. ordenanzas municipales de XULVE, op. cit., pág. 70.

338. Cfr. ordenanzas municipales de XULVE, op. cit., pág. 173.

339. Se acordó escribir a Francisco Ibáñez, representante de la ciudad de Barbastro en Zaragoza, para recuperar un depósito de cincuenta libras, hecho por la ciudad con ocasión de los derechos de coronaje; cfr. Libro de acuerdos de 1704, al día 10 de noviembre.

340. Cfr. Libro de acuerdos de 1704, al día 29 de junio.

zos habían convenido entrar a tratar del donativo pedido por el rey, y que la ciudad de Zaragoza había declarado que el donativo fuese de cuatrocientos mil escudos, y que la paga se haría en papel de medios; la propuesta pareció excesiva y querían rebajar la cuantía. En el comunicado que se conserva se añade un folio donde se exponen los medios y efectos para cumplimiento del real servicio y que, en resumen, son los siguientes: 1.º reducción de los censales en un 9 por 100, 2.º disminución de la cantidad de dinero que los diputados pueden gastar al año por estancias en la corte, 3.º recurrir a un impuesto de seis dineros sobre cada arroba de sal, 4.º aumento del arriendo del tabaco y 5.º imposición de nuevos gravámenes fiscales sobre el consumo de cacao y de naipes³⁴¹.

A las dificultades habituales de una hacienda municipal se añadían pues, en este decenio, las exigencias contributivas de la corona, duplicadas por la contienda desencadenada entre los dos monarcas Felipe V y Carlos III de Austria. Fueron en general años difíciles. Faltaba el dinero y el rey, Carlos o Felipe, exigía ayuda de los súbditos para su empresa militar; al concejo de Barbastro llegaban muchas cartas de los gobernantes pidiendo doblones, mientras la junta encargada de proveer estas incesantes demandas, ideaba todos los medios posibles para obtener dineros de aquella población exhausta. Añádase a esto el duro capítulo de los gastos de la guerra, de los que el municipio de Barbastro llevaba minuciosa contabilidad.

La junta local encargada de discurrir arbitrios para las arcas de la ciudad ideó así, en 1705, suprimir los sueldos que se daban a los acompañantes, los dos andadores, y rebajar el jornal del oficial; era drástica la medida, afectaba a viejos intereses y al ponerse a votación no se llegó a conformidad entre los jurados y los consejeros³⁴². Más tarde, en 1708, el concejo de la ciudad aceptó implantar la contribución de la alcabala y prometió dar toda su asistencia y mucha era necesaria, para lograr su implantación³⁴³; para conseguirlo el concejo decidió abrir una investigación sobre la base impositiva de alcabalas, los frutos del vecindario, y se designaron como peritos en la materia a Juan Amad y a Jusepe Marcellán³⁴⁴.

65. LOS GASTOS MUNICIPALES. SALARIOS DE FUNCIONARIOS

No existe en esta época un presupuesto definido y una nómina clara y fija de gastos; el concejo, en sus reuniones frecuentes, provee a la autorización de pagos a medida que se presenta una necesidad,

341. Cfr. Libro de acuerdos del concejo, año 1702, al día 5 de junio (folios 84 y siguientes).

342. Cfr. Libro de acuerdos del año 1705, al día 3 de abril.

343. Cfr. Libro de acuerdos del concejo de 1708, al mes de noviembre.

344. Cfr. Libro de acuerdos de 1708, al día 5 de diciembre (fol. 81).

y se atiende con su consiguiente dispendio. La casuística de semejantes gastos es variadísima: desde el pago de telas y confección de las grmallas del concejo, o las capas de moscardón, a los motivados por las tradicionales festividades, las atenciones del estudio de la ciudad, obras públicas en las murallas, portones y fuentes, dietas de los jurados, oficiales y toda clase de ministros, abono de partidas de carbón y leña durante el invierno, entretenimiento y limpieza de viales, etc.

En este decenio, aquejado por la guerra, Barbastro padeció verdaderos aprietos en su vida financiera; algunas veces aparecen sesiones que se adivinan tras la sequedad de los apuntamientos, llenas de dramatismo; más de una vez el concejo general dio poder para empeñar o vender los bienes de la ciudad, para cancelar censales, treudos y comandas en la forma que pareciera más oportuna. El crédito municipal sufrió grandes quebrantos; menudean estos años las quejas de los interesados en los réditos de las comandas de la ciudad, pues no se les pagan bien los intereses; así, en 1704, el prior propuso que estos dineros quedasen en manos del administrador de la concordia, y que las rentas no saliesen de manos del prior de la ciudad³⁴⁵.

Como ejemplo de la gama de gastos municipales ha parecido oportuno seleccionar el referente a los sueldos de los funcionarios, porque la función desempeñada es constante y las alteraciones que se observan en este decenio pueden ser significativas no sólo en el aspecto económico sino en el político, como señuelo para atraer voluntades por parte de la nueva dinastía borbónica. Ciertamente que la mayoría de los salarios no parecen sufrir aumentos proporcionales en estos años, al menos aquellos que corren a cuenta del erario de la ciudad³⁴⁶, pero los nuevos cargos que se crean al amparo del decreto de nueva planta, al estilo castellano, benefician salarios muy considerables y mayores que los lucrados por el oficialado de tradición aragonesa³⁴⁷.

En 1708, las arcas de la ciudad de Barbastro debían hallarse vacías y los salarios de los oficiales modestos hacía tiempo que no se abonaban; son frecuentes las súplicas de éstos, que contrasta con el silencio de los altos oficiales al parecer en plena normalidad de sus emolumentos; tales reclamaciones, al parecer inoperantes, respondían a un precepto municipal según el cual las deudas de salarios municipales han de reclamarse dentro del plazo de dos años, so pena de incurrir en prescripción; cuando en estas situaciones difíciles, algunos salarios no se abonaban en su anualidad, se consignaban en cabeza de

345. Cfr. Libro de acuerdos de 1704, al día 23 de diciembre.

346. A pesar de que las cuotas para los médicos aumentan y también suben los precios de los artículos de primera necesidad, los sueldos de los oficiales, excepto el de alcalde mayor y de corregidor nombrados por el rey, siguen inalterados.

347. Salario del alcalde don Juan Gómez Suárez, 600 ducados anuales.

Barbastro en el decenio 1700-1710

las deudas del siguiente ejercicio, y el procurador de la ciudad debía saldarlas; ministros y andadores, es decir, modestísimos funcionarios, aparecen en estos encabezamientos; jamás figuran priores y corregidores, que, sin duda, cobran sin dificultad alguna. El prior, además de su salario, percibe religiosamente otras cantidades abonadas para sus gastos, hoy llamaríamos de representación, en los casos que por su cargo necesita ausentarse de Barbastro; terminada su ausencia presenta cuenta minuciosa de sus gastos oficiales.

Los médicos y maestros también eran pagados por el municipio. Pero el salario de los primeros nunca se refleja en los libros de cuentas.

He aquí un esquema comparativo entre los sueldos o salarios de los principales oficios de la ciudad de Barbastro en el año 1701-1702 y el año 1709-1710 según los datos obtenidos de sus respectivos libros de acuerdos concejiles y de los receipts municipales: nótese que las cifras aluden siempre a sueldos de dineros jaqueses.

RECEPTA DE 1701 - 1702

Justicia	800
Lugarteniente de justicia	400
Prior de jurados	600
Jurado segundo	600
Jurado tercero	600
Jurado cuarto	600
Padre de huérfanos	300
Asesor	400
Abogado del concejo	100
Astricto	200
Procurador de la ciudad	100
Procurador de pobres	50
Andador	500
Maestro de primeras letras	1.000
Maestro de gramática	1.400
Procurador en Zaragoza	32
Abogado de Zaragoza	50
Ejecutor de sentencias criminales	1.700
Ministro	200

RECEPTA DE 1709 - 1710

Corregidor	7.333
Alcalde mayor	1.489
Andador	500
Maestro de primeras letras	1.600
Ayudante del maestro de primeras letras	144
Secretario	800
Abogado de Zaragoza	50
Procurador de Zaragoza	32
Ejecutor de sentencias criminales	566

66. LA GESTION HACENDISTICA DEL MUNICIPIO

Varios son los vecinos incorporados a la gestión de la hacienda municipal: se les llama *contadores* y su función es eminentemente fiscal, de control de las cuentas; otros son los *cuarteros* que llevan las cuentas, otros los *mayordomos*, administradores o gestores de las rentas y deuda pública de la ciudad, otros los *procuradores* que velan por los intereses financieros ante los inquisidores de cuentas de las imposiciones reales.

Los mayordomos estaban encargados de cobrar las rentas y deudas de la ciudad; rendían estado de cuentas en día de San Miguel de septiembre, entregando a la ciudad una cédula expresiva de los saldos de deudores y acreedores³⁴⁸. Los procuradores eran cargos anuales que se renovaban con el concejo; había uno cada anualidad y era cargo bien remunerado pues tenían asignados 100 sueldos al año. Rendían cuenta minuciosa de su gestión anual. A veces contribuyen al abono de los gastos de la ciudad otras personas adineradas de Barbastro que adelantaban las sumas necesarias si el procurador carecía de fondos para atender a los pagos; a veces esto provocaba dilatadas liquidaciones de la ciudad con el prestamista o sus herederos³⁴⁹.

Los contadores fiscalizaban las cuentas de la ciudad y sus administradores; tenían jurisdicción sobre las personas que regían y administraban la ciudad, sus bienes y rentas; el libro de esta fiscalización

348. Cfr. ordenanzas municipales de XULVE, op. cit., pág. 107.

349. Así sucedió en el caso de don José Pérez, que había adelantado algunas sumas para pagos de la ciudad; incluso tras la muerte de aquél, la ciudad y sus herederos tuvieron largo tiempo cuentas pendientes; cfr. en el Libro de cuentas del ejercicio 1700-1714, la fianza que hubo de depositar José Pérez.

lo llevaba un superintendente y era obligatorio pasar a tal libro las cuentas quincenalmente³⁵⁰. Para su designación se empleaba también el sistema insaculatorio: había para ello una bolsa de contadores, que en otro tiempo eran doce personas; en el decenio de 1700-1710 se habían reducido a ocho contadores, de los cuales cuatro se designaban por sorteo de las extracciones de la bolsa de insaculados y los otros cuatro eran de libre designación del prior; para los de extracción se sacaban candidatos de la primera bolsa lista y se procuraba que cada uno de los extractos perteneciera a cuartón o barrio distinto de Barbastro; los cuatro contadores elegidos por el prior podían ejercer el cargo cuatro años consecutivos, es decir, carecían de vacación forzosa; pero los otros cuatro, los insaculados, sólo podían actuar un año y el inmediato siguiente era de vacación forzosa.

También figuran en relación con los contadores, los cuarteroneros, uno por cuartón, de donde su nombre; secundaban la labor de los contadores. Solían ser personas importantes y de solvencia económica; se designaban por un sistema mixto de extracción, elección y designación directa³⁵¹. El grupo de contadores por cuarterones o cuarterones quedaba sometido a la confirmación que se realizaba en la primera reunión del concejo general, en el mes de octubre de cada año.

Ciertas gestiones financieras relacionadas con el reino, estaban sometidas a un control superior, encarnado en los inquisidores de cuentas. En la ciudad había ciudadanos adinerados que llegada la hora de ciertas cuentas se presentaban ante tales inquisidores, representantes del reino; tales personas, sin embargo, no se personaban, sino que nombraban a sus representantes o procuradores en Zaragoza para defender sus derechos y los de Barbastro ante el inquisidor; más que la comodidad les inducía a buscar esta representación la pericia de aquellos procuradores en asuntos de hacienda; abundan los poderes ante notario de esta naturaleza³⁵². Sobre tales representaciones y procuras quedan testimonios en los libros de acuerdos del concejo de este decenio³⁵³.

350. Cfr. las ordenanzas municipales de XULVE, op. cit., pág. 190.

351. Cfr. la nota anterior.

352. En dicho poder debía constar que el interesado no había sobornado a los inquisidores ni les había hecho regalo alguno para obtener su favor.

353. Así, en 9 de junio de 1702, según datos del registro de actos comunes de la diputación del reino, conservados en Zaragoza, archivo de la Diputación Provincial, don Ramón Medina y Gilbert y don Pablo Medina y Gilbert, caballeros nobles domiciliados en Barbastro, constituyeron en procuradores a don Diego Costa y a don Pedro José Cartusan, domiciliados en Zaragoza, para que les representasen ante los inquisidores contadores. Otra nota sobre designación de procuradores para presentación ante inquisidores de cuentas del reino es la promovida por las siguientes personas de Barbastro: Melchor Claramunt, noble, señor de Suelbes y Artasona; Juan Sastrarena y Vicente Sanz y Trillo; Francisco de Comas, Jaime Antonio de Comas, Manuel de Bielsa, Ramón y Pablo Medina Gilbert.

XII. LA JUSTICIA MUNICIPAL DE BARBASTRO

67. COMPETENCIA JUDICIAL DEL CONCEJO

Importa destacar ciertos aspectos de la competencia judicial del concejo municipal de Barbastro: ciertamente la mayoría de las ocasiones en que el concejo actúa judicialmente se trata de conflictos de menor cuantía, propios de un juez de paz: atentados contra la propiedad privada, hurtos y violencias de poca monta, muchos de ellos son actos de pura manifestación de las enemistades entre vecinos; otros casos son de represión de las contravenciones a las ordenanzas municipales en materia de introducción ilegal de productos prohibidos. Pero pese a la poca monta intrínseca de todo esto, los intereses localistas retrasan muchas veces la solución, y alzadas y recursos procesales dilatan más de la cuenta la solución de algunos.

Los vecinos de Barbastro no debían llevarse entre sí muy bien por estos años, pero en punto a la convivencia ciudadana no aparecen en los textos consultados noticias de graves rivalidades. La nota a destacar por su excepcionalidad es el clima de fomento de las denuncias y acusaciones privadas, y es que las ordenanzas del municipio favorecen un clima de denuncias entre vecinos y éstos usan generosamente de tal facultad; si persiguen colaborar a mantener el orden social, o les anima la promesa de percibir parte de la multa destinada a la acusación, es difícil concretarlo.

Los conflictos corrientes entre los vecinos en materia delictiva, que es la ahora considerada, se reduce a hurtos de poca monta, especialmente fruta y leña, y en todo caso en pequeñas cantidades, por lo que la materia denunciada a veces resulta ridícula; la defensa de lo propio en unos casos y en otros el lucro de un tercero denunciante permite comprender tan frecuente acusación.

Todos los conflictos y posibles procesos y en general todos los problemas importantes que surgían en los últimos días del mandato anual de los oficios, no se resolvían y se dejaban sobre la mesa para que los resolviesen los consejeros siguientes en la nueva etapa de mandato concejil.

68. ORGANIZACION JUDICIAL

El representante supremo de la potestad judicial en la ciudad es el justicia. El justicia ha de tener todos los días laborables su corte de justicia³⁵⁴. Cuenta para ayuda en el desempeño de su misión con un lugarteniente. Según ordenanzas la jurisdicción del lugarteniente de justicia y de su corte se extiende a prender al delincuente sorprendido infraganti o a retenerlo mediante apellido³⁵⁵; item más toma las primeras provisiones civiles y criminales, aunque el justicia esté en la ciudad³⁵⁶.

Cuenta también la corte del justicia y su lugarteniente con un asesor para la buena administración de la justicia³⁵⁷ y hay varios abogados, licenciados o doctores en derecho por universidad, que aconsejan al prior de jurados y al consejo en materias litigiosas y que cobran a los ciudadanos los emolumentos que tasan los jueces en los procesos³⁵⁸.

También existen varios procuradores, entre ellos el astricto de la ciudad y el de pobres, que tienen poderes para hacer lo tocante a sus oficios; así, el procurador astricto asiste en corte a las causas superiores a los doscientos sueldos y el procurador de pobres asiste a las causas de los desheredados³⁵⁹.

La actividad judicial del concejo se realiza por el cauce del consejo de agravios ante el que se plantean súplicas de justicia. Tal consejo de agravios está formado por el propio consejo particular de la ciudad, que se reúne en sesión especial por disponerlo así las ordina-ciones reales de la ciudad, cada viernes primero de mes y estudia las apelaciones y agravios que se vayan formulando³⁶⁰.

Finalmente, están también reglamentados los emolumentos que para la administración de justicia pueden percibirse; sigue en estos años vigente la tarifa y arancel de los salarios y derechos antiguos de la escribanía del justiciado de la ciudad³⁶¹.

354. Cfr. las ordenanzas municipales de XULVE, op. cit., pág. 54.

355. La concesión de apellido para retención del acusado es competencia del prior de jurados, quien da cuenta al concejo particular de la resolución que tome a este respecto; cfr., por ejemplo, la sesión concejil de 23 de julio de 1704, en la que el prior dio a conocer que se había denegado la provisión de apellido a Gregorio Giberte por falta de pruebas; cfr. el Libro de acuerdos del concejo, al año y día citados.

356. Cfr. ordenanzas municipales de XULVE, op. cit., págs. 51-52.

357. Cfr. ordenanzas municipales de XULVE, op. cit., pág. 108.

358. Cfr. ordenanzas municipales de XULVE, op. cit., págs. 109-110.

359. Cfr. ordenanzas municipales de XULVE, op. cit., págs. 105-106.

360. Cfr. el Libro de acuerdos del concejo, año 1700, al día 5 de noviembre.

361. Están recogidas y publicadas al final de las ordenanzas municipales de XULVE, op. cit., apéndice. Sobre tasas judiciales no hay noticias para el decenio estudiado; únicamente el real acuerdo envió un despacho al corregidor en 1708 y a los jueces y justicias para que no se cobrasen décimos por los juicios.

Había en Barbastro un ejecutor de sentencias criminales. Pero era cargo con poco quehacer, salvo el cobro de las multas; por ello, la ciudad le dedicaba a otros menesteres, entre ellos al singular de barrendero de las vías. No era cargo amable ni para hacer fortuna; su misión primordial estaba mal vista, el trabajo era escaso y el concejo no sentía remordimiento retrasando considerablemente el pago de su sueldo; en 1708, el ejecutor suplica al concejo que le paguen el salario atrasado, pues su familia se encuentra en estado desesperado.

69. JURISDICCION CRIMINAL

Para las cuestiones de naturaleza criminal el concejo procedía de modo especial. En efecto, cuando una persona cometía un delito de consideración, grave, reunido el consejo particular se procedía a la extracción de los nombres de cinco vecinos, conocidos por «los cinco de lo criminal»; era una insaculación análoga a la que se hacía para la designación de los oficios concejiles. Estas cinco personas eran de valía notoria en la ciudad, muy prestigiosas, pues así lo requería su misión: ayudar al justicia en la práctica de su oficio para casos criminales graves³⁶².

Si en la extracción para oficios concejiles salía el nombre de persona que ya estaba designada para el grupo de «los cinco de lo criminal», había que hacer extracción de otros oficiales y respetar a estos en su difícil misión judicial. Pues los cinco de lo criminal habían de mantenerse en esta comisión durante todo el año, por lo que no era necesario hacer nueva extracción para cada proceso que se incoase; los mismos cinco actuaban en cuanto se ventilaba durante el año. Su misión era obligatoria y sólo podían renunciar ante el concejo y el justicia, en caso de enfermedad, siempre que el médico diera fe de ello. Admitida la renuncia del enfermo, los cinco de lo criminal se reducían a tres para que el voto fuera impar y la sentencia se diese por mayoría.

La sentencia dada por los cinco de lo criminal no podía alterarla el concejo; había de acatarla y llevarla a ejecución³⁶³

Raras veces, sólo cuando el delito era verdaderamente grave, el proceso pasaba a la audiencia de Zaragoza y el reo había de ir allá conducido por el justicia de la ciudad.

Los cinco de lo criminal aconsejan sobre la sentencia y tienen obligación de emitir su voto so pena de inhabilitación para su oficio;

362. Cfr. documento en 6-VI-1708 en Libro del Ayuntamiento de 1708.

363. Cfr. sobre la jurisdicción criminal y «los cinco del criminal» las prescripciones que figuran en las ordenanzas de XULVE, op. cit., passim.

la actividad de esta comisión se recrudece en las inmediaciones de las fiestas locales de San Bartolomé y la Candelaria, así como en los días feriados, que se prestan a mayores desmanes de la gente y a la comisión de delitos graves.

El destierro era una de las penas más frecuentes, pero también se levantaba con facilidad; esta pena no impedía luego ejercer cargos públicos; en 1700 dos personajes de la ciudad solicitan reintegrarse a ella y conseguido su propósito pronto figuraron en cargos de gobierno local: Félix Bielsa y Pedro Jerónimo Cenedo.

Como ejemplo de esta función procesal en materia criminal, cabe citar los tres procesos criminales incoados en el curso de 1701 a 1702. Uno contra Manuel Clamadios cuyo motivo no aparece reflejado en los documentos conservados, pero que sabemos terminó con pena de destierro, pues un año más tarde su mujer Isabel Juana Carreras suplicaba al consejo de agravios que se levantase el destierro a su marido, súplica que fue atendida y concedida, pues al parecer hubo en el proceso alguna irregularidad. El mismo curso se incoó otra causa contra Jusepe Tobefía, ya que su apellido no aparecía claro en unas cartas de manifestación alegadas; tras llevar el proceso a la audiencia de Zaragoza, la ciudad de Barbastro desistió y se sobreseyó la causa. Finalmente también este año se procedió contra Benito Carruesco, a cuya instancia se hizo una firma volandera de la que la cédula volandera resultó redactada en forma poco cortés; se desavecinó a los culpables, pero estos no cumplieron el castigo y no se dio cuenta de ello.

Hay otras noticias sobre procedimientos criminales en los libros de acuerdos del concejo; así, en 6 de febrero de 1704, se reunía el concejo para la elección de los cinco de lo criminal que habían de entender en el proceso incoado contra Miguel Arnal y Pedro Barón; fueron designados Luis Espluga, Nicolás Zaporta, Ignacio Langlés, José de Gracia y Francisco Coscón³⁶⁴. En 1704-1705 se intentó dar sentencia definitiva en la causa seguida contra Carruesco, ya citada; se dio cuenta al virrey, para lo cual se desplazó a Zaragoza el jurado segundo; pero la causa se dilataba, pese a lo cual el concejo de Barbastro acordó perseverar en ella hasta el final. También el justicia de la ciudad hubo de llevar en 1705-1706 a la audiencia de Zaragoza a otro encausado, Juan Castillo, según exigían las ordenanzas para estas conducciones.

La administración de justicia en causas criminales con extracción de los cinco ya no aparece en los libros del concejo desde 1704 en que se hizo proceso contra Pedro de Latre; ni hay alusiones a procesos importantes en los años siguientes del decenio hasta 1710.

364. Cfr. el Libro de acuerdos del concejo del año 1704, al día 6 de febrero.

70. DELITOS DE CONTRABANDO

Más lentos aún en trámite que los procesos criminales, eran otras causas en apariencia de menor cuantía pero que en su desarrollo procesal parecen eternas: pleitos inacabables y en los que la ciudad era parte interesada; la fuente principal de tan numerosos pleitos era la rigurosa ordenanza municipal de los derechos prohibitivos que la ciudad mantenía en materia de abastos, prohibiendo la entrada de vino, carne y otros productos.

Por ello es oportuno citar los criterios de las ordenanzas sobre tales materias: es terminante la prohibición de entrar en Barbastro vino, mosto y uva; afecta al casco de la ciudad y también al término municipal, y afecta a los productos recogidos y procedentes de términos extraños³⁶⁵; la sanción es la pérdida del producto más en su caso del recipiente que lo contenía. Hay la excepción natural que autoriza a introducir estas mercancías a personas que van de paso, y en cuanto a gentes de Barbastro también se exceptúan los vecinos que tenían fincas en Burceat³⁶⁶, pues era tradicional su derecho a entrar aquellos frutos, siempre que no vinieran destinados a la venta, sino que se destinasen al consumo particular del interesado. Tampoco podían introducir estos productos en Barbastro los que habían comprado viñedo a quien tenía anteriormente esta franquicia, ya que ésta se perdía en la primera enajenación de la finca³⁶⁷.

Ningún vecino de Barbastro podía comprar uva ni vino a persona extraña a la ciudad; si algún vecino, contraviniendo esta orden, adquiere tales productos, abonará una multa de doscientos sueldos por arroba o cántaro adquirido, y para que nadie pueda alegar ignorancia el día de la Santa Cruz de septiembre se pregonaba que cuantos tuvieran uvas a vender, podían tratar su venta con los posibles compradores a partir de aquella fecha, dejando un margen para sus tratos hasta el día en que la ciudad daba la autorización para comenzar la vendimia, pues después de comenzar ésta ya no es posible adquirir uva sin previa licencia del prior de jurados; la sanción contra los

365. El 1708, el concejo adoptaba acuerdo aceptando la propuesta de que se escriba a Zaragoza sobre el vino que el corregidor cogiera entrado de fuera, en contravención de los derechos prohibitivos; cfr. Libro de acuerdos de 1708, al día 29 de noviembre, folio 49.

366. La ordenanza de XULVE, concede facultad a los vecinos de Burceat para entrar uvas en la ciudad recogidas en su término; cfr. op. cit., pág. 20 y siguientes. Otras veces el concejo concede permisos especiales para entrar las uvas de sus campos a los vecinos; así, en diciembre de 1704, los consejeros dan permiso a Juan Simón Batanero para entrar el vino de las viñas de San Marcos.

367. Sobre toda esta casuística prohibiendo la entrada de uva y vino; cfr. la detallada información de las ordenanzas de XULVE, op. cit., *passim*.

transgresores es de carácter político, pues se les desinsacula de las bolsas de los oficios concejiles³⁶⁸.

También está prohibido que los vecinos puedan plantar viñas en campos blancos o yermos sin permiso del prior; si lo hacen sin tal autorización, pueden arrancárseles los planteros y multárseles con doscientos sueldos.

El precio de la uva, pese a estos controles, era libre, pero si se cotizaban muy altas, el concejo podía poner un tope; en este decenio de 1700-1710 todos los años hubo que declarar esta tasa de precio. Las uvas maduras se habían de vender en el mercado al por menor, «a la menuda» como dice la ordenanza, y es necesario para venderlas tenerlas expuestas al público, pues el sorprendido en venta secreta, incurrir en multa de sesenta sueldos³⁶⁹.

Todavía es más precisa y terminante la prohibición de otra ordenanza que prescribe «no se puede entrar carne, pan, vino, aceite ni olivas extranjeras» en Barbastro³⁷⁰, que dice textualmente: «Item estatuímos y ordenamos que ninguna persona de cualquiera calidad que sea, pueda entrar en dicha ciudad ni en sus términos ningún género de carne muerta, pan cocido ni olivas ni aceite de términos extranjeros; ni ningún vecino ni habitador de la dicha ciudad las pueda receptar ni acoger en sus casas las cosas sobredichas y prohibidas en pena de sesenta sueldos». A lo que luego añade: «Y los que fuesen de paso por la ciudad con estas cosas no pueden descargarlas sin licencia del prior, y si se quedan una noche deben dejarlo en el hospital o convento, porque todo esto va en perjuicio de las tiendas de la ciudad; tampoco se pueden sacar estos productos a otros sitios».

Por lo pronto, estas ordenanzas prohibitivas eran motivo de conflictos jurisdiccionales entre la ciudad y la autoridad eclesiástica, y enfrentaba muchas veces al concejo con el obispo o con eclesiásticos³⁷¹. Muchos de estos conflictos se resolvían sin incoar litigio; otras veces las dificultades se planteaban con los pueblos vecinos a Barbastro que pretendían introducir aquellos productos en la ciudad. Al llegar el año 1700 se mantenían planteados alguno de estos litigios; con las demoras procesales inevitables, pasaron varios años antes que la audien-

368. La cosecha del viñedo planteaba a veces problemas conexos con otras restricciones municipales; tal la de los alfares, organizados en régimen de monopolio; así, en 27 de octubre de 1700, hubo una reunión del concejo particular con motivo de que el arcediano don José Langlés en nombre del obispo había dicho que los lugares vecinos apuraban para que hubiera vasos para poner en ellos el vino procedente de las cuartas episcopales; cfr. Libro de acuerdos de este año, al folio 19-20.

269. Cfr. detalles sobre estas prescripciones en las ordenanzas municipales de XULVE, op. cit., págs. 140 a 146.

370. Cfr. las ordenanzas municipales de XULVE, op. cit., págs. 146 a 148.

371. En el año 1704, a 23 de marzo, en concejo particular, el jurado cuarto dio cuenta del vino entrado para la obra de San Francisco; cfr. Libro de acuerdos de 1704, fol. 47.

cia de Zaragoza dictase sentencia definitiva, que llegó en agosto de 1702; el fallo, favorable a la ciudad, se ejecutó, y tomaron posesión de los derechos reclamados en nombre de la ciudad Cosme Damián de Ulle y Jusepe Barducal, que se personaron para ello en Zaragoza.

El año de 1703 fue muy pródigo en sucesos y procesos de contrabando; por un lado Antonio Lanau fue encarcelado por entrar uvas, contrabando terminantemente prohibido según se dijo; pero el acusado se defendió afirmando su ignorancia de tal prohibición; el conflicto se consultó a los abogados de Zaragoza, y como aquellas uvas iban destinadas al canónigo Marta, también se comunicó el negocio al señor obispo. Pleito aparentemente baladí, llegó hasta la corte del justicia de Aragón y al nuncio apostólico. Las demás acusaciones del año contra Marco Antonio del Carmen y Francisco Pérez, igual que la anterior se consideraron importantes: pasaron a Zaragoza donde se hicieron cargo de la defensa del interés de la ciudad los abogados de Barbastro, que cuidaron de dar minuciosa cuenta de las incidencias de la causa en numerosa correspondencia.

71. LAS EXENCIONES JUDICIALES

La jurisdicción privativa de la ciudad en materia procesal fue celosamente guardada. Dos típicos ejemplos ofrecen de un lado el privilegio de competencia procesal de la ciudad para sus vecinos litigantes, y de otro, la jurisdicción procesal de Barbastro en sus agregados de Azlor y Burceat.

Todos los años solía hacerse una jurisfirma para que no pudiesen ser sacados los vecinos de Barbastro a litigar fuera del reino ni se les pudiese mandar despachos o letras de los tribunales o de los jueces eclesiásticos o seglares extraños al reino, y si pese a todo ello así se hacía, que careciesen de validez.

Por otro lado, algunos lugares cercanos a Barbastro tenían dependencia judicial respecto a ésta: era el caso de los poblados de Azlor y Burceat, que querían desligarse de esta sumisión: entablaron un pleito para lograr su exención judicial. El litigio incoado por Burceat venía de años anteriores a 1700, y cada nuevo concejo anual se hacía cargo de proseguir tal negocio; al fin, en 1701, se condenó en forma de compromiso para que ambas partes acatasen la sentencia que daría un árbitro designado de común acuerdo, y que fue el obispo de Barbastro. El acuerdo constaba de varios apartados, unos favorables y otros no a los de Barbastro; así, se aceptó que Burceat tuviese un consejo y que las apelaciones contra sus decisiones se plantearan ante el prior de jura-

dos de Barbastro; el concejo de Burceat elegiría para cada año un jurado, que debía recibir ayuda del pueblo; juraría su cargo ante el prior de Barbastro. Además, en el espinoso problema del contrabando, a los vecinos de Burceat se les autorizó para entrar con sus frutos en la ciudad de Barbastro. Como reconocimiento jurisdiccional de Burceat hacia Barbastro, aquél habría de pagar cada año cien sueldos en concepto de pecha. Se precisó, además, que en pleitos civiles pertenecía a Barbastro la jurisdicción en causas de cuantía superior a los cincuenta sueldos, y la jurisdicción criminal se la reservaba íntegramente aquella. Los delincuentes de Burceat debían ser conducidos por el jurado local a la cárcel de Barbastro; en cambio el jurado de Burceat se reservaba la jurisdicción para reprimir los desórdenes y delitos del pueblo. Se declaró también respeto a los privilegios de los infanzones habitantes de Burceat. El prior de Barbastro ayudaría al jurado de Burceat en cuanto pudiera si éste solicitaba tal ayuda. Tanto Barbastro como Burceat conservarían sus privilegios y títulos de propiedad en cuanto no se opusieran al contenido de la sentencia arbitral. Finalmente se declaró olvido total para los litigios pendientes entre ambas poblaciones hasta aquel momento.

Esta compleja sentencia arbitral se aceptó sin condiciones y se admitió la condena contra el culpable de incumplimiento; el arbitraje se observaría «rati semper manente pacti», y las autoridades de ambas localidades cumplirían íntegramente el pacto bajo pena y juramento. Se preveía finalmente la posibilidad de rectificación de estas cláusulas en el término de un año³⁷².

72. ILUSTRES JURISTAS DE BARBASTRO

Del decenio 1700 a 1710 se conocen varias personas con conocimientos jurídicos considerables, naturales de Barbastro; en otro capítulo de este estudio figurará una ilustre personalidad del derecho, don Gonzalo Avignón y Funes, deán de la catedral, que fue diputado del reino en 1700 y luego asistió formando parte del brazo de la iglesia en las cortes de 1701. Tal debía ser la confianza que ofrecían sus conocimientos en materia legal foral, que se le comisionó junto con otras ilustres figuras para hacer una readaptación de los fueros, destinada a la impresión. Se dio el visto bueno a este trabajo resultando la colección

372. La documentación sobre el arbitraje entre Barbastro y Burceat data de tres de marzo de 1702, según antecedentes conservados en el archivo municipal.

foral impresa en 3 de julio de 1702 en casa de Pascual Bueno, de Zaragoza³⁷³.

También se ha citado anteriormente a don Carlos Broto³⁷⁴, que asistió por el brazo de universidades a las mismas cortes de 1702; este ilustre barbastrense fue famoso por su pericia en la redacción de informes jurídicos.

Las lites interminables de Barbastro, sobre todo en la endémica represión del contrabando, justifican la existencia permanente de letrados representantes de la ciudad, afincados en Zaragoza, cerca de la corte del justicia y demás organismos centrales y supremos del reino. Elegía la ciudad como abogados en Zaragoza a letrados que gozaban de gran prestigio, con influencia en la capital regnícola. Así, fue abogado de Barbastro bastante tiempo Diego Barbastro, especialmente vinculado con la ciudad del Vero, que llegó a ser lugarteniente del justicia de Aragón, pero ocupó poco tiempo la representación judicial de Barbastro porque no les ofrecía la confianza necesaria.

Hay noticias de otros abogados de Barbastro en Zaragoza; en 1708 consta se nombró a don Diego Franco, encargado de causas y litigios³⁷⁵; dos años más tarde, en 1710, el concejo nombró abogados suyos residentes en la capital a José Yanguas y a José Loscertales, y en la misma sesión también se nombró un tercer abogado, José Almenar³⁷⁶.

XIII. LA INSTRUCCION PUBLICA EN BARBASTRO

73. LA ENSEÑANZA EN BARBASTRO

En 1700 la instrucción pública era una de las misiones confiadas al concejo de Barbastro que velaba por atender, tanto en el grado primario como en estudios superiores, las necesidades de instrucción de la ciudad. Barbastro destinaba fondos a la enseñanza, abonaba sueldos a maestros de primeras letras, atendía a las reparaciones del

373. Cfr. los libros de estamentos de cortes de 1702, en Zaragoza, archivo de la Diputación Provincial.

374. Carlos Broto no sólo era un buen entendido en jurisprudencia; era, además, un gran aficionado: convocadas cortes en Monzón, se ofreció graciosamente para representar a la ciudad; era hombre cumplidor, y como se ve en los libros del concejo de Barbastro, escribía una carta semanal dando cuenta, sesión por sesión, de lo que se había tratado y pidiendo consejo al prior y jurados.

375. Cfr. Libro de acuerdos del concejo del año 1708, al día 24 de diciembre, folio 84.

376. Cfr. Libro de acuerdos del concejo del año 1710, al día 3 de octubre.

estudio, administraba algunos legados destinados a becas y pago de profesores, cuidaba de que al menos la instrucción primaria llegase a todos los niños de la ciudad, y era la encargada de seleccionar a los maestros.

Había en Barbastro, a costa de la ciudad, en el año 1700, dos maestros: el de primeras letras y el de gramática; ambos contaban con auxiliares y todos percibían salarios de los fondos comunes, aunque no muy elevados. Pese a su cultura aquellos docentes carecían de situación y consideración social privilegiada entre sus conciudadanos.

Sobre el estudio de gramática, institución ciudadana, la de mayor nivel cultural, hay pocos datos en el decenio 1700 a 1710: las casas del estudio, muy antiguas pues de ellas hay noticias desde fines del siglo xv, debían estar en malas condiciones y son frecuentes los acuerdos para que el albañil las arregle³⁷⁷. Se conocen los nombres de algunos maestros que leyeron en el estudio mayor o de gramática: tal fue Cayetano Piniés³⁷⁸. El curso empezaba en 18 de octubre y por lo común en esta fecha se procedía a la adjudicación de la plaza mediante edicto previo, de acuerdo con antiguas normas de la fundación del estudio³⁷⁹.

Además, la ciudad fomentaba estudios superiores con la colaboración de los conventos de Barbastro, que contaban con algún maestro de nota entre los suyos; así, en el de la Trinidad residía, en 1702, el padre Alcalá a quien invitó el concejo a que explicase en su convento un curso de filosofía durante tres años³⁸⁰.

74. LA ENSEÑANZA PRIMARIA

El aprendizaje de las primeras letras era la preocupación primordial en lo docente del concejo. Con frecuencia éste pronunciaba resoluciones sobre la obligatoriedad de la enseñanza primaria; se velaba por ella y los jurados y consejeros buscaban los servicios de maestros de primeras letras idóneos; había abundantes peticionarios para las vacantes: en 1702 competían Antonio Samaniego que era de Naval y mosén Juan Talón; ganó la plaza el segundo³⁸¹.

En 1703 se encargó el jurado segundo de cuidar por la instrucción de los menores; llevó a cabo una inspección del estado de la enseñanza y dio cuenta al concejo de que la mayoría de los escolares iban al

377. Cfr., por ejemplo, el acuerdo de arreglos en el estudio mayor en 29 de noviembre de 1703, en el correspondiente libro de acuerdos, al folio 23.

378. En 1708 se prorrogó su nombramiento desde el mes de junio a principio del curso académico; cfr. el Libro de acuerdos de este año, al 11 de junio.

379. Cfr. Libro de acuerdos del concejo, año 1708, al día 11 de junio.

380. Cfr. Libro de acuerdos del concejo, año de 1702, al día 1 de noviembre.

381. Cfr. Libro de acuerdos del concejo del año 1702, al día 18 de septiembre.

estudio de Santa María, y algunos habían ajustado particularmente su instrucción con el maestro del concejo³⁸². Y noticias análogas se reiteran al año siguiente: en 1704 se volvió a intimar a todos los padres de familia que llevasen a sus hijos al estudio de Santa María, y el mismo año se acordó, a petición del obispo, deán y coejecutores de una importante manda, que se adjudicasen a la Escuela Pía, los salarios de gramática y de primeras letras, mantenidos por el concejo.

Tras la promulgación del decreto de nueva planta, en 1708, se publicó en Barbastro un bando ordenando que los niños fueran a la escuela y que la enseñanza fuera gratuita³⁸³, pues la docencia era una de las misiones de la ciudad. Y la misma idea, renovada en este tiempo, de crear una fundación religiosa en la ciudad dedicada a la enseñanza, refuerza la efectiva preocupación por el saber de estos concejales.

Hay, además, noticias sueltas sobre algunos de los maestros de primeras letras de estos años: tal Juan José de Teza, encargado además de la enseñanza de la doctrina cristiana: le prorrogaron su nombramiento hasta principios del nuevo curso en junio de 1708³⁸⁴; en octubre suplicaba al concejo que le reintegrasen en su puesto, a lo que los jurados accedieron dándole cien libras de salario con cargo a la fundación benéfica instituida por Jaime Pueyo³⁸⁵.

75. PARTICIPACION EN EL COLEGIO DE SAN VICENTE, DE HUESCA

La ciudad de Barbastro formaba parte del patronato regidor del colegio de San Vicente de Huesca que también proporcionaba becas a los estudiantes. Cada año un procurador enviado por la ciudad iba a la rendición de cuentas de la administración de dicho colegio. Generalmente se nombraba a un vecino de Huesca que ya estuviese un poco informado; así en 1701 y 1702 el procurador fue don Ignacio Aguerri, de Huesca³⁸⁶; en 1703, en cambio, se nombró a don Pedro Jerónimo Cenedo vecino de Barbastro; de 1704 a 1707 será ininterrumpidamente un vecino de Huesca, pero en 1707 lo fue el barbastrense don Antonio Almazor.

382. En 1704 el concejo dirigió una intimación a los padres de familia para que llevasen sus hijos al estudio de Santa María; cfr. el Libro de acuerdos de este año al día 1 de febrero. En cuanto al ajustamiento de otros escolares con el maestro, cfr. Libro de acuerdos del año 1704, al día 19 de febrero.

383. Cfr. un bando disponiendo que los niños vayan a la escuela y que no abonen cantidad alguna al maestro por la enseñanza, en el Libro de acuerdos de 1708, al día 3 de octubre, fols. 8 y 9.

384. Cfr. el Libro de acuerdos del año 1708, al día 12 de junio.

385. Cfr. el Libro de acuerdos de 1708, al día 3 de octubre.

386. Cfr. el Libro de acuerdos del año 1702, al día 15 de enero.

El director del colegio de San Vicente solía escribir a Barbastro las novedades del colegio; era el licenciado don Jacinto Caveró y Alamán, que daba cuenta puntual sobre todo de los edictos convocando la concesión de las becas existentes. En cuanto a la toma de las cuentas del colegio, solía realizarse a principios de cada año, por lo común en los primeros días de febrero.

Relacionado con este tema de la enseñanza es oportuno recoger la efeméride de que en 1703 se abrió el testamento de don Jaime Pueyo, benemérito barbastrense que nombró heredero de su fortuna a la ciudad de Barbastro, disponiendo que sus bienes se empleasen en aquello que más oportuno pareciera al concejo. La ciudad trató la cuestión con el señor obispo, y en definitiva fue parecer unánime destinar los bienes a la fundación de una casa de religiosos que se dedicasen a la enseñanza; la duda estaba entre los PP. Escolapios o los PP. Jesuitas. En principio se inclinaban hacia los segundos y hasta escribieron al padre provincial exponiendo sus deseos; pero más tarde cambiaron de idea, ya porque los padres jesuitas no estimaban suficiente el capital fundacional del colegio, ya porque se abrieron paso argumentos sentimentales en favor de la Escuela Pía, fundada por un casi paisano de Barbastro, San José de Calasanz, de quien aún quedaban familiares en la ciudad. Pero cuando la fundación parecía un hecho, hubo quien formuló unas firmas de derecho para impedirlo, y al parecer la oposición partió del mismo grupo que al principio se había mostrado más partidario de la obra³⁸⁷. La ciudad recibió por entonces carta del virrey que acompañaba a otra del propio monarca, donde se veía que era vano insistir en una fundación que no contaba con el agrado de las altas esferas.

Aparentemente el fracaso se debía a la situación de la guerra de sucesión, pero era público en Barbastro la interioridad de todo el negocio y aún se señalaban a los responsables inmediatos. Al no llevarse a cabo la fundación docente, el capital del testador quedó en poder y administración de la ciudad. Tras un segundo intento fallido, sólo en 1727 los Padres Escolapios lograron llevar a cabo la fundación de un buen colegio en esta ciudad tan inmediata a la cuna del fundador de la orden.

387. Cfr. sobre este desistimiento el Libro de acuerdos de 1704, al día 4 de abril.

XIV. IGLESIA Y VIDA RELIGIOSA

76. BARBASTRO Y SUS OBISPOS

Las efemérides relativas al episcopado de Barbastro pueden calificarse de pacíficas y sin grandes sucesos en estos años. Durante el decenio 1700 a 1710 una sola vez hubo cambio de obispo, cambio que al parecer no fue bien acogido por los barbastrenses³⁸⁸.

Era obispo de la diócesis en 1700 don Francisco de Paula Garcés y Marcilla, hombre influyente, miembro del consejo real y ferviente partidario de Felipe V. Al poco de llegar a Barbastro tuvo un encuentro con la ciudad con motivo de los derechos prohibitivos de la entrada de la carne y el vino, tradición reforzada por fallos favorables de la audiencia de Zaragoza en aquellos años. El conflicto se resolvió diplomáticamente sin llegar a la vía litigiosa, y en este clima de amistosos convenios se salvaron por lo general las diferencias de la ciudad tanto con el prelado como con el cabildo catedralicio.

Las embajadas, mutuas visitas todas ellas muy protocolarias y en las que una leve falta a las normas consuetudinarias³⁸⁹ era ocasión propicia para engorrosos conflictos; pero a la vez el trato obligado del obispo con el visitante y con la ciudad también presente a las recepciones, se encargaba de limar sobre la marcha muchas de estas triquiñuelas sociales. Era importantísimo respetar a los visitantes los lugares protocolarios que les correspondían, y hasta dónde debía llegar la recepción o la despedida. Tal ocurrió en la visita a Barbastro, en enero de 1702, de don José Leica, conde de Villarreal, fiscal del consejo de Italia y diputado de bolsa, quien fue huésped del obispo y hubo de ser cumplimentado por el consejo ordinario³⁹⁰.

El obispo Garcés era prelado de cierta popularidad entre los diocesanos; las conmemoraciones religiosas solemnes de la ciudad, presididas por el obispo se veían concurridísimas de fieles que así le tes-

388. El pueblo se había encariñado mucho con el obispo Garcés que siempre se había comportado de manera desinteresada con sus feligreses.

389. Estas normas sociales establecidas debían llevarse hasta su último detalle y para que no fallasen por olvido se tenían escritas al principio del Libro de gestis de la ciudad.

390. El conde de Villarreal fue diputado del reino desde junio de 1701 a junio de 1702 coincidiendo con el obispo de Barbastro don Francisco de Paula Garcés y Marcilla; cfr. en el Libro de gestis de 1700, al folio 53.

timoniaban su afecto personal³⁹¹. El obispo Garcés además se preocupó mucho de la diócesis: realizó varias visitas pastorales y se interesaba activamente por la buena marcha de la iglesia; sus diocesanos le querían y era el habitual árbitro, respetado por unos y otros en los conflictos de cierta monta³⁹². Pero toda esta popularidad no fue obstáculo para que al entrar en la ciudad los partidarios de don Carlos de Austria el obispo Garcés tuviera que salir huido para refugiarse en Montearagón³⁹³. Cuando lo permitieron las circunstancias políticas y de la guerra, regresó a Barbastro y regentó la diócesis hasta enero de 1708 en que fue nombrado sucesor suyo don Pedro Padilla.

El nuevo obispo no hizo la entrada en la ciudad hasta el mes de julio, aunque en su nombre se había tomado posesión de la sede en el mes de enero³⁹⁴; fue obispo poco aficionado a relacionarse con la ciudad y el concejo salvo en las ocasiones de las fiestas y rogativas³⁹⁵; y por supuesto también tuvo sus roces con la ciudad motivados por la célebre ordenanza prohibitiva de la entrada del vino en Barbastro, ya que pretendía entrar las mismas cantidades que su antecesor³⁹⁶, a lo que se opusieron los jurados. Tras largas discusiones se llegó a un acuerdo sobre la cantidad autorizada. Pero en asuntos políticos locales el prelado se abstuvo de intervenir y ni una sola vez se menciona su nombre en los libros de acuerdos del concejo en estos años.

77. LA CIUDAD Y EL CABILDO DE BARBASTRO

Los conflictos de la ciudad con los canónigos fueron más complicados que los surgidos con el obispo. Uno de los capitulares causante

391. En 1703 la ciudad acudió a los festejos celebrados en la catedral por el obispo fray Francisco de Paula Garcés y Marcilla con motivo de la fiesta de San Francisco de Paula; se desarrolló la ceremonia de la misma forma que la festividad de San Ramón; cfr. en el Libro de gestis de 1700, al folio 59.

392. El propio concejo de la ciudad siempre elegía al obispo como árbitro amigable componedor de los conflictos surgidos con otros lugares; en 1702, por ejemplo, Barbastro lo eligió para arbitrar las diferencias con el poblado de Burceat.

393. En 11 de octubre de 1705 entraba Grau con las tropas de migueletes en Barbastro; cfr. SÁINZ DE BARANDA, op. cit.

394. La llegada de don Pedro de Padilla a nuestra Señora del Pueyo, procedente de Zaragoza, tuvo lugar el 15 de julio de 1708; el ayuntamiento envió a don Jorge Andérix y Esmir y a don Victorián Ezquerza a cumplimentarlo. Al día siguiente, después de arrodillarse ante la cruz, fue en procesión a la catedral donde ratificó el juramento. Dio el obispo la bendición y marchó a su palacio acompañado de la ciudad, que se retiró a sus casas después de recibir la bendición. El concejo envió luego a los mismos señores para cumplimentar al señor obispo a fin de darle la bienvenida y ofrecerle la asistencia de la ciudad. Cfr. el Libro de gestis de 1700, al folio 69.

395. La época del obispo Padilla fue verdaderamente lamentable; como reflejo de la guerra los pobres aumentaron de manera alarmante y los apuros económicos de todos llegaron al máximo.

396. En el concejo se dio a conocer que el obispo quería entrar el vino de sus cuartas episcopales sin limitación de cantidad, lo cual podía perjudicar a la ciudad; se ordenó que una comisión acordase con el señor obispo la cantidad que podía entrar suficiente para su abastecimiento. Cfr. el Libro de acuerdos del concejo, año de 1710, al día 29 de octubre.

de mayores choques con la ciudad fue el canónigo Marta, que los inicia ya en 1700, pues habiendo muerto don Félix Marta hermano suyo que ostentaba entonces condición preeminente en la ciudad, heredó todo el patrimonio del hermano³⁹⁷ y se negó a dar cuenta alguna a la ciudad, pese a que su hermano había fallecido antes de rendir las cuentas de su oficio ciudadano. Sobre este asunto el concejo tuvo muchas deliberaciones, sin resultados prácticos, para concluir con silencio administrativo sobre las reclamaciones. No es de extrañar por ello que al producirse un segundo conflicto del concejo con el canónigo Marta, aquél procuró poner en juego todos sus recursos legales a fin que no quedase impune el capitular.

La ocasión de este segundo conflicto surgió en 1703: el mismo canónigo Marta encargó que le entrasen en Barbastro algunas uvas, contraviniendo la grave prohibición de la ciudad; se ordenó el encarcelamiento de la persona que las entraba en nombre de Marta, al mismo tiempo que se notificaba al obispo la conducta ilegal del canónigo. La ciudad en principio deseaba arreglar la cuestión por vías pacíficas, y envió una embajada al cabildo que fue devuelta a los pocos días por los canónigos magistral y doctoral. La propia ciudad visitó corporativamente al obispo con este motivo; obispo y capitulares daban la razón a la ciudad, pero la intransigencia del contraventor era firme, y la ciudad vio que era inútil trabajo apelar contra su empecinamiento al nuncio apostólico; otras veces se había recurrido a este extremo con resultado negativo, mejor dicho, con el más absoluto silencio del señor nuncio³⁹⁸. Pese a ello el prior de jurados, a los pocos días, dio conocimiento de haber participado el incidente al justicia de Aragón y al nuncio.

Pero el pleito Marta llevaba ya un año sin apariencias de solución; se intentó entonces apelar a la vía de convenio con el canónigo, haciendo el papel de mediador el propio obispo, que se prestó gustoso a ello; tras muchas dilaciones y gestiones se pudo concertar las voluntades en discordia.

En general las relaciones de la ciudad y el cabildo eran frecuentes y amistosas; las devociones locales, las festividades religiosas, las visitas de personajes, la cooperación económica a la fábrica de la iglesia, etcétera, eran ocasiones de demostrarlo. Así, Blas de Oloriz y Guillermo de Bielsa representando al cabildo, visitaron en 1704 al prior de jurados para comunicarle que la iglesia prestaría el fondo necesario a

397. Incluso los dineros que había cobrado con motivo del cargo oficial de la ciudad, se negó a devolverlo el hermano.

398. El nuncio, naturalmente, no se preocupaba de asuntos locales tan minúsculos.

la edificación del ara o capilla destinada a una famosa imagen de Cristo crucificado³⁹⁹.

78. LAS ORDENES RELIGIOSAS EN BARBASTRO

Contaba Barbastro en 1700 con varios conventos y órdenes religiosas: franciscanos, mercedarios, trinitarios y capuchinos para varones, y clarisas y capuchinas para mujeres. Escasas noticias hay de ellos correspondientes al decenio 1700 a 1710.

El convento de San Francisco existente, al parecer, desde el siglo XIII no figura apenas en los documentos de esta época con datos de relieve. Hubo un pequeño incidente en 1702 por cuestiones de etiqueta con el padre guardián, pero el concejo no se puso de acuerdo sobre las medidas a adoptar⁴⁰⁰. Del convento de Santo Domingo, de mercedarios calzados, se conservan noticias ya en una escritura del siglo XIV; este convento quedó destruido durante la Guerra de Independencia y tampoco se cita en las actas y documentos de este decenio.

El convento de la Trinidad, fundado en 1569, en parte fue destruido durante la guerra de 1808, y lo que quedó en pie fue demolido tras la exclaustación del siglo XIX; en este decenio figura al menos como topónimo de una calle del barrio del Entremuro, y fue famoso entre sus frailes el padre Alcalá, subvencionado en sus enseñanzas por el concejo de Barbastro⁴⁰¹. El convento de capuchinos se fundó en el año 1610, y quedó sin culto desde la exclaustación del siglo pasado y poco después, abandonado a la inclemencia, se desplomó. En cuanto a las casas de religiosas, tampoco quedan datos de interés para este período.

El convento de las clarisas existía ya en 1560 y estaba supeditado al de San Francisco; era convento muy popular en Barbastro⁴⁰² y con este ambiente llegó hasta el siglo XIX; así, cuando la exclaustación no se cerró y el concejo aprobó que continuasen en la ciudad. Del convento de capuchinas hay noticias desde el año 1670; en el decenio que nos ocupa era ya un caserón viejo y posteriormente en 1729 se inició la construcción del nuevo.

Hubo en 1710 gestiones del prior de jurados en nombre del concejo para traer a Barbastro a las monjas de Monzón⁴⁰³.

399. Cfr. el Libro de gestis de 1700, al folio 56.

400. Cfr. Libro de acuerdos del concejo de 1702, al día 4 de septiembre, folio 115.

401. Cfr. Libro de acuerdos del concejo del año 1702, día 4 de septiembre, folio 115. Además, el capítulo XIII, núm. 73 de este estudio.

402. Así, el concejo favorecía a las clarisas y hay acuerdos dando facilidades para traer alimentos destinados al convento; en 15 de febrero de 1701, por ejemplo, el concejo concedió licencia a las monjas de Santa Clara para entrar en la ciudad tres quintales de aceite. Cfr. Libro de acuerdos de este año y día citados.

403. Cfr. Libro de acuerdos del concejo del año 1710, al día 3 de octubre.

El episodio más interesante relativo a las órdenes religiosas y Barbastro en este decenio, fue el intento —ya citado— de establecer una nueva orden religiosa con actividad docente. Se contaba con los bienes dejados a la ciudad por don Jaime Pueyo destinados precisamente para implantar alguna fundación benéfica y docente; ya se han citado las alternativas que hubo para decidirse por la Compañía de Jesús o por la Escuela Pía; algún detalle sobre el negocio: se inició en 1704 y ya el 17 de enero hubo una junta para deliberar sobre los destinos de los bienes del testador, acordándose fuera para un colegio de una u otra orden⁴⁰⁴; las deliberaciones se siguieron durante varios meses y el siguiente febrero hubo convocatoria del concejo general de vecinos de Barbastro que acordó que el prior de jurados instase a los coejecutores testamentarios para la fundación de la Escuela Pía, por ser lo más conveniente para la ciudad; hasta se otorgaron al concejo particular todos los poderes necesarios para llevar adelante el asunto; hubo, sin embargo, algunas protestas⁴⁰⁵.

Para mostrar la buena voluntad del concejo hacia la idea de la Escuela Pía, se acordó en marzo de 1705 a petición del deán, obispo y coejecutores testamentarios que se aumentase el fondo de don Jaime de Pueyo añadiendo los emolumentos que destinaba la ciudad al maestro de gramática y de primeras letras⁴⁰⁶, y el mismo año, de acuerdo con aquella corriente de opinión, autoridades eclesiásticas y civiles practicaron las primeras diligencias; se destinó para sede de la fundación la iglesia de San Bartolomé que era la tradicional residencia del concejo particular en otros tiempos; pero el proyecto volvió a aplazarse⁴⁰⁷, sin duda por causa de la guerra de sucesión. A esta nueva postura del negocio responde sin duda una carta de 1705 del virrey donde se trasmite otra real opinando no encontrar conveniente la fundación que se pretendía, y que se suspenda completamente el trámite⁴⁰⁸.

Otro aspecto a destacar, que es típico de este decenio, es la extraordinaria penuria económica que padecieron las órdenes religiosas afincadas en Barbastro; refleja claramente el impacto de la guerra que vino a agravar una situación muy precaria ya desde 1700⁴⁰⁹; si la

404. Cfr. Libro de acuerdos del año 1704, al día 17 de enero.

405. Cfr. Libro de acuerdos del año 1704, al día 24 de febrero, folio 49.

406. Cfr. Libro de acuerdos del año 1704, al día 19 de marzo, folio 54.

407. Cfr. LÓPEZ NOVOA, op. cit., tomo I, pág. 309.

408. La carta es de 4 de abril de 1705 y figura en el libro de gestis de 1700 al folio 63.

409. En 1700 el concejo recibió una súplica de los conventos de San Francisco y de los capuchinos, la Merced y la Trinidad en el sentido de que se les conceda licencia para poder entrar, para su abasto, el vino que los devotos les regalaban; pero no hubo conformidad y de momento no se autorizó; cfr. el Libro de acuerdos de 1700, al día 27 de noviembre, folios 27 y 28, y al año siguiente se consideró en concejo una súplica de las monjas clarisas para que los jurados meiasen con los conservadores de la concordia para que se les dieran en carne las cincuenta libras que tenían asignadas; cfr. Libro de acuerdos de 1701, al día 20 de octubre.

situación de la población civil era mala aún era peor la de los religiosos, sobre todo aquellas casas que vivían a expensas de las limosnas de bienhechores; en primer lugar porque las limosnas ya no se prodigaban ni eran de la cuantía habitual de los tiempos de paz, y luego porque los precios de los abastecimientos subieron rápidamente: era difícil el suministro ordinario del mercado de Barbastro. Los religiosos menudeaban en sus peticiones de permisos especiales para entrar víveres procedentes de limosnas; el concejo solía concederlas y así entraban especialmente carne y vino; pero pese a estos remedios ocasionales, al llegar el año 1710 debía ser tal la pobreza de estas comunidades religiosas, que no se advertía solución posible a tanta penuria. Además de los religiosos afincados desde antiguo en la ciudad, la guerra había desplazado hasta Barbastro a otras comunidades; habían venido los franciscanos y las monjas de Monzón; y en una de aquellas graves crisis económicas, en el concejo se propuso y se aprobó dar a cada convento un carnero para que celebrasen con cierto desahogo la navidad de aquel año⁴¹⁰.

79. LAS COFRADIAS DE LA CIUDAD

La herencia medieval de cofradías persiste con vigor en estos años de 1700 a 1710. Hay varias en Barbastro: la de las Almas, la del Santísimo Sacramento, la de la «Passio Imaginis», la de Nuestra Señora de Figueruela, la de los sastres, la de la Soledad, etc. Unas cuantas noticias de los años 1704 y 1705 pueden dar imagen aproximada de su idiosincrasia e intereses. Las fuentes son muy parciales, pues se trata solamente de reflejos en los libros de acuerdos del concejo, incoados por las peticiones formuladas a los jurados. Así, en 1704, se recibió una súplica de la cofradía de las Almas, establecida en la catedral, pidiendo permiso para entrar seis nietros de vino que se habían recogido como limosna por los lugares vecinos, petición que fue concedida⁴¹¹.

De la cofradía del Santísimo Sacramento hay noticias para el año 1701, porque el concejo dio orden de que el aceite del torno se dividiera entre esta cofradía, el hospital y los dos conventos de la orden

410. Los religiosos de la ciudad vivían en gran parte a expensas del municipio; es lógico que al padecer éste escaseces se restringieran las ayudas. Ellos, por otra parte, sólo trabajaban sus huertos que solían ser saqueados por pobres y gente despreocupada de la ciudad, cuando no por los incontrolados de las algaras de la guerra.

411. Cfr. Libro de acuerdos del concejo, año de 1704, al día 5 de diciembre. Petición análoga formularon en 1703; ahora el permiso era para introducir quince nietros de vino en la ciudad y destinar el producto de la venta a las obras de construcción de la capilla del Santo Cristo, a lo que accedió el concejo. Cfr. el Libro de acuerdos de 1703, al día 29 de noviembre.

capuchina⁴¹². De 1702 es una súplica de la cofradía de la «Passio Imaginis» al concejo para que la ciudad imponga su autoridad con el cabildo a fin de que le de el espacio existente al lado de la capilla del Cristo y que la ciudad asista y patrocine a la cofradía⁴¹³. Se trata del famoso Cristo en cruz, de arraigada veneración en la catedral de Barbastro.

Relacionada también con Barbastro figura otra cofradía erigida en honor de la Virgen de Figueruela, muy venerada por los de la comarca; hay noticias de ella para el año de 1704: una se refiere a la concesión de licencia a la cofradía de la Virgen de Figueruela para que el santero tenga un par de bueyes⁴¹⁴, reiterada en parecidos términos diez meses más tarde, sólo que ahora además del permiso para tener el par de bueyes, añaden un pedazo de tierra para su sustento⁴¹⁵.

De sabor corporativo es la cofradía de los sastres; figura en el libro del concejo del año 1704 con motivo de una súplica formulada en el consejo de agravios contra Raimundo Millaruelo⁴¹⁶. Finalmente la cofradía de la Soledad recibía del concejo subvenciones anuales para los gastos de la procesión del San Entierro⁴¹⁷.

De todas ellas la más destacada en estos años tanto por su radicación en la catedral como por tener a su custodia el famoso Santo Cristo, era la de las Animas; en sus deseos de apresurar la colecta para las obras de la capilla que albergara la famosa imagen, suplicaba en 1705 al concejo permiso para representar dos comedias en las primeras fiestas y algunas más durante el año⁴¹⁸.

80. FESTEJOS RELIGIOSOS Y ROGATIVAS PUBLICAS

Todas las fiestas de la ciudad de Barbastro al comenzar el siglo XVIII revestían un carácter religioso, y esta dominante era en verdad las que les daba ambiente de festividad extraordinaria. Unas eran fiestas fijas acompañadas al calendario eclesiástico y al de las tradiciones locales, a las que se añadían algunas otras festividades accidentales, tal como la celebración de triunfos de la guerra, entrada en la ciudad de personajes famosos, etc.

412. Cfr. Libro de acuerdos del año 1701, al día 5 de abril.

413. Cfr. Libro de acuerdos del concejo del año 1702, al día 23 de mayo.

414. Cfr. el Libro de acuerdos del año 1704, al día 4 de enero.

415. Cfr. Libro de acuerdos del año 1704, al día 13 de octubre.

416. Cfr. Libro de acuerdos de 1704, al día 6 de junio. En 1702, también tenía la cofradía sus diferencias con Francisco Pujol, de lo que queda constancia en el correspondiente libro de acuerdos al día 1 de septiembre.

417. En 1705 se le concedieron con esta finalidad cien sueldos; cfr. el Libro de acuerdos del año, al día 3 de abril, fol. 62.

418. Cfr. Libro de acuerdos del año 1705, al día 22 de enero.

Para una ciudad cuya economía depende íntimamente de la agricultura y muchas de las tierras son cultivos de secano, el agua de la lluvia era vital; eran frecuentes los momentos de apuro por la pertinacia de la sequía. De ahí la institución permanente de sendas rogativas anuales para impetrar el beneficio de la lluvia, una en primavera y otra en otoño. Estas rogativas en 1700 habían heredado una organización pública y protocolaria pues el municipio era el encargado de decretar oficialmente el estado de sequía y de organizar con la colaboración eclesiástica el remedio extremo de la rogativa. Vale la pena seguir en su orden riguroso de ceremonial habitual de tal rogativa.

Si el agua falta en la ciudad se da noticia oficial de ello, y declarada por el concejo la emergencia de sequía el jurado segundo se pone al habla con el deán del cabildo, rogando que desde este momento se recen las misas de gozo; obtenida respuesta favorable del deán, los jurados tercero y cuarto dirigen la misma petición a los conventos de Barbastro⁴¹⁹.

Pero además de estas rogativas excepcionales todos los años se celebraban las ordinarias en el mes de abril; la duración de la rogativa dependía de la llegada de la lluvia. El ceremonial habitual consistía en un novenario de misas que se acompañaba a su término con la obligada procesión pública, presidida por las imágenes de mayor veneración popular: la Virgen de las lágrimas y el Cristo de los milagros⁴²⁰ también conocido por titular de la cofradía de la «passio imaginis»; salía también a la calle el relicario con el brazo del obispo San Ramón.

Antes de comenzar los actos de las rogativas, el concejo publicaba un bando suplicando la asistencia a los vecinos; a la hora de las ceremonias se cerraban las botigas y se suspendía el trabajo. Acudían las autoridades con mucha puntualidad. Si antes de concluir el novenario de misas llovía, se efectuaba la acción de gracias⁴²² con misa y Te Deum; pero caso de que continuase la sequía, se realizaba un aniversario general al que acudían todos los conventos. Si, terminadas todas

419. Generalmente todos los años se hacían unas rogativas en abril más largas o más cortas según lo que tardasen las lluvias en caer. Algunos años también se repetían en septiembre, pero estas no todos los años, y se les concedía menos importancia, pues el otoño era más propenso a las lluvias.

420. La devoción popular al Santo Cristo de los Milagros, venerado en una capilla de la catedral era tal que el propio municipio decretaba en ciertas ocasiones una veneración oficial del mismo; así ocurrió en el año 1702; cfr. Libro de acuerdos de este año al día 5 de mayo.

421. En el año 1702, el mes de febrero anunció una extraordinaria sequía; dispuestas las rogativas de rigor, el día 8 acordó el concejo que la imagen milagrosa del Cristo se trasladase desde la catedral al santuario de Nuestra Señora del Pueyo; a los pocos días del acuerdo cayó una lluvia abundante; cfr. el Libro de acuerdos del año 1702, al día 8 de febrero, fol. 51.

422. En el año 1702 el concejo acordó mostrar el agradecimiento de la ciudad al Santo Cristo por haber atendido a la rogativa de la lluvia; en un bando se anunció que para público reconocimiento de este favor se tuviera por festivo el primer miércoles siguiente; cfr. el Libro de acuerdos del concejo de este año de 1702, al día 8 de mayo.

estas ceremonias impetratorias, seguía sin llover, se reiteraba el novenario de misas y como colofón de él se organizaba la correspondiente procesión rogatoria. Aún quedaba otro recurso extremo: la exposición del Sacramento durante cuarenta y ocho horas, en el que se turnaban en vela continua seglares y clérigos. Pero rara vez se recurría a tan extremoso ceremonial, ya que las benéficas nubes en este lapso de veinte días solían aparecer en el cielo y rociaban abundantemente los campos sedientos de los barbastrenses angustiados.

Llegadas las lluvias, para dar gracias a Dios por su ayuda, se organizaba otra fiesta de ambiente religioso también: misa, con su sermón y como remate el solemne *Te Deum* en la Seo⁴²³. Todos los gastos de las luminarias del templo, los sermones y las misas, corrían a cargo de la ciudad; raras veces participaba en estos gastos el obispo o el cabildo; aquél y éste honraban con su asistencia y colaboración personal la ceremonia religiosa; el cabildo muy rara vez aprobó para estos actos su colaboración económica.

81. LAS PEREGRINACIONES IMPETRATORIAS

Toda la sucesión de rogativas señaladas en algunas ocasiones parecían ineficaces; la devoción tradicional, para forzar en estos casos extremos la sequía, recurría a peregrinaciones impetratorias que se dirigían a alguno de los santuarios famosos de la comarca. Unas veces era al inmediato santuario del Pueyo, a donde concurrían cuatro religiosos de cada uno de los conventos de Barbastro, o visitaban y veneraban los cuerpos de San Ramón y San Victorián; para esta peregrinación se unían a los religiosos dos ciudadanos en representación del concejo. Si la peregrinación impetratoria se ofrecía a San Ramón, los peregrinos subían a Roda de Isábena en el plazo de dos jornadas y el concejo de Barbastro avisaba al clero y a los jurados de las villas del trayecto de la peregrinación para que saliesen a recibirla en procesión.

Llegados a Roda de Isábena, se realizaban las rogativas y luego descansaban en la casa que el síndico tenía preparada. A la mañana siguiente se rezaba misa y se desarrollaba una procesión con el clero y las autoridades; pasaban todo aquel día dedicados a rogativas al

423. Así sucedió en el año de 1704; en sesión del concejo del día 18 de mayo que fue domingo de la Trinidad continuaba sin llover a pesar de haberse hecho las misas de gozo en la capilla del Santo Cristo; se hizo entonces la procesión general con asistencia del obispo, cabildo, clero y religiosos, llevando la imagen de la Virgen de las Lágrimas, el Cristo y el brazo de San Ramón; de allí a los dos días llovió; hubo entonces acción de gracias el día 21 de mayo con *Te Deum*, misa y sermón; cfr. Libro de acuerdos del concejo del año 1704, al día 18 de mayo, folio 54.

santo; al regreso, se avisaba a la ciudad con tiempo para que los que habían permanecido en Barbastro saliesen al encuentro de los peregrinos.

Si la peregrinación de rogativas se encaminaba a San Victorián de Asán, era necesario hacer noche en Naval, y desde allí, a la mañana del siguiente día, se subía al monasterio; las ceremonias religiosas de esta peregrinación eran análogas a las practicadas en la de Roda de Isábena.

El tiempo de rogativas no es época apta para diversiones; por lo que el concejo prohibía severamente todo escándalo público, holgorios, juegos y músicas durante la noche.

También había rogativas públicas pro la salud pública; si terminadas no se había mejorado la situación sanitaria, los gobernantes de Barbastro procuraban arbitrar medidas nuevas religiosas sin olvido de tomar otras prevenciones sanitarias.

82. OTRAS FESTIVIDADES RELIGIOSAS DE BARBASTRO

Se conmemoraban, además, en Barbastro los aniversarios de los santos de devoción local, las de los santos patronos de la ciudad, la romería a la Virgen del Pueyo, la del santo obispo San Ramón, algunas procesiones y las peculiares de los años jubilaes, tal como sucedió en el año 1702.

Las fiestas de santos celebradas en la ciudad en honor de los santos Fabián y Sebastián, de San Victorián, de la Virgen del Patrocinio y otras devociones locales⁴²⁴ consistían en romerías que concentraban grandes acompañamientos de devotos; parte de estos asistentes ocasionaban gastos que abonaba el erario del concejo, según consta en las pólizas del libro de pagos.

Carácter distinto presentaban las fiestas del santo patrono de la ciudad San Ramón⁴²⁵ y de la Virgen del Pueyo. A la Virgen del Pueyo el segundo domingo de Pascua iban en romería con cinco representantes de la ciudad algunos jurados y consejeros elegidos por el concejo. La fiesta de San Ramón⁴²⁶ se celebraba durante tres días conse-

424. Otra devoción de la región era a San Quílez; cuidaba la ciudad de su ermita y se encargaba de los pequeños gastos de su fábrica y ermitaño; en 1701, por ejemplo, se acordaba hacer hábitos nuevos al sacristán. Cfr. el Libro de acuerdos de este año al día 6 de mayo.

425. En estos años se intentó introducir en estas tierras el copatronato con Santiago, devoción de tradición castellana, con la de San Juanuario. El concejo de Barbastro como otros muchos de Aragón se rebeló contra la idea y acordó escribir al Pontífice y al rey oponiéndose a esta declaración. Cfr. Libro de acuerdos del concejo del año 1702, al día 19 de agosto.

426. Velaba la ciudad por la ermita del santo; aparecen así acuerdos abonando las cantidades gastadas en la reparación de la fábrica. Cfr. Libro de acuerdos del año 1702, al día 5 de mayo.

cutivos, del 21 al 23 de junio; en estos tres días se celebraba en la catedral una misa solemne con sermón. Los gastos del primer día corrían a cargo del señor obispo, los del segundo a costa del cabildo y los del tercero los abonaba la ciudad⁴²⁷. En estas fiestas, además, el primer día por la tarde se organizaba una procesión con la imagen y el brazo del santo; la reliquia era llevada por un capitular y asistían el clero, las corporaciones, las cofradías con sus banderas y las autoridades todas de Barbastro. En las tres noches de estas fiesta la ciudad gozaba de una iluminación especial y mucha gente de los pueblos cercanos asistía a las diversiones públicas, los fuegos y las representaciones que se hacían.

También se conmemoraba en Barbastro con mucha solemnidad la festividad de los santos Fabián y Sebastián; había procesión general y en ella los religiosos de San Francisco subían desde su convento con las imágenes de los santos hasta la ciudad y al llegar a la plaza principal se les incorporaba la representación de la ciudad; de allí marchaban a la Seo de donde salía la procesión; en ésta participaban el clero, cabildo, la ciudad y muchos ciudadanos que desfilaban delante de las imágenes de los santos⁴²⁸.

Otras conmemoraciones eran en honor de la Concepción de la Virgen; solía haber procesión que trasladaba la imagen custodiada en la iglesia de San Francisco⁴²⁹. También conmemoraba Barbastro la fiesta de Santa Rosa de Viterbo: los devotos de la santa tenían su sede en la iglesia del convento de San Francisco y el ayuntamiento hacía presencia en la fiesta vistiendo sus gramallas⁴³⁰.

Otra fiesta, que sólo se menciona dentro del decenio en los años 1703 y 1704 era la del santo obispo, que al parecer se celebraba en honor de San Francisco de Paula; los años indicados revistió mucha solemnidad la conmemoración y la ciudad asistió como si se tratase de una de las fiestas oficiales; asistió también el cabildo y se hizo solemne procesión por la ciudad⁴³¹. En otras circunstancias se solemnizaban algunas otras festividades religiosas; en el año 1704 se festejó

427. Se solía abonar una limosna de treinta y dos sueldos por cada uno de estos sermones solemnes; cfr. una póliza de abono por un sermón en honor de la Virgen del Pueyo en el Libro de acuerdos del año 1701, al día 6 de mayo.

428. Cfr. datos en el Libro de acuerdos del concejo del año 1703, al día 20 de enero, fol. 59.

429. En 1700 se abonaron ocho sueldos por los gastos que ocasionó el acompañamiento de la Virgen de la Concepción hasta San Francisco; cfr. Libro de acuerdos de dicho año al día 18 de diciembre.

430. Cfr. Libro de acuerdos del concejo del año 1701, al día 6 de mayo.

431. En 1704, con tal motivo, el prior de jurados comunicó al concejo que el señor obispo había dado las gracias a la ciudad por esta asistencia corporativa; cfr. Libro de acuerdos del año, al día 4 de abril.

oficialmente el día de San Pedro y hasta se concedió indulgencia plena a quienes comulgasen y orasen por la salud del rey Felipe V⁴³².

En el capítulo de festividades religiosas ordinarias a las que se incorporaba la ciudad, figuran las numerosas procesiones con acompañamiento en las fiestas de Navidad, Año Nuevo, Reyes, Ascensión y Corpus Christi; pero no debían ser muy concurridas aparte del acompañamiento pagado⁴³³. La procesión de la Redención es otro modelo de festividad extraordinaria: en el año 1702, surgió con motivo de que el fraile mercedario Noé, redentor de la provincia, llegó a Barbastro y a su iniciativa se hizo una procesión llamada de la Redención; en ella llevó el estandarte de la ciudad el barón de Letosa y el concejo repartió limosnas entre los pobres⁴³⁴.

83. EL AÑO JUBILAR DE 1702

En el capítulo de solemnidades religiosas se debe citar en este decenio el eco en la ciudad de Barbastro del año jubilar de 1702, pues dio lugar a curiosos percances. En efecto: a veces la inobservancia de las normas protocolarias engendraba enojosos incidentes entre la ciudad y los religiosos y cabildo; en agosto de 1702 cuando el obispo de Barbastro consiguió del Papa Clemente XII el privilegio de ganar el jubileo del Año Santo en su obispado en el término de quince días seguidos o no, esta grata noticia provocó insospechados roces y malos entendidos. Los que pertenecían a congregaciones seglares o de religiosos podían ganar en cuatro días visitando la Seo, el monasterio de la Trinidad y los capuchinos franciscanos; pero en el convento de San Francisco a las representaciones oficiales no se les hizo recibimiento especial alguno a diferencia de lo ocurrido en las otras iglesias⁴³⁵ y ello indignó mucho a la ciudad, pues era faltar a una costumbre; a más hubieran llegado las cosas si el guardián del convento franciscano no hubiera ido en persona a la casa del concejo a disculparse en nombre del convento; pero en esta ocasión, como en otras, los pareceres del concejo fueron divergentes y no hubo actitudes enérgicas.

432. El concejo de la ciudad asistió, además, a las ceremonias litúrgicas de la Semana Santa; cfr. una póliza para el procurador de la ciudad por valor de cinco libras y doce sueldos, importe de las palmas del concejo para el Domingo de Ramos; cfr. Libro de acuerdos de este año, al día 3 de abril.

433. En 1706 se abonaron treinta y ocho sueldos para el acompañante oficial de la procesión de Nuestra Señora del Patrocinio; cfr. Libro de acuerdos de dicho año, al día 24 de noviembre.

434. Cfr. en el Libro de gestis de 1700, al folio 52.

435. Cfr. Libro de acuerdos del año 1702, al día 1 de septiembre, folio 111.

Son nulas las noticias referentes a festejos profanos en esta ciudad⁴³⁶ que no tuvieran su vertiente religiosa; era ésta la que se tenía por más importante, y desde luego el aparato externo de la ceremonia religiosa colmaba las apetencias de espectacularidad de las sencillas gentes. Nota curiosa también es la indiferencia de todos hacia los sucesos de la guerra en estos años, cuando se trataba de celebrar la conmemoración y festejo tradicional; el cambio de ideas políticas de los dirigentes del país no tuvo todavía eco alguno en estas manifestaciones de la idiosincrasia de los barbastrenses.

436. Alusión a una fiesta profana en los acuerdos del año 1707, prohibiendo para aquel año las máscaras. Cfr. Libro de acuerdos de dicho año, al día 21 de enero.